

Los sucesos del 9 de enero de 1964



Biblioteca de la Nacionalidad
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ







Los sucesos del 9 de enero de 1964
Antecedentes históricos



Bajo criterio editorial
se respeta la ortografía de los textos
que presentan arcaísmos
propios de su Edición Príncipe.

Por la naturaleza de este proyecto editorial,
algunos textos se presentan
sin ilustraciones y fotografías
que estaban presentes en el original.

•••••



Revista Lotería

Los sucesos del 9 de enero

Antecedentes históricos



Biblioteca de la Nacionalidad

AUTORIDAD
DEL CANAL DE PANAMÁ
PANAMÁ 1999



Editor

Autoridad del Canal de Panamá

Coordinación técnica de la edición

Lorena Roquebert V.

Asesoría editorial

*Natalia Ruiz Pino
Juan Torres Mantilla*

Diseño gráfico y diagramación

Pablo Menacho

Impresión y encuadernación

Cargraphics s. A.

972.87

S18

Los sucesos del 9 de enero de 1964. Antecedentes históricos.— Panamá: Autoridad del Canal, 1999.
v7. 332 págs.; 24 cm.— (Colección Biblioteca de la Nacionalidad)

Los datos fueron tomados de la Revista Lotería No. 191, de octubre de 1971.

ISBN 9962-607-07-8

1. MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES— PANAMÁ
2. NUEVE DE ENERO—HISTORIA 3. PANAMÁ—
RELACIONES EXTERIORES—ESTADOS UNIDOS

La presente edición se publica con autorización de los propietarios de los derechos de autor.

Copyright © 1999 Autoridad del Canal de Panamá.

Reservados todos los derechos.

Prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier medio, sin permiso escrito del editor.

Printed in Colombia - Impreso en Colombia

La fotografía impresa en las guardas de este volumen muestra una vista de la cámara Este de las esclusas de Gatún, durante su construcción en enero de 1912.



**BIBLIOTECA
DE LA NACIONALIDAD**
Edición conmemorativa
de la transferencia del Canal a Panamá
1999

BIBLIOTECA DE LA NACIONALIDAD

A esta pequeña parte de la población del planeta a la que nos ha tocado habitar, por más de veinte generaciones, este estrecho geográfico del continente americano llamado Panamá, nos ha correspondido, igualmente, por designio de la historia, cumplir un verdadero ciclo heroico que culmina el 31 de diciembre de 1999 con la reversión del canal de Panamá al pleno ejercicio de la voluntad soberana de la nación panameña.

Un ciclo incorporado firmemente al tejido de nuestra ya consolidada cultura nacional y a la multiplicidad de matices que conforman el alma y la conciencia de patria que nos inspiran como pueblo. Un arco en el tiempo, pleno de valerosos ejemplos de trabajo, lucha y sacrificio, que tiene sus inicios en el transcurso del período constitutivo de nuestro perfil colectivo, hasta culminar, 500 años después, con el logro no sólo de la autonomía que caracteriza a las naciones libres y soberanas, sino de una clara conciencia, como panameños, de que somos y seremos por siempre, dueños de nuestro propio destino.

La *Biblioteca de la Nacionalidad* constituye, más que un esfuerzo editorial, un acto de reconocimiento nacional y de merecida distinción a todos aquellos que le han dado renombre a Panamá a través de su producción intelectual, de su aporte cultural o de su ejercicio académico, destacándose en cada volumen, además, una muestra de nuestra rica, valiosa y extensa galería de artes plásticas.

Quisiéramos que esta obra cultural cimentara un gesto permanente de reconocimiento a todos los valores panameños, en todos los ámbitos del quehacer nacional, para que los jóvenes que hoy se forman arraiguen aún más el sentido de orgullo por lo nuestro.

Sobre todo este año, el más significativo de nuestra historia, debemos dedicarnos a honrar y enaltecer a los panameños que ayudaron, con su vida y con su ejemplo, a formar nuestra nacionalidad. Ese ha sido, fundamentalmente, el espíritu y el sentido con el que se edita la presente colección.

Ernesto Pérez Balladares
Presidente de la
República de Panamá



El 9 de Enero de 1964 y sus antecedentes históricos

El 9 de Enero de 1964 constituye un hito en el transcurrir del proceso histórico panameño. Hay un salto cualitativo en dos direcciones: por un lado, los panameños y sus gobernantes, enfrentarán la problemática nacional en la determinación definitiva de la causa del conflicto de las relaciones panameño-norteamericanas; por otro lado, los sectores populares en general, avanzarán definitivamente en la comprensión de que su situación socioeconómica y política, está enraizada en el insoslayable devenir y afianzamiento de un Estado nacional soberano e independiente.

¿Cómo pudo surgir un acontecimiento tan trascendente? ¿Por qué el 9 de Enero pudo reunir tantas contradicciones a la vez?

La nación en su desarrollo, es relativamente inagotable. El desconocimiento de nuestra prehistoria impide la comprensión de las indubitables e inagotables luchas y resistencia constantes durante el período colonial por parte de nuestros indígenas y los nuevos grupos sociales, sobre todo los negros; ambos han sido marginados por nuestros historiadores con excepciones notables y brillantes. En todo caso, los textos históricos utilizados en la enseñanza patria, no ubican el motor de nuestros avatares históricos en esos grupos y mucho menos sus contradicciones y luchas: ¡CRASO ERROR!

Cuando observamos las innumerables luchas y movimientos reivindicativos de los indígenas y negros; las contradicciones entre los grupos criollos y mestizos; los enfrentamientos entre minifundistas azuereños y latifundistas de Veraguas y Coclé; las posturas contrarias entre libe-

rales y conservadores durante el siglo pasado; las posiciones disímiles entre los bandos liberales; las luchas del arrabal santanero; la oposición de los negros y gentes de color al proyecto autonomista y federalista liberal; todo ello, nos lleva de la mano hacia la búsqueda de más información y nuevas líneas interpretativas de la Clío panameña.

Durante el movimiento del 28 de Noviembre de 1821, aparte de la clarinada santeña, es incuestionable que los sectores negros y de color, siempre una mayoría demográfica en la zona de tránsito y otros lugares, fueron marginados, tal cual deja entrever con claridad Don Mariano Arosemena en sus *Apuntamientos Históricos*. De más está decir que la esclavitud perdurará en Panamá como institución, al igual que en Colombia, hasta entrados los años cincuenta, aunque cada vez más obsoleta e innecesaria.

En efecto, lo anterior motiva que el federalismo prohijado por los sectores comerciantes —la burguesía comercial—, quienes dominaban la economía del Istmo; ejercían el poder político mediante los cabildos de Panamá y Portobelo —a más de su alianza con los latifundistas del interior, a partir del siglo XVIII—; y primaban socialmente —reflejado en las características urbanas de la ciudad de Panamá y en sus usos y costumbres—, junto al dominio ideológico creciente mediante el liberalismo y el positivismo; repetimos, ese liberalismo, ese autonomismo económico y político, ya plasmado en el Acta de Independencia de España y en el posterior Reglamento de Comercio Libre, no va a contar con el apoyo y el entusiasmo de la mayoría de la población de la zona de tránsito.

Resulta claro que, aunque la burguesía comercial llevase a cuestras el avance nacional panameño, los mayoritarios sectores de color únicamente observaban su explotación y las cadenas y grillos que aún tenían que soportar. Es por ello que, en 1826, la gente del arrabal de la capital brindará su apoyo al centralismo boliviano, contrario a las apetencias anseatistas de la burguesía comercial, que seguía pugnando por los mismos elementos anteriores a la independencia de España: librecambio, franquicias comerciales, camino transístmico. Pero con el agravante de un factor relativamente nuevo, el proteccionismo de las grandes potencias. Por supuesto, este proteccionismo, que los grupos dominantes istmeños promovían con entera voluntad en aras del interés comer-

cial, se trocará posteriormente en un abierto protectortado, sobre todo en la emergencia del imperialismo norteamericano a finales del siglo XIX.

Asímismo, en 1830, un hombre de color, el Coronel José Domingo Espinar, Ex-Secretario y ferviente partidario del Libertador Simón Bolívar, tratando de reconstruir la Gran Colombia a partir del Istmo de Panamá, contará con el masivo apoyo de la gente de color de “extramuros” en la ciudad de Panamá, quienes marchan por “intramuros” blandiendo “la peinilla” —el machete— y dando loas a Bolívar y a Espinar. Este movimiento de Espinar reúne contradicciones de clase, raciales y nacionales innegables; no cuenta con el apoyo de la burguesía comercial —blanca de “intramuros”—; pero enfatiza en su declaración principal, las particulares condiciones geográficas del Istmo de Panamá y su vocación transitista y comercial.

Es fundamental retener estos primeros pasos del movimiento popular y sus efectos nacionales, para analizar y evaluar las características posteriores del mismo en el momento de la presencia norteamericana, a mediados del siglo XIX. La burguesía comercial monopolizaba no sólo la actividad económica, sino también los principales cargos públicos —de alguna manera, en medio de la crisis socioeconómica que vivía el Istmo, se burocratizó crecientemente—; además ocupaba los cargos de elección popular tanto en Panamá como en Colombia; al mismo tiempo, eran propietarios y dirigían los principales diarios y periódicos de la época: *El Comercio Libre*, *El Panameño*, *Los Amigos del País*, y demás.

A mediados del siglo XIX, la burguesía comercial propugnaba y aupaba, en aras del comercio y los servicios, la presencia extranjera, sobre todo norteamericana. Ellos estaban al tanto del interés yanqui en una ruta transístmica por el Istmo y, figuras como José de Obaldía ya habían participado en la organización de compañías para tal efecto, a finales de los años treinta. También, si observamos la correspondencia diplomática y consular de norteamericanos, ingleses y franceses, apreciaremos actitudes inconfundibles de los comerciantes panameños, proclives al transitismo. En igual forma, la correspondencia de panameños (Herrera, M. Arosemena, etc.,) los artículos de periódicos y las declaraciones oficiales de viajeros que visitaron el Istmo.

La expansión norteamericana sobre México y el temor colombiano a la

independencia del Istmo —sobre todo después del Estado Libre del Istmo de 1840-41—, confluyen en El Tratado Mallarino-Bidlack, origen institucional y contractual de todas las causas de conflicto entre Panamá y los E.U.: En su Art. 35º. aparecen los problemas del intervencionismo, el libre tránsito norteamericano y la garantía de la neutralidad del Istmo. Más, este tratado recoge e impulsa elementos y factores que ya se venían dando en Panamá y Colombia: los acuerdos de Colombia con Francia, Inglaterra y EU. en materia económica; las concesiones para investigar y construir una ruta transístmica a través del Istmo; las negociaciones que culminan en la construcción del ferrocarril transístmico (Garella, Mateo Klein, etc); los intereses de las navieras inglesas y norteamericanas.

Resulta un contrasentido separar todos estos hechos de lo sucedido en el Istmo de Panamá a mediados del siglo XIX. Luego del contrato Stephens-Paredes, la construcción del ferrocarril es un hecho entre 1850-55. La burguesía comercial tiene discrepancias y contradicciones con las clases dominantes colombianas, pero no son antagónicas las mismas. Las reformas liberales en Colombia, cuentan con el apoyo y colaboración de panameños ilustres: Mariano Arosemena, Tomás Herrera, Justo Arosemena. Y, se entiende perfectamente ya que se trataba de implementar el librecambio, la eliminación de aranceles, la secularización social, la desmoralización de bienes de “manos muertas”, la enseñanza laica, y demás medidas de corte liberal benthamista y lancasterianas cónsonas con las aspiraciones de las clases rectoras panameñas.

En el mismo sentido, en medio de la presencia catalizadora norteamericana mediante la construcción del ferrocarril, el movimiento popular panameño cobra nuevos bríos. Las actitudes discriminatorias y prepotentes de los agentes de la compañía; el mal trato de los trabajadores de la vía; la presencia de trabajadores extranjeros (sobre todo chinos y, en su mayor cantidad, antillanos); los salarios insuficientes; las malas condiciones de salubridad; la ausencia efectiva de las autoridades colombianas y panameñas; y, el creciente desempleo a medida que se construye la obra; llevan a una coyuntura muy especial, donde los sectores populares de la zona de tránsito ven con mucha más claridad que sus problemas van ligados a la problemática nacional panameña.

No es que los sectores populares tuvieran conciencia clara de sus

intereses y necesidades en general, y mucho menos conciencia nacional clara, pero resulta evidente que comienzan a tenerla. Las primeras huelgas de trabajadores se dan entre 1850-55; desde 1849, en adelante, se dan los primeros enfrentamientos entre panameños y norteamericanos, registrados por panameños (T. Herrera, Justo Arosemena), extranjeros y colombianos; se organiza una especie de “policía” dirigida por Ran Runnels, Zachrison y Totten, cuyo principal papel era perseguir a los negros. En fin, los sectores populares comienzan a identificar sus intereses con los del país... y los sectores dominantes panameños, con claridad, comienzan a tenerles cada vez mayor temor.

En medio de todos estos sucesos, Justo Arosemena, plantea desde la perspectiva de la burguesía comercial y en la óptica liberal y positivista, su ópusculo *El Estado Federal de Panamá*, fundamento geográfico, político e histórico de la categórica constitución nacional panameña. Don Justo Arosemena sustentó epistolarmente, en varias ocasiones, el futuro de un Panamá independiente y soberano; pero en la coyuntura de mediados del siglo XIX, con la omnimoda presencia yanqui y su concreción en el Tratado Mallarino-Bidlack de 1846 y el Contrato Stephens-Paredes sobre el Ferrocarril, esta “Teoría de la Nación Panameña” apuntaba al federalismo y a la protección contra la muy probable anexión de E.U.

La realidad nacional al culminar la construcción del ferrocarril era sintomática: desempleo masivo de trabajadores; crisis política a finales de 1854, con el rechazo de los “liberales blancos” de la capital, al encumbramiento de un gobernador de origen interiorano (Urrutia Añino) con la subsiguiente acefalia del puesto en la capital; guerra civil en la zona central del Istmo, entre minifundistas de Azuero dirigidos por Pedro Goitúa, y latifundistas de Coclé y Veraguas (Fábrega, Chiari); y guerra civil en Colombia, la “Dictadura de Melo”, en 1854, donde los dos principales líderes del bando librecambista partidarios de la eliminación de los aranceles proteccionistas, son panameños: José De Obaldía, presidente encargado, y Tomás Herrera, como Jefe de las Fuerzas militares: dos miembros de la burguesía comercial. El bando librecambista resulta triunfador.

Así surge a la historia nacional el Estado Federal en 1855. Y rápidamente,

J. Arosemena a la presidencia del mismo al no lograrse la verdadera autonomía económica en su constitución, lo que precipita el ascenso (Calvo) al poder en el Istmo. El escenario estaba preparado para el Incidente de la Tajada de Sandía, el 15 de abril de 1856.

La Tajada de Sandía, primera intervención yanqui en Panamá, es sólo la gota que derramó el “vaso de agua” ya reseñado. Sus efectos podrán verse hasta el presente. Los sectores populares rechazan la prepotencia norteamericana y atacan su símbolo más evidente, las oficinas de la *Panamá Rail Road Company*; los norteamericanos intervienen y tratan de lograr concesiones estafalarias mediante el tratado Herrán-Cass de 1857: autonomía de Panamá y Colón bajo control de E.U; las islas de la bahía (Naos, Perico, Flamenco y Taboga) para estaciones carboneras; en fin, el protectorado. A raíz de estos sucesos, J. Arosemena plantea la neutralidad del Istmo (1857) mediante un anteproyecto de ley presentado al Congreso Colombiano.

Con todo, las fuerza populares aprovecharán el Estado Federal para organizarse mediante líderes de su propio cuño. El gobierno de Obaldía, a finales de los años cincuenta del siglo XIX, será enfrentado por el arrabal y, cuando se da la guerra civil en Colombia, a inicios de los años sesenta, ese mismo arrabal se opondrá al gobernador Santiago De La Guardia, conservador con apoyo liberal, y apoyará a las tropas colombianas del Presidente Tomás Cipriano de Mosquera que, desconociendo El Convenio de Colón, intervendrá en Panamá desconociendo nuestra autonomía económica y política.

En la segunda mitad del siglo XIX, los sectores populares rechazarán las múltiples intervenciones norteamericanas y buscarán sus propias conquistas. Líderes como Buenaventura Correoso, Rafael Aizpuru y Pedro Prestán estarán en la palestra. Ahora, en medio del Estado Federal y la ultrafederalista Constitución de Ríonegro, las fuerzas populares panameñas tienen un mayor y mejor escenario. Inclusive surge un “Partido Liberal Negro”. La llamada anarquía durante el federalismo (1855-85) parece resultante de la emergencia de los sectores populares, en vez del ultrafederalismo de por sí.

En todo caso, en 1885, cuando Rafael Núñez suprime el federalismo, los que se oponen con vehemencia son los sectores populares. Y es la intervención norteamericana, en contubernio con los sectores dominantes panameños, lo que logra capturar a Pedro Prestán, injustamente acusado del incendio

de Colón, en las costas colombianas, traerlo en un buque yanqui a Colón, entregarlo a las autoridades colombianas en el Istmo y su juzgamiento y muerte sobre los rieles del ferrocarril transístmico.

La consiguiente degradación del Istmo entre 1885 y 1903, preparará el camino para la insurgencia liberal entre 1899-1901, liderizada por hombres como Belisario Porras, ferviente anti imperialista, y Victoriano Lorenzo, defensor de los indígenas y campesinos. Sólo la intervención de E.U. impidió la consagración del triunfo liberal en todo Panamá, esgrimiendo el tratado Mallarino-Bidlack, e impidiendo la posible independencia del Istmo, habidas cuentas de los soportes programáticos del liberalismo en defensa de la soberanía colombiana. La paz de Wisconsin, con su prólogo por un tratado del canal, fue la antesala del tratado Herrán-Hay y el tratado Hay-Bunau Varilla; pero más aún, fue el aldabonazo de la independencia de 1903, mediatizada y con el protectorado de E.U., solicitado por los prohombres del tres.

Las fuerzas populares panameñas, diezmadas y con la supresión de sus principales líderes (Porras fue exilado y Lorenzo fusilado) no pueden enfrentar el tipo amañado de independencia. Sólo Buenaventura Correoso, en *El Lápiz*, periódico liberal, se opone al Artículo 136°. de la Constitución de 1904. Hubo otros panameños: Lisandro Espino, Salomón Ponce Aguilera, J. D. Moscote, Carlos A. Mendoza; quienes en diversos momentos y circunstancias contemporáneas, también se opusieron de alguna manera. Por supuesto, pesaba mucho la actitud patriótica de Porras, Ardila, Soto y Patiño, entre otros.

Sin embargo, tocará a los diversos gobiernos de Belisario Porras, abrir causas institucionales (políticas y educativas), para que nuevas generaciones de panameños enfrenten las intervenciones norteamericanas y luchen por la soberanía nacional. Mientras los sectores dominantes panameños pedían la intervención de E.U., tanto en gobierno como en oposición, el pueblo se resistía al desarme de la Policía Nacional en 1916; la toma de Chiriquí y Veraguas de 1918-20; y, la intervención en la guerra de Coto en 1921.

Ahora se dan otros elementos. A partir de 1914, hay un creciente desempleo en Panamá al irse construyendo el canal; en la Zona del Canal impera la discriminación social, laboral y salarial; hay una nueva ríada de obreros extranjeros y antillanos; hay una creciente organización obrera en el área canalera; el liberalismo y conservatismo se desmoronan constitutiva e ideológica-

mente; surge una cada vez más consciente clase media; las intervenciones yanquis son cada vez más afrentosas.

En la década de 1920-30, surgen la Federación Obrera, el Sindicato General de Trabajadores, la Liga Inquilinaria, el Movimiento de Acción Comunal. Los norteamericanos eliminan unilateralmente el Convenio Taft y los comerciantes y casatenientes panameños se pliegan al tratado de 1926. El problema social y el problema nacional se entrelazan con fuerza: la clase dominante panameña suprime la lucha inquilinaria solicitando la intervención yanqui... y agradeciéndola. El pueblo responde con el rechazo del tratado de 1925; se organiza con el partido feminista y la primera federación de estudiantes; surgen también los partidos Socialista y Comunista, entre finales y comienzos de los años veinte y treinta, respectivamente.

En los años treinta, la clase media, luego del Golpe de Estado de 1931, liderizado por Acción Comunal, encumbra a líderes como Harmodio Arias y Juan Demóstenes Arosemena. Es así que se funda la Universidad de Panamá y se logra el tratado Arias-Roosevelt de 1936 que, sin eliminar las causas del conflicto, trae ciertas concesiones en lo económico, político y laboral. La presidencia de Arnulfo Arias en 1940-41, trae aparejado el rechazo del artilamiento de naves de bandera panameña y las pretensiones de E.U. en cuanto a sitios de defensa en Panamá durante la 2ª guerra mundial. La consecuencia es el derrocamiento de Arias y la firma del convenio Fábrega-Wilson, el cual permite a E.U. más de 130 sitios de defensa de E.U. en Panamá durante la guerra.

Sin embargo, a inicios de los años cuarenta, el movimiento popular se organiza en la Federación de Estudiantes de Panamá (F.E.P.), el Frente Patriótico de la Juventud y, los diversos gremios docentes y profesionales, quienes logran junto a los partidos de izquierda el rechazo del Convenio de Bases Filós-Hines de 1947 y preparan el camino para nuevas luchas políticas, sociales y en pro de la Soberanía.

Bajo la represión y el militarismo Remonista, se logra el Tratado Remón-Eisenhower de 1955, con meras ganancias económicas para la clase dominante, algunas ventajas económicas y laborales y, sin eliminar las causas del conflicto. El pueblo panameño, con dignidad, se levanta en 1958 y 1959, siembra banderas y exige la soberanía y la jurisdicción sobre la Zona del Canal. El movimiento estudiantil, gremial y profesional, los trabajadores y la

LOS SUCESOS DEL 9 DE ENERO. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

intelectualidad, los políticos honestos, dan la clarinada: o se eliminan las causas del conflicto en las relaciones panameño-norteamericanas, o la marea popular arrastrará a una solución mediante acontecimientos cruentos.

A finales de los años cincuenta e inicios de los sesenta, el Movimiento del Cerro Tute y la Huelga de las Bananeras, indican los caminos a seguir. El movimiento estudiantil de 1958 y el Pacto de la Colina, no logran todos sus cometidos; pero, junto a lo anterior preparan el escenario del 9 de Enero de 1964. Desde ese ángulo, en un mundo caracterizado por el movimiento descolonizador, tercermundista y No Alineado, el acuerdo incumplido de banderas, por parte de E.U., sólo podía traer como consecuencia el levantamiento estudiantil y popular del 9 de Enero de 1964.

ROLANDO E. HERNÁNDEZ S.



La Lotería Nacional en homenaje a la gesta revolucionaria del 11 de octubre, fecha que marca el inicio de las reivindicaciones populares y la afirmación nacional, presenta en este número los documentos históricos más importantes relacionados con la lucha que a través de la historia ha librado el pueblo panameño por su soberanía, a lo largo y lo ancho del territorio nacional.

Esta recopilación incluye gran parte de la documentación que la Revista Lotería editó en 1964, en dos tomos, con motivo de los sangrientos sucesos de Enero, de ese año, en que Panamá fue víctima de una brutal agresión por parte de los Estados Unidos de América, y la hemos complementado con nuevos y valiosos documentos, con el interés de que la edición reúna lo fundamental para el conocimiento de la historia de la lucha panameña por la soberanía nacional.





Editorial¹

“**S**eñores: Hace más de veinte años que el águila del Norte dirige su vuelo hacia las regiones ecuatoriales. No contenta ya con haber pasado sobre una gran parte del territorio mejicano, lanza su atrevida mirada mucho más acá. Cuba y Nicaragua son, al parecer, sus presas del momento, para facilitar la usurpación de las comarcas intermedias, y consumir sus vastos planes de conquistas un día no muy remoto.

Entre tanto, señores, Colombia duerme. La esforzada heroína, a quién vuelven inquietos sus ojos los otros pueblos hermanos, parece descuidada, y como si no viese o no temiese las garras del águila que amenaza prenderse al cuello del cóndor. Colombia duerme. Pero no: tranquilizaos. No es el sueño de la indiferencia; es el sueño de la confianza en su poder. Colombia duerme, pero va a despertarse. ¿No veis que se mueve? Un secreto instinto le ha gritado que el momento supremo se acerca. Ella tiene toda la conciencia de su deber y de su fuerza. Colombia empieza a despertar, y los que prevalidos de su letargo han osado tocar a sus puertas por el Occidente, se sobrecogerán de temor al verla nuevamente en pié.

No hay duda que hemos cometido grandes imprudencias. Olvidando el carácter y la propensión de nuestros vecinos, les hemos entregado, por decirlo así, el puesto del comercio universal, que el genio de Isabel y de Colón habían ganado para nuestra raza. Pródigos en concesiones a la compañía empresaria del camino interoceánico, generosos hasta el

¹ Versión completa del memorable discurso que pronunciara el Dr. Justo Arosemena en ocasión del banquete que se le brindó al señor Teodoro Gómez de la Torre, Ministro Plenipotenciario del Ecuador, la noche del 20 de julio de 1856, en Bogotá. Este texto editorializó el N° 191 de la Revista Lotería — octubre de 1971 — de donde han sido extraídos los escritos que conforman este volumen

extremo con especuladores implacables, no comprendimos que dar el territorio era dar el señorío, y que dar el suelo para obras permanentes y costosas era casi dar el territorio.

Pero aún es tiempo, si Colombia despierta. Aún pueden salvarse nuestra raza y nuestra nacionalidad. Aún pueden quedar para la especie los sentimientos generosos, el noble entusiasmo, la rica imaginación y el indomable heroísmo. Aún puede salvarse todo lo que nuestra imprevisión nos ha dejado. La opulenta Península, ceñida por dos océanos, puede aún formar nuestro valioso patrimonio. Aún puede encerrarse allí y medrar por largos siglos nuestra importante raza.

No lo olvidemos, sin embargo: para cumplir ese destino que intenta contrariar la raza enemiga, necesitamos de una condición. Necesitamos crear y consolidar nuestra nacionalidad en el sentido político. Enhorabuena, que el conjunto de pueblos a que ligan lazos morales de religión, idioma, hábitos, vicios y virtudes, se tenga por nacionalidad bajo esos respectos. Yo entenderé siempre que si esos pueblos no establecen un Gobierno común, la nacionalidad política no existe, y que sin ella, la nacionalidad de raza, como la raza misma, son del todo precarias.

Los norteamericanos lo han comprendido así desde el principio. Lo que ellos llaman su destino manifiesto, que no es sino una desmedida ambición, se funda no tan sólo en la alta idea que tienen de sí mismos, sino también en la feliz combinación de sus instituciones políticas. Desde su independencia vislumbraron, acaso por instinto, que un estado republicano pide estrechos límites; pero que la aglomeración indefinida de pequeños Estados, puede asegurar para el todo la propia índole republicana, sin impedir la extensión de la nacionalidad hasta donde lo permita la continuidad del territorio.

Nosotros, los hijos de España, sucesores de ella en el inmenso patrimonio que arrancó a la barbarie, pudimos y debimos imitar la conducta de nuestros adversarios, dueños del Norte y sucesores del frío Bretón. Lo que el cálculo hizo por la Confederación del Norte, el tiempo, la experiencia y el peligro deben hacer por la confederación del Sur. Parece que la Providencia hubiese creado las dos porciones de este Continente para repartirse entre dos grandes pueblos, dos grandes razas y dos grandes civilizaciones, separadas por un istmo estrecho, y destinadas a vivir en paz, cambiando sus ideas, sus virtudes,

sus productos y sus adelantos.

Pero no es esa la única misión de las dos grandes Confederaciones que han de encerrar todo el porvenir y toda la gloria de dos razas. Tienen otra aún más portentosa, que la ley de la población y la marcha imperturbable de la civilización humana, indican con harta claridad. Ellas ofrecerán a sus hermanos del antiguo mundo, teatro del despojo, del privilegio y la opresión, un vastísimo campo de industria y propiedad, de libertad y progreso.

Tal es la suerte deparada a las dos grandes nacionalidades que se dividirán el Continente. Siga la del Norte desarrollando su civilización, sin atentar a la nuestra. Continúe, si le place, monopolizando el nombre de América hoy común al hemisferio. Nosotros, los hijos del Sur, no le disputaremos una denominación usurpada, que impuso también un usurpador. Preferimos devolver al ilustre genovés la parte de honra y de gloria que se le había arrebatado; nos llamaremos colombianos; y de Panamá al Cabo de Hornos seremos una sola familia, con un solo nombre, un Gobierno común, y un designio.

Para ellos, señores, lo repito, debemos apresurarnos a echar las bases y anudar los vínculos de la gran Confederación Colombiana. Miembros de varios Estados de los que hoy dividen la inmensa Península, me hacen el honor de escucharme; y a todos ellos doy mi grito de alarma, para que al separarnos con el abrazo de la amistad, prometamos volver a unirnos pronto, convertidos en ciudadanos de una misma nación, grande y libre, sabia y magnánima, rica y poderosa”.

Desde su lejana tribuna del Sur, contestaba Francisco Bilbao, el rebelde iluminado de Chile, a tan nobles ideales, con su opúsculo sobre el **Congreso Federal de las Repúblicas Hispano — Americanas**. ¿Quién ha brillado más en la historia de la Grecia? — preguntaba.— “Poseedora en alto grado de todos los elementos y condiciones que pueden presentar al hombre en la plenitud de sus facultades asociadas y en el goce completo de la personalidad, sucumbe por la división y la división apaga la luz que su heroísmo contestara. Nosotros nacemos, y al nacer, en la cuna nos asaltan las serpientes. Tenemos, como Hércules, que ahogarlas; — y esas serpientes son la anarquía, la división, las pequeñas nacionalidades. El campo nos provoca para realizar los doce trabajos simbólicos del héroe. Los monstruos espían en la selva de nuestras pre-

ocupaciones la hora y la propagación del letargo. Las columnas de Hércules están hoy en Panamá. Panamá simboliza la frontera, la ciudadela y el destino de ambas Américas. Unidos, Panamá, será el símbolo de nuestra fuerza, el centinela de nuestro porvenir. Desunidos, será el nudo gordiano cortado por el hacha del yanqui y que le dará la posesión del imperio, el dominio del segundo foco de la elipsis, que describen la Rusia y los Estados Unidos en la geografía del globo.

Además del interés que tenemos en unirnos para desarrollar la República y dar una marcha normal a las naciones, además de la gloria que nos espera si arrebatamos la iniciativa de este momento histórico, exhausto de libertad en viejo mundo, los intereses geográficos, territoriales, la propiedad de nuestras razas, el teatro de nuestro genio, todo eso nos impulsa a la unión, porque todo está amenazado en un porvenir, y no remoto, por la invasión, ayer jesuitica, hoy descarada de los Estados Unidos.

Walker es la invasión, Walker son los Estados Unidos. ¿Esperamos que el equilibrio de fuerza se incline de tal modo al otro lado, que la vanguardia de aventureros y piratas de territorio llegue a sentarse en Panamá? Panamá es el punto de apoyo que busca el Arquímedes yanqui para levantar a la América del Sur y suspenderla en los abismos para devorarla a pedazos. Ni la antigua Colombia bastaría a contener el desborde sajón, una vez rotos los diques, dueños de la llave de los dos océanos y de las costas y desembocaduras de los grandes ríos...”.



Los sucesos del 9 de enero de 1964





I
Problema internacional entre Panamá y los
Estados Unidos en el siglo XIX y XX

**Informe de Francisco de Fábrega
sobre el Incidente de la Tajada de Sandía**

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

NOTA

dando cuenta al Poder Ejecutivo de la República de los sucesos del
15 del corriente.

República de la Nueva Granada.— Gobernación del Estado.— Número
99.— Panamá, a 22 de abril de 1856. Sr. Secretario de Estado del
despacho de Relaciones Exteriores.

Tengo que pasar por la pena de instruir a U. de un acontecimiento
tan desagradable como inesperado, ocurrido a las inmediaciones de
esta ciudad la tarde del 15 del corriente i el cual, según todas las conjeturas,
dará origen a una seria cuestion internacional.

Los documentos que en copia legalizada tengo el honor de incluir
a U, contienen los pormenores bastantes para que U. pueda formarse idea de la
naturaleza i proporciones del acontecimiento a que me refiero. Dichos
documentos son: 1° declaraciones tomadas por varios funcionarios de
instrucción a los testigos José Manuel Luna, Sebastián Díaz, Miguel Habrahan,
José María Borbúa, Federico Clare, Pedro Obarrio Pérez, José María Rodríguez,
Richard Agling, Juan Mercado, T. B. Wiliams i Alexander Henriquez; 2° notas
del Prefecto del departamento de Panamá i del Jefe de la jendarmería, relativas
a los espresados acontecimientos; 3° relaciones de los naturales i extranjeros

muerdos o heridos en la contienda; 4º protesta del Superintendente del Ferrocarril, i mi contestación.

Mas aunque estos documentos, como ya lo dije, arrojan de sí suficiente luz acerca de la naturaleza i proporciones del desastre que lamentamos, tengo sin embargo que detenerme a hacer a U. algunas esplicaciones que acaso le sean útiles en el debate diplomático a que pueden dar lugar estos sucesos.

Comprenderá U., por la nota o protesta del Superintendente del Ferrocarril, Sr. G. M. Totten, que se trata de pintar el desastre del 15 como un hecho premeditado con el objeto de robar i matar: que se trata también de afrentar a estas poblaciones suponiendo obra de los hijos de ella todos los crímenes cometidos en aquella aciaga noche; i que se trata por último de hacer recaer sobre las autoridades del país, i principalmente sobre mí, la responsabilidad de aquellos hechos, por no haber procurado impedirlo (se dice), i por haber mandado hacer fuego sobre las oficinas de la Compañía.

Que el acontecimiento de que me ocupo fué un hecho impremeditado, subitáneo, lo están diciendo todos los pormenores relacionados en las declaraciones de que remito a U. copia. I esas declaraciones, entre las cuales se hallan las de algunos empleados del Ferrocarril, no solo demuestran lo impremeditado i subitáneo de aquel acontecimiento, sino que dejan ver bien claro, que los causantes del desorden fueron los mismos pasajeros, que armados, como lo están ordinariamente, de pistolas, hicieron uso de ellas en aquella ocasión con la facilidad i prontitud con que lo ejecutan casi siempre. Los naturales, irritados al ver heridos i suponer muertos a algunos de su compatriotas, se abalanzaron sobre los agresores; i unos i otros, movidos, ya por la profunda antipatía de las dos razas, ya por la necesidad de la propia defensa, se persiguieron, se atacaron i se dañaron recíprocamente, prolongando la lucha por más de tres horas.

Refugiados en el Ocean Hotel, en el Pacific House, o sea hotel de McFarland, en la tienda de McAllister, i en la casa de la Compañía, todos o la mayor parte de los pasajeros que se hallaban por aquellos lugares, i entre ellos los mismos que habian causado i fomentado el desorden i que desde los mismos edificios continuaban ofendiendo a los naturales ya reunidos en considerable número, hubieron éstos de forzar las puertas de aquellos establecimientos, destruyendo cuanto encontraron a su paso i dejando abierto

libre i ancho campo a los ladrones, que más tarde aparecieron en la escena.

Porque fué despues de lo más recio de la contienda; fué cuando la atención de las autoridades i de la jendarmería estaba toda entera contraída a salvar las vidas de los pasajeros, trasladándolos al pequeño vapor Taboga, a la casa del Estado llamada del Washington i a algunas de particulares; fué entonces, digo, que empezó a ejecutarse el saqueo de las oficinas de la Compañía i de los tres establecimientos comerciales que dejo mencionados.

La pretensión de hacer pasar todos estos crímenes como obra de los hijos del país, es de todo punto injusta, pues se sabe mui bien que existen hoi entre nosotros multitud de perversos de diversas naciones, que hacen un papel mui principal en escenas como las que estoi describiendo.

Se me imputa por el Sr. Totten no haber hecho esfuerzo alguno para evitar los desastres experimentados; i llega su lijereza hasta aseverar que en mi presencia se despojó a las personas de los valores que llevaban consigo. Yo no he visto despojar a ninguna persona: temí sí que lo fueran algunas que eran conducidas por jentes que me parecían sospechosas, i personalmente ocurrí a protegerlas. Los despojos de esa clase que hayan podido hacerse, lo serían a merced de la gran confusión que reinaba ; i pretender que la autoridad pudiera evitar esos delitos, es pretender que en la Nueva Granada se haga lo que ningún Gobierno de la tierra, por poderoso que sea, ha podido ni podrá hacer jamás.

Cuando se supo en la ciudad la noticia de lo que pasaba en la Ciénaga, i más aún cuando mis agentes i yo llegamos allí, ya había trascurrido mucho tiempo, i el desórden había adquirido proporciones formidables. Era i fué de todo punto imposible alejar de aquel teatro a los naturales enfurecidos contra los pasajeros; i era i fué de todo punto imposible también contener a estos últimos. Ahí lo están diciendo las declaraciones de extranjeros i granadinos. Los naturales, en su ciega exaltación, i preocupados en su mayor parte con la idea de que aquello era una intentona de los filibusteros, por la circunstancia de hallarse en la ciudad algunos de esos aventureros, acusaban de traicion a las autoridades, porque se les exhortaba en el sentido de la paz. Las deplorables antipatías políticas que nos dividen daban pábulo a aquellas absurdas sospechas. Más de una vez se expresó la intención de venir a la ciudad a forzar los almacenes donde hubiese armas para tomarlas: i yo tengo la convicción, Sr. Secretario, de que el más insignificante incidente pudo en aquella aciaga noche haber dado

a la contienda nuevas i no menos terribles faces. Solo los que conozcan las condiciones actuales de esta población, podrán apreciar las peligros de todo linaje que se corrieron en aquella infausta ocasión.

Parece que cuando se dice que yo no hice nada para impedir o contener los desórdenes, se supone que era yo quien personal i materialmente debía hacerlo todo. Parece que no solo se desconocen los esfuerzos que hice por mi parte en favor de la seguridad jeneral, sino que se desconocen también los del Prefecto del departamento, los del Alcalde de la ciudad, los del Regidor de Santa Ana i los del Jefe de la jendarmería, quienes siendo mis agentes i hallándome yo presente, no podían proceder sino por mis órdenes, con mi acuerdo, o con mi aquiescencia. ¿Se dirá que el Prefecto, el Alcalde, el Regidor i el Jefe de la jendarmería tampoco hicieron nada? No, esto no podrá decirse: los documentos que en copia acompaño a U. demuestran bien el celo, la actividad, la buena voluntad con que todos i cada uno de esos funcionarios procuraron llenar sus deberes en aquella situación difícilísima.

Mas respecto de la jendarmería, se le acusa (protesta del Sr. Totten) de haber hecho fuego sobre la casa de la Compañía, i de haber ayudado al saqueo.

Fuí yo (se dice) quien dió la orden de hacer fuego sobre la casa de la Compañía: i en esto no hai rigurosa exactitud. Cuando excitado por el Secretario del Cónsul americano me diriji a la espresada casa, donde se me hizo entender que se hallaba dicho Cónsul, i se hizo fuego sobre mí i los que me acompañaban, hiriendo a dos de éstos, retrocedí como era natural: i encontrando a pocos pasos al Jefe de la jendarmería con su fuerza, le di orden de que *marchase a ocupar aquella casa* (estas fueron mis palabras). El Jefe de la jendarmería me interrogó: —¿I si me hacen fuego? Hágalo Ud. también, fué mi contestación.

La casa de la Compañía era la última que mantenía el fuego que alimentaba i prolongaba aquel desorden: por eso fué que marchó sobre ella la jendarmería. I si ésta usó de sus armas para ocuparla, fué (nadie podrá negarlo) porque los pasajeros armados que permanecian en ella, no dejaron de hacer uso de las suyas, hasta que entrando aquella fuerza en la casa, se rindieron a discreción. Hubo, es verdad, un número considerable de malvados que entrando en tropel por las diversas puertas de aquel edificio, intentaron cebarse en la sangre de la multitud de personas rendidas o indefensas que allí se encontraban ; pero este

infame hecho, no solo no puede imputarse a la autoridad ni a la jendarmería, sino que suministra una prueba mas del interes i de la eficacia con que se ocurrió a dar protección a las vidas de tantos desgraciados, siendo, como es sabido de todos, que tanto las autoridades como la jendarmería i algunos ciudadanos humanos i valerosos no tuvieron desde aquel instante otro pensamiento, otro deseo, otro interes que el de arrancar de aquel funesto sitio i poner en seguridad a los infelices objetos de tan horrible saña.

La jendarmería no ayudó al saqueo, como se dice vagamente. Puede ser que alguno de sus individuos haya cometido en aquella noche alguna acción vergonzosa; pero esto, aun bien averiguado, no podria constituir un cargo colectivo como el que se pretende arrojar sobre dicho cuerpo. Lo que hai de cierto es, que la jendarmería se componía de solo veinte i cinco hombres, con los cuales era humanamente imposible que la autoridad hubiera atendido a todo. Sucedió entonces lo que sucede en todos los paises cuando la situación que se trata de dominar es superior a los medios de que puede disponerse para conseguirlo.

Yo me horrorizo, Sr. Secretario, contemplando hasta dónde puede llegar la injusticia de los hombres, al ver que ha podido haber quien suponíendome con la facultad, es decir, con los medios de impedir crímenes tan espantosos, me niegue la voluntad de haberlos empleado. I desde luego, yo no me ocuparia de refutar imputaciones tan absurdas: yo no me ocuparia de desvanecer cargos tan inicuos, si no me moviera a ello el deseo de suministrar al Gobierno de mi patria cuantas noticias, cuantos detalles, cuantas particularidades puedan serle de alguna utilidad en el caso que se anuncia jeneralmente, i que por mi parte no temo, de una cuestión internacional.

Diferentes veces el pueblo de Chagres, el de la Furnia i el de Colon han sido teatro de escándalos, de desastres semejantes al que acaba de tener lugar en esta ciudad. Aquí mismo se recuerda todavía con horror el 18 de mayo de 1850. I en ninguna de esas ocasiones, ni el Gobierno de los Estados Unidos, ni otro alguno, han entablado reclamaciones de ninguna clase, sin duda porque en su alta justicia han comprendido que tales acontecimientos tienen su oríjen i su esplicacion en causas que no son en manera alguna imputables a nuestro Gobierno. Por esto he dicho que por mi parte no temo hoi una cuestion, es decir, un conflicto internacional.

Antes de terminar debo informar a U., que despues de los sucesos de que acabo de darle cuenta, han llegado a este puerto dos vapores de California, con los intereses i el número de pasajeros de costumbre, sin que en el desembarco i tránsito de unos i otros haya ocurrido la mas leve novedad. Aunque la Gobernacion no temia ningun ataque a tales intereses i pasajeros, creyó conveniente, sin embargo, que una regular fuerza estuviese presente en la estacion a la hora del desembarco, proponiéndose con esta medida inspirar confianza a los transeuntes, i complacer a los Ajentes de las Compañías de vapores i del Ferrocarril.

Sírvase U. dar cuenta con esta nota al Ciudadano Vicepresidente, encargado del Poder Ejecutivo, i admitir las seguridades de la alta consideración con que me repito de U. atento servidor.

FRANCISCO DE FÁBREGA.

El Incidente de la Tajada de Sandía

Por ERNESTO J. CASTILLEROS.

El 15 de abril de 1856 arribó al puerto de Colón el vapor *Illinois* conduciendo cerca de un millar de pasajeros de nacionalidad norteamericana. Venían al Istmo de tránsito para California a fin de engrosar el número de los “buscadores de oro” que por decenas de millares invadían la región aurífera que en 1848 cediera México a los Estados Unidos.

A las 4, poco más o menos, de ese día, los vagones de la Compañía del Ferrocarril vaciaron sobre Panamá su cargamento humano, la mayor parte del cual quedó por los alrededores de la Estación, entonces situada en la barriada llamada La Ciénaga, cerca del lugar por donde habían de embarcarse esa misma noche en el vapor *Taboga* para seguir viaje marítimo hacia el Oeste.

Un americano llamado Oliver, pidió a José Manuel Luna, vendedor de frutas, una tajada de sandía que luego de devorarla no la quiso pagar. Por el insignificante valor de un real, que era el precio de la fracción de sandía, se suscitó una disputa entre los dos hombres y Oliver sacó imprudentemente una pistola para intimidar al frutero. Luna no se arredró a la vista del arma, sino que a su vez cogió su cuchillo de partir frutas y se enfrentó al yanqui, resuelto a hacer respetar su vida y sus derechos.

Un connacional del americano que presenciaba la escena, tranzó a tiempo la discusión pagando el real de la disputa. En esto un peruano natural de Piura, llamado Miguel Habrahan, creyendo en peligro al panameño, por solidaridad racial quiso intervenir en favor de Luna, lo cual chocó a Oliver, quien haciendo uso del arma, disparó contra el peruano, aunque sin causarle herida. Este se lanzó entonces sobre su agresor y luchó hasta arrebatarle la pistola, echando a correr con ella. Oliver acompañado de otros yanquis que se habían acercado al alboroto salieron detrás de Habrahan. Entonces varios hombres del pueblo,

viendo perseguido al peruano, intervinieron a su vez en defensa del fugitivo y agredieron con puños, piedras y garrotes a los yanquis. A las voces de ¡help! ¡help! ¡help! que daban éstos, otros americanos se les unieron y se entabló así una lucha entre yanquis y criollos.

De las fondas y cantinas que había alrededor de la Estación, llenas de pasajeros, salieron éstos para tomar parte en la pelea; y de las casas de vecindad corrieron los panameños para reforzar a los suyos. La lucha adquirió proporciones de batalla campal.

Los panameños en compañía de varios latinos, enardecidos, acudían de otros barrios al lugar del combate del que participaron al punto. Los yanquis buscaron entonces refugio en el *Hotel Mac Farland*, inmediato al lugar de la acción, donde se defendieron haciendo fuego de pistolas sobre sus atacantes. Muchos disparaban desde la misma Estación.

Tal fue el alboroto, que el Cura de Santa Ana, Pbro. Domingo Jiménez, atribulado mandó tocar “fuego” por las campanas del templo. La llamada de las campanas aglomeró una multitud en el lugar del combate. El motín cambió su aspecto por una lucha de barricadas al atrincherarse el pueblo panameño en las aceras frente a los edificios donde estaban refugiados sus contendores disparando sus armas.

En este estado las cosas, se presentó la autoridad. Vino un piquete de soldados acompañado del Gobernador del Estado don Francisco de Fábrega, del Cónsul norteamericano Sr. Teodoro de Sablá, de don Pedro de Obarrio Pérez, etc., los cuales fueron recibidos con una andanada de tiros disparados desde la Estación, quedando heridos los dos últimos caballeros y perforado por una bala el sombrero del Gobernador. Con ayuda de la fuerza pública, el populacho asaltó entonces la Estación, la que fue tomada violentamente.

Habiéndose mezclado entre los combatientes una cantidad de negros antillanos que por la cesación de los trabajos de la Compañía del Ferrocarril vagaban por los barrios bajos, éstos se dedicaron al pillaje de la mercancía guardada en los depósitos. El resultado del motín, fue de 17 muertos y 30 heridos de una y otra parte.

Como consecuencia de tan lamentable suceso el Gobierno de los Estados Unidos presentó una serie de reclamaciones al Gobierno granadino. Concretamente sus exigencias fueron las siguientes:

1.- Cesión en plena propiedad a los Estados Unidos de las islas de Taboga, Taboguilla, Uraba, Flamenco, Naos, Perico, etc., para establecer una estación naval en la Bahía de Panamá;

2.- Pago de los daños por la destrucción y robo de la mercadería que había en la Estación del Ferrocarril e indemnización a las familias de los norteamericanos muertos y heridos en el combate;

3.- Renuncia en favor del Gobierno americano a los derechos del Gobierno granadino por la concesión del Ferrocarril transístmico; y

4.- Establecimiento a uno y otro lado de la línea del Ferrocarril de una zona entre costa y costa de diez millas de ancho, incluyendo en ella las ciudades de Panamá y Colón, las cuales constituirían dos municipalidades independientes, controladas hasta cierto punto por los Cónsules norteamericanos y bajo la protección de los Estados Unidos.

Como tan absurdas pretensiones fueron rechazadas enérgicamente por el gobierno de la Nueva Granada, los Estados Unidos enviaron al Istmo los barcos de guerra *Cyano*, *Fulton* y *St. Mary*, con tropas de desembarco para ocupar el territorio panameño demandado. La Nueva Granada protestó airada por esta exhibición de fuerza, como por la injusticia de las reclamaciones. Dio una brillante batalla diplomática y logró que los Estados Unidos aceptaran someter sus demandas al dictamen de una Comisión Mixta. Ésta condenó a la República de la Nueva Granada a pagar \$412,394 oro como indemnización y el ruidoso pleito por la tajada de sandía quedó finalizado. Con la renta misma que pagaba el Ferrocarril, de \$250,000 anuales, se canceló la deuda.

Así terminó el trágico incidente provocado por el peruano Habrahan, quien por solidaridad racial quiso defender al frutero de Parita contra la agresión brutal de un yanqui tramposo.



BIBLIOGRAFÍA

RINCÓN HISTÓRICO—Selecciones de *Mundo Gráfico* por Ernesto J. Castillero R. y Juan Antonio Susto. Panamá.—Volúmenes I, 1947, pgs. 90-92.

Convención de Constantinopla

**Firmada el 29 de Octubre de 1888.
Relativa a la libre navegación del Canal Marítimo de Suez.**

En el nombre de Dios Todopoderoso, S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Emperatriz de la India; S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia; S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia etc., y Rey Apostólico de Hungría; S. M. el Rey de España, en su nombre la Reina Regente del Reino; el Presidente de la República Francesa; S. M. el Rey de Italia; S. M. el Rey de los Países Bajos, Gran Duque de Luxemburgo etc.; S. M. el Emperador de Todas las Rusias; y S. M. el Emperador de los Otomanos; deseando establecer, por medio de una Convención, un sistema definido destinado a garantizar en todo tiempo para todas las Potencias, el uso libre del Canal Marítimo de Suez, y completar de ese modo el sistema bajo el cual la navegación de ese Canal ha sido colocada por Firmán de S. Majestad Imperial el Sultán, fechado el 22 de Febrero de 1886 (2 Zilkade, 1282), y sancionando las concesiones de Su Alteza el Khedive, han nombrado como sus Plenipotenciarios, a saber: (aquí siguen sus nombres).

Quienes, habiéndose comunicado unos a otros sus respectivos plenos poderes, que hallaron en debida y buena forma, hanse puesto de acuerdo sobre los siguientes artículos:

ARTÍCULO I

El Canal Marítimo de Suez estará siempre abierto y será libre, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, para los navíos de comercio o de guerra, sin distinción de banderas.

En consecuencia, las altas partes contratantes convienen en no estorbar en forma alguna el libre uso del canal, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz.

El canal no será jamás sometido al ejercicio del derecho de bloqueo.

ARTÍCULO II

Las altas partes contratantes, reconociendo que el Canal de Agua Dulce es indispensable para el Canal Marítimo, toman nota de los compromisos de Su Alteza el Khedive con la Compañía Universal del Canal de Suez en lo que concierne al canal de Agua Dulce, compromisos que están estipulados en la convención que lleva fecha del 18 de Marzo de 1863, que contiene una exposición y cuatro artículos. Se comprometen a no obstaculizar, en forma alguna, la seguridad de ese canal y sus ramales, la operación de los cuales no quedará expuesta a ninguna tentativa de obstrucción.

ARTÍCULO III

Las altas partes se comprometen, del mismo modo, a respetar la planta, establecimientos, edificios y talleres del Canal Marítimo y del Canal de Agua Dulce.

ARTÍCULO IV

Permaneciendo abierto el Canal Marítimo como pasaje libre en tiempo de guerra, aun para los barcos de guerra de beligerantes, conforme a los términos del Artículo I del presente Tratado, las altas partes contratantes convienen en que ningún derecho de guerra, acto de hostilidad o que tenga por objeto obstruir la libre navegación del canal, será cometido en el canal ni en sus partes de acceso, así como dentro de un radio de tres millas marítimas alrededor de esos puertos, aun cuando el Imperio Otomano sea uno de los poderes beligerantes.

Los navíos de guerra beligerantes no podrán reavituallarse ni hacer almacenajes a bordo, en el canal y sus puertos de acceso, excepto hasta donde pueda serles estrictamente necesario. El tránsito de los antedichos navíos por el canal se efectuará con el menor retardo posible, de acuerdo con las reglas vigentes, y sin más intermisión que la resultante de las necesidades del servicio.

Su permanencia en Puerto Said y en el fondeadero de Suez no excederá de veinticuatro horas, excepto en caso de accidente. En tal caso estarán obligados a zarpar tan pronto como le sea posible. Un intervalo de veinticuatro horas habrá de transcurrir siempre entre el zarpe o salida de un barco beligerante desde uno de los puertos de acceso y la partida de un barco perteneciente a la potencia hostil.

ARTÍCULO V

En tiempo de guerra las potencias beligerantes no desembarcarán ni embarcarán dentro del canal y sus puertos de acceso, ni tropas, ni municiones, ni materiales de guerra. Pero en caso de algún obstáculo accidental en el canal, los hombres pueden ser embarcados o desembarcados en los puertos de acceso, por destacamentos que no excederán de 100 hombres con la cantidad correspondiente de material de guerra.

ARTÍCULO VI

Las presas o botines estarán sometidas, en todo respecto, a las mismas reglas de guerra de beligerantes.

ARTÍCULO VII

Las potencias no mantendrán ningún navío de guerra en las aguas del canal (inclusive el Lago Timsah y los Lagos Amargos). Sin embargo podrán estacionar navíos de guerra en los puertos de acceso de Puerto Said y Suez, pero el número de ellos no excederá de dos por cada potencia.

Este derecho no podrán ejercerlo los beligerantes.

ARTÍCULO VIII

Los agentes de las potencias signatarias del presente tratado, residentes en Egipto, estarán encargados de vigilar por su ejecución.

En caso de cualquier evento que amenace la seguridad del libre paso por el canal, se reunirán a convocatoria de tres de entre ellos y bajo la presidencia de su Decano, con el fin de proceder a las necesarias comprobaciones. Informa-

rán al gobierno del Khedive sobre el peligro que ellos crean haber percibido, a fin de que ese gobierno pueda dar los pasos oportunos para asegurar la protección y libre uso del canal. Cualesquiera que sean las circunstancias, se reunirán una vez al año para tomar nota de la ejecución del tratado.

Las reuniones últimamente mencionadas tendrán lugar bajo la presidencia de un comisionado especial nombrado con tal objeto por el gobierno imperial otomano. Un comisionado del Khedive podrá también tomar parte en la reunión y podrá presidirla en caso de ausencia del comisionado otomano.

Exigirán especialmente la supresión de cualquier obra, o la dispersión de cualquier reunión, que se hayan formado en cualquiera de las orillas del canal y cuyo efecto u objeto pueda ser obstaculizar la libertad y la completa seguridad en la navegación (por el canal).

ARTÍCULO IX

El gobierno egipcio, dentro de los límites de las autorizaciones o poderes resultantes del Firmán y bajo las condiciones que se estipulan en el presente tratado, tomará las medidas necesarias para asegurar la ejecución de dicho tratado.

En caso de que el gobierno egipcio no tenga medios suficientes a su disposición, llamará al gobierno imperial otomano, el cual tomará las medidas necesarias para responder a dicho llamamiento, dará noticias de ellos a las potencias signatarias de la Declaratoria de Londres del 17 de Marzo de 1885, y si fuere necesario, concertará con ellas sobre el asunto.

Las disposiciones de los artículos IV, V, VII y VIII no serán obstáculo para las medidas que hayan de tomarse en virtud del presente artículo.

ARTÍCULO X

De manera similar las disposiciones de los artículos IV, V, VII y VIII no serán obstáculo para las medidas que S. M. el Sultán y S. A. el Khedive en nombre de S. M. Imperial y dentro de los límites concedidos por el Firmán, pueda creer necesario tomar para asegurar con sus propias fuerzas la defensa de Egipto y el mantenimiento del orden público.

En caso de que S. M. I. el Sultán, o S. A. el Khedive, hallaren necesario

aprovecharse de las excepciones que este artículo prevé, las potencias signatarias de la Declaración de Londres serán notificadas de ello por el gobierno imperial otomano.

Es entendido, del mismo modo, que las disposiciones de los cuatro artículos antes mencionados no ocasionarán, en ningún caso, obstáculo alguno para las medidas que el gobierno imperial otomano pueda creer necesario tomar con el fin de asegurarse, con sus propias fuerzas, la defensa de sus otras posesiones situadas en la costa oriental del Mar Rojo.

ARTÍCULO XI

Las medidas que hayan de ser tomadas en los casos que prevén los artículos IX y X del presente tratado, no serán obstáculo para el libre uso del canal. En los mismos casos queda prohibida la construcción de fortificaciones permanentes que contraríen las disposiciones del artículo VIII.

ARTÍCULO XII

Las altas partes contratantes, por medio de la aplicación del principio de igualdad en lo que respecta al libre uso del canal, principio que forma una de las bases del presente tratado, convienen en que ninguna de ellas tratará de obtener, con respecto al canal, ventajas o privilegios territoriales o comerciales que puedan pactarse. Además, los derechos de Turquía como poder territorial quedan reservados.

ARTÍCULO XIII

Con la excepción de las obligaciones expresamente previstas en las cláusulas del presente tratado, los derechos soberanos de S. M. I. el Sultán, y los derechos de inmunidades de S. A. el Khedive, resultantes del Firmán, no quedan afectados en forma alguna.

ARTÍCULO XIV

Las altas partes contratantes convienen en que los compromisos resultantes del presente tratado no serán limitados por la duración de los actos de concesión de la Compañía Universal del Canal de Suez.

ARTÍCULO XV

Las estipulaciones del presente tratado no serán obstáculo para las medidas sanitarias en Egipto.

ARTÍCULO XVI

Las altas partes contratantes convienen en llevar el presente tratado a conocimiento de los Estados que no lo han firmado, para invitarles a que accedan a él.

ARTÍCULO XVII

El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas en Constantinopla, dentro del término de un mes, o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente tratado y le han puesto sus respectivos sellos de armas.

Dado en Constantinopla el día 29 del mes de Octubre del año de 1388.

Por Gran Bretaña,	(L.S.) W. A. White
Por Alemania,	(L.S.) Radowitz
Por Austria Hungría,	(L.S.) Calice
Por España,	(L.S.) Manuel Fernández G.
Por Francia,	(L.S.) A. Blanc
Por Italia,	(L.S.) G. de Monteballo
Países Bajos,	(L.S.) Gus. Keun
Por Rusia,	(L.S.) Nélidow
Por Turquía,	(L.S.) M. Said



BIBLIOGRAFÍA

ERNESTO CASTILLERO PIMENTEL: *Panamá y los Estados Unidos*—Panamá. 1953, pgs. XXIX-XXXII.
REVISTA "LOTERÍA"—Panamá Segunda Época.—Volumen 1. No. 10. Septiembre 1956, pgs. 63-67.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—Panamá. Memoria. - 1961, Anexos pg. 1
DÍOGENES A. AROSEMENA G: *Historia Documental del Canal de Panamá*.—Panamá. 1962, pgs. 107-114.

Exposición

Presentada al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá.

Legación de Panamá.— Número 6.— Washington, 11 de Agosto de 1904.
Excelencia:

He recibido instrucciones de mi Gobierno para hacer ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia las gestiones conducentes a obtener una solución satisfactoria de las dificultades que, inesperadamente, han surgido entre las autoridades de la República y el señor Gobernador de la Zona del Canal, con motivo de la interpretación que este último le ha dado a algunas de las cláusulas del convenio sobre el Canal Ístmico celebrado entre los dos países, el día 18 de Noviembre último.

Varios son los puntos en que tal discrepancia ha ocurrido y es indispensable desde luego hacer apreciaciones generales sobre el convenio en su conjunto, para poder aplicar en cada caso la interpretación más conforme con la armonía entre sus diversas cláusulas; más en consonancia con declaraciones anteriores hechas por el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, y más convenientes para mantener la cordialidad que entre los dos países ha existido desde que el mío entró a formar parte de la familia de las naciones.

Como antecedente imprescindible de la convención Varilla-Hay es necesario tener presente el tratado Hay-Herrán, celebrado el 22 de Enero de 1903, aprobado por el Senado de los Estados Unidos, y rechazado por la República de Colombia.

Ambos tratados fueron celebrados con el mismo objeto principal: facilitar a los Estados Unidos la construcción de un canal para naves entre los mares Atlántico y Pacífico. Ni en uno ni en otro caso fue el pensamiento de las

altas partes contratantes celebrar un convenio de cesión de territorio ni de renuncia absoluta de soberanía por parte de alguna de ellas. El ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, para poner en claro ante el mundo, y muy especialmente ante las naciones de Centro América, el objeto real de las negociaciones que dieron por resultado la celebración del tratado Hay-Herrán, hizo la declaración formal y categórica contenida en el artículo IV que dice así:

“Los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos por los términos de esta Convención no afectarán la soberanía de la República de Colombia sobre el territorio dentro de cuyos límites habrán de ejercerse tales derechos y privilegios. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce en un todo esta soberanía y rechaza toda pretensión de menoscabarla de manera cualquiera o de aumentar su territorio a expensas de Colombia o de cualquiera de las Repúblicas hermanas de Centro y Sur América; pues desea, por el contrario, robustecer el poder de las Repúblicas en este continente y promover, desarrollar y conservar su prosperidad e independencia”.

Esa declaración solemne, hecha en documento público del más elevado carácter, cual es un tratado entre naciones, envuelve en concepto de mi Gobierno la promesa perpetua de una línea de conducta generosa y noble por parte de los Estados Unidos, promesa que no ha quedado destruida por el hecho de no existir el tratado Hay-Herrán; pues la declaración en que está incorporada expresa el propósito de seguir una política franca y leal, aceptada y confirmada después por el Senado de los Estados Unidos, que es la más alta corporación legislativa de este país. Esa declaración, como Vuestra Excelencia sabe, tuvo por objeto hacer desaparecer el temor que en las Repúblicas Americanas existe de una absorción más o menos remota por parte de esta Nación, tan poderosa en todos los sentidos; y ella influyó de modo decisivo en el Gobierno de mi país para aprobar sin reservas y sin modificaciones la Convención Varilla-Hay.

Considerando mi Gobierno que esa declaración tan solemne como espontánea tiene el carácter de perpetua y definitiva, confía en que el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia interpretará el convenio sobre el canal Ístmico del modo más armónico y consecuente con ella, y en esa convicción paso a exponer a Vuestra Excelencia otras observaciones más específicas.

I

El Convenio sobre el Canal Istmico **no importa cesión de territorio ni traspaso absoluto de soberanía.**

La simple lectura del artículo IV del tratado Hay-Herrán, que es antecedente de inapreciable valor, pues en él se expresa la intención de los Estados Unidos al negociar con Colombia, es suficiente para establecer la verdad de la proposición que acabo de enunciar; pero hay además, para sustentarla, poderosas razones deducidas del Convenio Varilla-Hay que en la mayor parte de sus cláusulas es idéntico al Hay-Herrán. En efecto, como antes he tenido el honor de observar a Vuestra Excelencia, en esta misma nota, ambos convenios versan sobre la concesión a los Estados Unidos del uso, ocupación y control de ciertas tierras y aguas para facilitar la construcción, conservación, explotación, sanidad y protección de un canal marítimo entre el Atlántico y el Pacífico. Este es el pensamiento principal y dominante en ambos actos; en ninguno de ellos se ha usado expresión alguna que implique traspaso del dominio absoluto sobre el territorio, ni mucho menos la transferencia de la Soberanía.

Esa concesión podría haber sido hecha por Colombia, antes del 3 de Noviembre de 1903, y por la República de Panamá, después de esa fecha, a cualquiera compañía o asociación legal, sin que por el hecho de su otorgamiento pudiera pretenderse derecho al pleno dominio sobre la faja de terreno en que la obra iba a ejecutarse, ni mucho menos al ejercicio de una soberanía absoluta.

La relación jurídica en ese supuesto, lo mismo que en el presente caso, sería la que existe entre un arrendador y un arrendatario. Únicamente por ser el arrendatario otra República, puede haber confusión respecto del carácter y de la esencia de las relaciones contractuales creadas por el Convenio.

Si la intención de las altas partes contratantes hubiera sido en uno o en otro de los dos casos a que me he venido refiriendo, la cesión absoluta del dominio y de la soberanía sobre el territorio, ambos tratados podrían haberse reducido a dos artículos: uno en que se especificara la cosa vendida, y otro en que se expresara el precio de la venta; pero comprendiendo ambas partes que ese no era el caso, y penetrados de que otra era la intención, viéronse obligados a fijar, en lo posible, las relaciones entre el arrendador y el arrendatario, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares de aquella negociación tras-

cidental y las necesidades que podrían surgir por la naturaleza misma de la obra que se iba a emprender.

Así por ejemplo, tratándose de una empresa de indiscutible conveniencia, en la que van a invertirse considerables sumas del tesoro federal de los Estados Unidos, y con motivo de la cual pueden surgir controversias diarias en razón de los trabajos; ¿hubiera sido cuerdo por parte de Colombia primero, y de Panamá, después, exigir la posesión de una jurisdicción absoluta sobre todas esas cuestiones y pretender el poder exclusivo de fallarlas y decidir las cuando una de las partes era una nación extraña?

Era natural, pues, que alguna provisión se estableciera a ese respecto, y de allí seguramente nació el pensamiento de conferir a los Estados Unidos la facultad de establecer un Poder Judicial **restringido** en la Zona.

En el tratado Varilla-Hay esa concesión fue más amplia que en el tratado Hay-Herrán; pero tampoco es absoluta.

El artículo III del tratado Varilla-Hay, único en que se trata de derechos de soberanía, establece que los Estados Unidos poseerían y ejercerían los **derechos**, poder y autoridad que la República de Panamá les concedió sobre la Zona, **como si ellos fueran soberanos** en el territorio; pero esa expresión lleva implícita la idea de que no lo son, y aunque en la parte final del artículo se agrega “con entera exclusión del ejercicio de la República de Panamá de tales derechos soberanos, poder y autoridad”, tales palabras, que se encuentran en evidente contradicción con las que preceden, deben ser interpretadas de acuerdo con otros artículos posteriores del convenio que demuestran la intención real de los contratantes.

En el artículo VI, por ejemplo, se trata de los derechos de propiedad de particulares en la Zona y se ha convenido que todo daño causado con motivo de las concesiones hechas a los Estados Unidos, o por razón de la construcción, conservación, explotación, sanidad y protección del Canal y de sus obras auxiliares sean investigadas, apreciadas y decididas por una comisión mixta nombrada por los dos países y cuyas decisiones serán finales. Si los Estados Unidos poseyeran la soberanía sobre la Zona, con exclusión absoluta de la República de Panamá, esta cláusula sería inexplicable.

Por el artículo X, la República de Panamá se obliga a no imponer ni a permitir que se impongan contribuciones o impuestos de ningún género, ya sean naciona-

les, departamentales o municipales sobre el Canal mismo o sobre el Ferrocarril u obras auxiliares o sobre sus remolcadores y buques como tampoco sobre los empleados, obreros y otros individuos al servicio del Canal, del Ferrocarril y obras auxiliares; pero de esa estipulación se deduce que sí conserva la facultad de imponer esas contribuciones sobre las propiedades y personas no comprendidas en la excepción.

Según el artículo XII, la República de Panamá está obligada a permitir la inmigración y el libre acceso a las tierras y talleres del Canal y de sus obras auxiliares de todos los empleados y obreros de cualesquiera nacionalidades que lleguen contratados ya, o en busca de trabajo, y se obliga a considerarlos como exentos del servicio militar.

De conformidad con el artículo XIII, los Estados Unidos pueden importar a la Zona, y a las tierras auxiliares del Canal, libres de derechos por parte de la República de Panamá, toda clase de naves, dragas, máquinas, etc., etc., necesarias y convenientes para la construcción, explotación, sanidad y protección del Canal y de todo lo necesario para los obreros, empleados y sus familias. Cabe observar acerca de ese artículo, lo mismo que he observado sobre el artículo X.

Y por último fue convenido entre las partes, según el artículo XXIII, que los Estados Unidos disfrutarían del derecho de emplear para la protección del ferrocarril, del Canal y de sus obras auxiliares, sus propias fuerzas de mar y de tierra y podrían construir fortificaciones con este objeto.

Como se deduce de esas estipulaciones contenidas en cláusulas posteriores al artículo III y todas en términos claros, precisos y perentorios, la República de Panamá conserva aún parte del Poder Judicial de la Zona del Canal; se ha comprometido a permitir la entrada a la Zona del Canal de ciertos inmigrantes, lo cual implica que si la cláusula no existiera, ella podía impedirlo; se ha obligado a no poner contribuciones al Canal ni a sus obras auxiliares etc., etc., lo cual demuestra que si no fuera por la renuncia especial contenida en el artículo, conservaría su derecho soberano para imponerlas; ha convenido en admitir la introducción a la Zona, libres de derechos de importación, de los artículos necesarios para el Canal, las obras auxiliares y los empleados en ellas, obligación que no puede contraer sino quien tiene la facultad y el derecho de poner tales gravámenes, y por último ha autorizado a los Estados Unidos

para usar sus fuerzas de mar y de tierra en el caso de que fuesen indispensables para la protección del Canal, lo cual necesariamente supone que, si esta cláusula no existiera, los Estados Unidos no tendrían tal facultad.

Ninguna de las estipulaciones que he enumerado tendría razón de ser si la República de Panamá hubiera renunciado al dominio de la Zona y a sus derechos de soberanía en absoluto; pero su intención no fue nunca renunciar a esos derechos, ni los Estados Unidos han tenido el propósito de adquirirlos, pues ellos, muy al contrario, han declarado que no pretenden aumentar su territorio a expensas de Colombia ni de ninguna otra República de Centro y Sud América y nada hay que justifique la más remota sospecha de que tal declaración no es sincera.

En los tratados públicos no puede admitirse la existencia de cláusulas inútiles ni contradictorias, las que aparecen como inútiles, deben ser interpretadas de modo que produzcan algún efecto; y las que son contradictorias, deben interpretarse teniendo en cuenta el tenor de las últimas, porque es de suponerse, como dice Woolsey, que ellas expresan la última idea o pensamiento de las partes.

Si existiere alguna contradicción entre las cláusulas sobre las cuales acabo de llamar la atención de Vuestra Excelencia y la III del Convenio Bunau-Varilla-Hay, es claro que las últimas deben prevalecer, porque son más específicas y más claras y porque están más conformes que aquélla con las demás cláusulas del mismo Convenio y con la política externa de los Estados Unidos en relación con las naciones sur y centro americanas.

Mi Gobierno estima que el pensamiento de las partes contratantes está obscuro en todo cuanto se refiere a estas delicadas cuestiones del dominio y de la soberanía; pero después de un estudio cuidadoso puede llegarse a la conclusión de que los dos países ejercen conjuntamente la soberanía sobre el territorio de la Zona del Canal y que en los casos expresamente especificados en el Convenio Bunau-Varilla-Hay el uso de tal derecho le corresponde a los Estados Unidos, en virtud de delegación de la República de Panamá; pero en todo aquello en que el Convenio guarda silencio, los derechos de la República de Panamá permanecen inalterables y completos.

Tal situación, que daría lugar a constantes conflictos si se prolongara, requiere la celebración de un convenio aclaratorio discutido por las partes con el

espíritu conciliador que ha prevalecido hasta ahora en las relaciones de los dos países y a ello está dispuesto el Gobierno del mío.

Pasando ahora a las cuestiones especiales que se han suscitado, permítame Vuestra Excelencia que las trate separadamente.

II Puertos

En la Zona del Canal, tal como está descrita en el artículo II del Convenio Bunau-Varilla-Hay, no se comprenden las ciudades de Panamá y Colón ni sus puertos adyacentes; las unas y los otros han sido expresamente excluidos de dicha Zona y por consiguiente, aun aceptando por concesión el supuesto de que los Estados Unidos poseyeran el derecho de soberanía sobre ella, tal derecho no podría extenderse a lo que por el mismo convenio se considera excluido de su jurisdicción.

Restaría en relación con este asunto considerar dos cosas:

1° Si los Estados Unidos tienen facultad según el Convenio Bunau-Varilla-Hay para habilitar como puertos propios de él cualquier lugar comprendido dentro de la Zona y abrir al comercio del mundo aún con detrimento de los intereses de la República de Panamá.

2° Si en el supuesto de existir esa facultad los Estados Unidos pueden extenderla hasta declarar puertos propios de él y sometidos a su jurisdicción, cualquiera o parte de cualquiera de los que actualmente existen pertenecientes a la República de Panamá, aun incluyendo los mismos exceptuados por el artículo II del Convenio.

Desde luego es de rigor observar que el establecimiento de un puerto y su habilitación para el comercio del mundo, es una facultad inherente al soberano del territorio; y, como ya he demostrado en la primera parte de esta nota que los Estados Unidos no disfrutaban de la soberanía absoluta de la Zona, sino de los derechos especiales concedidos por el Convenio Bunau-Varilla-Hay, es claro que no reside en los Estados Unidos tal facultad.

En previsión, sin duda, de la necesidad que los Estados Unidos pudieran llegar a tener de puertos durante la época de la construcción del Canal y después de estar éste al servicio del comercio, la República de Panamá conviene en ceder a los Estados Unidos, según se ve en la parte final del artículo IX, el

derecho de usar los puertos y ciudades de Panamá y Colón como lugares de anclaje, de reparación de naves, de carga y descarga, depósito y trasbordo de cargamentos, ya en tránsito ya con destino al servicio del Canal.

Los puertos de Panamá y Colón son, por la naturaleza del terreno, las entradas mismas del Canal. Siendo así, la idea de otros puertos para el mismo uso o destino no debió presentarse a la consideración de los negociadores; y como por el Convenio, los Estados Unidos tienen derecho a usarlos, reconociéndolos como pertenecientes a la República de Panamá, es claro que no están facultados para declararlos como puertos propios y sujetos a su jurisdicción exclusiva. Obvio es que tampoco puedan los Estados Unidos según el convenio declarar que una porción mayor o menor de esos puertos, está bajo su autoridad, sólo porque se emplee la ficción de un nombre diverso, como puerto de Ancón o puerto Cristóbal.

El Puerto de Panamá es uno solo, que comprende todas las costas que rodean a la ciudad, las islas cercanas, y todas las aguas que bañan esa porción del territorio Nacional. A ese Puerto en toda su amplitud se refiere el artículo II del Convenio Varilla-Hay, y dentro de sus límites queda comprendido el lugar que se conoce con el nombre de La Boca. Como parte del puerto de Panamá, **La Boca queda excluida de la Zona del Canal**; pero, por la misma circunstancia, ese lugar puede ser usado por los Estados Unidos para cargar, descargar, depositar y trasbordar cargamentos en virtud del derecho que se les ha otorgado para ello.

Lo mismo acontece con el puerto de Colón. El lugar llamado Cristóbal no es sino un barrio de la ciudad; allí no hay nada que pueda considerarse, ni abusando de las palabras, como un puerto distinto; y por consiguiente, todo él está bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Panamá; pero los Estados Unidos tienen el derecho de usarlo como lo estipula el tantas veces mencionado artículo IX del Convenio.

Si al uso de ese derecho se hubieran limitado las autoridades de la Zona, su posición sería inobjetable y mi Gobierno habría cumplido con el mayor empeño las obligaciones que le incumben; pero, las cosas han ocurrido de diverso modo. El señor General G. E. Davis ha dictado una disposición, sin duda de carácter legislativo, por la cual convierte en puertos de la Zona, los lugares de La Boca, en Panamá, y de Cristóbal en Colón; los declara abiertos al comercio universal y sometidos a su jurisdicción exclusiva con prescindencia absoluta de

la República de Panamá, y sin tener en cuenta la cláusula que excluye de la Zona a las ciudades de Panamá y Colón, junto con sus puertos adyacentes.

Mi Gobierno no puede aceptar tal situación por considerarla contraria al espíritu y a la letra del Convenio Varilla-Hay, y tiene la convicción de que el procedimiento adoptado por las autoridades de la Zona no ha obedecido a instrucciones que recaigan precisamente sobre el punto que ha originado esta penosa controversia, sino que ha tenido origen en sugerencias locales.

III

Aduanas

También ha dispuesto el señor General Davis, en su carácter de autoridad superior de la Zona del Canal, el establecimiento de Aduanas en los mismos lugares que ha habilitado como puertos, y ha puesto en vigor la tarifa de importación que actualmente rige en esta República.

No hay ninguna cláusula de la Convención Varilla-Hay, que permita a los Estados Unidos el establecimiento de aduanas en los puertos de Panamá y Colón, ni el cobro de derechos de importación en ningún lugar de la Zona del Canal. Tal facultad lo mismo que la referente a los puertos, reside en el soberano del territorio y los Estados Unidos no poseen la soberanía absoluta que podría darles derecho al establecimiento de un sistema fiscal propio.

La parte de sus derechos de soberanía que la República de Panamá ha concedido a los Estados Unidos por consideraciones de orden elevado, se ha referido a todo lo necesario y conveniente para dar al Canal eficaz protección, en paz o en guerra; para mantener libre y abierto al comercio universal, y para impedir el uso indebido por una potencia extraña. También ha concedido la República de Panamá el uso de sus derechos para establecer una administración pública que mantenga el orden interno de la Zona del Canal, a efecto de que los trabajos no se interrumpen y el servicio no sufra cuando el Canal esté concluido; pero no ha sido el pensamiento de ninguna de las partes que los Estados Unidos convirtieran la Zona del Canal en fuente de recursos fiscales, estableciendo altas tarifas aduaneras aun en contra de la República de Panamá, que es la dueña del territorio, y quien aún posee sobre éste derechos que no ha renunciado.

Muy al contrario de eso, en varios artículos del Convenio Varilla-Hay, se

encuentra consignada la voluntad de las partes en el sentido de que la Zona del Canal fuera un territorio enteramente abierto y libre al comercio, y en ese concepto la República de Panamá contrajo obligaciones que de otro modo no se explicarían.

El artículo IX del Convenio consagra el principio de la franquicia de las entradas del Canal y de las ciudades de Panamá, y Colón (ciudades y entradas que son las mismas como antes he dicho) a efecto de que ni en una ni en otra se exigieran derechos de peaje, tonelaje, anclaje, fardo, muelle, etc., etc., sobre las naves que pasarán el Canal con excepción de los derechos que los Estados Unidos impusieran por el uso del Canal y otras obras, o que la República de Panamá estableciera sobre las mercaderías destinadas al consumo del resto de la República.

Si a esa estipulación se agrega la contenida en el artículo XIII, en virtud de la cual la República de Panamá permite a los Estados Unidos la introducción a la **Zona libre de impuestos de Aduana y de cualesquiera otros**, de todo lo necesario para la construcción, servicio, explotación, sanidad y protección del Canal y de sus obras auxiliares, es evidente que los Estados Unidos antes de obtener la aceptación de esa cláusula, no se consideraban con derecho para introducir a la Zona sus propias máquinas, materiales, provisiones, etc., etc., sin pagar a la República de Panamá los impuestos establecidos: y si tal es el caso, mucho más claro es que no pueden establecer una tarifa propia que, en definitiva, viene a ser contra la República de Panamá y especialmente contra sus principales ciudades.

Interpretando esas cláusulas de modo que se armonicen unas con otras, puede llegarse a la conclusión de que si alguna tarifa de aduanas puede establecerse en los puertos de Panamá y Colón, o sea en las entradas del Canal, sobre la importación de artículos comerciales destinados a ser usados o consumidos en la Zona, tal tarifa le corresponde a la República de Panamá y no a los Estados Unidos, pues ella sólo se ha obligado por el artículo XIII del Convenio a permitir que los Estados Unidos importen “en cualquier tiempo a dicha Zona y obras auxiliares, libres de derechos de aduana, impuestos, contribuciones y gravámenes de toda clase y sin ninguna restricción toda clase de naves, dragas, máquinas, carros, maquinarias, instrumentos, explosivos, materiales, abastos y otros artículos necesarios y convenientes para la

construcción, conservación, servicio, sanidad y protección del Canal y de sus obras auxiliares, y todas las provisiones, medicinas, vestidos, abastos y otras cosas necesarias y convenientes para oficiales, empleados, obreros y jornaleros al servicio o en el empleo de los Estados Unidos y “para sus familias”; de modo que toda introducción hecha a la Zona, de mercaderías o efectos no comprendidos en la excepción que el artículo establece en términos claros y categóricos, es decir, toda introducción que no sea hecha por los Estados Unidos sino por particulares no empleados en el Canal, puede ser gravada por la República de Panamá.

Esa es la interpretación más conforme con el carácter general de la Convención sobre el canal Istmico, pues no debe perderse de vista que, el objeto de ella no es ceder por una parte ni adquirir por otra extensiones territoriales ni recursos fiscales o rentísticos; el fin contemplado es la construcción de un canal y todo cuanto se estipula en el Convenio tiene por objeto facilitar esa construcción, no entorpecerla

IV

Correos

En la Zona del Canal se han establecido oficinas de correos y se usan en ellas, para el exterior, estampillas de valores diversos a los que actualmente usa la República de Panamá. Como los valores de esas estampillas son menores en la Zona, y no se ha puesto ninguna restricción en su venta, el público ocurre a comprarlas y a portear allá su correspondencia, ocasionándole a la República un quebranto muy considerable en esa renta nacional.

Mi Gobierno considera que los Estados Unidos pueden tener un servicio doméstico de correos dentro de la Zona; pero no pueden despachar correos para el exterior del país, pues tal derecho le corresponde a la República de Panamá.

* * *

Hechas las observaciones que anteceden en las cuales me he esforzado en presentar la cuestión por su lado jurídico, ciñéndome a las cláusulas del Convenio Varilla-Hay, creo oportuno exponer al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, otras fases del asunto que son no menos dignas de consideración.

Aun suponiendo que el Convenio Varilla-Hay pudiera interpretarse en el

sentido de conceder a los Estados Unidos el derecho de establecer puertos, aduanas y correos en la Zona del Canal; aun dando por claro y definitivamente reconocido en favor de los Estados Unidos el derecho absoluto al dominio y a la soberanía sobre el territorio; si el ejercicio de esos derechos redundara en daño grave e irreparable para la República de Panamá, y produjera un estado de ruina comercial y económico que las partes no tuvieron en mira ocasionar, pues nadie contrata para hacerse a sabiendas un perjuicio incalculable y sin remedio, debería ser motivo de grave meditación para el Gobierno de Vuestra Excelencia y para este país en donde prevalecen un profundo espíritu de justicia y un elevado sentimiento de equidad, el poner en vigor medidas como las de que me ocupo, que producirían aquellos resultados y que darían golpe de muerte a mi país, sin producir ningún beneficio para los Estados Unidos.

Bien sé que el sentimiento no debe entrar para nada en negociaciones de este género; pero aun viendo el asunto por el lado de las conveniencias más egoístas, ¿qué interés pueden tener los Estados Unidos en que la República de Panamá se arruine económicamente, en que su posición financiera sea insostenible, por la desaparición de sus recursos fiscales, y que, al fin se vea incapacitada de cumplir ante el mundo las obligaciones inherentes a una nación libre y soberana? ¿No está por el contrario en el interés de los Estados Unidos propender al desarrollo de la República de Panamá y contribuir a su prosperidad y engrandecimiento?

Si las disposiciones dictadas sobre puertos, aduanas, y correos continuaran en vigor, las ciudades principales de la República de Panamá perderían la importancia que siempre han tenido como lugares de tránsito y todo el comercio se desviaría de ellas para centralizarse en los puntos que los Estados Unidos escogieran para ello, en forma de puertos. Las rentas que por tal motivo percibe hoy la República y las que de modo indirecto recibe por el tráfico, desaparecerían por completo. Hoy mismo sucede ya que las Compañías de vapores del Pacífico no quieren despachar sus naves sino para el llamado puerto de Ancón, y se niegan a recibir carga para el llamado puerto de Panamá: de modo que, si las cosas siguen así, las ciudades dichas quedarán pronto convertidas en lugares inhabitados, aislados de todo contacto comercial directo con el mundo, es decir, quedarían en condición inferior a la que tenían antes de celebrarse el tratado en que cifraban la esperanza de su mejoramiento y progreso.

Si en la Zona del Canal siguiera en vigor la tarifa establecida contra toda introducción de mercaderías que no proceda de los Estados Unidos, la industria del comercio que hasta ahora ha florecido, desaparecería por completo, o quedaría reducida, acaso, a la importación de lo necesario para los empobrecidos pueblos del Interior de la República. En efecto, artefactos americanos llegarían a nuestros mercados y allí pagarían el correspondiente impuesto; no podrían, pues, competir con los que llegan libres a la Zona. Los artefactos que Panamá recibe de Europa no podrían cruzar la Zona y venderse en ella sino pagando una alta tarifa, y, por consiguiente, estarían sujetos a un doble impuesto que los colocaría en desventajosa situación.

Las industrias nativas encontrarían también en la tarifa de la Zona una valla infranqueable, y, así, el daño causado con ella sería mayor para la República de Panamá que para cualquiera otro país.

Ni las cosas más necesarias para la vida, ni los artículos de más continuo uso y consumo producidos en el país, podrían cruzar la línea divisoria, sin sufrir recargos considerables que, en definitiva, serían prohibitivos.

Con golpe tan rudo dado al comercio y a las industrias nativas, las rentas de la República de Panamá desaparecerían; y como por el Convenio del Canal tiene contraída ciertas obligaciones que limitan recursos fiscales de todo género y ciertas responsabilidades que implican gastos de consideración, el prospecto que se le presenta a mi país es de debilidad, de pobreza y de atraso, en vez del porvenir brillante que los mismos Estados Unidos han tenido en mira labrarle cuando le han extendido su mano generosa y le han ofrecido su apoyo leal y eficaz en horas de infortunio.

Mi Gobierno no cree que el de Vuestra Excelencia haya tenido el propósito de causar a la República tan inmensos e irreparables daños; muy al contrario confía en que bastará la exposición de ellos para que cese la situación creada y se pongan las bases de una vida común en la cual se consulten los intereses de los dos países cosa que no es imposible sino muy al contrario, muy hacedera.

Pero antes de que se llegue a esa convención final que debe comprender muchos detalles y de la cual podré tratar a Vuestra Excelencia en otra oportunidad, por ahora me limito a solicitar de Vuestra Excelencia que, haciendo uso de las facultades administrativas de que esta investido, y con el objeto de

poner término a la delicada situación que atraviesa la República de Panamá, imparta las órdenes del caso a efecto de que se suspendan las disposiciones dictadas por las autoridades de la Zona del Canal, en lo referente a puertos, aduanas y correos, hasta tanto que sobre ellas se llegue a un acuerdo que consulte los intereses comunes.

Doy a Vuestra Excelencia seguridad completa de que el Gobierno de mi país tiene el deseo más vehemente y más sincero de llegar a ese arreglo, en términos nobles y satisfactorios para los Estados Unidos.

Con sentimientos de alta consideración y respeto soy de Vuestra Excelencia, obsecuente servidor,

J. D. DE OBALDÍA



BIBLIOGRAFÍA

- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.—Panamá. Memoria 1907, pgs. 227-235.
EUSEBIO ANTONIO MORALES: *Ensayos, documentos y discursos*.—Panamá. 1928 pgs. 61-80.
RODRIGO MIRÓ G: *Documentos fundamentales para la historia de la nación panameña* - Panamá. 1953, pgs. 413-430.
REVISTA "LOTERÍA". Panamá Segunda Época—Volúmen III, número 33, agosto. 1958, pgs. 23—34
DIÓGENES A. AROSEMENA G: *Historia Documental del Canal de Panamá*. 1962, pgs. 255-271.

Nota-Protosta del Dr. Garay al Departamento de Estado de Los Estados Unidos

WASHINGTON, Agosto 24 de 1921.— Excelentísimo Señor: Tengo el honor de acusar recibo de las muy importantes comunicaciones que se ha servido dirigirme Vuestra Excelencia con fechas 18 y 23 de los corrientes. En la primera de ellas transcribe Vuestra Excelencia el texto del despacho que Su Excelencia el Ministro de los Estados Unidos en Panamá recibió instrucciones de comunicar a mi Gobierno el 18 del actual, a propósito de la determinación del Gobierno de los Estados Unidos de no seguir interponiendo su mediación amistosa entre Panamá y Costa Rica en el sentido de obtener de Costa Rica que demorara por más tiempo la toma de posesión de los territorios del Pacífico que le adjudicó una parte del laudo proferido por el Presidente de Francia el 11 de Septiembre de 1900. Esa comunicación ha visto la luz pública en diferentes diarios de esta capital y su contenido es universalmente conocido.

En la segunda nota transcribe Vuestra Excelencia el texto de la respuesta que ha dado el Gobierno de los Estados Unidos a la aclaración solicitada por mi Gobierno en relación con la comunicación anterior sobre si debía entender que el Gobierno de los Estados Unidos se apartaba del conflicto y dejaba a Panamá en libertad de entenderse con Costa Rica en el terreno de las armas o si, por el contrario, ese Gobierno estaba dispuesto a impedir de todos modos que se renovaran las hostilidades entre Panamá y Costa Rica. Esa respuesta también pertenece ya al dominio público y sería superfluo reproducir aquí su contenido.

Simultáneamente con estos despachos, es público y notorio que el Gobierno de Vuestra Excelencia ha enviado a Panamá un batallón de marinos con el propósito de mantenerse listo a desembarcar en el territorio en disputa en caso de que Panamá intente defenderse del despojo que contra ella se va a consumir, imponiéndole así, por medios coercitivos, la orden perentoria que el Gobierno de los Estados Unidos le ha impartido de que acepte, mal de su agrado, la mitad meridional del Laudo Loubet, sin previo amojonamiento y sin haberse

resuelto previamente por un tribunal imparcial y competente si la República está obligada o no a cumplir en forma fragmentaria un laudo arbitral que desde el primer momento estuvo dispuesta —y lo está todavía— a cumplir en su totalidad. En vista de las comunicaciones arriba citadas y de la demostración de fuerza que las respalda, mi Gobierno ha resuelto retirar sus autoridades del territorio en litigio y cortar la comunicación telefónica que existe entre las poblaciones de Coto y Progreso. Al notificar a Vuestra Excelencia esta resolución que razones de fuerza mayor le imponen a mi Gobierno, Vuestra Excelencia me ha de permitir que la acompañe de algunas consideraciones pertinentes.

La Misión Especial que el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá me dio el encargo de desempeñar ante el Gobierno de Vuestra Excelencia, ha sido ante todo una misión de amistad, de paz, y de panamericanismo. Desde la primera audiencia que Vuestra Excelencia se dignó concederme en su Despacho, le puse de manifiesto que la situación difícil porque atraviesan en estos momentos las relaciones entre nuestros dos países era el campo más propicio para que aquellos sentimientos de buena voluntad y solidaridad continental pudieran ejercitarse y hacer obra fecunda. Me esforcé por llevar al ánimo de Vuestra Excelencia la convicción de que una solución violenta de las diferencias legales que mediaban entre Panamá y Costa Rica tendría consecuencias acaso más funestas para los Estados Unidos que para Panamá, porque el espectáculo del débil oprimido suscita siempre las simpatías de las almas nobles y los corazones generosos, en tanto que el gesto duro del fuerte despierta aversión y odiosidad. Hice ver a Vuestra Excelencia que países tan estrechamente vinculados entre sí como los nuestros, debían convivir en un ambiente de cordialidad y buen entendimiento y que someter a mi país a una imposición en un litigio de fronteras en que los Estados Unidos no eran parte, sería un atentado contra la soberanía y dignidad de Panamá, que ese pueblo, amigo de los Estados Unidos, no olvidaría jamás. Mis llamados vehementes a la moderación, al empleo de medios pacíficos y legales para resolver el conflicto: arbitraje, arreglo directo, mediación de potencias continentales imparciales y desinteresadas, etc., se inspiraron en el más sincero y mejor intencionado propósito de preservar a esta gran democracia americana del Norte, la simpatía y la buena voluntad de un pueblo de cuya lealtad ha recibido pruebas señaladas el Gobierno de los Estados Unidos. Casi todas esas

razones y otras destinadas a poner de relieve que una solución basada en la fuerza sería contraria a los propósitos de pacificación centroamericana que persigue el Gobierno, de los Estados Unidos, porque sembraría entre los pueblos limítrofes los gérmenes de un odio inextinguible, fueron consignados en el Memorándum que tuve el honor de someter a la consideración de Vuestra Excelencia en Junio último. Pero Vuestra Excelencia se ha mostrado inaccesible a esas sugerencias pacifistas y ha preferido precipitar el desenlace colocando en la balanza del conflicto el poder militar o naval de los Estados Unidos e inclinándola a favor de Costa Rica y en contra de Panamá.

EL TIEMPO ES EL MEJOR JUEZ DE LOS ACTOS DE LOS HOMBRES Y DE LOS PUEBLOS. ÉL DIRÁ SI LOS MEDIOS CONCILIADORES Y AMISTOSOS RECOMENDADOS POR ESTA MISIÓN RESPONDÍAN O NO A UNA NOCIÓN CLARA DE LA VERDADERA NATURALEZA DEL CONFLICTO Y A LOS ANHELOS DE PAZ, TRANQUILIDAD Y TRABAJO QUE SE HACEN SENTIR HOY EN ESA REGIÓN DEL ISTMO. EN PRESENCIA DE LA ACTITUD INEQUÍVOCA ASUMIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE E.E. U.U., PANAMÁ SE VE OBLIGADA A SOMETERSE A SU DURO DESTINO; PERO EN SU MISMA DEBILIDAD ENCUENTRA ENERGÍAS SUFICIENTES PARA CLAMAR AL CIELO CONTRA LA INJUSTICIA Y LA VIOLENCIA A QUE SE LA SUJETA. Y PARA DECLARAR QUE MIENTRAS PALPITEN CORAZONES PANAMEÑOS EN EL MUNDO, CONSERVARA VIVA LA HERIDA PROFUNDA INFERIDA A SU DIGNIDAD Y A SU ALTIVEZ Y MIRARÁ CON ANSIEDAD HACIA EL PORVENIR EN ESPERA DE ESA JUSTICIA REDENTORA QUE HOY SE LE DENIEGA, PERO QUE LLEGARÁ PARA ELLA ALGÚN DÍA POR INEXORABLE DESIGNIO DE DIOS.

Los actos que ejecute el Gobierno de Costa Rica amparado por el de los Estados Unidos, serán impotentes para matar o debilitar el derecho de Panamá a seguir ocupando el territorio panameño del STATUS QUO fronterizo mientras las objeciones legales que ha formulado contra la validez del fallo White no sean examinadas y resueltas por jueces imparciales y desinteresados; y los hechos de que va a ser teatro el territorio disputado del Pacífico sólo demuestran que en el estado actual del mundo, la fuerza rige todavía las relaciones de los Estados y que los derechos de los pueblos sólo valen en razón directa de los rifles, ametralladoras y cañones con que cuentan para respaldarlos. El Gobierno de los Estados Unidos, asumiendo poderes que no le confiere el Tratado del Canal, ni las leyes, ni la Constitución de Panamá, ha actuado como tribunal judicial en este conflicto y, decidido sin pedimento de parte que las excepciones alegadas por Panamá contra la validez del Fallo White son infundadas.

El Gobierno de los Estados Unidos interpretando a su arbitrio y extensivamente el Tratado del Canal, y prescindiendo del derecho que tiene la otra parte contratante a interpretar el Tratado de que es signataria, le señala límites a la República de Panamá sin la intervención ni el consentimiento de ésta. El Gobierno de los Estados Unidos, por último, dando un paso de grandísimas consecuencias para el porvenir de la causa del arbitraje, acaba de constituirse en Poder Ejecutivo Internacional compeliendo a otras soberanías al cumplimiento de los fallos arbitrales. Mi Gobierno considera estos hechos como otros tantos excesos de poder que afectan hondamente la independencia y soberanía de la Nación Panameña, y de la manera más formal y solemne protesta contra ellos ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

No obstante los hechos cumplidos y la natural depresión que ellos han dejado en el ánimo de esta Misión, su confianza en el espíritu de justicia del pueblo de los Estados Unidos permanece inquebrantable: y esa fé profunda no habría flaqueado un instante aun cuando del seno de esta gran democracia no hubieran surgido aún, como han surgido ya, voces favorables a la causa de Panamá, voces que mañana se harán más perceptibles, encauzando la corriente de la opinión pública y determinando el acto reparador que mi país se promete en un porvenir más o menos cercano.

Al abandonar el suelo de los Estados Unidos, permítame Vuestra Excelencia que le manifieste una vez más mi reconocimiento por sus cortesías y deferencias durante el desempeño de mi Misión, y le reitere al mismo tiempo las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

NARCISO GARAY.

Excelentísimo señor Charles E. Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos, Washington, D. C.

(Memoria de Relaciones Exteriores.— 1922— Tomo I. Panamá, Imprenta Nacional.— 1923.— Páginas 378-381).



BIBLIOGRAFÍA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Panamá. Memoria. 1923. Tomo I, pgs. 378-381.

REVISTA "LOTERÍA". Panamá—Segunda Época, volumen. IV, número 48 Noviembre 1953, pgs. 25—29.

Medio Siglo de Relaciones Entre Panamá y Los Estados Unidos

Por **RICARDO J. ALFARO**
ex-Presidente de la República de Panamá.

Las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos son las más íntimas y estrechas que pueden hallarse entre dos naciones. Tienen carácter único y han determinado en el derecho internacional circunstancias peculiares no siempre bien comprendidas y con frecuencia mal interpretadas. Estas circunstancias nacen del hecho de que la vida internacional de la República ha girado principalmente alrededor de la convención celebrada entre Panamá y los Estados Unidos para la construcción del canal interoceánico, sueño de los siglos, aspiración perenne de los panameños y motivo de preocupaciones intensas por parte de las grandes potencias marítimas del mundo. Por virtud de aquella convención, la República de Panamá concedió a los Estados Unidos el uso, ocupación y administración de una faja de su territorio situada entre las ciudades de Panamá y Colón, a lo largo de la cual corre la vía marítima que pone en comunicación las aguas del océano Atlántico con las del Pacífico. Esa faja de tierra sobre la cual conserva su soberanía inmanente la República de Panamá, pero sobre la cual ejercen los Estados Unidos los poderes jurisdiccionales que les concedió el tratado de 1903, está habitada por una población constituida esencialmente por personas consagradas al manejo de la vía interoceánica y sus familias. Esa población, conforme al susodicho tratado, goza de privilegios y exenciones de orden fiscal que hacen de ella una comunidad privilegiada al lado de otra no privilegiada y por esa causa se han venido creando desde los comienzos de la vida de la República problemas que todavía no han hallado solución. De allí la divergencia latente que existe con respecto a la aplicación e interpretación del tratado, que no ha sido posible

eliminar en el medio siglo que lleva la República de su ingreso al concierto de las naciones.

Ciertamente, la causa determinante del movimiento separatista de 1903 fue el rechazo por el Senado colombiano del tratado del canal celebrado por Colombia con los Estados Unidos a comienzos de 1903, unido al anhelo tradicional del pueblo panameño de que se construyera la vía intermarina en la cual cifraba su redención económica y su prosperidad. Pero es error muy difundido el de creer que la independencia de Panamá fue promovida y llevada a cabo exclusivamente mediante la acción arbitraria de un Presidente de los Estados Unidos, secundado por un intrigante extranjero que mantenía contacto con los revolucionarios panameños.

Tal creencia, parte de la **leyenda negra** que las pasiones políticas y una propaganda intensa han forjado alrededor de Panamá, no puede ser más infundada. En el drama secular en que se ligan la obra del canal interoceánico y la independencia del Istmo de Panamá, muchos historiadores, escritores y comentaristas han tenido en cuenta todos los personajes del elenco, menos el verdadero protagonista del drama: el pueblo de Panamá. Se ha olvidado, se ha ignorado o se ha callado el hecho de que el movimiento secesionista de 1903 fue el sexto que se llevó a cabo en el Istmo de Panamá. El pueblo istmeño alcanzó su emancipación de España “por su propia virtud”, como dijo Bolívar, en el año de 1821. Se unió voluntariamente a la Gran Colombia, la esplendorosa entidad política formada entonces por los territorios de las actuales repúblicas de Venezuela, Colombia y Ecuador; y cuando en 1830 comenzaron las convulsiones que determinaron la disgregación de la Colombia de Bolívar, y un estado crónico de agitación en la Nueva Granada, comenzaron también los movimientos autonomistas naturales en un pueblo que desde los tiempos de la Colonia había tenido individualidad geográfica y administrativa. Así se produjeron los movimientos más o menos efímeros de 1830, 1831, 1840 y 1861, a más del hecho sustancial de la creación del Estado Soberano del Istmo en 1855, afirmación concreta del espíritu autonomista del pueblo panameño, continuada y corroborada por la constitución federal de 1863, que mantuvo en Panamá—a lo menos en derecho y en teoría—el principio de la autonomía local.

Era, pues, el Istmo panameño, tierra donde no podía menos de germinar en un momento dado la simiente de la emancipación. Ese momento sobrevino

cuando el Senado colombiano rechazó el tratado Herrán-Hay, porque los panameños veían en la construcción del Canal su única esperanza de redención en la espantosa postración económica en que estaban sumidos. A ella los habían llevado, por una parte, la suspensión de los trabajos del canal por los empresarios franceses, y por la otra, la desastrosa “guerra de los mil días”, que desde 1899 hasta 1902 había dejado en nuestro suelo una estela de sangre, de odios y de ruina. Los incidentes y vicisitudes de aquella guerra no solamente habían avivado las pasiones entre liberales y conservadores, entre gobiernistas y revolucionarios. También habían reencendido resquemores entre colombianos e istmeños, supeditados éstos por aquéllos en las filas de los ejércitos combatientes y en los cargos de la administración pública. En aquella época aciaga el antagonismo era profundo entre los colombianos del Istmo y los del resto del país. Poco los unía, mucho los separaba. El vínculo político no era bastante para contrarrestar la tendencia atávica a la autonomía regional. Ni podía tampoco sobreponerse a intereses y sentimientos conflictivos que los sucesos habían intensificado.

En este ambiente y en estas circunstancias era lógico que se manifestara una vez más el anhelo separatista y que renacieran los impulsos de 1821, de 1830, de 1831, de 1840 y de 1861. La separación se consumó porque tenía hondas raíces en la historia, en la geografía, en la economía, en los intereses y en los sentimientos del pueblo de Panamá. Es por lo tanto insensatez supina sostener, como lo han hecho historiadores y escritores mal documentados o mal inspirados, que la independencia de Panamá en 1903 fue obra de la arbitrariedad de Teodoro Roosevelt. No es así, por más que este mismo hubiera lanzado en alguna ocasión una frase tan inexacta como imprudente y ligera, pero que ha servido para justificar denuestos contra su autor y contra la nación panameña.

Mas no es el fin de este artículo analizar ni refutar la **leyenda negra** antipanameña. Ésta es tarea que requiere las páginas de uno o más volúmenes. Las anteriores observaciones son tan sólo incidentales a la exposición del hecho de que la secesión de 1903 estuvo necesariamente ligada a la celebración de un tratado con los Estados Unidos para la apertura del canal transístmico, y de que consecuentemente, las relaciones de Panamá y los Estados Unidos tienen como base inevitable ese tratado y los efectos de su interpretación y

aplicación. De allí la necesidad de examinar sus orígenes, sus efectos y la verdadera intención de las partes.

Antecedente indisputable del tratado entre Panamá y los Estados Unidos fue el que esta nación había celebrado antes con Colombia. El tratado Herrán-Hay, suscrito después de largas negociaciones, con frecuencia llenas de acrimonia, aseguraba al fin la construcción del canal por los Estados Unidos. Al comenzar el presente siglo y después del fracaso de la empresa francesa, el mundo había llegado a la conclusión de que desde el punto de vista puramente comercial y financiero, la obra del canal interoceánico no podía constituir un incentivo para el capital privado. Se había llegado asimismo al convencimiento de que solamente un gobierno que tuviera en la obra un interés supremo vinculado a su defensa nacional, que dispusiera asimismo de los recursos económicos necesarios para emprenderla y que no diera consideración primordial a las posibilidades de lucro, estaba en capacidad de llevarla a término. Ese gobierno era el de los Estados Unidos de América. Así lo comprendió el de la Gran Bretaña y así fue como se vio a la poderosa Albión, reina de los mares, señora de un imperio en cuyos dominios no se ponía el sol, primera potencia marítima del mundo que cifraba interés vital en el canal que era como dijo Pim “la llave de los océanos”, renunciar a los derechos que se había asegurado en 1850 por medio del tratado Clayton-Bulwer, consentir en la abrogación de ese tratado y dejar las manos libres a los Estados Unidos para construir entre los dos océanos un canal abierto a las naves de todas las banderas pero sujeto a su sola autoridad y fortificado.

El tratado Herrán-Hay representaba, pues, la culminación de los esfuerzos diplomáticos de Colombia por lograr para sí las mayores ventajas posibles, y la concreción del anhelo universal de que se ejecutara esa obra que habría de acortar distancias, acrecentar el comercio y estrechar las comunicaciones en el globo terráqueo. Para Panamá el tratado significaba la redención económica, las nuevas oportunidades de trabajo y de negocios, la afluencia de población, el incremento de numerario, el desarrollo general, en suma, el retorno de la prosperidad. No entraban en el cálculo de los panameños los millones que habían de pagarse por la concesión, los cuales se esperaba ingresarían íntegros al tesoro colombiano, ni siquiera la anualidad que sustituía la que pagaba la Compañía del Ferrocarril, porque de ésta Panamá solo

percibía un 10%, no obstante ser esta renta producto exclusivo de su territorio. Panamá sólo vislumbraba como beneficio directo las perspectivas de trabajo, de negocios, de progreso y de florecimiento.

Era, por consiguiente, un tratado sustancialmente igual al Herrán-Hay, lo que los panameños esperaban sería pactado con los Estados Unidos para asegurar la construcción del canal. Mas no sucedió así. Panamá, actuando bajo el peso de circunstancias casi equivalentes a fuerza mayor, hubo de aceptar un tratado mucho más oneroso que lo que era para Colombia el tratado Herrán-Hay. En ese hecho tienen su fuente las diferencias que han caracterizado las relaciones de los dos países, virtualmente desde su iniciación.

Consumada la independencia, reconocida la República por los Estados Unidos y por número considerable de las principales potencias de América, Europa y Asia, la Junta de Gobierno Provisional acreditó como Ministro ante el Gobierno de los Estados Unidos al ingeniero francés Philippe Bunau-Varilla, antiguo Director de la Compañía Universal del Canal Interoceánico, quien se había distinguido por su dinamismo, su talento y su habilidad en la célebre “batalla de las rutas”, la que libraron políticos y hombres de ciencia ante la opinión pública de los Estados Unidos cuando se debatía si el canal interoceánico debía excavar-se por Nicaragua o por Panamá. En aquella pugna había triunfado la ruta panameña. A ello se debió la expedición de la Ley Spooner que ordenaba al Gobierno entablar en primer término negociaciones con Colombia y si no obtenía de esta nación condiciones satisfactorias para los Estados Unidos, negociar con Nicaragua. El interés de Bunau-Varilla en pro del canal panameño lo había identificado con la causa de la separación de Panamá y a esa causa había aportado su acción y en un momento dado su crédito para el efecto de que los separatistas obtuvieran fondos de que había necesidad urgente. Además de su prestigio científico, era valor adicional en Bunau-Varilla la circunstancia de ser un hermano suyo el Director del influente diario parisiense “*Le Matin*”. Reunía pues aquel hombre un cúmulo de aptitudes y de fuerzas que lo hacían un auxiliar valioso para los revolucionarios panameños.

Por estas razones estimo injustificadas las censuras que se han hecho a la Junta de Gobierno por haber nombrado a un extranjero como su primer representante diplomático ante la Casa Blanca. Las revoluciones aceptan cualquiera ayuda, venga de donde viniere. En los anales de las independencias de todos

los países de América abundan los nombres de próceres originarios de otras tierras. Resplandecen en la historia de la emancipación norteamericana los nombres gloriosos de Lafayette, de Rochambeau, de Kosciusko y de Von Steuben. Organizador de la marina argentina lo fue el irlandés Brown, como lo fue de la colombiana el holandés-curazaleño Brion y de la chilena el inglés Lord Cochrane. En los ejércitos libertadores de la Gran Colombia hubo una **Legión Británica** y una **Legión Irlandesa**. Edecanes directos de Bolívar fueron Daniel Florencio O'Leary y Bedford Wilson. En la historia de las luchas cubanas descuellan el caraqueño Narciso López y el dominicano Máximo Gómez. El realista Iturbide consumó la obra de la independencia de México, que no pudo consolidar el heroísmo de Hidalgo y de Morelos. Y en los levantamientos de toda la América tropezamos continuamente con los nombres de héroes extranjeros que venían a ayudar revoluciones en las nuevas tierras donde se abrían para la humanidad claros horizontes de libertad y de esperanza. Lo injustificable no fue pues, el nombramiento de Bunau-Varilla. Lo injustificable fue que ese hombre, depositario de la confianza de la nueva nación, no hubiera sido leal a sus intereses vitales.

Por otra parte, la Junta de Gobierno no confió a Bunau-Varilla sin reserva alguna la celebración del trascendental pacto. Nombró para que lo asesorara una Comisión compuesta nada menos que por el jefe de la revolución, Dr. Manuel Amador Guerrero, y el miembro de la Junta de Gobierno, Federico Boyd, a quienes se agregaba el insigne jurista Pablo Arosemena. Pero Bunau-Varilla se burló de la Junta de Gobierno y de la Comisión Asesora. Desentendido de los intereses de Panamá, su única mira fue la de celebrar un tratado tan extremadamente ventajoso para los Estados Unidos que no hubiera el menor riesgo de que el Senado le negara su ratificación. Le interesaba el canal; no la suerte de la República. Así, con el dinamismo, la habilidad y la audacia que le eran características, se dedicó a una doble tarea: por una parte, llevar al ánimo del Secretario de Estado John Hay la convicción de que la venida de la Comisión Asesora a Washington era fruto de intrigas cuyo resultado iba ser que se entorpeciera, se dificultara y se pusiera al borde del fracaso la negociación del tratado del canal. Por la otra parte, impresionar a la junta de Gobierno de Panamá con informes, apreciaciones y vaticinios amenazadores a efecto de que se le dieran poderes plenos para la pronta celebración del tratado, porque dadas las circunstancias que él esbo-

zaba, de no hacerse así, la recién nacida República estaba en peligro inminente de perder su independencia.

En medio de esta red de intrigas, la negociación y firma del tratado del Canal se consumó en tres días.

El 15 de Noviembre de 1903 el Secretario Hay envió un proyecto de convención al Ministro Bunau-Varilla Este proyecto estaba formulado en lo general sobre la estructura del tratado Herrán-Hay, pero le imponía a Panamá condiciones más onerosas. La anchura de la Zona del Canal, que en ese tratado se había fijado en diez **kilómetros**, en la nueva convención se elevó a diez **millas**. Así, de una sola plumada, con el cambio de una sola palabra, y dado que la milla equivale a 1600 metros, a Panamá se le aumentó en un 60% la concesión de jurisdicción territorial. Había suprimido además el Secretario Hay en su proyecto la cláusula que excluía de la Zona las dos ciudades de Panamá y Colón. Había suprimido también las cláusulas declaratorias de que las concesiones hechas en beneficio de la obra del canal no significaban merma de la soberanía colombiana. Había suprimido igualmente la reversión a Panamá de las tierras concedidas a la Compañía del Ferrocarril de Panamá por los gobiernos de la Nueva Granada y de Colombia que quedaban fuera de la Zona y fuera de las ciudades de Panamá y Colón, hasta la extensión de 150.000 hectáreas. También dejaba el proyecto en blanco la cifra de la indemnización de diez millones de dólares que el Gobierno de los Estados Unidos se obligaba a pagar por las concesiones y privilegios que recibía, hecho de significación alarmante en momentos en que había en Estados Unidos quienes proponían que se diera a Colombia la mitad de la indemnización con el objeto de aplacarla. La cláusula relativa a los acueductos y albañales de Panamá y Colón, según la cual esas obras debían pasar gratis a poder de Colombia al cabo de cincuenta años, fue modificada en el sentido de que Panamá pagaría el valor de ellas en el mismo término. Se reemplazaba la jurisdicción civil y criminal mixta colombo-americana que estipulaba el tratado Herrán-Hay con la jurisdicción exclusiva de los Estados Unidos. Por último, el proyecto imponía a Panamá una nueva carga que era la obligación de dar en venta o arrendamiento las tierras que fueran necesarias para estaciones navales o carboneras sobre las aguas de los dos océanos.

En honor a la verdad y para vindicación parcial de Bunau-Varilla debe reco-

nocerse que él impugnó la inclusión de las ciudades de Panamá y Colón en la Zona del Canal, la disminución de la indemnización global de los diez millones y la supresión de la reversión de los millares de hectáreas de tierras concedidas a la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Así consta en un pliego de observaciones que presentó al Secretario Hay el 17 de Noviembre. Pero en esa misma fecha le presentó también un contraproyecto en el cual trabajó febrilmente, asesorado por un abogado neoyorquino llamado Frank D. Pavey. Y fue en ese contraproyecto donde Bunau-Varilla comprometió de manera gravísima los intereses de la República al sustituir todas las cláusulas anteriores relativas a la jurisdicción puramente policiva y judicial con la fórmula del artículo III, según la cual Panamá concedía sobre la Zona del Canal los “derechos, poder y autoridad que los Estados Unidos tendrían y ejercerían si fueran los soberanos del territorio con entera exclusión de la República de Panamá en el ejercicio de tales derechos soberanos, poder y autoridad”. Hállase aquí una oración condicional de negación implícita, según la cual queda expresado que los Estados Unidos no son soberanos en la Zona del Canal. Pero el lenguaje omnicomprendivo, injurídico e imprudente de esa estipulación ha servido de base para interpretaciones del tratado que no pueden sostenerse en presencia de otras estipulaciones del mismo, pero que de hecho han infligido daño incalculable a la República y han imposibilitado hasta ahora un acuerdo definitivo, equitativo y mutuamente satisfactorio.

Diversas autoridades de los Estados Unidos han venido dando al artículo III, considerándolo aisladamente, un alcance que para Panamá es inadmisibile. Panamá por su parte sostiene que el contexto general del tratado y la armonía que debe existir entre sus diferentes cláusulas ponen de manifiesto que del mismo modo que quedó reservada la nula soberanía de Panamá sobre la Zona le quedó a salvo el derecho de ejercer su jurisdicción fiscal en todos aquellos respectos que quedan fuera de las exenciones y privilegios pactados de manera expresa. Esta divergencia fundamental no ha sido eliminada de las relaciones de Panamá con los Estados Unidos y se manifiesta perennemente en las reclamaciones del comercio de Panamá contra las actividades comerciales del Gobierno de los Estados Unidos en la Zona, y en varios otros respectos.

El contraproyecto de Bunau-Varilla, como era natural, satisfizo plenamente al Secretario Hay y ante las instancias del primero y sus incesantes preven- ciones contra la Comisión panameña, que ya llegaba a Nueva York en camino

para Washington, el Secretario Hay invitó a Bunau-Varilla a que viniera a su residencia particular a las seis de la tarde del 18 de Noviembre. Allí encontró Bunau-Varilla al funcionario encargado de las ceremonias y formalidades anejas a la firma de los tratados públicos y allí lo invitó el Secretario Hay a convertir en tratado el contraproyecto. En esa noche, en ese lugar y en esa forma se firmó la “Convención del Canal Istmico”. Unas dos horas después llegaban los Comisionados panameños a Washington. Bunau-Varilla los saludó con la noticia fulminante del hecho cumplido.

No permiten los límites de esta reseña entrar en detalles acerca de los sucesos y circunstancias posteriores: las interpelaciones y reproches de los Comisionados al plenipotenciario; las representaciones de los mismos al Secretario Hay: las explicaciones y manifestaciones de los estadistas americanos, según las cuales las estipulaciones del tratado no tenían significación alguna ante la buena voluntad de los Estados Unidos hacia la nueva República y el porvenir esplendoroso que brindaba a ésta el hecho asegurado de la reanudación de los trabajos del Canal: la alarma producida por la noticia sensacional de que el enviado colombiano, General Reyes, ofrecía ratificar sin modificaciones y aún sin compensación el tratado Herrán-Hay bajo la condición de que volviera el Istmo a la dominación de Colombia, las consecuencias que tendría para la naciente nacionalidad el grave paso de rechazar un tratado firmado por un plenipotenciario suyo en pos de todo lo ocurrido en Colombia y en Panamá como repercusión del rechazo de la convención Herrán-Hay: las ideas que dominaban la moral internacional de la época, y, en fin, todo el cúmulo de circunstancias que después de maduras consideraciones decidió tanto a los Comisionados como a la Junta de Gobierno Provisional a inclinarse ante el hecho cumplido y decidirse por la ratificación del tratado, que se efectuó el 2 de Diciembre de 1903.

Es evidente que la inexperta diplomacia de la infancia de la República, en medio de las circunstancias apremiantes de aquel momento histórico y dado lo complejo de las relaciones que creaba o era susceptible de crear el pacto de 1903, no pudo vislumbrar todas sus consecuencias. Se tenía fé en la actitud amistosa y prometedora de los estadistas norteamericanos. Se confiaba en que no obstante las cláusulas alarmantes del tratado, los Estados Unidos — como lo manifestó más tarde Teodoro Roosevelt — no ejercerían poderes

mayores que los que estrictamente necesitaban para construir y manejar el canal. No tardaron mucho los acontecimientos en revelar la realidad de aquellas consecuencias.

El tratado fue sometido a la consideración del Senado en medio de la efervescencia reinante. Allí encontró desde luego la oposición candente de los antiguos partidarios de la ruta de Nicaragua y en general la de los adversarios políticos del Presidente Roosevelt. Apoyaba a éste una robusta mayoría de los senadores republicanos, pero surgió entre algunos el pensamiento de introducir modificaciones al tratado con la mira de aclarar ciertos puntos del mismo en forma favorable a las mayores ventajas para los Estados Unidos. El Secretario Hay se oponía decididamente a que se entrara en el camino de las modificaciones y el 20 de Enero de 1904 dirigió al Senador Spooner una carta en la cual le decía:

“...Como está ahora, tan pronto como el Senado vote, tendremos un tratado que en lo principal es muy satisfactorio, **ampliamente ventajoso para los Estados Unidos, y debemos confesar con la cara que podemos poner, no tan ventajoso para Panamá.** Si modificamos el tratado, el período de unanimidad entusiasta que según dije a Cullom sólo sobreviene una vez en la vida de una revolución, habrá pasado, y allí habrán entrado en el nuevo campo de la política y de la polémica. **Usted y yo sabemos muy bien cuántos puntos hay en el tratado que todo patriota panameño objetaría**”.

Había surgido en aquellos días la cuestión de lo que debía entenderse por “puertos adyacentes” a las ciudades de Panamá y Colón. Bunau-Varilla, en nota que dirigió al Departamento de Estado, definió la cuestión en la forma más favorable a los Estados Unidos. Gobierno y pueblo istmeños consideraban que el “puerto adyacente” a la ciudad de Panamá era el de La Boca, que desde la construcción del muelle erigido allí por la Compañía del Ferrocarril había reemplazado el antiguo fondeadero de Flamenco para la carga y descarga de naves de alto bordo. La declaración de Bunau-Varilla dejaba a Panamá sin puerto para su comercio exterior por el lado del Pacífico pues definió como “puerto adyacente” a la ciudad capital, la abierta y nada profunda bahía encerrada entre las puntas de Calafate y de Paitilla, que solamente puede utilizarse por pequeñas naves para el comercio de cabotaje.

Ratificada la Convención por el Senado y canjeadas las ratificaciones,

entró en vigencia el 24 de Febrero de 1904.

La primera controversia acerca de la interpretación del tratado del Canal surgió cuando poco tiempo después de traspasada la Zona del Canal a la jurisdicción de los Estados Unidos, se expidió en nombre de ese Gobierno en Junio de 1904, una Orden Ejecutiva por medio de la cual se declaraba la Zona abierta al comercio del mundo: se ponía en vigor en ese territorio el arancel proteccionista vigente a la sazón y generalmente conocido bajo la denominación de “Tarifa Dingley”; se declaraban puertos terminales del Canal los de Ancón (La Boca) y Cristóbal y se establecían en esos puertos aduanas y oficinas postales.

Aquella Orden Ejecutiva echaba por tierra todas las esperanzas que Panamá había cifrado en la obra del canal. La simple concesión del “uso, ocupación y control” de la Zona quedaba transformada en cesión territorial absoluta que hacía de aquella faja una colonia norteamericana dentro del Estado panameño. El arancel Dingley cerraría la puerta a los productos panameños, que debían hallar su natural mercado en la Zona del Canal y en las naves que utilizan la vía interoceánica. Surgía la visión de una competencia desigual y ruinoso entre la débil economía de la naciente República y una zona abierta al comercio universal bajo la égida del más rico gobierno del mundo. Surgían asimismo las más pesimistas sospechas acerca de las verdaderas intenciones de los Estados Unidos en el Istmo.

Alarmado el gobierno de la República ante la amenaza que representaba aquella Orden Ejecutiva para la economía, para la misma vida nacional, protestó vivamente contra ella. Encendida fue la controversia que surgió alrededor de esa Orden y muy especialmente acerca del hecho de que el puerto de La Boca quedaba incluido en la Zona del Canal. Las alegaciones de Panamá en este punto se estrellaban contra la definición formulada por Bunau-Varilla, cuyo alcance pareció haber pasado inadvertido a la Cancillería panameña. Basta decir que en ella expuso Panamá su inteligencia de las estipulaciones del tratado y el alcance limitado que a su juicio tenían sus cláusulas, principalmente el artículo III, relativo a “los derechos, poder y autoridad” de los Estados Unidos en la Zona del Canal. La tesis panameña quedó expuesta en nota del Ministro Obaldía que había preparado el eminente Consejero Jurídico de la Legación, Dr. Eusebio A. Morales. En Octubre de 1904 contestó esa nota el Secretario Hay, refutando

con gran prolijidad todos los argumentos panameños y atribuyendo al antedicho artículo alcance absoluto e ilimitado. La nota del Secretario fue dura, inflexible, contundente. En ella descargó Hay los más fuertes golpes de su dialéctica, sacando todo el partido posible de frases equívocas o de errores explicables de las inexpertas autoridades panameñas. Quedó así planteada la divergencia sobre puntos de vista extremos, pero entre ellos se interpuso la acción conciliadora del Presidente Teodoro Roosevelt.

El 19 de Octubre de 1904 el Presidente dirigió a su Secretario de Guerra, William H. Taft, una carta en que le encargaba trasladarse al Istmo, conferenciar con el Gobierno panameño y tratar de hallar una solución al conflicto surgido. En aquel noble documento el Presidente Roosevelt decía **inter alia**:

“Los Estados Unidos van a conferir al pueblo de la República de Panamá grandes beneficios mediante el gasto de millones de dólares en la construcción del canal. Pero este hecho no debe cegarnos hasta el punto de impedimos ver la importancia de ejercitar los derechos que se nos han dado conforme al Tratado con Panamá en forma que evite que surjan ciertas sospechas, por infundadas que sean, acerca de nuestras intenciones en el futuro. **No tenemos la menor intención de establecer una colonia independiente en medio del Estado de Panamá**, o de ejercer funciones gubernamentales más de lo que es necesario para permitirnos construir, mantener y hacer funcionar el canal convenientemente y sin peligros, de acuerdo con el derecho que nos ha conferido el tratado. Lo que menos deseamos es estorbar los negocios y la prosperidad del pueblo de Panamá”.

A fines de Noviembre vino Taft al Istmo. Era un jurista insigne y un estadista prestigioso. En la historia de los Estados Unidos es el único hombre que ha ocupado la Presidencia de la Nación y de la Corte Suprema de Justicia. Su cuerpo de gigante bueno encerraba un cerebro de primer orden y un corazón abierto a la magnanimidad y la comprensión. En su mente no tenían cabida las mezquindades del **summum jus** que hacen violencia al sentido eterno de la equidad. Era el hombre a propósito para el ajuste de una controversia entre la gran potencia nortea y la pequeña República que daba sus primeros pasos en la vida internacional.

En conferencias celebradas durante unos cinco días quedó arreglado el

conflicto en forma que dispuso los temores mortales de los panameños. La Orden Ejecutiva de Junio de 1904 fue revocada. A la Zona sólo se importarían mercaderías de conformidad con el tratado, para los fines del canal y del personal de la empresa. Se declaró libre el tráfico y el tránsito entre el territorio de la Zona y el resto de la República. El servicio postal se haría con sellos de Panamá sobrecargados “Canal Zone” y suministrados por la República al 40% de su valor nominal. Se limitó al carbón y al petróleo la libre importación por los Estados Unidos para la venta a las naves. Se dictaron varias medidas para dar efectividad a todo lo pactado. El comercio istmeño se sintió liberado de la amenaza que pesaba sobre él. El Doctor Belisario Porras, comentando los acuerdos, exclamó emocionado: “No perecerá nuestra República”.

Tales fueron los acuerdos conocidos en la historia por la denominación de Convenio Taft. Más tarde los defiende él brillantemente ante el Senado de su patria. Allí sostiene con su autoridad de jurista que los términos del tratado reservan a Panamá la soberanía de la Zona. Allí expone con calor el derecho, la justicia y la razón que asisten al comercio panameño para aspirar a hacer negocios con la Zona y con los habitantes de la Zona. Allí proclama la necesidad de que panameños y norteamericanos convivan en la amistad y en la comprensión.

Bajo la vigencia del Convenio Taft las relaciones emanadas de la construcción del canal son en general cordiales. Panamá escucha nuevas manifestaciones de amistad de labios de los más altos voceros del gobierno estadounidense. En 1906, el gran estadista Elihu Root visita a Panamá durante su memorable gira por diversos países de Sur América. En el recinto de la Asamblea Nacional describe un refulgente porvenir de la República en estos términos:

“Estamos empeñados juntos en la realización de una grande y trascendental empresa, de una empresa que ha sido el sueño no sólo de los antiguos navegantes que colonizaron primero vuestras costas sino también de la parte más progresista de la humanidad por espacio de cuatro siglos. La realización feliz de esta empresa hará de Panamá el verdadero centro del comercio mundial: os hallaréis cerca de la más grande de las vías comerciales: se restablecerá algo más de las antiguas glorias del istmo y el porvenir de esta empresa encierra para vosotros, riqueza, prosperidad y oportunidades de

educación, de cultivo de relaciones con todo el mundo, tal como nunca ha tenido ningún pueblo.

En aquel mismo año, Teodoro Roosevelt, rompiendo la tradición de que nunca había salido un Presidente del territorio nacional, hizo una visita a la República y contestando a un discurso del Presidente Amador se expresó así:

Quiero hacer mías con todo el énfasis posible las palabras de Mr. Root y reiterar lo que ya os dije: que el único deseo de Estados Unidos con respecto a la República de Panamá es el de verla crecer en riqueza, en población, en importancia, hasta tanto llegue a ser, como lo deseamos vehementemente, una de las Repúblicas cuya historia refleje honor sobre todo el mundo occidental

Durante los veinte años de vigencia del Convenio Taft dos cosas se destacaron en el cuadro de las relaciones de Panamá con los Estados Unidos: el régimen de la intervención y las quejas continuas del comercio y del Gobierno de Panamá por el abuso del privilegio de comprar en los comisariatos de la Zona y el contrabando incontenible e incontenido entre dos jurisdicciones divididas solamente por una línea trazada sobre el pavimento.

La intervención de los Estados Unidos para el mantenimiento del orden público en Panamá tenía base contractual. Los estadistas norteamericanos la consideraban como una necesidad imprescindible para la realización de la empresa canalera, en vista de las contiendas civiles que habían agitado crónicamente a Colombia y al Istmo. La aceptaban los estadistas panameños, que ansiaban tranquilidad para su pueblo y estabilidad para su gobierno después de una trágica historia de revoluciones, motines y trastornos que habían culminado en la cruenta y larga “guerra de los mil días”. Estuvo pues en la lógica del tiempo y de los sucesos que se pactara el derecho de intervención en la convención Hay-Bunau-Varilla y que se consignara ese mismo derecho en la Constitución de 1904. El nuevo Estado, hartado de sangre, de lágrimas y de ruina, tenía ansia de paz. Como lo dijo una vez Pablo Arosemena, “renunciamos valerosamente al derecho de matarnos”.

Se creía, por otra parte, que la causa de las revoluciones intestinas eran exclusivamente las pasiones de hombres y partidos y que el efecto de ellas se eliminaba introduciendo en las luchas políticas la intervención de un gobierno amigo como elemento de imparcialidad y justicia. Sin embargo, el sistema tuvo dolorosos resultados. La experiencia demostró que lo único que se logra-

ba era pasar de la parcialidad propia a la posible parcialidad extraña y que así entre los intervenidos como entre los interventores podían surgir simpatías y antipatías. Por eso, aquel varón sagaz que fue Calvin Coolidge, en el discurso que pronunció en La Habana en el acto de la inauguración de la Sexta Conferencia Panamericana dijo estas palabras llenas de sabiduría: “Es mejor que el pueblo cometa sus propios errores a que venga algún otro a cometerlos en lugar suyo”.

Se efectuaron bajo la vigilancia de los Estados Unidos las elecciones de 1908, de 1912 y de 1918. El partido vencido se quejó invariablemente de que la intervención había sido parcial en favor del partido vencedor. En 1918 fue necesario que después de la intervención en los comicios se llevara a efecto, ante una especie de tribunal arbitral constituido por funcionarios norteamericanos, una revisión del proceso electoral para determinar sus resultados. Pero no fue lo peor el hecho mismo de la intervención. Rasgo deplorable del sistema fue la convicción que se apoderó del ánimo de hombres y partidos de que el factor esencial de su éxito político eran las simpatías de las autoridades norteamericanas. Así surgió la tendencia a convertir la Legación de los Estados Unidos en centro a donde convergían las aspiraciones políticas. Y más deplorable aún fue que la creencia arraigada de que la intervención se producía siempre en favor de la oposición y contra el gobierno trajera como consecuencia que la exaltación política llegara en ocasiones al extremo de que se solicitara al Gobierno de los Estados lo que en la serenidad sólo podía considerarse como una vergüenza nacional.

Contra el régimen de la ingerencia extranjera sobrevino una reacción saludable en lo nacional y en lo internacional. En la Conferencia de La Habana se había producido enardecido debate que puso de manifiesto la aversión de la gran mayoría de las naciones del continente al sistema de la intervención unilateral. Hacia 1930 Henry L. Stimson, precursor de la Política del Buen Vecino, abandonaba resueltamente la práctica de las intervenciones de todo género. En 1931 se produjo en Panamá el movimiento armado del 2 de Enero, y el Gobierno de los Estados Unidos se abstuvo de intervenir. En 1933, consolidada ya la política rooseveltiana, se adoptó en la Conferencia de Montevideo la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, en la cual se incorporó el postulado —hoy universal— de que “ningún Estado tiene el derecho de inter-

venir en los asuntos internos o externos de otro Estado”. En 1936, un tratado con Cuba abolió la llamada Enmienda Platt que permitía diversas formas de ingerencia en ese país, y en ese mismo año el Tratado General celebrado con Panamá abrogó la cláusula que autorizaba la intervención.

En materia de relaciones surgidas de la aplicación del tratado en la Zona del Canal, fueron continuas las quejas de Panamá con motivo de las actividades comerciales de los Estados Unidos. El desarrollo cada día mayor de los Comisariatos destinados al abastecimiento de los empleados del Canal, el abuso del privilegio de comprar en esos establecimientos, el incentivo enorme para el contrabando y las dificultades casi insuperables para reprimirlo, fueron materia principal de la correspondencia y de las gestiones diplomáticas de Panamá durante todo este período. No se manifestaba adverso a remediar esos males el Gobierno de Washington, pero la situación se mantenía estacionaria cuando no empeoraba. Con todo, puede afirmarse que las relaciones de carácter general se mantenían dentro de una órbita alentadora de cortesía y de cordialidad.

En 1917 los Estados Unidos declararon la guerra a los imperios centrales, que bajo la hegemonía de la dinastía Hohenzollern constituían una amenaza para la paz y la libertad del mundo entero. Panamá se hizo beligerante 24 horas después de los Estados Unidos y con toda decisión y lealtad hizo causa común con éstos y con las demás potencias aliadas.

El motivo de diferencia más grave durante este período fue la actitud de los Estados Unidos en el conflicto sobre límites surgido con la República de Costa Rica. Fuerte presión ejerció el Departamento de Estado sobre Panamá con el objeto de obligarla a reabrir la casi secular disputa de fronteras que había sido resuelta por un laudo arbitral proferido en 1900 por el Presidente de Francia Emile Loubet. Panamá se negó categóricamente a reabrir la controversia jurídica, porque ello habría implicado desconocimiento del laudo Loubet que había sido incorporado en la constitución de la República y cuya validez intrínseca no podía ser cuestionada. Así, pues, sobre la base inmovible de la **validez** del Laudo, Panamá convino, por la Convención Anderson-Porras de 1910, en someter la cuestión de **interpretación** del laudo, en la parte de la línea fronteriza que quedaba en la vertiente atlántica, a la decisión del *Chief of Justice* de la Corte Suprema de los Estados Unidos, Honorable Edward D.

White. En 1914 profirió éste un fallo en que declaraba nulo el fallo Loubet y trazaba una frontera que no tenía un solo punto de contacto con la que el árbitro francés había establecido en la región indicada, por donde se ve que el *Chief of Justice* anuló el acto que debía interpretar y resolvió una cuestión que no le había sido sometida. Ante un caso de exceso de jurisdicción que Panamá consideraba evidente por sí mismo, y que entrañaba nulidad del fallo White, el Gobierno panameño declaró que no podía considerarse obligado por el mismo. Así lo comunicó a los gobiernos de Costa Rica y de Estados Unidos, como también al propio *Chief of Justice*, y Panamá continuó ocupando en la vertiente del Pacífico territorios que el laudo Loubet había adjudicado a Costa Rica, pero que Colombia y Panamá habían ocupado siempre conforme a un *statu quo* que no había cesado jurídicamente. Esa situación se mantuvo desde 1914 hasta Febrero de 1921, cuando Costa Rica invadió con fuerzas armadas los susodichos territorios y se rompieron las hostilidades entre las dos repúblicas vecinas. Panamá recuperó con sus fuerzas la región invadida, y los Estados Unidos mediaron en forma que produjo la suspensión de las hostilidades. Sobrevino luego una controversia entre Panamá y el Gobierno mediador. La República sostenía la tesis de la nulidad del fallo White por exceso de jurisdicción. Estados Unidos alegaba que el fallo era válido y exigía la entrega a Costa Rica de los territorios recuperados por Panamá. Ante la firme negativa panameña de efectuar tal entrega, Estados Unidos anunció el despacho del acorazado Pennsylvania para hacer efectiva su exigencia. Confrontada así Panamá con el poder naval de los Estados Unidos hubo de someterse a la fuerza a abandonar el territorio disputado, no sin protestar ante el mundo por lo que consideraba una violación a su soberanía. Estos sucesos, como es natural, produjeron en el Gobierno y en el pueblo panameño hondo resentimiento que no pudo menos de tener repercusión deplorable en sus relaciones con los Estados Unidos.

El Convenio Taft no tuvo la forma de un pacto ordinario. Quedaron consignados los acuerdos en una serie de Órdenes Ejecutivas expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos y una serie correspondiente de decretos dictados por el Gobierno de Panamá. Pero a los ojos de la República, cualquiera que fuera su forma, existía entre las dos naciones un acuerdo bilateral que no podía quebrantarse sino por la voluntad de las dos partes. No obstante, el

Gobernador de la Zona del Canal en sus informes reclamaba la abrogación del Convenio Taft y enderezaba principalmente sus objeciones contra lo estipulado en materia de sellos de correos para el servicio postal de la Zona, que aquel funcionario calificaba de “tributo” injustificado que pagaban los Estados Unidos a Panamá. Poderosos intereses norteamericanos proyectaban además establecer en la Zona del Canal, el negocio de almacenes de depósito para la distribución de mercancías en grande escala y para ese proyecto el Convenio Taft era un obstáculo. Cualquiera que fuesen las fuerzas que se movieran contra el Convenio Taft, el hecho es que a principios de 1924 el Gobierno de Washington decidió su abrogación, es decir, anunció su propósito de revocar las Órdenes Ejecutivas que lo constituían por parte suya. Tal abrogación significaba para Panamá grave amenaza, porque eliminado el Convenio Taft, surgía la perspectiva de que se aplicara el tratado del Canal conforme a la interpretación expuesta en la nota del Secretario Hay de Octubre de 1904.

El Gobierno de la República, en consecuencia, se opuso decididamente a la anunciada acción de los Estados Unidos y reclamó que no debía procederse a la abrogación sin que se celebrara con anterioridad un tratado subrogatorio del Convenio Taft que asentara sobre bases permanentes y equitativas las relaciones creadas por la construcción y el funcionamiento del canal. Estas instancias panameñas no tuvieron efecto y el Gobierno de Estados Unidos abrogó unilateralmente el Convenio Taft en Mayo de 1924.

Se avino, sin embargo, el Departamento de Estado a entrar en negociaciones con Panamá para la celebración de un nuevo tratado permanente. Estas negociaciones fueron largas y difíciles. No se manifestó el Departamento de Estado dispuesto a suavizar las durezas del pacto de 1903 y a convenir con carácter permanente en cláusulas que aseguraran las aspiraciones de Panamá en materia de actividades comerciales en la Zona del Canal. Por el contrario, proponía un límite de tiempo exiguo para las llamadas “cláusulas comerciales”, las que brindaban algunas garantías al comercio y al Gobierno de Panamá, en tanto que reclamaba la perpetuidad para las que favorecían el interés de los Estados Unidos. Exigió además el Departamento la extensión de la jurisdicción norteamericana sobre la parte de la ciudad de Colón denominada Nuevo Cristóbal. Esta y otras exigencias de los voceros del Gobierno de Washington produjeron por un tiempo un estancamiento de las negociaciones. Reanudadas

en 1925 y tras ardua lucha que se prolongó por un año más, se llegó al momento en que el Gobierno Panameño se vió ante el dilema de volver a relaciones basadas en la interpretación. Hay de 1904, o aceptar un tratado claramente insatisfactorio pero que a lo menos aminoraba las durezas de aquella interpretación. En estas condiciones se firmó el tratado de Julio de 1926, que el Gobierno presentó a la Asamblea Nacional como lo más que había podido obtener después de sus intensos esfuerzos de dos años. La Asamblea Nacional por voto unánime resolvió abstenerse de ratificar el tratado hasta tanto pudieran obtenerse condiciones más satisfactorias.

La espantosa depresión económica que abatió a los Estados Unidos y al mundo entero desde el derrumbamiento de la Bolsa en Octubre de 1929 hasta los comienzos de la administración de Franklin D. Roosevelt en 1934, tuvo, como era natural, honda repercusión en la República de Panamá. Los problemas resultantes de las actividades del Gobierno de Estados Unidos en la Zona del Canal se aguzaron a tal extremo que en Octubre de 1933 el Presidente de Panamá, Dr. Harmodio Arias, decidió hacer viaje a Washington con el objeto de exponer personalmente al Presidente Roosevelt la necesidad urgente de tomar medidas tendientes a evitar que aquellas actividades siguieran afectando la vida económica de Panamá en forma tan grave.

Materia de las conversaciones entre los dos Presidentes fue: la expansión incesante de los Comisariatos y de los almacenes militares denominados Post Exchanges; los suministros ilimitados a las naves; las ventas de productos panameños —principalmente carnes y cerveza— a la Zona del Canal; los efectos ruinosos e inequitativos de la llamada *Economy Act* (Ley de Economía) que tendía a cerrar la puerta a diversos productos del suelo y de la industria panameños; la repatriación de obreros extranjeros sin trabajo llevados al Istmo por el Gobierno de los Estados Unidos, y algunos otros asuntos que sería prolijo enumerar.

Las conversaciones tuvieron como resultado una declaración conjunta que incorporó postulados ya reclamados por Panamá desde Enero de 1924, pero que no hallaron entonces eco favorable. Esos postulados eran en lo sustancial, que la Zona del Canal debía ser ocupada exclusivamente para los fines de la vía marítima y que Panamá debía estar en capacidad de asegurar para su propio desarrollo las ventajas inherentes a su posición geográfica. Por medio

de Órdenes Ejecutivas se tomaron medidas tendientes a remediar la situación y las relaciones entre los dos países tomaron nuevo impulso de cordialidad y de buena inteligencia. Sin embargo, no desaparecieron del todo los problemas existentes y más adelante surgieron problemas nuevos.

A raíz de su toma de posesión, el Presidente Roosevelt decretó el retiro del oro de la circulación y la desvalorización del dólar, reduciendo esta unidad monetaria al 59.6% de su valor anterior. Cuando en Febrero de 1934 el Gobierno de los Estados Unidos debió hacer el pago de la anualidad de 250.000 dólares en moneda de oro estipulada en el tratado de 1903, remitió a la República un cheque en dólares desvalorizados. Panamá rechazó el cheque y reclamó que de acuerdo con el tratado vigente el pago debía hacerse “en moneda de oro de los Estados Unidos”, la cual no podía ser sino la que existía en 1904. Siguió una controversia en que los funcionarios de los Departamentos de Estado, del Tesoro y de Justicia sostenían el derecho de los Estados Unidos de pagar en la nueva moneda y la Legación de Panamá, en un pliego de 25 proposiciones, sostenía la tesis contraria.

Fue en aquella coyuntura cuando el Departamento de Estado, defiriendo el anhelo manifestado por Panamá desde 1924 de que se celebrara un nuevo tratado subrogatorio del Convenio Taft, manifestó a la Legación de Panamá en Washington, su disposición de efectuar una revisión general de todas las cuestiones pendientes entre las dos naciones, con el objeto de determinar si era posible la celebración de un nuevo tratado general mediante el cual se pusieran en mejor pie y con carácter permanente las relaciones entre Panamá y Estados Unidos.

El Gobierno panameño, como era natural, acogió complacido la iniciativa revisionista del Departamento de Estado y así se entró en las negociaciones que culminaron en la firma del Tratado General suscrito en Marzo de 1936. Largas y laboriosas fueron aquellas negociaciones. Duraron aproximadamente dos años y durante ellas celebraron 110 conferencias las comisiones negociadoras. Y si bien cada parte defendió con valor sus puntos de vista, prevaleció un espíritu de justicia, de franqueza y de comprensión mediante el cual se alcanzaron soluciones mutuamente satisfactorias que llevaron la cordialidad panameño-americana a su más alto nivel.

Cláusulas fundamentales del nuevo tratado son las que estipulan que Pa-

namá y los Estados Unidos —las dos naciones que hicieron posible la construcción del canal interoceánico— deben disfrutar equitativamente los beneficios de esa obra y las que reconocen el derecho de Panamá a gozar de los beneficios inherentes a su posición geográfica. Se declaró cumplida la obligación de Panamá de conceder tierras fuera de la Zona para la construcción del canal, obligación que había sido pactada sin límite de tiempo ni de espacio por la conversación de 1903. Se establecieron reglas diversas para impedir las compras indebidas en los comisariatos y almacenes del ejército, y se restringieron las ventas a las naves. Se abrogó la garantía de la independencia de Panamá que en el pasado había dado pábulo a que se pusiera en tela de juicio la plenitud de su soberanía. Se abolió la cláusula que daba a los Estados Unidos el derecho de intervenir para el mantenimiento del orden público. Se fijó el pago de la llamada “anualidad del canal”, a partir de 1934, en suma que equivale con un pequeño exceso a la cantidad estipulada en dólares oro del peso y ley vigentes en 1904. Se reafirmó y se dió permanencia al principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre ciudadanos panameños y norteamericanos empleados en el Canal. Se consagró la norma de la cooperación, previa consulta, en caso de conflagración internacional, para la defensa de la República, del canal y de su neutralidad. Se acordó el trazado de un corredor de jurisdicción panameña a través de la Zona del Canal, con el fin de asegurar la continuidad de esa jurisdicción a todo lo largo de la carretera transístmica entre las ciudades de Panamá y Colón.

La conflagración desencadenada sobre el mundo por la demencia criminal de Adolfo Hitler y de sus congéneres de los dos ejes puso nuevamente a la República al lado de los Estados Unidos. El mismo día en que se consumó el ataque de Pearl Harbour, el Gobierno panameño, actuando como beligerante, comenzó a tomar dentro de su territorio las medidas necesarias para la seguridad del Canal y de la República. Durante todo el curso de la guerra cooperó en forma amplia y leal con los Estados Unidos. Se establecieron más de ciento treinta bases dentro de su jurisdicción, las cuales fueron desocupadas o entregadas a Panamá después de la guerra, cuando ya no eran necesarias. Durante todo el término de las hostilidades no se registró ni en la República ni en la Zona un solo acto de espionaje, de sabotaje o de deslealtad. Prevaleció no solamente entre los dos gobiernos sino también entre los dos pueblos el

más amplio espíritu de solidaridad ante el peligro. Y de parte de los Estados Unidos se manifestó una noble disposición de corresponder con magnanimidad a la amistad de Panamá y a los sacrificios que ella se impuso para hacer posible la construcción del canal.

Este espíritu tomó forma concreta en el llamado Convenio de los Doce Puntos, acuerdo ejecutivo celebrado en 1942, que junto con los problemas de la cooperación para fines de defensa arregló otras importantes cuestiones, tales como el de la comunicación por puente o túnel a través del canal y la reversión a la República de Panamá de las tierras que usufructuaba la Compañía del Ferrocarril en las ciudades de Colón y Panamá por virtud de la concesión de la Isla de Manzanillo hecha a esa Compañía por el gobierno de la Nueva Granada conforme al contrato de 1850. Los derechos de Panamá a la reversión de estas tierras habían sido traspasados a los Estados Unidos por el tratado de 1903.

Hecha abstracción de las cuestiones emanadas de la construcción y funcionamiento de la vía marítima, puede afirmarse que las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos son en lo general cordiales. Panamá tiene confianza en el espíritu de justicia y de juego limpio del pueblo norteamericano, siente admiración sincera por sus virtudes y reconocer que Estados Unidos es el baluarte y la esperanza de los hombres libres de todo el mundo en la presente hora histórica, preñada de temores y de vicisitudes. Panamá y Estados Unidos son como dos hermanos a quienes une el vínculo de la fraternidad pero separan intereses que no han logrado armonizar. Las fricciones que ha habido entre los dos países nacen casi exclusivamente del hecho de que sus relaciones tienen por base un tratado desigual y duro que comprometió gravemente el porvenir de Panamá. Pero debe reconocerse que ha contribuido a suavizar durezas y a consumir reparaciones, la obra conciliadora y justiciera de estadistas comprensivos como Teodoro Roosevelt, William H. Taft, Henry L. Stimson, Cordell Hull, Sumner Welles, y sobre todo ese adalid de la democracia y del derecho que fue Franklin Delano Roosevelt.

El cincuentenario de la personería internacional de la República encuentra a Panamá y a los Estados Unidos aprestándose una vez más para efectuar una revisión general en el campo de sus relaciones, con la mira de eliminar de ellas, hasta donde sea posible, todo motivo de fricción o desacuerdo. La iniciativa de

la revisión fue tomada por el Presidente de Panamá, Coronel José Antonio Remón Cantera, movido por una convicción fervorosa de que Panamá no recibe una participación equitativa en los beneficios que la obra del canal debe proporcionar a las dos naciones que la hicieron posible, y de que hay problemas palpitantes cuya justa solución no debe prolongarse por más tiempo.

El Tratado General de 1936, con ser manifiestamente satisfactorio, no resolvió todas las cuestiones pendientes entre los dos países: resolvió **algunas**, como lo dice su preámbulo de manera expresa. Por otra parte, entre las normas establecidas por aquel pacto hay varias que no han tenido todavía en la práctica aplicación efectiva y completa. Tal acontece con el principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre los ciudadanos de Panamá y de Estados Unidos que trabajan en la Zona del Canal. Los panameños se quejan de que existe, de hecho, respecto de ellos una discriminación que debe desaparecer. Hay problemas viejos y problemas nuevos. No es aventurado pensar que unos y otros tienen origen en los defectos de un pacto básico que no fue negociado en condiciones propicias a la equidad y a la armonía. Duras como son sus cláusulas para Panamá, más duras son aún las interpretaciones a que han dado lugar sus incongruencias. Ningún tratado entre pueblos libres puede asentarse sobre la desigualdad entre las ventajas y las cargas, porque entonces las relaciones que crea no son de beneficio mutuo sino de opresión de una parte por la otra.

El cincuentenario de la República coincide con una hora de franca cordialidad en las relaciones de Panamá y Estados Unidos. Por encima de las divergencias se manifiestan el respeto mutuo y el deseo de conciliar intereses. Mediante la realización de ese deseo se logrará que esas relaciones sean tan genuinamente amistosas como son estrechas, y tan justas y fecundas como merecen serlo las de dos naciones vinculadas por el éxito de una empresa que solo debe ser para ellas fuente común de satisfacción y orgullo.

Ginebra, 25 de Julio de 1953.
Año del Cincuentenario.



BIBLIOGRAFÍA

RODRIGOMIRÓ G: *Panamá, 50 años de República*, Panamá, 1963, pgs. 111—140.

RICARDO J. ALFARO: *Medio siglo de relaciones entre Panamá y los Estados Unidos* Panamá. Imprenta Nacional, 1959, 40 páginas.

CRONOLOGIA DE LA AGRESIÓN

—1958—

VIERNES, 2 DE MAYO:

Un grupo de estudiantes de la Universidad de Panamá, entran pacíficamente en la Zona del Canal, siembran setenta y cinco banderas panameñas sobre el césped de los jardines y cantan el Himno Nacional.

—1959—

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE:

Diputados, profesores universitarios y de colegios secundarios, estudiantes y particulares panameños, distribuidos en varios grupos, entran a diferentes lugares de la Zona del Canal portando la bandera panameña, colocan la enseña patria en el césped, en los postes del alumbrado y en las esclusas de Miraflores, y cantan el Himno Nacional.

—1963—

LUNES, 7 DE ENERO:

La Comisión Negociadora, integrada por el Lic. Galileo Solís, Ministro de Relaciones Exteriores; doctor Octavio Fábrega, exministro de Relaciones Exteriores; Joseph Farland, Embajador de Estados Unidos en Panamá, y General Robert Fleming, Gobernador de la Zona del Canal de Panamá, anuncia que se ha llegado al acuerdo de izar la bandera panameña en todos los sitios de la Zona del Canal en donde sea izada la bandera de los Estados Unidos.

LUNES, 30 DE DICIEMBRE:

El General Robert Fleming, Gobernador del Canal de Panamá, anuncia que la bandera de Panamá será izada, al lado de la de Estados Unidos, en determinados sitios de la Zona del Canal a partir del 1° de enero. Agrega que la bandera de los Estados Unidos no será izada más, frente a las escuelas reservadas para estudiantes estadounidenses, ni en otros lugares públicos en donde habitualmente era izada.



II Los sucesos de 1964

1. Los pasos del agresor

—1964—

VIERNES, 3 DE ENERO:

El policía zoneíta Carlton Bell iza la bandera de los Estados Unidos, sin acompañarla de la bandera panameña, frente al Monumento a los Héroes de la Guerra, en Gamboa, en abierta violación de la orden dictada por el Gobernador Fleming en el sentido de que la bandera norteamericana no fuera izada en ese sitio.

MARTES, 7 DE ENERO:

Estudiantes de la Escuela Superior de Balboa izan la bandera de los Estados Unidos frente a ese plantel, sin acompañarla de la bandera panameña, y se rebelan físicamente contra las autoridades civiles y policivas que tratan de hacer cumplir la orden del Gobernador Fleming en el sentido de que no sea izada la bandera norteamericana en ese sitio.

MIÉRCOLES, 8 DE ENERO:

El Consejo Cívico, compuesto por residentes estadounidenses de la Zona del Canal, aprueba por unanimidad la actitud de los estudiantes zoneítas y niega acatamiento a la orden del Gobernador Fleming en el sentido de que no sea izada en ese sitio la bandera norteamericana.

JUEVES, 9 DE ENERO:

1. Durante todo el día: estudiantes de la Escuela Superior de Bal-

boa y sus padres montan guardia en torno al asta colocada frente al plantel para impedir que las autoridades del Colegio o la Policía bajen la bandera de los Estados Unidos, izada por ellos.

2. 5:00 p.m.: un grupo de doscientos estudiantes del Instituto Nacional de Panamá, varones y niñas, entran a la Zona del Canal, visitan a las autoridades locales estadounidenses y obtienen permiso para izar la bandera panameña y cantar el Himno Nacional de Panamá al lado del asta colocada frente a la Escuela Superior de Balboa.

3. 5:30 p.m.: En su marcha hacia la Escuela Superior de Balboa, los estudiantes institutores son detenidos por un grupo de agentes de policía de Balboa. Amistosamente, acuerdan que sólo una delegación de cinco estudiantes llegue hasta la Escuela Superior de Balboa a cumplir la misión para la cual habían recibido autorización.

5:45 p.m.: Mientras sus compañeros los aguardan fuera de su vista a unos dos metros de distancia, los cinco institutores tratan de cantar el Himno Nacional de Panamá al lado del asta en donde ondea la bandera de los Estados Unidos, rodeada por más de dos mil estudiantes y padres de familia de ese colegio. Los institutores son abucheados, primero, y luego la multitud se lanza sobre ellos, tratan de arrebatarles la bandera y, al no conseguirlo, la desgarran y la pisotean.

Cuando los institutores tratan de defenderse con puños y punta-piés, los agentes de Policía de la Zona los repelen a toletazos. Con lágrimas de impotencia, los institutores se retiran hasta donde están sus compañeros, perseguidos por los estudiantes zoneítas.

6:00 p.m.: Los doscientos estudiantes institutores, perseguidos aún por estudiantes, padres de familia y policías de la Zona del Canal, se repliegan hacia la Avenida Cuatro de Julio y se defienden con piedras de sus perseguidores.

6:30 p.m.: La noticia se extiende inmediatamente a lo largo de la línea limítrofe y centenares de nuevos estudiantes y particulares panameños acuden al rescate de los institutores perseguidos. Indignados por la ofensa inferida a la Bandera Nacional, lanzan piedras contra los estudiantes y particulares zoneítas. Caen los primeros heridos. Ascanio Arosemena, estudiante de la Escuela Profesional, recoge a un compañero herido y trata de sacarlo del lugar de la balacera,

y es alcanzado por una bala de rifle. Se produce, así el primer muerto por la agresión armada de la policía zoneíta.

7:00 p.m.: Decenas de heridos caen bajo las balas de los revólveres y fusiles de la Policía Zoneíta, reforzada por particulares de ese sector también atacando con armas de fuego. Los estudiantes se repliegan, pero vuelven con nuevas banderas, atacando con piedras y palos, volcando nuevos automóviles y trepando la cerca de acero conocida como “Muralla de Berlín”, en abierto desafío al ataque de los zoneítas.

7:30 p.m.: Millares de estudiantes y particulares panameños salen de todos los puntos de la ciudad y se lanzan, portando banderas, por todos los sectores límites con la Zona del Canal. La avalancha de gente es tan poderosa, a pesar de no llevar armas, que la Policía de la Zona del Canal es doblegada por el número y pide la ayuda del Ejército de los Estados Unidos acantonado en la Zona del Canal.

8:00 p.m.: Las fuerzas armadas de la Zona del Canal entran en acción con armas pesadas y de largo alcance. Fusiles, ametralladoras y tanques se extienden a lo largo de todo el sector limítrofe y disparan incesantemente contra la multitud indefensa. El número de heridos y de muertos crece incesantemente y muchos se desangran durante horas antes de que puedan ser recogidos bajo las ráfagas de las ametralladoras estadounidenses, que disparan incluso contra las ambulancias que portan la bandera de la Cruz Roja.

9:00 p.m.: El Hospital Santo Tomás anuncia que no tiene espacio para más víctimas y pide la cooperación de los hospitales particulares y del Hospital del Seguro Social para que atiendan los heridos. Todo el personal médico y de enfermeras ha sido movilizadado y centenares de hombres y mujeres están donando sangre.

10:00 p.m.: El Presidente de la República, que ha pedido a las autoridades militares de la Zona del Canal que cese la matanza de panameños indefensos, sin que su petición sea atendida, anuncia que el Gobierno Nacional ha roto relaciones con Estados Unidos, y que se ha pedido al personal de la Embajada de Panamá en Washington que regrese a Panamá a la mayor brevedad posible.

12:00 p.m.: Durante toda la noche ha seguido el ataque de las ametralladoras y los tanques del Ejército de los Estados Unidos, que se concentra sobre

la Plaza del Palacio Legislativo, el cruce del Tívoli, el área del Instituto Nacional y otros sectores limítrofes. Casi todos los muertos y heridos caen dentro del territorio que no forma parte de la Zona del Canal y las balas estadounidenses hacen blanco dentro de las residencias particulares de Panamá y en las paredes del propio Palacio Legislativo.

VIERNES, 10 DE ENERO:

6:00 a.m.: Durante todas las horas de la madrugada, ha continuado el violento ataque de las fuerzas militares estadounidenses. Se anuncia un total de diez muertos y cerca de doscientos heridos registrados en los hospitales. Los heridos leves han sido atendidos en sus propios hogares.

7:00 a.m.: Se anuncia oficialmente que el Gobierno Nacional ha girado instrucciones a sus embajadores para que denuncien ante la Organización de Estados Americanos y ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la agresión armada, no provocada, de que ha sido víctima el pueblo panameño por parte del Ejército de los Estados Unidos acantonado en la Zona del Canal.

12:00: Durante todo el día y la noche han continuado los choques esporádicos entre el Ejército de los Estados Unidos y las enardecidas multitudes panameñas. El número de muertos llega a trece y el de los heridos asciende a más de trescientos.

SÁBADO, 11 DE ENERO:

Los llamamientos a la cordura logran restaurar la calma en el agotado pueblo panameño, pero las tropas invasoras siguen en estado de combate en los límites zoneítas.

En Colón se inician nuevos choques de estudiantes y particulares contra las fuerzas militares de Estados Unidos, que penetran en el propio territorio de la ciudad de Colón para perseguir a los manifestantes.

El Ejército de los Estados Unidos toma posesión del Puente de las Américas, cierra las vías de comunicación de la capital con el interior de la República impide la comunicación también entre Panamá y Colón, lo que hace que no pueda llegar a la ciudad atlántica el plasma sanguíneo que reclama el único hospital de aquella ciudad, abarrotado de heridos.

LOS SUCESOS DEL 9 DE ENERO. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Se anuncia, sin que llegue a ser realidad, felizmente que las autoridades militares de Estados Unidos planean cortar el agua a las ciudades de Panamá y Colón.

Se informa oficialmente que en Panamá y Colón han muerto 21 personas y han sido heridas alrededor de quinientas, como saldo total de la agresión armada del ejército estadounidense contra el pueblo panameño.

2. Testimonio oficial

LOS SUCESOS DE NOVIEMBRE DE 1959 Antecedentes de la Agresión sufrida por Panamá en enero de 1964

Para una debida comprensión de los dolorosos sucesos de los primeros días de enero de 1964, es indispensable hacer referencia a los hechos ocurridos durante los días 3 y 4 de noviembre de 1959, ya que ambos incidentes guardan gran similitud y fueron originados por idénticos motivos que aún subsisten y que constituyen causas permanentes de fricción entre los residentes de la Zona del Canal y el pueblo panameño.

Panamá ha sostenido, en forma invariable, que retiene la soberanía sobre el territorio de la Zona del Canal y como consecuencia de ello, ha sido perenne aspiración de su pueblo y su Gobierno, el ver flamear la bandera panameña en esa faja del territorio nacional. Por su parte, los residentes de ascendencia norteamericana de la Zona del Canal, inclusive las fuerzas de policía, se han opuesto, en forma sistemática y por todos los medios a su alcance, a que la bandera panameña sea izada en la Zona.

Los sucesos ocurridos en el mes de noviembre de 1959, se encuentran relatados en los siguientes términos en la Memoria presentada a la Asamblea Nacional en 1960 por el Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Miguel J. Moreno Jr.:

“Desde algunas semanas antes del clásico día en que celebramos nuestro nacimiento a la vida independiente, o sea el 3 de Noviembre, distintos sectores de la opinión pública manifestaron su propósito de dirigirse a la Zona del Canal en esa fecha, en forma individual y no en grupos concentrados, con el fin de plantar allí la bandera panameña como símbolo de nuestra soberanía.

En efecto, en la mañana del día 3 de noviembre de 1959, se inició la

marcha pacífica hacia la Zona del Canal, de pequeños grupos de ciudadanos que portaban sendas banderas panameñas. Las autoridades policivas de la Zona del Canal, parecían estar dispuestas a permitir dicho tránsito pacífico por la Zona, razón por la cual era lógico esperar que no se produjeran actos de violencia. Esta actitud de parte de las autoridades policivas de la Zona del Canal fue confirmada por el Capitán Manuel José Hurtado, de la Guardia Nacional quien pudo establecer en conferencia que celebró con el Jefe de la Policía de la Zona del Canal, Mayor Darden, antes de efectuarse la marcha, la buena disposición de las autoridades zoneítas. Como consecuencia algunos panameños lograron transitar pacíficamente por la Zona del Canal portando la bandera nacional sin que ocurrieran disturbios de ninguna naturaleza. Sin embargo, de manera inesperada cambió la actitud de las autoridades de la Zona del Canal. Una contraorden dejó sin efecto las disposiciones del Mayor Darden y se impartieron instrucciones en el sentido de no permitir que ningún ciudadano panameño cruzara el límite. Este súbito cambio de actitud tuvo el efecto de provocar la resistencia de los panameños, que en ningún momento habían tratado de hacer presión para entrar en la Zona.”

La situación cobró en seguida mayor gravedad cuando un miembro de las fuerzas policivas norteamericanas le arrebató la bandera panameña a uno de nuestros conciudadanos, para acto seguido vejlarla en presencia de los manifestantes. El panameño portador de la bandera fue víctima ahí mismo de actos de agresión por parte de varios de los miembros del Cuerpo de Policía de la Zona del Canal. Fue esta conducta de las autoridades zoneítas la que enardeció los ánimos de los panameños que con razón se sintieron ofendidos por el ultraje que habían hecho a la dignidad nacional en la bandera de la Patria. Los ánimos se caldearon aún más cuando las fuerzas policivas de la Zona respondieron a las manifestaciones de indignación de los panameños con el empleo de bombas lacrimógenas, de mangueras de agua y armas de fuego. A esto vino a agregarse para hacer todavía más crítica la situación, la entrada en escena de destacamentos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos haciendo un despliegue exagerado y por demás innecesario, de su poderío militar y su disposición de apostarse en el límite con bayoneta calada en actitud de impedir la entrada a la Zona del Canal. Sobrevino así la refriega en la cual

resultaron heridos —algunos de bala y de bayoneta— más de cuarenta ciudadanos panameños. De ahí en adelante los acontecimientos se desarrollaron con una rapidez que hizo imposible toda acción para contenerlos, hasta culminar en los actos ejecutados frente a la Embajada de los Estados Unidos cuando un grupo de panameños arrió la bandera norteamericana que flameaba en el edificio de dicha Representación Diplomática.

Gracias a la eficaz y patriótica intervención de la Guardia Nacional se logró restablecer en las últimas horas de la tarde el orden público en la ciudad capital.

Aparentemente los sangrientos sucesos de los primeros días de noviembre de 1959, demostraron al Gobierno de los Estados Unidos que el enarbolamiento de la bandera panameña en la Zona del Canal se había convertido en un espinoso problema emocional, que agravaba las tensas relaciones existentes entre los dos países con motivo del Tratado de 1903, y al que era necesario encontrarle solución adecuada si se quería mantener un clima amistoso entre los habitantes de la Zona y el pueblo de Panamá. En el mes de septiembre de 1960, el Presidente Eisenhower, permitió que la bandera panameña fuera izada conjuntamente con la norteamericana en el triángulo Shaler. Pocos años después, el 7 de enero de 1963, se llegó a un Acuerdo entre los dos Gobiernos, por medio del cual la bandera panameña sería enarbolada conjuntamente con la norteamericana en todos los lugares de la Zona del Canal en que ésta es izada por las autoridades civiles. A pesar de que este Acuerdo no satisface las aspiraciones panameñas, ya que en él no se contempla el enarbolamiento del pabellón nacional ni en las bases militares ni en las naves que cruzan el canal, los norteamericanos se resistieron a acatarlo. Fue, precisamente, la resistencia por parte de la policía y de residentes de la Zona del Canal a dar cumplimiento a este Acuerdo, la causa inmediata que desató la agresión de los días 9, 10 y 11 del pasado mes de enero.

Los sangrientos sucesos ocurridos el 3 de noviembre de 1959 demuestran que el problema del no enarbolamiento de la bandera panameña en la Zona del Canal se ha convertido en una causa permanente de fricción entre los zoneítas y la población panameña; causa esta que, agravada por los resentimientos que en los panameños origina el Tratado de 1903 y la interpretación que los Estados Unidos da a sus cláusulas, es susceptible, en cualquier

momento, de producir nuevos brotes de violencia, con su secuela de muertos y heridos, como ocurrió los días 9, 10 y 11 del pasado mes de enero.

NARRACIÓN DE LOS SUCESOS DE ENERO DE 1964 LOS HECHOS QUE PROVOCARON LA AGRESIÓN

Los orígenes inmediatos de los lamentables sucesos ocurridos durante los días 9, 10 y 11 de enero, se encuentran en la actitud de no acatamiento a las órdenes del Gobernador de la Zona del Canal, que adoptaron los residentes de dicha Zona y miembros del cuerpo de policía, cuando en los últimos días del mes de diciembre de 1963 este funcionario trató de dar cumplimiento al acuerdo concertado entre los Gobiernos de Panamá y los Estados Unidos un año antes, el 7 de enero de 1963, relativo al enarbolamiento de la bandera panameña en la Zona del Canal. Según dicho acuerdo, la enseña de Panamá debe ser enarbolada conjuntamente con la norteamericana, en todos los sitios de la Zona del Canal, donde es izada la bandera de los Estados Unidos por las autoridades civiles.

Por razones que desconocemos, las autoridades de la Zona del Canal demoraron cerca de un año en intentar dar pleno cumplimiento al acuerdo sobre las banderas. Más aún, con el fin de desplegar el menor número posible de banderas panameñas en la Zona, procedieron, en violación del acuerdo, a remover arbitrariamente varias astas de sitios donde tradicionalmente había sido izada la bandera norteamericana; tales como frente a la residencia del Gobernador y frente al edificio de la Capitanía del Puerto. Siguiendo esta política, en los primeros días del mes de enero del presente año, el Gobernador de la Zona del Canal ordenó la remoción de las astas en que es izada la bandera de los Estados Unidos frente a las escuelas públicas y otros lugares.

El asta situada en la plaza de Gamboa, en la región central de la Zona del Canal, era una de las que debían ser removidas. Sin embargo en dicho lugar el sargento Carlton Bell al mando de las fuerzas locales de Policía, se negó a cumplir la orden del Gobernador. Este policía continuo por varios días izando exclusivamente la bandera norteamericana en Gamboa, con el aplauso de los zoneítas, y la abierta complicidad de sus superiores quienes no tomaron ninguna medida para obligar a este miembro de un instituto armado de los Estados Unidos a cumplir las órdenes superiores recibidas.

La prensa de los primeros días de enero le dió amplia publicidad al desacato del sargento de policía de Gamboa. Siguiendo su ejemplo, los estudiantes hijos y nietos de norteamericanos de ocho colegios y escuelas de la Zona del Canal se negaron también a acatar las órdenes del Gobernador. Azuzados por sus padres y amparados por los policías, hicieron guardia permanente ante las astas situadas frente a los planteles de enseñanza, e impidieron que las banderas norteamericanas fueran arriadas por las autoridades. Durante los días 7 y 8 de enero los estudiantes y adultos zoneítas llevaron a cabo manifestaciones ante la residencia del Gobernador para exigirle el enarbolamiento de la bandera norteamericana en violación al convenio suscrito con Panamá. La actitud asumida por la policía y los estudiantes zoneítas fue ampliamente difundida por la prensa local, lo cual acusó gran descontento entre los sectores estudiantiles y ciertos grupos de ciudadanos panameños. El descontento era explicable, por tratarse no tanto de actos de rebeldía contra las autoridades de la Zona del Canal, sino por la no disimulada complacencia con que esas mismas autoridades toleraban tales actos de rebeldía, que implicaban también el incumplimiento de un convenio celebrado entre los Estados Unidos y Panamá.

Los acontecimientos a que antes se ha hecho referencia demuestran que existía entre los civiles y policías zoneítas, un estado de insubordinación contra las órdenes del Gobernador, y que éstos se encontraban dispuestos a llegar a todos los extremos inclusive al empleo de la violencia, con el fin de evitar que fuera cumplido el convenio suscrito con Panamá sobre el enarbolamiento de la bandera panameña en la Zona del Canal. Tal era el estado de excitación en que se encontraban los zoneítas, que el propio Gobernador Fleming se vió precisado a hacerles un llamado público pidiéndoles que no continuaran oponiéndose al cumplimiento de los convenios internacionales celebrados con Panamá por el Gobierno de los Estados Unidos: Dicho comunicado fue entregado a la prensa en la mañana del día 9, algunas horas antes de que se iniciaran los sangrientos sucesos que hoy lamentamos, y en parte, dice así:

“Creo que es innecesario que me refiera extensamente a las responsabilidades que recaen sobre los ciudadanos de Estados Unidos, de sujetarse a los compromisos oficiales de su Gobierno. Sí me gustaría, sin embargo, hacer énfasis en que aquí en la Zona del Canal, donde nuestros actos están

sujetos al escrutinio directo de ciudadanos de otros países, tenemos una responsabilidad mayor.

Solicito la cooperación de todos los ciudadanos de Estados Unidos en estos momentos para honrar los compromisos de nuestro país, demostrando buena fe mediante nuestras propias acciones. Debemos dar el ejemplo y algunas de nuestras acciones recientes no han sido ejemplares a la luz de compromisos internacionales de Estados Unidos”.

Es oportuno hacer notar que horas después de expedir el comunicado de prensa, el Gobernador Fleming partió para los Estados Unidos. El Gobernador decidió abandonar la Zona del Canal a pesar de que tenía pleno conocimiento del estado de insubordinación en que desde hacía más de una semana se encontraban los policías y otros habitantes de la Zona y el descontento de los panameños ante su incapacidad para hacerse obedecer. Salió del aeropuerto en los precisos momentos en que se iniciaban los primeros incidentes entre estudiantes zoneítas y panameños, dejando el Gobierno de la Zona del Canal en manos de elementos identificados con los grupos zoneítas insubordinados.

La ausencia del Gobernador Fleming durante la trágica noche del 9 de enero, se hizo sentir aún más, debido a la circunstancia de que desde el mes de agosto no existía Embajador de los Estados Unidos acreditado ante el Gobierno de Panamá.

Fueron estos actos de insubordinación de la policía de la Zona del Canal, de desacato de los estudiantes zoneítas y sus padres, la complacencia de las autoridades norteamericanas, las causas inmediatas de los trágicos sucesos de los días 9, 10 y 11 de enero.

LOS ESTUDIANTES PANAMEÑOS EN LA ESCUELA DE BALBOA

El día 9 de enero de 1964 al terminar sus clases a las 4 de la tarde unos doscientos (200) estudiantes del Instituto Nacional, entre jóvenes varones y señoritas, se dirigieron a las oficinas del Director del Plantel para solicitarle la bandera panameña perteneciente al Colegio con el fin de izarla en el asta de la Escuela de Balboa para dar así cumplimiento simbólico al Convenio existente entre los Estados Unidos y Panamá. Cabe advertir que ya, el día anterior, una Delegación de estos estudiantes se había acercado a la Escuela de Balboa para

informar sus deseos a las autoridades de dicha escuela, las que se manifestaron anuentes a que se realizara el acto. El Director del Instituto Nacional, una vez cerciorado de que los estudiantes contaban con la anuencia de las autoridades del Colegio de Balboa y de que se trataba de un acto pacífico de reafirmación de la soberanía de Panamá en la Zona del Canal, les hizo entrega de la bandera del plantel.

Cabe observar que los estudiantes, antes de partir para la Zona del Canal, tomaron la precaución de informar al doctor Arturo Morgan Morales, Jefe de la Sección de Relaciones con los Estados Unidos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la manifestación pacífica que iban a llevar a la Escuela de Balboa.

También conviene observar que el Tercer Jefe de la Guardia Nacional, Comandante Urrutia, habló telefónicamente con un Teniente de la Guardia Nacional después que la manifestación estudiantil había ingresado al territorio de la Zona del Canal; y fue informado por éste de que la marcha de los estudiantes se desarrollaba en plan normal y pacífico.

En forma pacífica y ordenada, sin armas y vistiendo el uniforme del colegio, sin cometer ningún acto hostil o de irrespeto a las personas o a la propiedad, los estudiantes se dirigieron portando la bandera panameña a los predios de la escuela superior de Balboa ubicada en la Zona del Canal, con el propósito de izarla frente a dicha escuela. Luego de bajar las escalinatas del edificio de la Administración de la Zona del Canal, fueron detenidos por un piquete de policía que les cerró el paso hacia la Escuela de Balboa.

Luego de un largo parlamento entre los estudiantes y el jefe del pelotón de policías, éste accedió a que un grupo de seis estudiantes panameños se acercara con la bandera nacional hasta el lugar en que se encuentra el asta frente al edificio de la Escuela. El oficial de policía había dado plenas seguridades a los seis estudiantes de que si se separaban del resto del grupo, la policía los protegería para que izaran la bandera panameña y cantaran el Himno Nacional, sin ser molestados por los estudiantes zoneítas y sus padres, quienes, en número creciente, se venían congregando en el edificio de la Escuela Superior de Balboa y en el sitio en que se encuentra el asta de la bandera.

En cumplimiento del acuerdo a que se llegó con el jefe de los policías, la comisión de seis jóvenes panameños sosteniendo la bandera desplegada y el gallardete del Colegio y un cartelón con la leyenda “Panamá es

soberana en la Zona del Canal”, se dirigió al lugar en que se encuentra el asta frente al edificio de la Escuela. Al llegar fueron recibidos con visibles muestras de hostilidad de parte de los estudiantes zoneítas y sus padres. Al intentar los seis jóvenes panameños cantar el himno, fueron abuchados y silbados por los zoneítas, quienes procedieron luego a rodearlos y agredirlos físicamente. En la trifulca los seis estudiantes panameños que portaban la bandera de su Patria fueron empujados y golpeados por los estudiantes zoneítas azuzados por sus padres. Inexplicablemente los policías, en lugar de proteger a los panameños, como había prometido su jefe, se sumaron a la agresión de que éstos eran víctimas, tratando de sacarlos a la fuerza del área en que se encuentra el asta de la bandera. En el curso de esta agresión física, un policía zoneíta destrozó de un golpe de tolete la enseña Patria de la República de Panamá.

Ante empujones y golpes de policías y civiles zoneítas, los seis estudiantes panameños fueron obligados a retroceder hasta donde se encontraban sus compañeros.

Al intentar los miembros del grupo de estudiantes panameños socorrer a sus seis compañeros, fueron agredidos con toletes por las fuerzas policíacas y obligados a retirarse a la ciudad de Panamá, con la bandera nacional desgarrada y hostigados por dos automóviles radio patrullas con policías zoneítas. En el curso del largo trayecto fueron objeto de burlas, insultos y golpes por parte de adultos zoneítas.

LA AGRESIÓN DE LA POLICÍA ZONEÍTA EN EL LÍMITE

Al llegar los estudiantes a la ciudad de Panamá aproximadamente a las seis y treinta de la tarde, (6:30 p.m.) acosados por los zoneítas y con la Enseña de su Patria rota por la policía extranjera, se formaron, espontáneamente, grupos de ciudadanos que, sin portar armas de ninguna naturaleza, trataron de introducirse a la Zona del Canal con el único propósito de izar banderas panameñas en esa faja del territorio nacional.

Los grupos de ciudadanos panameños fueron de inmediato rechazados por el fuego combinado de las fuerzas de policía armadas de revolver calibre 38 y de civiles zoneítas armados de escopetas de cacería. En esta acción cayeron los primeros heridos panameños de bala. La noticia de los

sucesos se esparció rápidamente por toda la ciudad capital y al poco tiempo, nuevos grupos de ciudadanos sin armas fueron acercándose por diversos sectores a la Avenida que sirve de límite entre la ciudad de Panamá y la Zona del Canal, en un vano intento de introducirse a la Zona, con el único fin de izar la bandera panameña. Estos grupos fueron de inmediato agredidos por la policía y civiles zoneítas armados, causándoles, en las primeras horas de la noche del día 9, más de cien heridos y seis muertos de bala. El primero en caer fue el estudiante Ascanio Arosemena de veinte años (20) de edad, quien recibió, de un policía zoneíta, un balazo calibre 38 especial que le atravesó el pulmón derecho y la aorta, mientras se encontraba con la bandera panameña en el sector de la estación del ferrocarril.

Los panameños fueron obligados a replegarse a jurisdicción panameña, por los contornos del Palacio Legislativo y calles circunvecinas, en la ciudad de Panamá. Los zoneítas continuaron disparando hacia la ciudad, causando nuevas bajas a la población civil y consumando la agresión al territorio nacional al cruzar el límite jurisdiccional en diversos sitios. Importa señalar que en esta oportunidad, y a diferencia de lo ocurrido en los disturbios de los días 3 y 4 de noviembre de 1959, la policía zoneíta no intentó siquiera emplear mangueras de agua para detener a los manifestantes panameños y usó poco los gases lacrimógenos. Como lo demuestran los protocolos de autopsia de las víctimas y los partes médicos de los numerosos heridos, el arma más empleada fue el revólver calibre 38 de reglamento de la Policía de la Zona del Canal. Todo lo cual indica que no se recurrió a los medios usuales de represión en casos de tumultos civiles, sino que se recurrió de inmediato, sin necesidad y con sevicia al empleo de las armas de fuego contra una población inermes.

Es de importancia recalcar que un número apreciable de las bajas ocurridas durante las primeras horas de la noche del 9, fueron jóvenes que portaban banderas. Ello demuestra que el fuego de la policía y de los civiles zoneítas estaba particularmente dirigido contra quienes pretendían hacer flamear la bandera panameña y que el verdadero objetivo de la acción armada era el impedir que el Emblema Nacional fuera enarbolado en la Zona del Canal.

Conviene señalar que a pesar de lo que se ha publicado en ciertos despachos de prensa extranjera, en ningún momento grupos numerosos de ciudada-

nos panameños trataron de entrar a la Zona del Canal para atacar a las personas y destruir propiedades. En realidad, se trataba de grupos pequeños de ciudadanos indignados que llevando a la cabeza a un joven que portaba la bandera, pretendían introducirse en la Zona y plantar allí, la Enseña Nacional.

Es cierto que en el curso de los sucesos varios automóviles de propiedad norteamericana fueron atacados e incendiados por panameños en el límite. Pero no es menos cierto que tales hechos son inevitables, cuando un pueblo indefenso, que guarda graves y viejos resentimientos, es agredido y su Enseña Patria desgarrada por extranjeros en su propio suelo como ocurrió el día 9 de enero. Además, también es cierto que autos panameños fueron abaleados por tiros de militares entre ellos una ambulancia que conducía heridos al hospital.

EL EJÉRCITO NORTEAMERICANO ENTRA EN ACCIÓN

Aproximadamente a las ocho de la noche (8:00 p.m.) del 9 de enero, el General O'Meara asumió el mando supremo del territorio de la Zona del Canal; y poco después, el Ejército de los Estados Unidos de América, en arcos de combate y tanques entró en acción a lo largo de las Avenidas Kennedy y 4 de julio. No obstante, la población civil panameña, enardecida por la agresión no provocada, de las fuerzas norteamericanas, en pequeños grupos y sin portar armas, continuó tratando de introducirse en la Zona del Canal con el único propósito de izar banderas panameñas.

Sin embargo, el fuego de armas automáticas y fusilería de las unidades del ejército a todo lo largo del límite jurisdiccional fue tan cerrado, que los grupos de ciudadanos se retiraron al sector panameño. A pesar de ello, las tropas norteamericanas, que en más de una oportunidad cruzaron a nuestra jurisdicción, continuaron disparando contra la población y el territorio panameño. Este hecho lo demuestran, a más de los proyectiles extraídos de los muertos y heridos, los numerosos impactos de bala calibre 30 que se encuentran en el Palacio Legislativo, las estructuras vecinas y hasta en el cordón de la acera de la calle 3 de noviembre.

Ráfagas de ametralladoras y de fusilería de largo alcance disparadas desde el sector de la Avenida Kennedy y las inmediaciones del Hotel Tívoli mataron e

hirieron a civiles panameños que se encontraban en la Avenida Central y la calle 3 de Noviembre, a varios cientos de metros de la línea limítrofe con la Zona del Canal. En ocasiones, fue imposible socorrer a los civiles panameños heridos para ser enviados a los hospitales y centros de primeros auxilios, debido al fuego cerrado del Ejército de los Estados Unidos contra la población y territorio panameños.

Durante las últimas horas de la noche del 9 de enero y la madrugada y mañana del día 10, continuaron sucediéndose los actos de agresión armada del Ejército de los Estados Unidos contra la indefensa población civil panameña. El fuego de fusilería y las ráfagas de ametralladoras barrían, en forma esporádica pero sistemática, el área bajo jurisdicción panameña comprendida entre Avenida Kennedy y 4 de Julio y la Calle 3 de Noviembre, calle “J”, Calle Jerónimo de la Ossa y el sector llamado “El Chorrillo”. El número de bajas sufridas por la población civil panameña por el fuego de unidades del Ejército incluye varios muertos y más de cien heridos, durante la noche del día 9 y la mañana del 10, la mayoría de ellos adolescentes.

Al entrar el Ejército en acción, helicópteros de la Fuerza Aérea norteamericana, en flagrante violación del espacio aéreo panameño, volaban a baja altura sobre sitios escogidos de la ciudad capital, contribuyendo con ello, a aumentar la confusión y el desasosiego entre la población. Durante las horas de la mañana del día 10, aviones a reacción de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos volaron repetidas veces a baja altura, sobre la ciudad de Panamá con el evidente propósito de crear pánico.

La presencia de tropas del Ejército de los Estados Unidos, con tanques y equipo de combate en el sector de las Avenidas Kennedy y 4 de Julio durante el día 10 de enero, así como las descargas que hacían a la población civil que se encontraba en las áreas vecinas de la ciudad de Panamá, eran del todo innecesarias, y tenían como efecto, el excitar a la población panameña. Estos hechos los comprendió la Comisión Interamericana de Paz, al punto de que la primera medida que tomó, al llegar a Panamá, fue la de pedirle al gobierno norteamericano que suspendiera el fuego y retirara las tropas del límite con la ciudad de Panamá.

LOS SUCESOS DE LA CIUDAD DE COLÓN

En la ciudad de Colón, los disturbios se iniciaron en la noche del 9 de enero, una vez que las noticias del agravio infligido a la bandera y los ataques de que habían sido víctimas los estudiantes del Instituto Nacional, se difundieron entre la población. Grupos de civiles colonenses, la mayoría de ellos adolescentes, siguiendo el ejemplo de los panameños, trataron de introducirse en territorio bajo jurisdicción norteamericana con el propósito de enarbolar en él la bandera nacional. Y al igual que en la ciudad capital, fueron despiadadamente agredidos con el fuego de las armas de la policía y del Ejército de los Estados Unidos, así como de civiles zoneítas armados.

En la ciudad Atlántica los sucesos se desarrollaron, principalmente en las Calles 11 y 12 y Avenida Bolívar, entre el edificio denominado “Templo Masónico” y el antiguo Comisariato ubicado en la Calle 11. La Guardia Nacional trató de impedir que los ciudadanos panameños hicieran incursiones al territorio bajo jurisdicción norteamericana, portando la bandera nacional. No obstante, algunos panameños sin armas, burlando los esfuerzos de la Guardia Nacional, lograban internarse en la Zona con banderas. Al igual que en la Capital, la reacción de la policía y de las unidades del Ejército de los Estados Unidos fue violenta, sin recurrir previamente, a los usuales métodos de represión en caso de disturbios callejeros, atacaron a los panameños con el fuego de revólveres, armas automáticas y fusilería.

Es importante recalcar que al igual que en la ciudad capital, las tropas del ejército norteamericano con equipo de combate y bayoneta calada invadieron el territorio bajo jurisdicción panameña. Uno de los sitios en que la tropa extranjera se internó en Colón fue en calle 12 frente a los edificios “Templo Masónico” e “YMCA”.

Durante los días 9, 10 y 11 de enero los ataques de las unidades del Ejército de los Estados Unidos a la población civil colonense desarmada y en jurisdicción panameña ocasionaron numerosas víctimas y daños materiales. Es de notar que la mayoría de los muertos y heridos de la ciudad de Colón recibieron impactos de proyectiles calibre 30, disparados por rifles “Garard” o “M-1” que son usados por el Ejército Norteamericano. En muchos edificios de la ciudad de Colón pueden apreciarse los numerosos impactos de proyectiles calibre 30. Varios panameños fueron heridos con bayoneta por las tropas norteamericanas.

La acción de los norteamericanos contra la población colonense tuvo como consecuencia 141 heridos y tres muertos; la niña Maritza Alabarca de seis meses de edad; un estudiante Carlos Renato Lara de 18 años y el Sargento Celestino Villarreta de 43 años de edad de la Guardia Nacional quien fue muerto de bala cuando trataba de apaciguar los ánimos de los civiles panameños exaltados por la masacre de que eran víctimas.

Es de notar que la población civil zoneíta del sector Atlántico también tomó parte activa en los ataques contra los panameños. En grupos de 20 y 30 los zoneítas merodeaban por los límites con la ciudad de Colón, azuzaban a los soldados y policías y protegidos por éstos agredían con armas de fuego a los civiles panameños que pretendían pasear la Bandera Nacional en territorio bajo jurisdicción norteamericana.

Con las bajas ocurridas en la ciudad de Colón el número de las víctimas panameñas de la agresión norteamericana alcanzó a 21 muertos y más de 400 heridos.

Los actos de agresión armada contra el territorio y la población civil panameños ejecutados por las fuerzas de los Estados Unidos en la ciudad de Colón los días 10 y 11 de enero y en la ciudad de Panamá el día 10 del mismo mes ésto es más de doce horas después de haberse iniciado los primeros disturbios, son pruebas irrefutables de que en esos días la tropa agredió a la población panameña cumpliendo órdenes emanadas de las más altas autoridades norteamericanas que para ese entonces, se encontraban plenamente enteradas de los acontecimientos que ocurrían en Panamá. No es posible, pues, atribuir dichos ataques a orden precipitada impartida en el lugar de los hechos por oficiales de menor gradación.

OCUPACIÓN DEL CORREDOR DE COLÓN POR FUERZAS NORTEAMERICANAS

En el sector Atlántico, a más de los ataques armados no provocados, antes relatados, fuerzas armadas de los Estados Unidos ocuparon el llamado Corredor de Colón. Dicha ocupación constituye un acto de agresión contra la República de Panamá e implica una violación de los tratados existentes entre los dos países.

En efecto, el tránsito por la carretera transístmica, que une las ciudades

de Panamá y Colón, fue cerrado al ocupar unidades del Ejército norteamericano, la noche del día 9 y los días 10 y 11 de enero, el Corredor de Colón. Dicho Corredor se encuentra bajo jurisdicción panameña de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Convención sobre el Corredor de Colón, suscrita en el año de 1950 entre los gobiernos de Panamá y los Estados Unidos.

Este acto constituye una clara intromisión de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en territorio bajo plena jurisdicción panameña. El cierre de la Carretera Transistmica, que es la única vía de comunicación terrestre, implica además, una agresión de tipo económico contra Panamá y Colón e impidió hasta el envío de plasma sanguíneo y asistencia médica que se requería con urgencia en la ciudad de Colón para atender a las víctimas de la agresión del Ejército Norteamericano en el sector Atlántico. El Corredor de Colón fue abierto al tránsito debido a gestiones efectuadas por la Comisión Interamericana de Paz ante las autoridades norteamericanas.

CIERRE DEL PUENTE DE LAS AMÉRICAS

Inmediatamente después de iniciarse los disturbios en la tarde del día 9 de enero, fuerzas del Ejército de los Estados Unidos ocuparon el Puente de las Américas sobre el Canal de Panamá y lo cerraron al tránsito de vehículos. Con esta acción la ciudad de Panamá quedó aislada del resto del territorio nacional por varios días, medida que contribuyó a agravar la tensa situación existente entre los dos países.

El cierre del Puente de las Américas al tráfico, constituye una violación del artículo 6° del Tratado de 1903, que concede a Panamá el derecho de libre tránsito por las vías de comunicación terrestre de la Zona del Canal. Además, este acto tuvo el alcance de una agresión económica contra la República de Panamá, ya que al impedirse el tránsito en el Puente de las Américas los dos centros urbanos de mayor población, las ciudades de Panamá y Colón, quedaron aisladas y sin comunicación terrestre con las regiones agropecuarias del interior de la República.

LA GESTIÓN OFICIAL

Panamá, Enero 10 de 1964.

*Su Excelencia Juan Bautista de Lavalle,
Presidente del Consejo de la Organización
de los Estados Americanos,
Unión Panamericana.
Washington, D. C.*

En el día de hoy la República de Panamá ha sido víctima de un ataque armado no provocado contra su territorio y su población civil y cometido por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América acantonadas en la Zona del Canal el cual ha dejado un saldo de varios muertos y más de cien heridos panameños y creado una situación que pone en peligro la paz en América. Dicha agresión sufrida por Panamá ha sido desatada sin que mediara acto hostil alguno por esta situación. Ruego a Vuestra Excelencia se sirva reunir inmediatamente al Órgano de Consulta a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto y en el Ordinal A del Artículo Noveno del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca acuerde las medidas que deban ser tomadas para contener la agresión y mantener la paz y la seguridad del Continente.

*GALILEO SOLIS,
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Panamá.*

Panamá, 10 de Enero de 1964.

Señor Secretario de Estado:

En nombre del Gobierno y Pueblo de Panamá presento a Vuestra Excelencia, formal protesta por los actos de despiadada agresión llevados a cabo por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América acantonadas en la Zona del Canal, contra la integridad territorial de la República y su pobla-

ción civil indefensa durante la noche del día de ayer y la mañana de hoy.

La injustificada agresión a que antes me he referido, sin paralelo en la historia de las relaciones entre nuestros dos países, ha tenido hasta ahora para nosotros los panameños un trágico saldo de diez y siete muertos y más de doscientos heridos. Además, los edificios y bienes situados en ciertos sectores de la ciudad de Panamá colindantes con la Zona del Canal, han sufrido daños de consideración como consecuencia de los incontrolables actos agresivos de las Fuerzas Armadas norteamericanas.

La forma inhumana como la policía de la Zona del Canal y luego como las Fuerzas Armadas norteamericanas agredieron a una romería de no más de cincuenta jóvenes estudiantes de ambos sexos de escuela secundaria, que pretendía desplegar en forma pacífica la enseña nacional en esa faja de territorio panameño, carece de toda justificación. El incalificable incidente ha revivido episodios del pasado creíamos no volverían a ocurrir en tierras de América.

Los condenables actos de violencia que motivan esta nota no pueden ser disimulados y menos tolerados por Panamá. Mi Gobierno consciente de su responsabilidad, hará uso de todos los medios que ponen a su alcance el Derecho, el Sistema Regional Americano y los Organismos Internacionales, con el fin de lograr justa indemnización por las vidas truncadas, por los heridos y por los bienes destruidos, la aplicación de sanciones ejemplares a los responsables de tales desmanes y las seguridades de que en el futuro ni las Fuerzas Armadas acantonadas en la Zona del Canal ni la población civil norteamericana residente en esa faja de territorio nacional, volverán a desatar semejantes actos de agresión contra un pueblo débil y desarmado, pero decidido en la defensa de sus derechos inalienables.

Finalmente, cumpla con informar a Vuestra Excelencia, que debido a los sucesos a que antes me he referido, el Gobierno de Panamá considera rotas sus relaciones diplomáticas con su Ilustrado Gobierno, y en consecuencia, ha impartido instrucciones a Su Excelencia el Embajador Augusto G. Arango, para que regrese cuanto antes a la Patria.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

*GALILEO SOLIS,
Ministro de Relaciones Exteriores.*

**NOTA DE FECHA 10 DE ENERO DE 1964 DIRIGIDA
AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL
REPRESENTANTE PERMANENTE DE PANAMÁ**

En nombre del Gobierno de la República y en mi capacidad de Embajador de Panamá, Representante Permanente de mi país ante las Naciones Unidas, tengo el honor— de acuerdo con los Artículos 35 ordinal 1° y 34 de la Carta fundamental de las Naciones Unidas— de pedir a Vuestra Excelencia que me permita ejercer la prerrogativa de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible, a fin de examinar asuntos urgentes que se relacionan con la grave situación que existe entre Panamá y los Estados Unidos de América por razón del Canal que se encuentra enclavado en nuestro territorio.

Esta trágica situación que vivimos hoy en el Istmo de Panamá ha sido causada por las repetidas amenazas de agresión y agresiones consumadas que ha llevado el Gobierno de los Estados Unidos de América en la República de Panamá lesionando la soberanía territorial y la integridad de nuestro territorio y constituyendo de hecho un grave peligro a la paz y seguridad internacional.

Los hechos más graves, por permitirme citar únicamente los más sobresalientes, fueron los llevados a cabo por la intolerancia del ejército de los Estados Unidos de América acantonado en la Zona del Canal el día 3 de noviembre de 1959, dando por resultado un saldo de 80 heridos. Desde el día de ayer Panamá es víctima de una agresión sangrienta que ha dejado un saldo de 20 muertos y más de 300 heridos, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacional.

Si esta situación continúa empeorando, el estado de alarma, de inseguridad y violencia ha de continuar, razones por las cuales pedimos que con todo el respeto que merecemos como nación libre, independiente y soberana y dentro del principio del derecho internacional, intervenga la Organización de las Naciones Unidas, a fin de que estos actos de agresión sean considerados por el Consejo de Seguridad que usted, dignamente representa.

(Firmado) Aquilino E. BOYD,
Embajador, Representante Permanente
de Panamá ante las Naciones Unidas.

LOS SUCESOS DEL 9 DE ENERO. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Como complemento a mi nota de hoy en la que solicito una reunión de emergencia del Consejo de Seguridad para que conozca el caso de la agresión de que está siendo víctima la República de Panamá por parte de los Estados Unidos de América, expreso a Vuestra Excelencia, muy respetuosamente, que Panamá desea intervenir en la sesión de emergencia que Vuestra Excelencia ha convocado para esta noche y solicita que se le conceda la facultad de participar en la referida sesión.

Hago propicia la ocasión, etc.

(Firmado) Aquilino E. BOYD,
Embajador, Representante Permanente
de Panamá ante las Naciones Unidas.

**ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DE LA 1086a. SESIÓN DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD**

Que se celebrará en la Sala del Consejo de Seguridad en la Sede (Nueva York), el viernes 10 de enero de 1964, a las 21.30 horas.

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta de fecha 10 de enero de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/.5509).

TELEGRAMA DEL 10 DE ENERO DE 1964, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Cúmpleme transmitirle de conformidad Artículo 54 Carta Naciones Unidas texto comunicado expedido Comisión Interamericana de Paz, en sesión celebrada tarde de hoy:

“El Presidente de la Comisión Interamericana de Paz convocó hoy a las tres de la tarde una reunión especial pedida conjuntamente por los Gobiernos de Panamá y de los Estados Unidos.

“La Comisión es parte del sistema interamericano para la preservación de

la paz y se reunió para estudiar los sucesos ocurridos en Panamá durante la noche del nueve al diez de enero. Anotó considerar inmediatamente el problema y, con la anuencia de las partes, decidió ocuparse del caso y esta misma noche trasladarse a Panamá para estudiar la situación y recomendar las medidas tendientes a la solución del conflicto.

“La Comisión, que está formada por **Argentina, Colombia, Estados Unidos, República Dominicana y Venezuela**, que la preside, decidió pedir al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 del Estatuto designe un miembro que sustituya a los Estados Unidos, que es parte del conflicto.”

Reitero a Vuestra Excelencia, etc.

(Firmado), William Sanders,
Secretario General Adjunto.

Organización de los Estados Americanos.

SESION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, del viernes 10 de enero de 1964.

EL PRESIDENTE: Acabo de recibir una carta del representante permanente de Panamá ante las Naciones Unidas solicitando que se le conceda participar en la consideración de la cuestión que el Consejo tiene ante sí. Si no hay objeción, invitaré al representante de Panamá a que tome asiento a la mesa del Consejo.

.... **EL PRESIDENTE:** De acuerdo con un pedido del representante de Panamá, el cual ha sido distribuído como documentos 5509, esta sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada para examinar la cuestión que acaba de ser incluída en nuestro orden del día.

El primer orador inscrito para hacer uso de la palabra es el representante de Panamá.

.... **Sr. BOYD (Panamá):** Por instrucciones del Gobierno que preside Don Roberto Chiari, de la República de Panamá, de cuya capital he llegado hace pocas horas, he solicitado esta reunión de emergencia del Consejo de Seguridad a fin de denunciar ante este máximo organismo político de las Naciones Unidas el hecho de que la República de Panamá está siendo víctima de un ataque armado no provocado contra su territorio y su población civil, cometi-

do por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América acantonadas en la Zona del Canal de Panamá, y que semejante ataque ha dejado hasta este momento un saldo de 20 muertos y más de 300 heridos, creando así una situación que pone en peligro la paz en el hemisferio occidental.

Se trata, sin duda alguna, de un acto de agresión de que está siendo víctima Panamá sin que haya mediado acto hostil alguno de parte del Gobierno o del pueblo o de los ciudadanos panameños.

No es éste el primer acto de agresión cometido en los últimos años por los Estados Unidos de América contra la República de Panamá.

El 3 de noviembre de 1959, cuando un número de ciudadanos panameños ordenadamente y en forma pacífica paseaban la bandera nacional por parte del territorio de la Zona del Canal de Panamá, soldados y policías norteamericanos agredieron de manera brutal a los pacíficos manifestantes, y como resultado de tal agresión se produjeron sangrientos incidentes que tuvieron repercusión internacional y dejaron un saldo de más de 80 heridos. Aquí presento al Consejo un legajo con las pruebas de la mencionada gesta.

Los actos de agresión de que en estos momentos es víctima Panamá hicieron crisis en la noche de ayer y han continuado en forma sangrienta durante el día de hoy. Las provocaciones inmediatas que los engendraron fueron iniciadas hace algunos días por parte de estudiantes y ciudadanos norteamericanos que residen en la Zona del Canal y que se conocen con el nombre de “zoneítas” en español o “zonians” en inglés. La población norteamericana de la Zona del Canal de Panamá, formada por estos llamados “zoneítas” o “zonians” se ha caracterizado siempre por su hostilidad hacia la nación y el pueblo panameños, por su intransigencia, por sus prejuicios raciales y por su desprecio no sólo a las costumbres, tradiciones y leyes panameñas, sino a las propias leyes y obligaciones de los Estados Unidos de América cuando éstas no son del agrado de tales “zoneítas”, o en alguna forma reconocen, aunque sea levemente, alguno de los legítimos derechos de Panamá en relación con el canal que lleva su nombre.

En virtud de un acuerdo existente sobre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, las banderas de ambos países deben flamear conjuntamente en determinados lugares y edificios de la Zona del Canal. Pues bien, los señores “zoneítas” se han dedicado a impedir que tal acuerdo sea

cumplido, y ante la pasividad y tolerancia excesiva de las autoridades norteamericanas de la Zona del Canal de Panamá han venido saboteando el cumplimiento de los convenios que establecen que ambas banderas deben ser izadas en la Zona del Canal.

En un gesto de complacencia ilegítima hacia los “zoneítas”, el Gobernador norteamericano de la Zona del Canal de Panamá decidió arbitrariamente, o sea, en desconocimiento abierto de los acuerdos establecidos, que no se izara en algunos de los edificios de la Zona del Canal ni la bandera panameña ni la norteamericana. Sin embargo, estudiantes norteamericanos que hacen estudios en escuelas situadas en la Zona del Canal de Panamá decidieron, por sí y ante sí, izar sólo la bandera de los Estados Unidos en dichas escuelas.

Semejante acto de desprecio hacia un acuerdo internacional y de desafío al pueblo y a la nación de Panamá produjo profundo disgusto en la comunidad panameña, y como consecuencia de tal desagrado, ayer, en horas de la tarde, varios estudiantes y ciudadanos panameños optaron por izar la bandera panameña en aquellos lugares en que legalmente debe ser izada.

La respuesta de la policía de la Zona del Canal y de las fuerzas militares acantonadas en dicha Zona fue la de ametrallar a los pacíficos manifestantes panameños, dejando el saldo sangriento que he mencionado. Semejantes actos de asesinato en masa se han repetido durante el día de hoy y continúan. Por las precauciones que ha tomado la Guardia Nacional de Panamá se han evitado desgracias mayores a los norteamericanos que allá residen.

La Zona del Canal de Panamá es una franja de territorio de cinco millas a cada lado del Canal que jamás ha sido vendida, cedida, permutada, arrendada o en forma alguna enajenada a los Estados Unidos de América. Tampoco ha sido objeto, ni podría serlo, de conquista o anexión por parte de estos. Por tanto, Panamá siempre ha mantenido y mantiene su soberanía en tal Zona, en la cual ha concedido ciertos derechos a los Estados Unidos de América, indispensables y limitados para la construcción, mantenimiento, saneamiento y protección de ese servicio público internacional que es el Canal de Panamá.

Sin embargo, desde 1903, año en que se consumó la Convención del Canal Istmico, los Estados Unidos de América se han venido arrogando, gradual y unilateralmente, funciones y prerrogativas que, de acuerdo con los instrumentos contractuales internacionales vigentes, no les corresponden. Por

otra parte, el Departamento de Estado ha escuchado con oídos sordos las reclamaciones de Panamá o ha optado por tomar medidas paliativas y engañosas que, en vez de resolver el problema, lo han ido agravando y complicando progresivamente. Como excusa del Departamento de Estado, se da a veces la de que los Estados Unidos no pueden tratar estas cosas bajo presión por parte de Panamá. Y otras veces se alega que debemos esperar para el logro de un nuevo tratado la construcción de un proyecto nuevo para un canal a nivel. En suma: el Gobierno de los Estados Unidos de América nunca ha prestado la debida atención a las reclamaciones panameñas y ha menospreciado los esfuerzos que por largos años han venido haciendo todos los patriotas panameños para reconquistar los legítimos derechos de Panamá con respecto al Canal que lleva su nombre.

A pesar de esto, Panamá siempre ha procedido dentro de los más puros principios de derecho internacional, y a pesar de que tanto la llamada Convención del Canal Istmico de 1903 como casi todos los demás convenios complementales de la misma son un tanto lesivos a Panamá, mi Gobierno los ha cumplido siempre escrupulosamente hasta ahora.

No podemos decir lo mismo de los Estados Unidos de América, pues a pesar de que el Tratado de 1903 fue prácticamente impuesto a Panamá, los Estados Unidos sólo han cumplido aquellas partes del mismo que han tenido a bien cumplir y en la forma como les ha venido en gana, y lo han interpretado en muchos casos —puedo afirmar— unilateralmente.

Así, a pesar de que el Tratado de 1903 establecía claramente que los Estados Unidos debían pagar a Panamá una anualidad de 250.000 dólares en oro, los Estados Unidos se negaron a pagarlos en oro un buen día y manifestaron que a partir de ese momento los pagarían en billetes ya depreciados.

Panamá se negó a recibir tal anualidad y por muchos años dejó de percibirla, hasta que en 1936, por medio de otro Tratado, los Estados Unidos lograron que Panamá aceptara recibir, en vez de 250.000 dólares oro, 430.000 dólares en moneda de papel depreciado.

Esto que doy no es más que un ejemplo de uno de los tantos casos en que los Estados Unidos de América ostensiblemente se han negado a cumplir aquellas cláusulas del Tratado de 1903 que no les convienen en un momento dado; y pensar que ese Canal, por el que Panamá recibe tan exigua anualidad, deja a los

Estados Unidos de América una entrada anual bruta de alrededor de 100 millones de dólares!

Todas estas son fuentes de descontento que han ido exacerbando los ánimos.

A toda persona que visita a Panamá, no puede menos que resultar chocante y deprimente ver el contraste de miseria, enfermedades y hambre que se observan en el sector panameño contiguo al Canal y el alto **standard** de vida de que disfrutaban los zoneítas quienes, entre otras cosas, monopolizan el 90% de todos los puestos bien remunerados en el Canal, mientras que los panameños tienen el 90% de aquellos puestos de inferiores salarios.

En vista de todas estas provocaciones hechas a través de los años y que han tenido un estallido en el día de ayer y hoy, los panameños consideramos como héroes nacionales a todos los compatriotas que han perdido la vida en la agresión de ayer y que ha continuado hoy.

Deploramos el derramamiento de sangre, pero sabemos que ello significa la más noble contribución de la nueva generación panameña al logro de las aspiraciones nacionales. América y el mundo así lo han comprendido y así nos han expresado en solidaridad.

La Zona del Canal de Panamá no debe continuar bajo el **status** presente, que es y será motivo de discordia permanente.

Panamá no puede seguir sometido a tratados inicuos impuestos contra sus intereses y lesivos a su propia vida.

Es imperativo que el **status** del Canal de Panamá cambie, ya sea que éste se nacionalice, pasando a pertenecer al Estado en cuyo territorio se halla enclavado, o se internacionalice, reconociéndose a Panamá—como ocurre en los canales internacionales—una situación preferencial en relación con el mismo, pues la democracia no se practica ni se enseña a base del desconocimiento de los débiles.

Por eso pedimos la intervención del Consejo de Seguridad y esperamos que no sólo se nos devuelva la paz y la tranquilidad, sino que se busquen soluciones permanentes que garanticen el bienestar y el desarrollo económico de la nación panameña.

Sr. BOYD (Panamá): Panamá ve con beneplácito la proposición formulada por el representante del Brasil y estima que la misma no tiene nada de incom-

patible con la actuación que en estos momentos lleva a cabo el Comité de Paz de la Organización de los Estados Americanos.

La delegación panameña desea dar las gracias más expresivas a los representantes que han manifestado su simpatía por las víctimas que han caído en esta gesta memorable por la consolidación de la nacionalidad panameña; y al Presidente, en particular, le da las gracias más afectuosas, por la forma decidida y el fino tacto con que ha sabido presentar la cuestión ante el Consejo que dignamente preside, porque es para nosotros, los panameños, un aliciente muy grande el tener un representante de Bolivia al frente del más importante órgano político de las Naciones Unidas en este momento de prueba.

EL PRESIDENTE: No tengo más oradores inscritos. Los representantes conocen y muchos de ellos han dado su apoyo a la sugestión del representante del Brasil en el sentido de autorizar al Presidente del Consejo de Seguridad para que dirija un llamamiento a los Gobiernos de Estados Unidos y de Panamá a fin de que tomen inmediatamente las medidas más convenientes para que cesen el fuego y el derramamiento de sangre.

Si no hay objeción a la propuesta del Brasil, la consideraré aceptada.

EL PRESIDENTE: Me propongo levantar la sesión, pero antes creo interpretar el sentimiento de los representantes del Consejo al expresar la complacencia y el reconocimiento por el elevado espíritu con que los representantes de Panamá y de los Estados Unidos han considerado este asunto.

Al mismo tiempo, también siento viva complacencia en destacar el interés y agradecer la valiosa e importante contribución que los miembros del Consejo han mostrado en este delicado problema, lo cual demuestra que el Consejo de Seguridad en el futuro ha de atender cualquier cuestión que implique una alteración de la paz.

Por último, al levantar la Sesión lo hago en el entendido de que la cuestión planteada por el representante de Panamá continúa sometida a la atención del Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 0.35 horas del sábado 11 de enero de 1964

* * *

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSIMO
SR. MIGUEL J. MORENO JR., EMBAJADOR, REPRESENTANTE DE
PANAMÁ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 1964.**

Señor Presidente:

Séame permitido reiterar ante este honorable Consejo la vocación panamericanista de la República de Panamá y la voluntad de su Gobierno y de su pueblo de contribuir a que la Organización de los Estados Americanos cumpla su misión de salvaguardar la paz en el Continente.

Mi Gobierno ha solicitado la convocación del Organismo de Consulta para que este alto organismo internacional conozca de la agresión cometida contra mi país por los Estados Unidos de América; y por otra parte, para que acuerde respecto de esa agresión, las medidas que sean adecuadas y eficaces, con el fin de garantizar la terminación de esos actos y asegurar el mantenimiento de la paz, de conformidad con las cláusulas del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

En concepto del Gobierno y del pueblo de Panamá, esos actos pueden volver a manifestarse mientras subsistan las causas que los motivaron.

Debo por ello exponer ante el Consejo los hechos dolorosos que sirven de base a nuestra gestión y la forma en que ocurrieron.

Señalaré para empezar un antecedente muy importante: El Comunicado Conjunto del 7 de enero de 1963, contiene el compromiso contraído por las partes de que la bandera panameña sería izada en la Zona del Canal, en todos los sitios en que la administración hiciera ondear la bandera de los Estados Unidos. En el proceso de cumplir con esta obligación, las autoridades de la Zona del Canal adoptaron la política de reducir el número de lugares donde era costumbre izar la bandera de los Estados Unidos. Por ejemplo: entre los sitios suprimidos se encontraba la residencia del Gobernador, el Tribunal Distritorial, la Capitanía del Puerto y los colegios de Balboa, en el sector del Pacífico, y de Cristóbal, en el del Atlántico.

Surgió entonces una actitud rebelde en los estudiantes del Colegio de Balboa, cuyos alumnos son en su inmensa mayoría norteamericanos; y desafiando las

órdenes dictadas por sus propias autoridades, decidieron izar su bandera frente al edificio de la escuela

La noticia apareció en la prensa y provocó enseguida una reacción adversa en la República. Algunos jóvenes panameños, alumnos del Instituto Nacional que es el plantel principal de enseñanza secundaria en la capital, concibieron la idea de ir a Balboa a izar frente a ese Colegio, el pabellón nacional. En conversación con el Subdirector de la escuela este funcionario les solicitó que no tomaran a mal la actitud de los estudiantes. Los jóvenes panameños aceptaron una proposición de un Capitán de la policía zoneíta en el sentido de que sólo una delegación reducida de ellos, se adelantara a cantar el Himno Nacional de Panamá, mientras el resto, en un grupo de unos 150 a 200 jóvenes eran mantenido a distancia por la policía de la Zona del Canal. Al acercarse al asta de la bandera, el grupo que representaba a los estudiantes panameños fue recibido con rechiflas y gritos ofensivos. No contentos con esto, los estudiantes zoneítas y sus padres atacaron de hecho a los jóvenes panameños, secundados por agentes de su propia policía.

En la refriega el pabellón panameño fue vejado y desgarrado por los norteamericanos. Acto seguido los estudiantes del Instituto Nacional se vieron forzados a regresar al territorio bajo jurisdicción panameña, perseguidos por los civiles y los policías zoneítas.

Eran aproximadamente las seis de la tarde. La noticia de lo ocurrido se difundió en la capital y ante el espectáculo de la enseña patria desgarrada y de los jóvenes panameños ultrajados, se congregaron espontáneamente en el límite entre Panamá y la Zona, grupos de ciudadanos que se solidarizaron con los estudiantes y que trataron de entrar en la Zonal del Canal con el único propósito de colocar banderas panameñas en esa faja del territorio nacional. Allí les cerraron el paso con el fuego combinado de la policía y de los civiles norteamericanos. Se produjeron los primeros heridos. La noticia cundió alarmante por toda la ciudad y nuevos grupos se dirigieron desarmados a la Zona del Canal, con el fin de izar allí la bandera panameña y fueron nuevamente agredidos con saña por la policía y los civiles zoneítas armados. Cayeron los primeros muertos y aumentó el número de los heridos. Los panameños fueron obligados a replegarse en los alrededores del Palacio Legislativo y en las calles circunvecinas.

Poco a poco, a eso de las ocho de la noche, las fuerzas del ejército de los Estados Unidos de América, acantonadas en la Zona del Canal, entraron en acción con equipo de combate en la avenida limítrofe. El General O'Meara, Jefe del Comando Sur del Ejército de los Estados Unidos, asumió la responsabilidad del mando supremo en el territorio de la Zona del Canal. El ataque inhumano de un ejército bien armado no quebrantó el patriotismo de los panameños. La población ya enardecida por la agresión brutal e injustificada del poderoso ejército, acudió en nuevos grupos que insistían en entrar a la Zona con banderas panameñas. La acción criminal de los tanques de guerra y de las armas pesadas hizo la situación más desesperada. Las armas de largo alcance disparaban desde la avenida limítrofe segando vidas de panameños congregados a varios cientos de metros de distancia del límite; el fuego cerrado del poderoso ejército hacía casi imposible socorrer a los heridos y transportarlos a los hospitales. A esto hay que agregar la violación flagrante del espacio aéreo panameño por helicópteros y aviones de la Fuerza Aérea norteamericana que volaban a baja altura sobre la capital, contribuyendo así a aumentar la confusión y el desasosiego entre la población.

Durante la noche del día 9 de enero y la madrugada y la mañana del día 10 se mantiene prácticamente un estado de guerra entre el ejército de los Estados Unidos y la población civil panameña, que por grupos de miles se acercaban al Palacio Presidencial pidiendo armas.

Las ráfagas de ametralladoras y el fuego de fusilería barrían en forma constante el área bajo jurisdicción panameña comprendida entre la Avenida Central y la avenida limítrofe. Las bajas ocurridas entre la noche del día 9 y la mañana del 10, llegan a 17 muertos y más de doscientos heridos, entre ellos un buen número de estudiantes.

Los sucesos de Panamá tuvieron su repercusión en la Ciudad de Colón y se iniciaron en esa ciudad del Atlántico graves disturbios cuando se conoció la agresión cometida en la ciudad capital. La población civil se solidarizó con sus hermanos de Panamá y trató de entrar al territorio bajo jurisdicción norteamericana con el propósito de izar allí la enseña patria. La agresión se repitió en el escenario de Colón con la misma saña que en Panamá, por unidades del Ejército de los Estados Unidos con armas de fuego automáticas.

El total de víctimas de la agresión ascendió a 21 muertos y más de 300 heridos.

A la agresión armada no provocada se suma la agresión económica. Ce-

rraron el tráfico normal del Puente de las Americas cortando así la comunicación de las ciudades de Panamá y Colón con las poblaciones del interior de la República, lo que produjo la paralización del tránsito entre los centros urbanos y las regiones agropecuarias con graves daños para la economía nacional. El cierre del Puente de las Americas constituye un acto violatorio del Artículo 6° de la Convención del Canal Istmo de 1903, que reafirma el derecho de Panamá al libre tránsito por las vías públicas que atraviesan la Zona del Canal.

Las fuerzas armadas norteamericanas cerraron igualmente el tránsito del llamado “Corredor de Colón”, lo que prácticamente impide toda comunicación entre las ciudades de Panamá y Colón. Dicho Corredor se halla bajo la jurisdicción panameña, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Convención sobre el Corredor de Colón suscrito en 1950. Este acto implica una clara intervención armada de parte de los Estados Unidos en el territorio panameño. El cierre de la Carretera Transístmica, que es la única vía de comunicación terrestre entre las dos ciudades, a más de los perjuicios causados a la economía panameña, impidió el envío de plasma sanguíneo y del personal médico que era de urgente necesidad en el sector atlántico para la atención de las víctimas de la agresión norteamericana.

Señor Presidente, permítame formular algunas explicaciones adicionales a los hechos que acabo de reseñar. Es necesario que se conozca toda la infamia de que estuvo revestida la agresión.

Señor Presidente, este Consejo es el Tribunal que la conciencia de América ha constituido aquí para que el crimen cometido en Panamá contra un pueblo débil e indefenso no quede sin recibir la debida sanción. Por eso quiere Panamá que se conozcan los detalles y toda la saña con que fue cometida. Una agresión, señor Presidente, es un delito internacional que todos los pueblos condenan, pero ese delito es aún más grave si se comete, como en el caso de Panamá, que ha tenido por años en su casa al agresor, que ha sido su amigo y su aliado. El crimen de la agresión ha dejado un saldo trágico de muertos y heridos en Panamá, y me temo que pueda sepultar para siempre la fe en la fraternidad continental. Panamá ha demostrado a través de los 60 años de relaciones con los Estados Unidos por razón del Canal, su buena fe, su lealtad para con el aliado que ocupa esa faja de su territorio que se denomina Zona del Canal. Panamá ha defendido sus derechos respetando siempre el principio

superior de la solidaridad continental. Ningún país del mundo, ningún país de América, puede tener mejores pruebas de nuestra lealtad a ese principio, que los Estados Unidos. A pesar de nuestras diferencias en el campo de nuestras relaciones no ha podido señalarse de parte de un panameño un acto de sabotaje en la Zona del Canal. No hemos vacilado nunca en la defensa de nuestros derechos, pero lo hemos hecho dignamente y sin posiciones mezquinas. Ya comprenderá la América entera lo que significa para Panamá que a su conducta de aliado y amigo se le haya correspondido con una agresión sin justificación alguna; que la reclamación de sus derechos haya encontrado como respuesta la voz de la metralla. Los pueblos de América no pueden dejar de considerar el pago que Panamá ha recibido por su lealtad y por su amistad sincera para los Estados Unidos de América.

A jóvenes estudiantes que entran en un territorio que es parte integrante de la República, se les recibe con la metralla y con la muerte. Lo que pudo haberse solucionado como un acto de policía, dio origen a un exagerado despliegue de poderío militar por parte de una Gran Potencia, que hizo alarde de su fuerza ante un pueblo inerme.

Y debo insistir en este cuadro, señor Presidente: por un lado un pueblo desarmado, y por el otro un ejército que cuenta con el más poderoso armamento que se conozca. A la metralla, los estudiantes panameños, que no tenían dónde conseguir armas, responden con piedras mientras las balas siembran la muerte a su alrededor. No había provocación, estaban en su Patria, sólo querían ejercer el derecho a que la bandera panameña ondeara en un territorio que es parte integrante de la República.

Hay un aspecto de esta trágica situación, señor Presidente, que deseo destacar: el movimiento de los estudiantes panameños no fue preparado, surgió espontáneamente cuando llegó a Panamá la noticia de que los estudiantes del Colegio Superior de Balboa habían izado la bandera americana ante el colegio, con prescindencia de la bandera nacional. Nació una intención pura en el alma de los estudiantes panameños: que la bandera panameña ondeara junto con la norteamericana, porque la Zona es territorio panameño y porque así lo habían acordado los dos Gobiernos el 7 de enero de 1963. Tan espontáneo, tan improvisado es el movimiento, que ni siquiera cuentan con la bandera que han de llevar a la Zona. Se acercan al Rector del Colegio y le piden la bandera del

plantel. ¡De cuánta sinceridad y de cuánta dignidad está revestida esta escena! El Rector les entrega el pabellón del colegio y les recomienda que lo cuiden por lo que significa en la tradición gloriosa del Instituto Nacional. Si no hubiera existido una intención noble, los estudiantes le habrían ocultado al Rector sus proyectos. El Rector no ve en esto nada que pueda causar un conflicto. Los estudiantes no pretenden otra cosa que llegar al Colegio Superior de Balboa en actitud pacífica y enarbolar allí, porque tienen derecho, el emblema de la patria y entonar el himno nacional. Pero surge la soberbia de esa población de emigrados que se llaman zoneítas que se cree superior a los panameños oscuros de piel, y que en casa ajena, quieren tener más derechos de los que le han sido concedidos. Y esa soberbia es respaldada por un ejército, con el uso de la fuerza.

La agresión armada no fue un acto de irreflexión, ni precipitado, que deba imputarse a la soldadesca irresponsable. Si así hubiera sido no habría llegado a los extremos que he señalado ni habría causado todos los muertos y heridos que causó. Si la policía y los soldados hubieran actuado sin órdenes de sus jefes, la agresión habría cesado por mandato superior, una vez ocurridas las primeras bajas. Pero no fue así. He ahí, señor Presidente, señores del Consejo, la responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos; por las muertes y por los daños causados durante los luctuosos sucesos del 9 y 10 de enero de 1964.

Insisto señor Presidente, en que el delito de agresión, que es en sí muy grave, resulta aun más grave en el caso que motiva la denuncia de Panamá, porque se trata de la agresión de la potencia más poderosa del mundo a un país débil y desarmado. Y todavía más; la agresión, no provocada, lleva a la muerte a jóvenes estudiantes indefensos.

Todos los países de América conocen la historia de nuestras relaciones con los Estados Unidos de América. Panamá se ha esforzado de buena fe y siempre en forma amistosa, en eliminar las causas de fricción entre nuestros dos países. Su posición ha sido mal interpretada y su buena fe ignorada en forma reiterada. El pueblo de Panamá, paciente y noble, ha esperado sin asumir actitudes violentas a que se le hiciera justicia. Todo esfuerzo ha sido inútil, toda actitud de confianza ha sido burlada, todo acuerdo logrado ha sido incumplido. Es esto, señor Presidente, señores del Consejo, lo que va minando

la confianza recíproca entre los gobiernos y los pueblos.

Lo que Panamá presenta ante ustedes es la causa de la justicia. Esperamos que el veredicto de América le haga honor a su condición de Continente de la libertad y de la justicia. El Continente Americano es una fuerza de balance en la política internacional; pero para mantener esa condición enaltecida es necesario que se haga justicia en su propio suelo. La agresión, señor Presidente, no puede ser instituída como medio de silenciar las justas reclamaciones de los pueblos. El pueblo de Panamá ha demostrado que no está dispuesto a resignarse con la injusticia, y que no aceptará que se acalle su voz con el fuego de las metralas. Para que eso suceda, sería necesario que desapareciera la nación panameña.

Señor Presidente, el caso de Panamá es el caso de América. El panamericanismo que tuvo su cuna en Panamá con el Congreso Anfictiónico de Bolívar, no puede perecer con la institución de la fuerza como instrumento de política internacional. A mi país le preocupa que la historia de nuestras relaciones con los Estados Unidos pueda fundarse en la fuerza, que América y el mundo no podrían tolerar. La experiencia dolorosa sufrida por Panamá en los primeros días de enero de 1964 es una advertencia a la Organización de los Estados Americanos. Si a Panamá no se le hace justicia me temo que la fe y la esperanza de nuestros pueblos se derrumbe totalmente con perjuicio para la convivencia pacífica en América. Lo ocurrido en Panamá debe incitar a la convivencia pacífica en América. Lo ocurrido en Panamá debe incitar a la meditación sobre la suerte futura de la solidaridad continental. Si es la fuerza la que va a regir en lo futuro las soluciones de los conflictos que puedan surgir entre nuestros países y los Estados Unidos, habremos sepultado para siempre el sistema jurídico americano, que representa un patrimonio valioso para la comunidad continental. Pensemos que las instituciones del Derecho Internacional Americano constituyen la defensa de la América débil. Su justa aplicación en el caso de Panamá ha de robustecerlas.

Mi Gobierno ha invocado el Tratado de Asistencia Recíproca que es el instrumento con que América puede preservar la paz en el Continente. Fiel al principio de que el recurso de la fuerza para la solución de las controversias entre los Estados, es contrario al derecho internacional americano, el Tratado de Río señala la obligación de no recurrir a la amena-

za ni al uso de la fuerza en sus relaciones internacionales.

En contravención al Tratado de Asistencia Recíproca, los Estados Unidos han recurrido en sus relaciones con Panamá al uso de la fuerza armada y han tratado de silenciar con las armas las reclamaciones muy justas de la Nación Panameña. Y la agresión cometida se mantiene latente en el límite que separa a la Zona del Canal del resto de la República. Ahí están las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en actitud alerta para detener al pueblo de Panamá en el ejercicio de sus derechos. Ese es el mayor peligro, señor Presidente. La agresión no ha cesado; la agresión está latente, y saldrá a la superficie en cuanto los panameños exijan el cumplimiento por parte de los Estados Unidos de las obligaciones contraídas con Panamá. Viviremos bajo la amenaza constante del ataque armado norteamericano. ¿Pueden los países hermanos de América dejar a Panamá abandonada a su propia suerte, a merced de la voluntad de una potencia engreída con su poderío y que ha demostrado que está dispuesta a no reconocer a la nación panameña sus derechos y, lo que es peor, a obligarla a someterse a la injusticia por medio de la fuerza? La agresión, insisto señor Presidente, no ha cesado.

Hago, señor Presidente, un llamado solemne a los países hermanos de América para que con la condena de la agresión de que ha sido objeto mi país, salvemos la fe de nuestros pueblos en la eficacia del sistema jurídico interamericano. La causa de Panamá es la causa de América, porque es la causa de la justicia frente a la fuerza y del derecho de los débiles frente a la prepotencia del fuerte. De lo que se resuelva en el caso de Panamá dependerá el futuro de ese principio que todos defendemos de la igualdad soberana de los Estados grandes y pequeños, débiles y poderosos.

Y ahora, señor Presidente, se nos va a decir, sin duda, que no hubo tal agresión; que las fuerzas militares de los Estados Unidos actuaron en legítima defensa y que fueron ellos las víctimas de la agresión. Pero nadie en el mundo lo creerá, porque Panamá ni siquiera tiene un ejército; y un país sin ejército no está en capacidad de agredir militarmente a los Estados Unidos ni a ninguna otra potencia, grande o pequeña. No era posible que los estudiantes con piedras recogidas en el momento, al borde del camino, logran atemorizar a la mayor potencia del mundo, hasta obligarla a tomar medida alguna más allá de las normales de policía, para restablecer el orden público y mantener la

tranquilidad social. Pero no hay nada más peligroso que un pueblo chico acorralado, sobre todo cuando ese pueblo es noble y es patriota y cuando su acción está movida por la voluntad heroica de defender sus derechos. En consecuencia, tengo el honor de presentar a este honorable Consejo el proyecto de resolución que me permito hacer llegar al señor Presidente, con el ruego de que ordene su lectura por la Secretaría.

ANUNCIO OFICIAL DEL CONSEJO DE LA “OEA”

El presidente de la Comisión General del Consejo de la Organización de Estados Americanos actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, se complace en anunciar que los representantes debidamente autorizados de los gobiernos de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América han convenido en nombre de sus gobiernos en una declaración conjunta que en los idiomas español e inglés se transcribe a continuación:

“De conformidad con las amistosas declaraciones anexas de los Presidentes de los Estados Unidos de América y de Panamá del 21 y 24 de marzo de 1964 respectivamente, que coinciden en un sincero deseo de resolver favorablemente todas las diferencias entre los dos países.

Reunidos bajo la presidencia del señor Presidente del Consejo y luego de reconocer la valiosa cooperación prestada por la Organización de los Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Paz y de la Delegación de la Comisión General del Órgano de Consulta, los representantes de ambos gobiernos han acordado:

- 1.— Restablecer relaciones diplomáticas.
- 2.— Designar sin demora embajadores especiales con poderes suficientes para procurar la pronta eliminación de las causas del conflicto entre los dos países, sin limitaciones ni pre-condiciones de ninguna clase.
- 3.— En consecuencia, los embajadores designados iniciarán de inmediato los procedimientos necesarios con el objeto de llegar a un convenio justo y equitativo que estaría sujeto a los procedimientos constitucionales de cada país.

El Presidente de la Comisión General del Órgano de Consulta hace constar que las partes están de acuerdo en que ambos textos son igualmente auténticos y que las palabras “convenio” en la versión en español y “Agreement” en la versión

en inglés abarcan todas las posibles formas de compromisos internacionales.

**TEXTODE LA TRADUCCIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DEL
CONSEJO DE LA O. E. A. DE LAS DECLARACIONES DEL
PRESIDENTE JOHNSON**

Es motivo de profundo pesar la actual incapacidad para resolver nuestras diferencias con Panamá.

Nuestros dos países están ligados no sólo por un convenio o un interés determinado. Estamos unidos en un sistema interamericano cuyo objetivo es, en las palabras de la carta, el de proveer mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, el mejoramiento de todos.

De conformidad con los muchos tratados y declaraciones que forman la estructura de dicho sistema, hemos sido por mucho tiempo aliados en la lucha por fortalecer la democracia y mejorar el bienestar de nuestro pueblo.

Nuestra historia es testigo de esta esencial unidad de interés y de credo. Panamá ha acudido sin vacilaciones a nuestro lado dos veces en este siglo cuando nos vimos amenazados por la agresión. El 7 de diciembre de 1941 Panamá declaró la guerra a quienes nos atacaron aun antes de que nuestro propio Congreso tuviese tiempo de hacerlo. Desde esa guerra Panamá de lleno se ha unido a nosotros y a nuestras Repúblicas hermanas, para forjar los convenios y los objetivos de este continente.

Hemos tenido también una relación muy especial con Panamá, ya que ha compartido con nosotros los beneficios, la carga y la responsabilidad de mantener el Canal de Panamá como línea vital de defensa y clave de la prosperidad hemisférica. Todas las naciones libres están agradecidas por el esfuerzo que ha dedicado a esa tarea.

A medida que cambian las circunstancias, a medida que la historia va forjando nuevas actitudes y aspiraciones hemos analizado periódicamente esta relación especial.

Estamos plenamente conscientes de que las demandas que hace el Gobierno de Panamá y la mayoría del pueblo panameño no surgen de malicia o del odio hacia los Estados Unidos de América. Se fundan en un hondo sentido de las necesidades sinceras y justas de Panamá. Es, por lo tanto, nuestra obligación, como aliados y compañeros, la de reexaminar estas

demandas y satisfacerlas sea tanto justo como posible.

Estamos prontos para hacerlo.

Estamos preparados para reexaminar todas las diferencias que ahora nos dividen y todo problema que el gobierno panameño desee presentar.

Estamos preparados a hacerlo en cualquier tiempo y en cualquier lugar.

Tan pronto como sea invitado por el gobierno de Panamá, nuestro Embajador se pondrá en camino. Designaremos también un Representante Especial, quien llegará con plenos poderes para tratar cualquier dificultad.

Se les encomendará la responsabilidad de buscar una solución que reconozca las demandas razonables de Panamá y proteja los intereses de todas las Naciones Americanas en el Canal. No podemos determinar, —aún antes de nuestras consultas, la mejor forma que pueda tomar dicha solución — sin embargo, sus instrucciones no impedirán ninguna solución que sea justa y se sujete a los procesos constitucionales pertinentes de nuestros dos gobiernos.

Espero que sobre esta base podamos comenzar a resolver nuestros problemas y avancemos al encuentro de los verdaderos enemigos de este hemisferio: El hambre y la ignorancia, la enfermedad y la injusticia. Sé que el Presidente Chiari comparte esta esperanza. Pues a pesar de los desacuerdos actuales, los valores e intereses comunes que nos unen son mucho más fuertes y más duraderos que las diferencias que hoy nos dividen.

TEXTO DE LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE CHIARI

“Considero muy interesantes las declaraciones del Presidente Johnson. En muchos aspectos sus apreciaciones sobre las relaciones entre Panamá y Estados Unidos son constructivas. Ambos países se encuentran vinculados muy de cerca por el común interés de la vía interoceánica. Durante las dos grandes guerras mundiales Panamá y Estados Unidos unieron sus esfuerzos y, proporciones guardadas, contribuyeron a la victoria de la causa de la democracia como sistema de Gobierno.

No obstante lo anterior, ambas naciones han tenido serias dificultades debido a cláusulas contractuales existentes desde 1903 que lesionan la dignidad de Panamá. Es allí donde está la causa de los graves conflictos que en la actualidad

nos mantienen distanciados. Si el Canal exige la convivencia sincera de panameños y norteamericanos, si para las dos naciones implica derechos y deberes, no comprendo por qué se elude la necesidad de ir al fondo de la cuestión para erradicar las causas de conflicto, sin precondiciones ni limitaciones, animados ambos Gobiernos por el deseo de solucionar una vez por todas las diferencias y los problemas que afectan las relaciones amistosas y sinceras que deben y tienen que prevalecer entre ambos pueblos, precisamente por la existencia del Canal, obra a la cual están vinculados los dos países.

Con acierto reconoce el Presidente Johnson en su declaración, que no hay malicia ni odio en los reclamos de Panamá, porque son justos y sinceros. Del texto de sus declaraciones se desprende el propósito de que las relaciones se restablezcan y designar representantes especiales para solucionar estos asuntos. Si esto nos ha de llevar a un convenio justo y equitativo, yo estoy dispuesto a actuar en ese sentido. Por ello reitero mi apoyo a la fórmula anunciada por la O. E. A. Llegaríamos así a una solución clara, a una definición precisa de las obligaciones y de los derechos de las dos naciones, para resolver en esa forma todos sus problemas y diferencias, que nos traería un clima de sincera y estrecha convivencia, indispensable para la seguridad continental, y la estabilidad del sistema democrático.

Mientras ambos países se ponen de acuerdo y se llenan los trámites constitucionales correspondientes, es obvio que cada uno —cumplirá sus deberes y obligaciones a fin de no entorpecer las operaciones de la vía interoceánica”.

TEXTOS OFICIALES SOBRE LA DENUNCIA PANAMEÑA ANTE EL CONSEJO DE SEGURIDAD

NACIONES UNIDAS, Nueva York. — El Departamento de Información de la Organización de las Naciones Unidas dio a la prensa los siguientes textos oficiales relacionados con la sesión del Consejo de Seguridad en la cual el Representante de Panamá, Aquilino E. Boyd, denunció “el hecho de que la República de Panamá está siendo víctima de un ataque armado no provocado contra su territorio y su población civil, cometido por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos acantonadas en la Zona del Canal de Panamá”.

Carta de fecha 10 de Enero de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Panamá.

En nombre del Gobierno de la República y en mi capacidad de Embajador de Panamá, Representante Permanente de mi país ante las Naciones Unidas, tengo el honor —de acuerdo con el artículo 25 ordinal 1° y 34 de la Carta fundamental de las Naciones Unidas— de pedir a Vuestra Excelencia que me permita ejercer la prerrogativa de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible, a fin de examinar asuntos urgentes que se relacionan con la grave situación que existe entre Panamá y los Estados Unidos de América por razón del Canal que se encuentra enclavado en nuestro territorio.

Esta trágica situación que vivimos hoy en el Istmo de Panamá ha sido causada por las repetidas amenazas de agresión y agresiones consumadas que ha llevado a cabo el Gobierno de los EE. UU. de América en la República de Panamá lesionando la soberanía territorial y la integridad de nuestro territorio y constituyendo de hecho un grave peligro a la paz y seguridad internacional.

Los hechos más graves, por permitirme citar únicamente los más sobresalientes, fueron los llevados a cabo por la intolerancia del ejército de los Estados Unidos de América acantonado en la Zona del Canal el día 3 de noviembre de 1959, dando por resultado un saldo de 80 heridos. Desde el día de ayer Panamá es víctima de una agresión sangrienta que ha dejado un saldo de 20 muertos y más de 300 heridos, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacional.

Si esta situación continúa empeorando, el estado de alarma, de inseguridad y violencia ha de continuar, razones por las cuales pedimos que con todo el respeto que merecemos como nación libre, independiente y soberana y dentro del principio del derecho internacional, intervenga la Organización de las Naciones Unidas, a fin de que estos actos de agresión sean considerados por el Consejo de Seguridad que usted dignamente representa.

(fdo.) AQUILINO E. BOYD

Embajador, Representante Permanente
de Panamá ante las Naciones Unidas.

Versión taquigráfica

EL PRESIDENTE: Acabo de recibir una carta del representante permanente de Panamá ante las Naciones Unidas solicitando que se le conceda participar en la consideración de la cuestión que el Consejo tiene ante sí. Si no hay objeción,

invitaré al representante de Panamá a que tome asiento a la mesa del Consejo.

EL PRESIDENTE: De acuerdo con un pedido del representante de Panamá, el cual ha sido distribuido como documento S/5509, esta sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada para examinar la cuestión que acaba de ser incluida en nuestro orden del día.

El primer orador inscrito para hacer uso de la palabra es el representante de Panamá.

SR. BOYD (Panamá): Por instrucciones del Gobierno que preside Don Roberto Chiari, de la República de Panamá, de cuya capital he llegado hace pocas horas, he solicitado esta reunión de emergencia del Consejo de Seguridad a fin de denunciar ante este máximo organismo político de las Naciones Unidas el hecho de que la República de Panamá está siendo víctima de un ataque armado no provocado contra su territorio y su población civil, cometido por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América acantonadas en la Zona del Canal de Panamá, y que semejante ataque ha dejado hasta este momento un saldo de 20 muertos y más de 300 heridos, creando así una situación que pone en peligro la paz en el hemisferio occidental.

Se trata, sin duda, alguna, de un acto de agresión de que está siendo víctima Panamá sin que haya mediado acto hostil alguno de parte del Gobierno o del pueblo o de los ciudadanos panameños.

No es este el primer acto de agresión cometido en los últimos años por los Estados Unidos de América contra la República de Panamá.

El 3 de Noviembre de 1959, cuando un número de ciudadanos panameños ordenadamente y en forma pacífica paseaban la bandera nacional por parte del territorio de la Zona del Canal de Panamá, soldados y policías norteamericanos agredieron de manera brutal a los pacíficos manifestantes, y como resultado de tal agresión se produjeron sangrientos incidentes que tuvieron repercusión internacional y dejaron un saldo de más de 80 heridos. Aquí presento al Consejo un legajo con las pruebas de la mencionada agresión.

Los actos de agresión de que en estos momentos es víctima Panamá hicieron crisis en la noche de ayer y han continuado en forma sangrienta durante el día de hoy. Las provocaciones inmediatas que los engendraron fueron iniciadas hace algunos días por parte de estudiantes y ciudadanos norteamericanos que residen en la Zona del Canal y que se conocen con el nombre de “zoneítas” en

español o “zonians”, en inglés. La población norteamericana de la Zona del Canal, de Panamá, formada por estos llamados “zoneítas” o “zonians”, se ha caracterizado siempre por su hostilidad hacia la nación y el pueblo panameños, por su intransigencia, por sus prejuicios raciales y por su desprecio, no sólo a las costumbres, tradiciones y leyes panameñas, sino a las propias leyes y obligaciones de los Estados Unidos de América cuando éstas no son del agrado de tales “zoneítas”, o en alguna forma reconocen, aunque sea levemente, alguno de los legítimos derechos de Panamá en relación con el canal que lleva su nombre.

En virtud de un acuerdo existente entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, las banderas de ambos países deben flamear conjuntamente en determinados lugares y edificios de la Zona del Canal. Pues bien, los señores “zoneítas” se han dedicado a impedir que tal acuerdo sea cumplido, y ante la pasividad y tolerancia excesiva de las autoridades norteamericanas de la Zona del Canal de Panamá han venido saboteando el cumplimiento de los convenios que establecen que ambas banderas deben ser izadas en la Zona del Canal.

En un gesto de complacencia ilegítima hacia los “zoneítas”, el Gobernador norteamericano de la Zona del Canal de Panamá decidió arbitrariamente, o sea, en desconocimiento abierto de los acuerdos establecidos, que no se izara en alguno de los edificios de la Zona del Canal ni la bandera panameña ni la norteamericana. Sin embargo, estudiantes norteamericanos que hacen estudios en escuelas situadas en la Zona del Canal de Panamá decidieron, por sí y ante sí, izar sólo la bandera de los Estados Unidos en dichas escuelas.

Semejante acto de desprecio hacia un acuerdo internacional y de desafío al pueblo y a la nación de Panamá produjo profundo disgusto en la comunidad panameña, y como consecuencia de tal desagrado, ayer, en horas de la tarde, varios estudiantes y ciudadanos panameños optaron por izar la bandera panameña en aquellos lugares en que legalmente debe ser izada.

La respuesta de la policía de la Zona del Canal y de las fuerzas militares acantonadas en dicha Zona fue la de ametrallar a los pacíficos manifestantes panameños, dejando el saldo sangriento que he mencionado. Semejantes actos de asesinato en masa se han repetido durante el día de hoy y continúan. Por las precauciones que ha tomado la Guardia Nacional de Panamá se han evitado

desgracias mayores a los norteamericanos que allá residen.

(La Estrella de Panamá, domingo 19 de enero de 1964)

**LA HISTÓRICA NOTA POR MEDIO DE LA CUAL
PANAMÁ ROMPIÓ CONEE. UU.**

Publicamos a continuación el texto de la histórica nota por medio de la cual el Gobierno de Panamá rompió relaciones diplomáticas con el Gobierno de los Estados Unidos de América el día 10 del presente mes de enero.

Dicha nota fue enviada en horas de la tarde del día 10 de enero, directamente al Departamento de Estado por teletipo, y al día siguiente el Licenciado Eloy Benedetti, Asesor Jurídico de la Cancillería, le entregó personalmente, a las 3 de la tarde, el original de la nota al entonces Encargado de Negocios de los Estados Unidos, señor Wallace Stuart.

Panamá, 10 de Enero de 1964.

Señor Secretario de Estado:

En nombre del Gobierno y Pueblo de Panamá, presento a Vuestra Excelencia formal protesta por los actos de despiadada agresión llevados a cabo por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América acantonadas en la Zona del Canal, contra la integridad territorial de la República y su población civil indefensa durante la noche del día de ayer y la mañana de hoy.

La injustificada agresión a que antes me he referido, sin paralelo en la historia de las relaciones entre nuestros dos países, ha tenido hasta ahora para nosotros los panameños un trágico saldo de diez y siete muertos y más de doscientos heridos. Además, los edificios y bienes situados en ciertos sectores de la ciudad de Panamá colindantes con la Zona del Canal, han sufrido daños de consideración como consecuencia de los incontrolables actos agresivos de las Fuerzas Armadas norteamericanas.

La forma inhumana como la policía de la Zona del Canal y luego como las Fuerzas Armadas norteamericanas agredieron a una romería de no más de cincuenta jóvenes estudiantes de ambos sexos de escuela secundaria, que pretendían desplegar en forma pacífica la enseña nacional en esa faja de territorio

panameño, carece de toda justificación. El incalificable incidente ha revivido episodios del pasado que creíamos que no volverían a ocurrir en tierras de América.

Los condenables actos de violencia que motivan esta nota no pueden ser disimulados y menos tolerados por Panamá. Mi Gobierno, consciente de su responsabilidad, hará uso de todos los medios que ponen a su alcance el Derecho, el Sistema Regional Americano y los Organismos Internacionales, con el fin de lograr justa indemnización por las vidas truncadas, por los heridos y por los bienes destruidos, la aplicación de sanciones ejemplares a los responsables de tales desmanes y las seguridades de que en el futuro ni las Fuerzas Armadas acantonadas en la Zona del Canal ni la población civil norteamericana residente en esa faja de territorio nacional, volverán a desatar semejantes actos de agresión contra un pueblo débil y desarmado, pero decidido en la defensa de sus derechos inalienables.

Finalmente, cumpla con informar a Vuestra Excelencia, que debido a los sucesos a que antes me he referido, el Gobierno de Panamá considera rotas las relaciones diplomáticas con su Ilustrado Gobierno, y en consecuencia, ha impartido instrucciones a Su Excelencia el Embajador Augusto G. Arango, para que regrese cuanto antes a la Patria.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

GALILEO SOLÍS,
Ministro de Relaciones Exteriores.

(La Estrella de Panamá, sábado 18 de enero de 1964)

3. 1964 en la opinión nacional

RELATO OBJETIVO DE LO OCURRIDO EN BALBOA EL JUEVES 9 DE ENERO

Por **GUILLERMO GUEVARA PAZ,**

Alumno del VI Año de Letras del Instituto Nacional.

Como reportero del periódico *Impacto* del Instituto Nacional el miércoles anterior al día de los sucesos, me apersoné a las oficinas de la Escuela Superior de Balboa para investigar lo relativo a la actitud de los muchachos de este plantel en lo referente al problema de la bandera.

El Rector del plantel nos remitió a las oficinas del señor Baldwin en el edificio de la administración; este señor me informó que la permanencia de la bandera americana sin la compañía de la nacional era un acto ilegal y que sólo permanecía flameando por la tenacidad de los estudiantes que impedían que fuese arriada. Después de esta entrevista me dirigí a los campos de la escuela para entrevistar a los estudiantes que custodiaban la bandera; éstos informaron que no les importaba que ambas banderas flamearan juntas y que lo único que les importaba era tener su bandera frente a su colegio, cosa que me pareció perfectamente lógica y así lo hice saber a mis compañeros organizadores de la manifestación a la Zona del Canal la tarde del jueves como a eso de las tres. El compañero Francisco Díaz consiguió una autorización por escrito, como Secretario General de la Asociación Federada del Instituto Nacional, del Rector del plantel, profesor Dídimo Ríos, quien conjuntamente con la autorización nos entregó la bandera que había sido utilizada en los movimientos del 12 de diciembre del 48, en los de mayo del 58 e igualmente en los del 3 de noviembre del 59, bandera que sólo se utilizaba en la parada del 4 de noviembre, ya que tiene para nosotros un gran valor sentimental puesto que en ella se encuentran manchas de sangre de los mártires de la Federación de Estudiantes de Panamá.

A las 4:50 p.m. salimos del Instituto Nacional un grupo de alumnos de ambos sexos, alrededor de doscientos estudiantes entonamos el Himno del Instituto Nacional. Al pasar frente al hospital Gorgas le pedí a los compañeros que en ordenada fila marchaban tras la bandera, que guardasen silencio ya que cruzábamos frente a un hospital. Silencio que se rompió cuando frente a la casa del Gobernador entonamos las notas del Himno Nacional. Para ese entonces delante de nosotros marchaban dos radio patrullas. Al llegar al edificio de la Administración y descender por las escalinatas del mismo me dirigí a los compañeros para recordarles una vez más que esta era una manifestación cívica que efectuábamos con pleno derecho y justificada razón. A punto de cruzar la calle que está frente al cuartel de bomberos, y ya a la vista de la solitaria bandera americana, fuimos detenidos bruscamente por la policía americana que portaba largos toletes y cascos de tipo militar. Esto, lógicamente, alteró a los muchachos, tanto por la forma brusca de la policía, como por lo injustificado del acto. Eramos conscientes de que no estábamos alterando la paz. El capitán a cargo de la operación pidió dos representantes para conferenciar; el compañero Díaz y yo fuimos escogidos como tales. Por conocer medianamente el inglés, fui el que realmente llevó a cabo la conferencia. Deseaba saber el capitán qué queríamos, por lo que le informé que tan sólo deséabamos cantar el Himno Nacional frente a nuestra bandera y junto a la americana. Nos informó que sólo cuatro estudiantes podrían realizar lo antes dicho y que el resto debía permanecer donde nos encontrábamos.

Tras explicárselo a los muchachos, y convencerlos de que si bien no era lo más justo, era lo más sensato ceder ante la imposición del capitán, seleccionamos a los cuatro que habrían de llevar la bandera, más un porta estandarte y un compañero con un letrero que decía: "PANAMÁ ES SOBERANA EN LA ZONA DEL CANAL". Por sugerencia de unos compañeros pedí al Capitán protección, para nuestros seis compañeros, del grupo de "zonians" que permanecían en el balcón y en la entrada principal del colegio, a lo que contestó que si algún norteamericano insultaba o irrespetaba a nuestros delegados, él personalmente lo haría arrestar. Partieron escoltados y llegaron justo a unos pasos del asta, cuando súbitamente aparecieron cientos de estudiantes y ADULTOS que llenaron el pasto donde está erigida el asta, rodeando a nuestros compañeros. Nosotros, contenidos por la policía, los perdimos de vista, no

recelando de la actitud de los “zonians” por creer que su actitud se debía tan sólo a la curiosidad, pero súbitamente comprendimos que algo malo ocurría por la gritería que se desató por parte de los “zonians”.

Pero, ¿qué ocurrió realmente? El porta estandarte, compañero Carranza lo describe así: “Estrecharon lentamente el cerco. Uno gritó, luego otro y luego todos. Empezaron a empujarnos y a tratar de arrebatar nos la bandera, mientras nos insultaban. Un policía dio un toletazo que rasgó la bandera. El capitán trató de llevarnos a donde estaban ustedes (nosotros). En el trayecto a través de la turba múltiples manos halaron y rasgaron la bandera”.

Mientras tanto ignorando lo ocurrido permanecíamos ya inquietos y expectantes esperando el regreso de nuestros compañeros. Finalmente, aparecieron con lágrimas en los ojos ante la ofensa inferida. El grupo de institutores, impotentes como yo, sintió que se le aguaron los ojos y que una rabia sorda nos subía desde adentro. Para ese entonces, la mayoría de nuestros compañeros se habían retirado, reduciendo notablemente el número de estudiantes. Pese a eso, y a que los policías ya habían sido reforzados nos lanzamos hacia adelante, en un intento de proteger la enseña patria; movimiento que generó una lluvia de palos repartidos por los policías sobre nosotros, en un pasto sin una piedra ni un palo con que defendernos. Alguien gritó, señalando la bandera americana en lo alto del edificio de la Administración a nuestras espaldas, bandera a la cual nos dirigimos. Desgraciadamente, tras la árdua subida, y en los momentos de liberar la cuerda que la mantenía en lo alto, dos radio patrullas se lanzaron sobre nosotros y, formando una “V” protegieron la bandera a la vez que desenfundaban sus armas. Perseguidos por dos radio patrullas emprendimos el regreso apedreando las luces eléctricas y tirando los tinacos de basura a la calle, con el fin de obstaculizar la persecución de los radio patrullas.

El compañero Rogelio Hilton, Presidente de la Sociedad de Graduandos, y yo, como Vice-Presidente de la misma, cerrábamos prácticamente la retirada del grupo, que al pasar frente al nuevo edificio en construcción del Gorgas arrancaba el andamiaje y lo lanzaba a la calle, cosa que me hizo suponer que el ruido que escuchábamos como cohetes, era el producido por el andamiaje al desplomarse. Más tarde frente a la escuela de Ancón escuchamos nuevamente el ruido, esta vez más nutrido, cosa que nos hizo comprender que eran disparos.

Los dos radio patrullas que nos seguían no disparaban. Los tiros venían

como de las casas que están junto a la iglesia episcopal en las cuales se encontraban numerosos adultos “zonians”. Después de lo cual cruzamos la Avenida 4 de Julio, encontrándonos con un grupo de ciudadanos panameños especialmente en la piquera de calle “J” que, advertidos por los primeros compañeros que llegaron y por los tiros que escuchaban nos esperaban alarmados.

En ese momento ví el reloj, y eran las 7 y 20 p.m.

(La Estrella de Panamá, martes 14 de enero de 1964)

**“LA DESOBEDIENCIA CÍVICA” DE LOS ZONIANS,
FUE ENORME EN SUS CONSECUENCIAS**

Monseñor Marcos G. McGrath, Vicario Capitular de Panamá ha dirigido la siguiente carta al expresidente de los Estados Unidos, Harry S. Truman, en relación con declaraciones ofensivas del expresidente norteamericano a nuestro país.

Panamá, 10 de enero de 1964

Su Excelencia
Harry S. Truman
Hotel Carlyle
Madison Avenue and 76th St.
New York City, N. Y.
Estimado señor Truman:

Informaciones de la Prensa Asociada aparecidas esta mañana atribuyen a usted algunos comentarios que podrían fácilmente desviar la opinión del público norteamericano sobre recientes sucesos en Panamá. Su prestigio en los Estados Unidos y en el mundo da a sus comentarios una gran audiencia; sin embargo, me temo que estas eran declaraciones informales, aparentemente hechas a periodistas durante su caminata matutina; y posiblemente sin tener conocimiento pleno de esta ocasión específica. En aras de la exactitud permítame tratar de hacer una aclaración a usted y a sus escuchas norteamericanos y extranjeros.

Usted dice que “los estudiantes norteamericanos tienen tanto derecho como cualquiera a su opinión en cuanto a hacer flamear la bandera de los Estados Unidos”; esto es por supuesto cierto. Pero usted también dice que “pienso que

tienen razón:no los culpo.... por sus actos”; sin embargo, el derecho a una opinión no da derecho similar de ponerla en práctica. Si esto fuera así ninguna ley podría ser aplicada en lugar alguno. En el caso presente, a pesar de todas las opiniones en contra, hace dos años el (demócrata) Presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, celebró un acuerdo formal con el Presidente de Panamá. Roberto F. Chiari, en el sentido de que en cualquier lugar donde la bandera de los Estados Unidos flameara en frente de un edificio público en la Zona del Canal, la bandera panameña debe flamear a su lado. Esto tiende claramente a reconocer un cierto grado de jurisdicción conjunta, sea cual fuere la explicación dada sobre el asunto. El acuerdo estipuló que ambas banderas serían izadas en esta forma en frente de un número limitado de edificios públicos, número que luego fue aumentado. Creo que ahora asciende a 17. Quedó en manos del Gobernador del Canal, General Robert Fleming el determinar la localización. Con sus asesores él escogió edificios públicos en la Zona (en donde hay bastantes) pero excluyó las escuelas. He allí el problema. El Presidente de los Estados Unidos y el Gobernador de la Zona del Canal han decidido un asunto práctico que afecta gravemente las relaciones de los Estados Unidos y de Panamá por ser simbólico de todo el problema de la jurisdicción. Cualquier ciudadano puede tener y hasta expresar una opinión contraria, pero qué sucede a la obediencia cívica si decimos que tiene derecho a actuar en un asunto tan importante en contra de lo decidido por las autoridades legítimamente constituidas?”.

El actual conflicto en Panamá, tan lamentable en cuanto a las muertes, los heridos y los daños a la propiedad, y tan nocivos al ambiente de buena voluntad existente entre los Estados Unidos y Panamá y muchos de sus ciudadanos, fue ocasionado por la desobediencia cívica de un pequeño grupo de estudiantes en la Zona del Canal, estimulados por otros, incluyendo algunos de sus mayores, Ellos festinaron la situación, acampando en la escuela, izando y arriando la bandera con honores, etc.; pero esto no era un juego. El Gobernador de la Zona del Canal ordenó que la bandera fuera arriada. Él tenía que arriarla o izar la bandera panameña, y para ello habría tenido que volver a consultar y cambiar la lista de los edificios públicos escogidos para que ondearan ambas banderas en contra de la decisión tomada por él y sus consejeros y bajo presión de un grupo de estudiantes. Los estudiantes rehusaron obedecer la orden de arriar

la bandera. Evitando usar la fuerza los funcionarios, que creo que eran bomberos de la Zona del Canal (la estación de bomberos está al frente de la escuela) prefirieron no hacer nada. El Gobernador, sin embargo, tenía que hacer cumplir la ley. Habló en televisión explicando por qué los ciudadanos norteamericanos debían acatar las leyes de los Estados Unidos. El asunto había adquirido en veinticuatro horas gran importancia tanto en los periódicos en español como en los publicados en inglés. Era obvio que se estaba incubando un problema. A los dos días grupos de estudiantes panameños entraron a la Zona del Canal portando la bandera panameña, como gesto sencillo del patriotismo. Fueron enfrentados por un grupo grande de estudiantes norteamericanos y el problema comenzó. Cómo se desarrolló y cuáles son los juicios que debían hacerse sobre las acciones buenas o malas de las autoridades de la Zona del Canal y de Panamá, de la prensa y radio, de la policía y las fuerzas armadas de la Zona del Canal, de las turbas disgustadas en Panamá, de los inescrupulosos elementos que se infiltraron en estas turbas causando pillaje y destrucción que perjudica a Panamá, etc., estas son cuestiones que usted no puede juzgar bien desde lejos y que aún nosotros aquí debemos esperar para poderlas sopesar debidamente.

Lo cierto es que el incidente despertó en Panamá una fuerte conciencia nacional.

En lo que respecta a sus observaciones sencillamente quiero hacerle notar, con todo respeto, que el acto original de desobediencia cívica, no importa lo pequeño que parecía en aquel momento a quienes participaron en él, fue enorme en sus consecuencias y que es peligroso brindarle apoyo.

Además, Señor Truman, es también de lamentar que muchos norteamericanos atribuyan cualquier problema similar al que ahora tenemos en Panamá a una obra exclusivamente comunista. Usted no ha hecho esto, pero gran parte de la prensa norteamericana, sí. Esto es desafortunado para todos nosotros. Es claro que los comunistas tratan de tomar ventaja de estas situaciones para sus fines y que quisieron hacerlo en Panamá como en otras partes. Pero también es claro que hay en juego hondos sentimientos de valor nacional que ningún panameño puede ignorar. Sería beneficioso para toda colaboración amistosa entre Estados Unidos y Latinoamérica en el futuro, tan esencial

para la prosperidad pacífica de nuestro hemisferio, que la prensa norteamericana y las figuras prestantes y representativas de los Estados Unidos percibieran más claramente los ideales de los pueblos latinoamericanos, especialmente en tiempos de crisis, aunque la crisis sea un conflicto con los Estados Unidos. Hay dificultades en ambos lados: tanto el norte como el sur deben tratar de desarrollar mayores conocimientos y respeto mutuo. Pero a veces la clave del conflicto está precisamente en el hecho de que muchos buenos ciudadanos norteamericanos, jamás han estado en posición de apreciar los mejores intereses de nuestras naciones. Todo esto exagera el sano nacionalismo de nuestros países contra los Estados Unidos y lo convierte fácilmente en instrumento popular de los comunistas en otros grupos extremados.

Esta es una situación crítica cuando los Estados Unidos deben tratar con un mundo en donde existe gran cantidad de naciones subdesarrolladas que están desesperadamente ansiosas de adquirir madurez económica, social y política. A usted se le atribuye una declaración en el sentido de que Panamá no existiría como una nación si los Estados Unidos no hubieran gastado tanto dinero construyendo el canal. Además de ser ésta una exagerada simplificación de la historia (el movimiento de independencia de Panamá se remonta al siglo diecinueve) encierra una apreciación que no me parece muy acertada. Ella implicaría que la ayuda económica a una nación da base a derechos sobre su soberanía; o de existir dicha dependencia que la misma no debería cambiar aunque el pueblo en cuestión desarrollara una mayor madurez nacional.

Estas y otras cuestiones similares requieren de parte de las figuras representativas de los Estados Unidos un enorme esfuerzo de comprensión. La figura de John F. Kennedy resultó tan simpática para América Latina porque era el símbolo de todos los que así se esfuerzan.

Con todo respeto y consideración quedo de Usted,
Sinceramente,

MARCOS G. McGRATH, C.S.C.
Obispo Vicario Capitular de Panamá

(El Panamá América, Domingo 19 de Enero de 1964)

**RESPALDO AL GOBIERNO Y AL PUEBLO.
LA SOCIEDAD CÍVICO CULTURAL DE BETANIA**

Publicamos a continuación la resolución siguiente enviada por la Sociedad Cívico Cultural de los Altos de Betania, cuyo texto es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2
(de 10 de Enero de 1964)

**LASOCIEDADCÍVICOCULTURALDELOSALTOSDEBETANIA,
CONSIDERANDO:**

1°—Que el día de ayer 9 de Enero de 1964, la Bandera Nacional fue ignominiosamente ultrajada y nuestro pueblo vilmente masacrado por ciudadanos y soldados de los Estados Unidos.

2°—Que debido a la masacre del día de ayer cometida por las fuerzas armadas del ejército de los Estados Unidos acantonadas en la Zona del Canal de la República de Panamá, han resultado algunos ciudadanos panameños muertos y heridos.

RESUELVE:

1°—Respaldar al Gobierno Nacional y al Pueblo Panameño en su actitud asumida como protesta al ultraje inferido por los Norteamericanos a nuestra soberanía.

2°—Unirse al Duelo Nacional y compartir con las madres de los caídos en esta gesta patriótica, el dolor que nos embarga en estos momentos.

3°—Solicitar al Gobierno y al Pueblo Panameño que no reanude las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos hasta tanto no sean reconocidos nuestros derechos sobre la Zona del Canal, como pueblo soberano y libre.

JULIOS. GARCÍA MORÁN,
Presidente.

(La Estrella de Panamá)

COMUNICADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Los suscritos, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, considerando la gravedad de la situación en que se encuentra el país con motivo de los sucesos que desde ayer en la tarde se vienen desarrollando a causa de la actitud asumida por las autoridades de la Zona del Canal de Panamá, estimamos de nuestro deber dirigirnos, aunque sea en breves palabras, al pueblo panameño y especialmente al de esta ciudad y la de Colón.

Deseamos, en efecto, hacer llegar nuestra voz a los compatriotas, en solicitud respetuosa de que, de acuerdo con la excitativa del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a quien la Constitución Nacional atribuye específicamente la dirección de las Relaciones Exteriores, contribuyan a restablecer el orden y un clima de calma que haga posible los efectos del empeño del Gobierno Nacional por hacer valer nuestros derechos y particularmente el respeto a la dignidad de la República.

Juzgamos, por las iniciativas adoptadas ya por el Órgano Ejecutivo, mediante la Cancillería, que esa defensa está sinceramente garantizada en el plano oficial y que el pensamiento de todos los panameños en cuanto a la necesidad, urgencia e importancia de la misma es algo debidamente tomado en cuenta por el Gobierno de la República.

Es preciso, que se imponga la cordura, para evitar que siga siendo derramada la sangre del pueblo panameño cuyo sacrificio es ya evidentemente notorio.

Panamá, 10 de Enero de 1964.

El Presidente de la Corte,

Germán López.

El Presidente de la Sala Civil,

Angel L. Casís.

El Presidente de la Sala Penal,

Demetrio A. Porras.

El Secretario General,

Francisco Vásquez G.

Los Magistrados,
**Ricardo A. Morales, Andrés Guevara Tall, Gil Tapia E., Luis Morales
Herrera, Víctor A. de León, Manuel A. Díaz Escala.**

(La Estrella de Panamá, lunes 13 de enero de 1964)

**LA UNIVERSIDAD ENVÍA CABLE AL PAPA
CABLE URGENTE A SU SANTIDAD PABLO VI,
CIUDAD DEL VATICANO ROMA**

Indignados ante la masacre de indefensos compatriotas que se está consumando en estos precisos momentos por obra del Ejército de los Estados Unidos de América acantonado en la Zona del Canal de Panamá, recabamos los buenos oficios e intervención humanitaria urgente de Vuestra Santidad en defensa sagrados derechos humanos y más elementales principios cristianos para que se restablezca la paz y la serenidad en todo el territorio de nuestro país y se eviten mayores sacrificios de sangre mediante inmediato retiro soldados apostados en los límites de la Zona y enarbolamiento bandera panameña en la Zona del Canal a la par de la de Estados Unidos de América conforme lo acordado entre los gobiernos de Panamá y los Estados Unidos de América.

Respetuosamente,

Rector y Profesores de la Universidad de Panamá.

LA ACADEMIA PANAMEÑA DE LA HISTORIA

CONSIDERANDO:

Que en los días 9 y 10 del corriente mes se han desarrollado trascendentales acontecimientos en la Zona del Canal, que afirman en su máxima expresión nuestra nacionalidad, nuestra independencia y nuestra soberanía.

Que la juventud panameña, con una conciencia cívica, clara y positiva, ha sido víctima de atropellos incomprensibles que revelan el desconocimiento de derechos firmemente consignados, y que a la vez han hecho mártires de esos ideales a un grupo de numerosos ciudadanos.

RESUELVE:

Declarar que los días 9 y 10 de enero de 1964, son Fechas Máximas de afirmación ciudadana.

Manifestarse de acuerdo con las medidas justas, prudentes y patrióticas del Gobierno Nacional, y

Adherirse al unánime respaldo a estas medidas, y confiar en los organismos internacionales, obligados con soluciones justas de este grave problema, contribuya a la solución conveniente al pueblo panameño. Panamá, 10 de Enero de 1964.

El Presidente: **Catalino Arrocha Graell.**

El Secretario: **Juan Antonio Susto.**

**CIRCULAR DE LA ACADEMIA PANAMEÑA DE LA
HISTORIA SOBRE LOS SUCESOS DE ENERO DE 1964**

Panamá, 31 de Marzo de 1964.

Muy distinguidos señores.

Nuestra Academia ha considerado oportuno y conveniente, dirigirse a todas las instituciones culturales o académicas afines, para relatar en forma veraz y fundamentada, los antecedentes de los trágicos sucesos acaecidos en esta capital, durante los días 9, 10 y 11 de Enero del año en curso.

Como genialmente expresara el vidente y Libertador Simón Bolívar en su carta del 17 de Febrero de 1826 para el Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Colombia, don José Rafael Revenga, comentando la participación de la Gran Bretaña en el Congreso Anfictiónico de Panamá del mismo año, para los Estados decía, el “Nacer y robustecerse es lo primero; lo demás viene después. En la infancia necesitamos apoyo, que en la virilidad sabremos defender-nos...” Panamá, al igual que muchas de sus hermanas del Continente, sin excluir a los propios Estados Unidos de América, para afianzar su insurgencia a la vida independiente, “necesitó el apoyo” de su hermana mayor que para desgracia nuestra aprovechó su “necesidad” e impuso por sus “garantías” exigencias que en esos días los fundadores de la República no estaban en condiciones de rechazar.

Desde 1821, cuando el Istmo rompió las cadenas del coloniaje que le ataba a la Corona Española, por su restringida área geográfica, su escasa población y la extensa longitud de sus costas en ambos océanos, hubo menester de “apoyo” y “protección”, encontrándolos entonces en la inmensa gloria de Bolívar y en los poderosos ejércitos de la Gran Colombia. Sin embargo, bien pronto las ligaduras al Gobierno Central resultaron demasiado ajustadas y sus hijos acordaron cortarlas en el año de 1830, bajo la dirección del General Istmeño José Domingo Espinar. Atendiendo la gratitud y respeto que le merecía el Libertador, el Istmo reconsideró su determinación y a su apremio, se reintegró a la unión bolivariana. Muerto el Padre de Colombia, el Istmo buscó su total independencia, convencido ya de lo inoportuno de la asociación con un gobierno central cuyos administradores no comprendían o no querían comprender y apreciar su noble destino, y del cual estaba separado por las muy difíciles comunicaciones de entonces. Los granadinos permitieron y hasta propiciaron la separación de Venezuela y Ecuador, pero se aferraron al Istmo, reconociendo talvez su debilidad material y su alto valor geográfico. Así se frustraron los movimientos separatistas de 1831, 1840 y 1861.

Los fundadores de la República de 1903, estaban, pues, bien compenetrados de la sabiduría contenida en el concepto del Libertador expresado al Ministro Revenga, en la carta del 17 de Febrero de 1826 arriba citada. Y buscaron el “apoyo” de la gran democracia Nortea, sin pensar que ésta, en asocio del extranjero funesto que tenía la representación de nuestros intereses en Washington, le impondrían tan onerosas condiciones, como las contenidas en el Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903.

De esta injusta convención, en cuya negociación no lograron participar los panameños, y en cuya aplicación los poderosos socios Nortea han impuesto siempre su interpretación, increíblemente antojadiza unas veces, y negándose o dejando de cumplir sus obligaciones en otras, nacen todas las dificultades de nuestras relaciones con los Estados Unidos de América, y de nuestro desenvolvimiento como Nación, libre e independiente.

Desde 1904 cuando se inicia su aplicación, surgen los malos entendidos, las presiones norteamericanas y las protestas panameñas. En la ocasión inicial de 1904, Roosevelt manda su Ministro de Guerra a Panamá a estudiar la situación y resolver, si fuere posible, el problema planteado. Y el Ministro Taft se ve

forzado a expresar el 1º de Diciembre de 1904 que: “Esta visita ha sido de intenso interés y una de las más agradables sorpresas para mí; la verdad es que a los habitantes de Panamá, y a la nación Panameña, no se les ha hecho justicia.

Y es un placer para mí corregir la impresión que los detractores de su país habían hecho en mi mente, y estoy seguro, en la mente de aquellos que no han investigado de cerca los hechos”. (1904).

Los panameños, a partir de entonces, venimos haciendo constantes representaciones ante el Gobierno de Washington para una interpretación justa de los tratados, para un trato justo, para evitar abusos y extralimitaciones como la ocupación militar de la Provincia de Chiriquí, en 1918, distante ésta más de 300 kilómetros de la faja canalera, etc... lográndose muy magros avances apenas en 1936 y 1955. Las constantes solicitudes panameñas motivaron el envío a Panamá, en ocasiones, de representantes especiales del Presidente de los Estados Unidos como en los casos del Dr. Milton Eisenhower y del Sr. Adlai Stevenson. Ambos representantes informaron al presidente de turno en los Estados Unidos, que el trato dado a los panameños era injusto para un socio leal y cumplido, soberano sobre la faja territorial ocupada por el Canal, que jamás ha traicionado sus compromisos. Denunciaron también ante sus mandantes los enviados especiales, la situación “sui generis” de los residentes norteamericanos en la Zona del Canal, situación que contraviene específicamente los postulados del Presidente Teodoro Roosevelt quien expresó: “Nosotros no tenemos la más leve intención de establecer una colonia independiente en el centro de la República de Panamá, o de ejercitar las funciones de Gobierno en grado mayor que el necesario para colocarnos en posición de construir, proteger y beneficiarnos por el canal, de acuerdo con los derechos concedidos a nosotros por el tratado, y la última cosa que deseamos es obstruir el comercio y la prosperidad de los habitantes de Panamá”. (Octubre 18, 1904).

Todos estos agravios los han venido sufriendo y soportando los panameños alentados con la promesa de que serían corregidas las anomalías denunciadas por nuestros voceros en Washington, tras esporádicas y violentas manifestaciones de descontento en la Zona Panameña ocupada y administrada por los representantes y funcionarios de los Estados Unidos.

A fines del año 1963 los propios funcionarios encargados de cumplir los

acuerdos entre Panamá y Estados Unidos en la Zona del Canal, cediendo a presiones de los “Zoneítas” dictaron providencias que cumplían solo “parcialmente” el acuerdo sobre la enarbolación del Pabellón Panameño en las instalaciones de la dicha Zona. Aún esta providencia fue “desatendida” por estudiantes zoneítas en la escuela de Balboa dentro de esa jurisdicción. El Sr. Gobernador de la Zona en lugar de hacerse obedecer, pues dispone de todos los elementos necesarios para ello, envía a la prensa un “comunicado” criticando la conducta de sus subordinados y “denunciando” a los cuatro vientos que no le “quieren obedecer”. Los estudiantes panameños solicitan y obtienen permiso de la autoridad competente de la Zona del Canal para izar la bandera Panameña en el lugar que le corresponde. Al realizar el acto son violentamente obstaculizados por elementos zoneítas en presencia de los representantes de esa autoridad, policías y profesores zoneítas, y el Pabellón Panameño es ultrajado, rasgándolo. Los estudiantes panameños cruzan el límite jurisdiccional, buscan al resto de sus compañeros y regresan a la zona a vengar la afrenta recibida. Los zoneítas, con tantísimos medios a su alcance, recurren, ¡algo increíble! en hora infeliz, al empleo de su ejército y armas de fuego..., para repeler a los civiles panameños, totalmente desarmados, ya que la Guardia Nacional fue atinadamente impedida de actuar por las autoridades panameñas, a fin de evitar una innecesaria matanza de panameños ya que no podemos oponernos en campo abierto al ejército más poderoso del mundo de hoy.

El Presidente de Panamá, en gesto que le honra, y con el respaldo **unánime** de **todos** los panameños procedió a romper las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos y denunció por medio de nuestros representantes en la O.E.A. y en las N.N. U.U., la agresión de que había sido objeto nuestro País.

La investigación exhaustiva realizada por la Comisión de Paz primero y la Comisión Especial después, enviadas a Panamá por la O.E.A. han llevado al mundo el convencimiento de la justicia de la causa y posición panameña, a pesar de las noticias amañadas transmitidas por las agencias informativas norteamericanas. La causa del malestar existente entre Estados Unidos y Panamá reside en las cláusulas para nosotros injustas del Tratado del Canal, y en la aplicación antojadiza y falta de cumplimiento por los Estados Unidos de los acuerdos que a ellos les obligan; debemos añadir que la política equivocada de “colonizar” la Zona del Canal y “discriminar” entre los “norteños” y los “pana-

meños” contribuye en no poca medida a hacer insoportable la carga que nos impuso el “apoyo” requerido en nuestro alumbramiento como República. Los panameños, acostumbrados al sacrificio, han alcanzado la “virilidad” señalada por el vidente de Jamaica y Casacoima, y han resuelto defender ante los tribunales nacionales, sus derechos tantas veces ultrajados por los socios que de nosotros solo han recibido, beneficios, lealtad y cooperación.

Academia Panameña de la Historia.

Catalino Arrocha Graell,

Presidente.

Juan Antonio Susto,

Secretario Perpetuo.

DECLARACIÓN DE LOS OBISPOS DE PANAMÁ ANTE LA GRAVE CRISIS QUE CONFRONTA EL PAÍS

Los suscritos Obispos de Panamá, considerando la grave crisis porque atraviesa el país, y con el único fin de contribuir a su justa solución, hemos creído oportuno reunir las siguientes declaraciones que ya hemos hecho en nuestras respectivas diócesis:

1)—Sinceramente lamentamos los hechos violentos ocurridos en los días 9 al 11 de Enero, y extendemos nuestras más sentidas condolencias y oraciones a todos los afectados de una y otra parte.

2)—Reconocemos las justas aspiraciones del Gobierno y del pueblo panameño en favor de un mejor trato para la República que corresponda a su dignidad de pueblo libre y soberano. Queremos recordar a este propósito las terminantes palabras de S.S. Juan XXIII: “Las mutuas relaciones entre los pueblos deben ajustarse a la norma de la libertad; norma que excluye el que alguna de las naciones tenga derecho a interferir indebidamente en (los) intereses (de otra). Por el contrario todas las naciones han de ayudar a las demás a que adquieran plena conciencia de sus propias funciones, actúen con emprendedora iniciativa y sean en todos los campos artífices de su propio progreso”. (De la Encíclica, *Pacem in Terris*).

3)—Es necesario llegar pronto a la solución de la presente crisis. Por eso

hacemos un llamado a los ciudadanos de buena voluntad tanto de Panamá como de los Estados Unidos para que deponiendo recelos armonicen sus ideas y resoluciones en bien mutuo que dará por resultado la tranquilidad de los ánimos y el triunfo de la justicia, de la amistad y de la paz. Pero hacemos también un llamado a nuestros fieles para que conservando unidas todas las fuerzas vivas de la nación no permitan que se desvíe en contra de los mismos panameños un conflicto que ya ha costado tantas vidas y que en lugar de acentuar nuestra soberanía podría hundirnos en el comunismo internacional so pretexto de un nacionalismo exagerado.

4)—Debemos, por lo mismo, olvidar todo odio y resentimiento y reprobar toda manifestación contraria a la ley de Dios y las leyes de Panamá. Maravillosamente se expresó el Papa Pío XII en estas palabras que hizo suyas S.S. Juan XXIII: “No es en la revolución, sino en una evolución bien planeada donde se encuentra la salvación de la justicia. La violencia nunca ha hecho otra cosa que destruir, no edificar; encender las pasiones, no aplacarlas. Acumulando odios y ruinas, no sólo no ha logrado reconciliar a los contendientes, sino que los ha llevado a la dura necesidad de reconstruir lentamente, con imponderable trabajo, sobre los escombros amontonados por la discordia, la vieja obra destruida”. (De la Encíclica *Pacem in Terris*).

5)—Nuestros sentimientos patrióticos deben manifestarse mediante una vida ejemplar, llena de fe en Dios y de amor a nuestros hermanos, especialmente los más necesitados. Debemos, por lo mismo, recordar que el patriotismo que brilla en estos momentos de crisis debe ejercerse en todo momento de la vida nacional; y aprovechamos de esta ocasión para llamar a todos los que se consideran patriotas a que trabajen denodadamente para mejorar las condiciones materiales y espirituales de vida de todos los panameños, según las fuertes y sanas exigencias de la doctrina social de la Iglesia.

6)—Para implorar la asistencia divina sobre todos los que tienen la responsabilidad de llevarnos a una solución justiciera de la presente crisis, señalamos el domingo 26 de Enero, como Día de Oración por la Patria y por la Paz; e invitamos a todos nuestros fieles a que recen por estas intenciones en todas las Misas que se celebrarán a través de la República, en las cuales también se leerá este comunicado, y los invitamos de manera especial a la Misa Campal que se celebrará el mismo día a las cinco de la tarde en el Parque de la Inde-

pendencia, frente a la Iglesia Catedral de la Ciudad Capital. Oficiará la Misa Monseñor Marcos G. McGrath, C.S.C., Vicario Capitular de Panamá; predicará Monseñor Tomás Clavel M., Obispo de David.

MARCOS G. McGRATH, C.S.C.,
Obispo Titular de Ceciri, Vicario Capitular de Panamá.

TOMÁS A. CLAVEL M.,
Obispo de David.

JOSÉ M. CARRIZO V.,
Obispo de Chitré.

JESÚS SERRANO, C.M.F.,
Obispo Titular de Ipseli, Vicario Apostólico del Darién.

(La Estrella de Panamá, domingo 26 de enero de 1964)

**PRONUNCIAMIENTO DEL LIC.
MIGUEL J. MORENO**

14 de Enero de 1964.

Excmo Sr.

Don Roberto F. Chiari

Presidente de la República, Panamá, R. P.

Señor Presidente:

Ante la inhumana e injustificada agresión, de las fuerzas armadas de los Estados Unidos contra ciudadanos panameños pacíficos e indefensos, interesados sólo en reafirmar una vez más nuestros derechos soberanos sobre el territorio panameño de la Zona del Canal, la ciudadanía respaldó con unidad patriótica la decisión del gobierno de la República, de proceder a la ruptura de las relaciones diplomáticas con el gobierno de los Estados Unidos y de manifestar que estas relaciones no se reanudarían hasta tanto se nos dé la seguridad absoluta de que dentro de breve tiempo habrán de iniciarse las negociaciones con el propósito de lograr un nuevo **status** jurídico para el Canal de Panamá, que consulte debidamente los intereses del soberano territorial.

Tal medida y tal declaración fueron la contribución más efectiva

para que la protesta, la indignación y la confusión de los primeros momentos difíciles no se desbocara por los caminos del caos.

A ese respecto, señor Presidente, es indudable que el rompimiento de relaciones diplomáticas debe ajustarse a la práctica internacional, para que esa medida que mereció el respaldo nacional al gobierno, cumpla a cabalidad su noble función y robustezca la firmeza del paso oficial.

Por ello, con el debido respeto de ciudadano y de patriota, vengo a solicitar de usted tenga a bien perfeccionar la ruptura de las relaciones diplomáticas mediante el retiro inmediato del personal de nuestra misión diplomática en la capital norteña y el de la misión diplomática norteamericana en Panamá, y la designación de la nación amiga que se encargue de nuestros asuntos en Washington. La ruptura de relaciones diplomáticas implica también la suspensión de toda comunicación directa entre los dos gobiernos, la cual tendrá que hacerse a través de una tercera nación.

El cumplimiento de estos requisitos, que no hacen sino completar y perfeccionar la decisión de usted, abrirá sin duda el cauce de la serenidad para que todos unidos enfrentemos esta nueva época de la nacionalidad panameña, que habrá de exigir de todos los panameños, su más acendrado concurso.

Igualmente quiero hacer público nuestro respaldo a su decisión de que no serán reanudadas las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, hasta tanto se hayan acordado en forma oficial las negociaciones para la celebración de un nuevo tratado general en el cual se eliminen todas las injusticias que aún existen en nuestras relaciones con los Estados Unidos y se eviten así para siempre nuevas e inusitadas agresiones como la que acabamos de sufrir los panameños en nuestro propio territorio.

Con el mismo respeto me permito destacar la necesidad de que se mantenga el cargo de agresión en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sin aceptar ninguna propuesta que coloque a la nación agredida en igualdad de condiciones con la nación agresora; y de que se mantenga, asimismo, la acusación de agresión en el Consejo de la Organización de Estados Americanos sin condiciones suspensivas de ninguna naturaleza, hasta tanto el organismo regional, o en su defecto, el organismo mundial, haya tomado las medidas necesarias para condenar la agresión, imponer las sanciones adecuadas y exigir las garantías indispensables para que no vuel-

van a repetirse por parte de Estados Unidos nuevos actos de agresión.

En esta hora crucial para la Patria hay que consolidar las medidas que merecen la confianza del pueblo en el Gobierno Nacional, para enfrentarse a la injusticia, y el ataque armado contra la esencia de nuestra nacionalidad. Y en el mantenimiento franco y completo de tales decisiones se encuentra la garantía de esa patriótica y firme unidad nacional, que es la única que podrá lograr la reparación honrosa a que tenemos derecho y la concertación de nuevos pactos que satisfagan las aspiraciones nacionales hoy rubricadas con la sangre y el dolor de nuestro pueblo.

Soy de usted con toda consideración y respeto,

MIGUEL J. MORENO JR.

(El Panamá América. — miércoles 15 de enero de 1964)

LA RAÍZ HISTÓRICA DE NUESTRA CAUSA

—Un Estudio de CARLOS IVÁN ZUÑIGA—

La agresión sufrida por la Nación panameña ha brindado la oportunidad de comprobar tanto el espíritu de unidad de nuestro pueblo como la continuidad histórica de nuestras demandas básicas. Generalmente a los panameños se nos acusa de amar la improvisación. Pero en el asunto del Canal hay tres preocupaciones constantes: la preocupación de la soberanía, la preocupación de la neutralidad y la preocupación por la perpetuidad. Se podría decir que estas preocupaciones también las tuvo, superlativamente, el negociador colombiano del siglo pasado.

Es conveniente, en estos momentos, arrancar de la pasión y del dolor una tregua para exponer puntos de vista que pretenden orientar y que confirman que el panameño no improvisa en el asunto del Canal.

Los Contratos celebrados

En el siglo pasado, Colombia suscribió numerosos contratos con personas o naciones que tenían por objeto abrir un canal interoceánico por algún punto del Istmo de Panamá. Tales contratos, decretos o acuerdos son los siguientes: 1) El de 27 de mayo de 1835, suscrito con

Carlos, Barón de Thierry. 2) el de 29 de mayo de 1838, celebrado con ciudadanos franceses y granadinos. 3) el de 18 de julio de 1851 celebrado con los señores Manuel Cárdenas, Florentino González, Ricardo de la Parra y Benjamín Baggle, 4) El de 1° de julio de 1852 firmado con Patricio Wilson, Juan Anderson y otros. 5) El de 28 de abril de 1855 suscrito con José Gooding y Ricardo Vanegas. 6) El de 25 de enero de 1865 celebrado con Henry Duestbury. 7) El de 14 de enero de 1869 celebrado entre Colombia y los Estados Unidos. 8) El de 26 de enero de 1870 firmado entre Colombia y los Estados Unidos. 9) El de 1878 celebrado con la Compañía Francesa del Canal Inter-Oceánico y el Gobierno de Colombia. Este contrato fue prorrogado en tres ocasiones: años de 1890, 1892 y 1900. 10) El de 22 de enero de 1903 denominado Herrán-Hay firmado entre Colombia y los Estados Unidos.

En el siglo actual, Panamá, ya como República, otorgó su primera concesión concretada en el Tratado Hay-Bunau-Varilla, tratado que, como se sabe, sufrió modificaciones en los años de 1936 y 1955.

LAS TRES CONSTANTES

a)—La lucha por la soberanía.

En el siglo pasado, Colombia en sus diez concesiones dejó en claro que la soberanía sobre la zona canalera no se cedía. Todos los Decretos, Leyes o contratos citados conservaban cláusulas garantes de la continuidad Soberana de Colombia. Sin duda, prevalecía el deseo de que la otra parte contratante garantizara en cierto modo la dependencia del Istmo a Colombia. Pero, objetivamente existió ese cuidado fundamental. En los pactos con los Estados Unidos esa preocupación fue mucho más explícita. En efecto, en el Tratado de 1870, negociado a nombre de Colombia por don Justo Arosemena y don Jacobo Sánchez, se decía de modo muy ejemplar:

“Artículo X. Tan pronto como el Canal, con sus dependencias o anexidades esté construido, la inspección, posesión, dirección y manejo de él pertenecerán a los Estados Unidos de América, y serán ejercidos por ellos sin ninguna intervención exterior, pero sin jurisdicción ni mando alguno sobre el territorio o sus pobladores. Los Estados Unidos de Colombia conservarán su soberanía política y jurisdicción sobre el Canal y territorio adyacente; pero no sólo per-

mitirán sino que garantizan a los Estados Unidos de América conforme a la Constitución y leyes vigentes en Colombia, el goce pacífico y tranquilo y la administración, dirección y manejo del Canal como queda dicho. Pero esa garantía no difiere; bajo ningún respecto de las que en general conceden las leyes colombianas a todas las personas y a todos los intereses comprendidos en el territorio de Colombia; y si para obtener mayor seguridad necesitare y pidiere la empresa alguna fuerza pública extraordinaria, la proporcionará el Gobierno de Colombia a costa de la misma Empresa”.

A la luz de esta disposición, los Estados Unidos no tenían ni jurisdicción ni mando sobre el territorio concedido o sobre sus pobladores. Y Colombia, con su poder soberano con sus propias fuerzas, garantizaba el goce pacífico y la administración del Canal. Esto es, constituía el ejercicio del clásico concepto de soberanía y del cual no tenemos para qué ni por qué apartarnos en los actuales momentos.

Importa advertir que este Tratado de 1870 fue firmado por ambos países, aprobado por el Senado colombiano con modificaciones, mas no así por el de los Estados Unidos. Pero valga apuntar que en un momento de la diplomacia norteamericana se aceptó una cláusula concebida en términos equivocados sobre el sentido y alcance de la soberanía del Estado territorial.

En el Tratado Herrán-Hay de 1903 quedó establecido, en su artículo IV, que los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos “no afectarán la soberanía de la República de Colombia sobre el territorio dentro de cuyos linderos habría de ejercer tales derechos y privilegios”.

No es del caso recordar aquí las incidencias que provocaron el rechazo del Tratado Herrán-Hay, así como todas aquéllas que sirvieron de base para que Bunau Varilla negociara a nombre de Panamá estipulaciones como la contenida en el artículo III del Tratado General de 1903, hoy vigente. Lo cierto es que la cláusula III se aparta de todos los textos conocidos al disponer lo siguiente:

“La República de Panamá concede a los Estados Unidos en la Zona mencionada y descrita en el artículo II, de este Convenio y dentro de los límites de todas las tierras y aguas auxiliares mencionadas y descritas en el citado artículo II, todos los derechos, poder y autoridad que los Estados Unidos poseerían y ejercerían si ellos fueran soberanos del

territorio dentro del cual están situados dichas tierras y aguas, con entera exclusión del ejercicio de tales derechos soberanos, poder o autoridad por la República de Panamá”.

Se puede observar, sin mayor esfuerzo, los términos equívocos usados en la redacción de la cláusula. Son los tradicionales modos como la diplomacia norteamericana ha elaborado sus acuerdos para luego interpretarlos a su mejor conveniencia. Para los Estados Unidos, el artículo III simboliza la cesión de la soberanía. Nuestro país no participa de tal tesis. Sobre la dudosa redacción del artículo II ha, dicho el Dr. Ricardo J. Alfaro, en el año de 1953:

“Hállase aquí una oración condicional de negación implícita, según la cual queda expresado que los Estados Unidos no son soberanos en la Zona del Canal de Panamá. Pero el lenguaje omnicomprensivo, injurídico e imprudente de esa estipulación ha servido de base para interpretaciones del tratado que no pueden sostenerse en presencia de otras estipulaciones del mismo, pero que de hecho han infligido daño incalculable a la República y han imposibilitado hasta ahora un acuerdo definitivo, equitativo y mutuamente satisfactorio”

El propio doctor Alfaro, en esta ocasión, explicó de qué manera la traducción de este artículo III al castellano difería del texto inglés, en detrimento de los intereses de Panamá. Al igual que ahora con la intervención de la Comisión de Paz de la OEA y con el significado que para los efectos de la Diplomacia tienen los términos discutir y negociar. (En los archivos de la cancillería existen documentos que confirman esta sutil, pero sustancial diferencia).

Pero lo importante en la interpretación de esta cláusula es que ella lleva ya sesenta años de polémica constante, como que en ella radica la esencia de uno de los problemas básicos.

En efecto, cuando aún no se había secado la tinta usada en la firma del tratado, ya Panamá reclamaba su soberanía en la Zona del Canal y en el Canal. El 11 de agosto de 1904 nuestra Legación en Washington planteaba al Departamento de Estado la necesidad de interpretar y aclarar conceptos del Tratado, entre ellos la cláusula III. El Departamento de Estado por oficio de 24 de octubre del mismo año daba respuesta a las justas demandas panameñas con artificios y cínicos argumentos. Nos reconocían, en vías de discusión, que éramos

“soberanos titulares” en la Zona del Canal, pero nos advertían que tal pretensión se parangonaba a un “cetro sin valor”. La controversia oficial sobre este punto no ha tenido pausa. En la prensa, en el foro, en todo sitio útil para discurrir, el panameño, en su hora, ha sabido plantear el reclamo de la soberanía. En el mismo año de 1904, don Nicolás Victoria sostuvo una célebre polémica con don Tomás Arias en la cual se puntualizó el por qué Panamá nunca dejó de ser soberana en la Zona del Canal. Y desde entonces, año de 1904, la historia de Panamá es fecunda en luchas, individuales o colectivas, en alegatos, en agresiones por la reivindicación clara de una soberanía sobre el Canal y su Zona como la concebía don Justo Arosemena en 1870.

b)—La lucha por la neutralidad.

Antonio José Uribe, en carta dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, el 19 de Junio de 1902, exponía todo el itinerario de la devoción neutralista sobre la vía canalera. En lo concierne decía el Dr. Uribe:

“Nada se dijo sobre este punto en los actos legislativos de 1835 y 1838, pero sí fueron expresas las citadas instrucciones del Dr. Ospina en las cuales se exigía que los gobiernos contratantes deberían comprometerse “a garantizar con su poder la neutralidad de la vía, que deberá estar siempre expedita para todas las naciones”. Lo mismo establecieron los artículos 14, 15 y 16 de los decretos legislativos de 1851, el 12, 13 y 14 de las leyes de 1852 y 1855, el 9 y el 10 de la ley de 1866, el VII del Contrato de 1868, el cual estipula además en el artículo XVIII, que los dos gobiernos contratantes harían esfuerzos para solicitar la amistad y garantía de las demás naciones en favor de la neutralidad del canal y de la soberanía de Colombia sobre el istmo; la neutralidad se exigió también en los artículos 6°. y 7° de la Ley 35 de 1876”.

Sobre neutralidad también tuvo sus cláusulas el Tratado de 1870, aun cuando no tan rígidamente como en los textos anteriores, pues obedecían a un vuelo diferente.

Ya en nuestra República, el mismo criterio de neutralidad de la vía, expresado por el doctor Uribe, quedó establecido en el artículo XVIII del Tratado General de 1903. Ese Artículo dispone:

“El canal una vez construido, y sus entradas, serán neutrales a perpetuidad y estarán abiertos a la navegación en las condiciones establecidas en la Sección 1ª del artículo III del Tratado celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, el 18 de noviembre de 1901 y de conformidad con las demás estipulaciones del mismo”.

Desde 1903 hasta 1936, a pesar de muchísimas situaciones de hecho introducidas por los norteamericanos que hacían peligrar el sentido de la neutralidad del Canal, se tenía la confianza de que todos los países concebían al Canal como vía neutral. Sin embargo, el Tratado General de 1936 incorporó en la cláusula frases ambiguas con relación al concepto de neutralidad, y en la práctica así se ha comprobado.

Por tanto, desde 1936 hasta el día de hoy, ha sido objetivo de la Nación panameña la efectiva neutralidad del Canal. El desarrollo y perfeccionamiento de las armas mortíferas y el ningún afán expansionista o belicista de nuestra Nación, han llevado a muchos sectores a sugerir la extensión de la neutralidad permanente de la vía a todo el Istmo de Panamá, exactamente como lo ha hecho Suiza sin menoscabo de ningún atributo de su soberanía.

c)—La lucha contra la perpetuidad

Los privilegios concedidos a los Estados Unidos debían tener un plazo, toda vez que los contratos de vigencias infinitas equivalen a ventas. Colombia en el siglo pasado se esmeró por registrar en cada contrato un término de expiración de los privilegios. El contrato de 1835 fue de 50 años; el de 1838 fue de 60 años, el de 1851, de 59 años; los de 1852 y 1878 fueron de 99 años, los de 1869 y 1870 fueron de 100 años. El tratado Herrán-Hay fijó igual plazo de 100 años, pero prorrogables.

En todos estos tratados, a excepción del Herrán-Hay, se establecía que al expirar el plazo de los privilegios el Canal pasaría a poder de la República de Colombia.

En el Tratado General de 1903, los Estados Unidos aprovechó todas las circunstancias de menoscabo de la personalidad de la naciente República para imponer un Tratado leonino sin plazos, rompiendo todos los precedentes históricos. Incluyó, como se sabe, la cláusula de concesión a perpetuidad.

La lucha del pueblo panameño contra la vigencia de la cláusula ha sido constante pero en los últimos quince años es que está tomando mayor vehemencia.

Se ha impugnado la perpetuidad por humillante y porque en materia de Derecho Internacional, no se estila, entre naciones, contratar sin plazos, y también porque una manera pacífica de nacionalizar el canal se encuentra fijando los plazos a las concesiones de privilegios.

La lucha contra la perpetuidad es la lucha de la nacionalización del Canal. Históricamente la fijación de plazos constituye el anhelo de obtener a la larga lo que es parte de nuestro patrimonio geográfico. Lo que ayer era una aspiración “a la larga”, hoy es un objetivo presente, actual.

Epílogo

El 9 de enero de 1964 hijos del país sufrieron y murieron en defensa de la soberanía panameña en la Zona del Canal. En los precisos momentos en que morían, la Universidad de Panamá aprobó en su Consejo de Profesores una Resolución orientadora, que ratificaba los siguientes objetivos históricos de la Nación y pueblo panameños;

- a) Defensa y mantenimiento de la soberanía en la Zona del Canal.
- b) Concertación de pactos de neutralidad, con todas las potencias del mundo.
- c) Nacionalización del Canal.

El mensaje de la Universidad y la lucha del pueblo simbolizan, como queda expuesto, más de un siglo de diplomacia y el sacrificio constante de muchas generaciones en persistente defensa de la dignidad nacional. Sólo los que desconocen estos capítulos de nuestra vida son capaces de sugerir, ayunos de patriotismo, que nuestras jornadas reivindicadoras tienen su fuente en consignas extra-nacionales. Nuestras jornadas son nuestras y tienen su origen en nuestras propias realidades, de país dependiente, pero que se nutre vitalmente de sus propias necesidades y de su propia historia llena de ricas experiencias por el logro de una Patria libre y de los panameños.

Panamá, 17 de Enero de 1964.

(La Estrella de Panamá, domingo 19 de enero de 1964)

DECLARACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS

**El Tratado de 1903 lleva en sí la ruda impronta de una Política Inmoral,
y los que le siguieron se enmarcaron dentro del mismo**

Espíritu de Injusticia del Tratado Original

El Colegio Nacional de Abogados de Panamá, frente a los dramáticos e históricos momentos que vive la patria, cruelmente agredida por las fuerzas militares norteamericanas enclavadas en nuestro propio territorio, eleva ante el mundo civilizado su voz de protesta por la agresión de que han sido víctimas nuestro pueblo, nuestra soberanía y nuestra dignidad nacional.

Los hechos que convulsionan al país y que llenan de estupor la conciencia mundial, encuentran su raíz en la mentalidad colonialista que los Estados Unidos de América aplica en el tratamiento de los problemas resultantes del canal interoceánico. La reiteración de esa mentalidad ha vuelto a dejar un saldo de sangre, violencia y muerte y amenaza con ensombrecer aún más las perspectivas de paz y de convivencia internacional entre los pueblos. Por ello, el Colegio Nacional de Abogados de Panamá no puede pasar inadvertida la gravedad de los hechos que asoman en el panorama de nuestras relaciones con los Estados Unidos de América y estima propicia la ocasión para dejar oír su voz orientadora ante la opinión nacional y del mundo.

A juicio del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, los hechos que enlutecen y desprestigian a los Estados Unidos de América, demarcan la inevitabilidad de una revisión integral de nuestra política exterior y, en particular, en relación con el Canal de Panamá y la necesidad de formular una actitud y práctica internacionales más conformes con los intereses nacionales y poner al desnudo la política negativa hacia Latinoamérica que postula el Departamento de Estado. En la base de esta nueva política exterior debe estar el principio de que la presencia de los Estados Unidos de América en la Zona del Canal no sólo es incompatible con nuestra soberanía sino con la tranquilidad del país y la paz hemisférica. Los hechos de sangre ejecutados por las tropas norteamericanas prueban la total incapacidad de la población civil y militar de la Zona del Canal para la dirimencia pacífica de nuestros conflictos y, animadas por la soberbia y la superioridad militar, han abierto las puertas para un futuro de violencia, agresiones, intranquilidad y resquemores.

Los hechos han venido a demostrar la necesidad de una política exterior

vigorosa, agresiva e independiente por parte del Estado panameño al que no le han faltado pruebas de la desconsideración del Departamento de Estado ante nuestras indeclinables aspiraciones soberanas.

Ante la realidad que se deja expuesta, el Colegio Nacional de Abogados de Panamá estima conveniente la adopción perentoria de las siguientes medidas:

1°—Denuncia de todos los tratados que regulan nuestras relaciones con los Estados Unidos de América.

El Tratado de 1903, que lleva en sí la ruda impronta de una política inmoral, fue un instrumento necesariamente frágil y transitorio que ha saltado en pedazos al impacto del movimiento nacional que hoy vive la República. Los que le siguieron se enmarcan dentro del mismo espíritu de injusticia del tratado original.

Frente a esta situación, y con base en el reiterado incumplimiento de los mismos, el gobierno nacional no puede aplazar por más tiempo la denuncia de dichos convenios comunicando al de los Estados Unidos de América su firme decisión de no acatarlos en lo sucesivo.

2°—Denuncia de la agresión ante la Organización de Estados Americanos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3°—Inmediatas representaciones diplomáticas ante los gobiernos de todos los Estados, sin excepción alguna, pidiendo el apoyo para nuestras demandas.

4°—Todo representante diplomático panameño debe provocar urgentes conferencias de prensa para denunciar la agresión y la injusta política norteamericana en la Zona del Canal de Panamá.

5°—Establecer relaciones diplomáticas y comerciales con todos los Estados como reafirmación de soberanía y de independencia exterior.

6°—Promover la movilización de todas las fuerzas vivas del continente a fin de crear una atmósfera continental propicia a la solución favorable de las demandas panameñas.

7°—Mantenimiento de la ruptura de relaciones con los Estados Unidos de América mientras no se satisfagan las siguientes exigencias mínimas:

- a) Desmilitarización de la Zona del Canal de Panamá;
- b) Nuevas negociaciones para la regulación del Canal Interoceánico;

c) Indemnización por los daños a las personas y bienes ocasionados por las fuerzas militares y policivas de los Estados Unidos.

8°—Coadyuvar a la formación de un Comité Nacional de Coordinación que oriente al país en la presente crisis.

9°—Apelar a los Colegios de Abogados del Continente con el fin de promover una movilización hemisférica que se exprese en el repudio decidido a la agresión brutal de que estamos siendo víctimas los panameños.

Jorge Illueca,

Presidente.

Manuel García Almengor,

Vicepresidente.

Carlos del Cid,

Tesorero.

Dr. Ascanio Miranda,

Secretario.

Mario Galindo H,

Vocal.

Carlos Bolívar Pedreschi,

Vocal.

Ricardo Alonso Rodríguez,

Vocal.

Lic. Rodrigo Molina

Sub-Secretario.

ORACIÓN FÚNEBRE

—Pronunciada en la Catedral de Panamá por el Pbro. Carlos Pérez Herrera, el domingo 12 de enero de 1964—.

Excelentísimo Señor
Vicario Capitular
Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Excelentísimos Señores
Hermanos todos:

Solamente han pasado cincuenta días de aquella mañana en que nos reunimos todos en este mismo templo, para llorar la desaparición trágica del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos, John Fitzgerald Kennedy, cuya muerte conmoviera profundamente a nuestro pueblo como que presintiera la tragedia que con la extinción de su vida se cernía sobre la patria panameña y que ha sido la triste realidad en estos primeros días del año de 1964.

Voz de amargura y llanto en la mirada mustia de la patria que llora a sus hijos inmolados ante el altar sagrado del Ancón, acongojan a este pueblo panameño, hermano en el dolor, acorralado en la injusticia y sangrante por la herida del corazón que un día se abriera para beneficio del mundo.

Una vez el Señor Dios bajó al monte Sinaí y entregó a Moisés las tablas de su ley. ¡Amarás a tu Dios! ¡No matarás! ¡No levantarás falsos testimonios! fueron algunas de sus divinas ordenanzas. Siglos más tarde su hijo Jesucristo dijo a las muchedumbres sedientas de amor y de justicia: Si quieres la salvación, guarda esos mandamientos. Pasaron los tiempos y el Sinaí que fuera el símbolo de la justicia y de la ley, se convirtió a la servidumbre del imperio de los faraones. ¡La historia religiosa como la historia política de los pueblos se repite! Dios nos dio la tierra para que la habitáramos y formáramos pueblos.

Por los cauces invisibles de la herencia hemos llegado a consolidar una nación: la nación panameña, país de agricultores, pescadores, comerciantes, pequeños industriales, obreros, intelectuales y estudiantes. ¡No somos un país guerrero, no somos un país de guerrilleros! Somos una nación que busca por entre las leyes humanas la promoción social y espiritual a la que está llamada por las leyes divinas, conscientes en verdad de nuestra debilidad militar pero

también de nuestra dignidad humana y de nuestro privilegio geográfico.

El nuestro es un pueblo de cristianos; ¡los mandamientos de Moisés rigen para nosotros que los hemos aceptado voluntariamente! El Cerro Ancón es nuestro Sinaí: ángel cautivo en cuyo pecho hace eco la voz del mar que nos trae de otras playas amigas mensaje de consuelo y solidaridad en el dolor. Ángel de nuestra ciudad que abanica las heridas con la brisa de sus alas para cicatrizarlas y restañarlas....

Ante tamaña tragedia resuenan en nuestros oídos los truenos del profeta Jeremías: “*Vox in Rama audita est, ploratus et ululatus multus...*” Se oye una voz en la ciudad, de gemidos y llanto amargo: es la madre que llora a sus hijos y rehusa consolarse porque ya no existen...

“Cese tu voz de llorar, dice el profeta, y tus ojos de derramar lágrimas **pues será recompensada tu pena: hay esperanza para tus días venideros pues tus hijos recuperarán la tierra que les pertenece**” (Jer. 31,15).

Permitidme señores que ante este espectáculo que contrista nuestra alma, que supera la capacidad emocional de todo un pueblo, que parece comunicarnos ese frío glacial que envuelve a nuestros compatriotas caídos en el campo del honor, busque un cauterio y una razón de esperanza en las sabias enseñanzas legadas por Juan XXIII, cuando nos dice que: “la paz en la tierra, profunda aspiración de los hombres de todos los tiempos no se puede asegurar si no se guarda íntegramente el orden establecido por Dios”, un orden fundamentado en la verdad y en la justicia que regula las relaciones entre las comunidades políticas. Si estas comunidades tienen derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios aptos para alcanzarlos; si tienen además el derecho a defender la buena reputación y los honores que les son debidos, tienen también el deber de respetar en las otras comunidades todos esos derechos y evitar las acciones que constituyan una violación de los mismos.

Por cierto puede suceder y de hecho acontece que pugnen entre sí las ventajas y provecho que las naciones intentan obtener; pero las diferencias allí nacidas no se han de zanjar recurriendo a la fuerza ni al fraude, sino a la comprensión recíproca como corresponde a los seres humanos, al examen cuidadoso de la verdad y a las soluciones equitativas. Es pues fácil comprender que la ausencia de esta sensibilidad, en la moral internacional, nos llene de estupor y de profunda tristeza por la sangre generosa de nuestros héroes, con

LOS SUCESOS DEL 9 DE ENERO. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

la que han ceñido a la cintura de nuestra joven república una túnica de rosas escarlatas.

La Iglesia Católica de Panamá, como dijo nuestro jefe espiritual, el Excmo. Señor Vicario Capitular, como madre que es la Iglesia llora los sufrimientos de sus hijos y se adhiere al luto nacional Yo os invito, compatriotas panameños a uniros todos en la plegaria al Padre Dios, para pedirle que envíe sobre nosotros su espíritu, en este momento crítico de nuestra historia, para que sepamos con dignidad y amor, lograr la paz y la justicia que ha sido prometida a los hombres de buena voluntad. He dicho.

(La Estrella de Panamá, lunes 13 de enero de 1964)



4. 1964 en la opinión internacional

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PIDE PANAMÁ EN MENSAJE PARA LA ONU

MÉXICO D. F., 24 (AP).—El ex-Presidente mexicano Lázaro Cárdenas se opone a la excavación de un canal interoceánico a través del Istmo de Tehuantepec. En una carta a la revista *Siempre* Cárdenas contestó una proposición del legislador norteamericano Mike Mansfield.

El ex-Presidente manifestó que esta idea ha sido resucitada para ayudar a Estados Unidos a resolver sus dificultades con Panamá. Declaró que México no puede financiar tal proyecto y no debe aceptar fondos extranjeros para financiarlo porque esto amenazaría la soberanía mexicana, endeudando al país con potencias extranjeras.

NUEVA YORK, 24 (AP).—Un profesor norteamericano de Historia sugiere que se establezca una Comisión Internacional para operar el Canal de Panamá.

Eso, dice Robert A. Potash, de la Universidad de Massachusetts, podría resolver el problema entre los Estados Unidos y Panamá.

Potash, en una carta publicada en el *New York Times*, sugiere que la Comisión sea compuesta de naciones que tienen costas en el Atlántico y en el Pacífico: los Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Potash dijo que tal arreglo reconocerá la soberanía de Panamá y Panamá puede conceder a la Comisión permiso para operar el Canal. Propuso que Panamá perciba un porcentaje de los ingresos del Canal y que la Comisión adiestre e incorpore panameños en todas las fases de la operación.

UN HECHO DESGRACIADO EN LA HISTORIA DE LA AMÉRICA LATINA

La prensa rusa deplora el “terror sangriento”. *L. Unita* dice: “matanza por demostraciones colonialistas, arrogantes, provocativas y chauvinistas”.

NUEVA YORK, enero 11 — (UPI) — Los diarios matutinos de esta ciudad publican hoy titulares en primera plana y artículos editoriales en relación con la crisis en Panamá.

El *Herald Tribune* dice en sus titulares: “Estallido en Panamá — Johnson actúa para restaurar la paz — turbas rechazadas”. Su artículo editorial se titula “Tragedia sin sentido en Panamá” y dice que “Estados Unidos, en virtud de un tratado y de necesidades nacionales perentorias, ejerce autoridad sobre la Zona del Canal, el Canal y sus servicios deben ser protegidos contra la agresión abierta y la acción de las turbas”.

Después de exhortar a Estados Unidos a mantener una asociación amistosa con Panamá, el artículo subraya: “Estados Unidos dirige el canal y no puede permitir que el canal dirija a Estados Unidos”.

El *Daily News* dice en su titular: “Panamá rompe con Estados Unidos — la ONU convocada”. Su artículo editorial dice que “desde 1903 Estados Unidos posee la Zona del Canal de Panamá, en virtud de tratados que dan a Estados Unidos soberanía a perpetuidad.... pero desde que el canal se inauguró en 1914 — y cada vez más en los últimos años — políticos surtidos y nacionalistas panameños han venido tratando de reducir el control norteamericano en esa zona.. confiamos en que el gobierno norteamericano no sea presionado para disculparse o hacer apresuradas concesiones”.

El *The New York Times* publica titulares a ocho columnas que dicen “Panamá actúa para anular tratados sobre el Canal — embajada de Estados Unidos evacuada — 20 muertos en incidentes — Johnson exhorta la calma — la OEA mediará.

En su artículo editorial, El *Times* dice que “la explosión en Panamá constituirá un hecho desgraciado en la historia de América Latina..Éste no es un momento para perder la cabeza. Panamá no puede denunciar el Tratado de 1903, como amenazó el Presidente Chiari, de la misma manera que Estados Unidos no puede enviar batallones de infantes de marina para liquidar a los agitadores panameños”.

“... La gravedad del hecho y sus efectos en todo el hemisferio no pueden

ser subestimados. Es parte de la tragedia que los elementos de violencia y extremismo han introducido desde hace mucho tiempo.

“... Hace falta firmeza, pero principalmente para que los gobernantes panameños mantengan la ley y el orden satisfaciendo a su pueblo oprimido y llegar con Estados Unidos a una solución de avenencia para mantener una asociación honesta.

CABLEGRAMA AL PRESIDENTE DE COLOMBIA

Doctor
Guillermo León Valencia
Presidente Colombia
Bogotá

Sobrecogidos pena pérdidas vidas estudiantes panameños, interpretando sentimientos embarga colombianos residentes este país, vinculado su pueblo sangre, amistad, compañerismo; trabajo, dirigímonos respetuosamente su Excelencia fin manifestarle veríamos complacidos nuestra Colombia coadyuvara gestiones Panamá tendientes encontrar solución decorosa inmediata sangrientos disturbios conmueven América.

Compatriotas: Arturo Gómez Castro, Daniel Lozano, Pablo Emilio De Arcos, Néstor Romero, Dionisio Jiménez, Severo Ceballos, Cayetano Barrios, Jesús Ahumada, Benjamín Aristizabal, Jesús Colorado, Joaquín Arrunategui, Prudencio García, Rafael Zúñiga, Nepomuceno Velásquez Ortiz, Julián Padilla, Jorge Beltrán, Jorge García.

Panamá, enero 12 de 1964.

MEDIO SIGLO DE INJUSTICIAS — “CHIARI NO ES UN AGITADOR O UN FANÁTICO”, J. Figueres

CAMBRIDGE, Massachusetts, enero 11, (UPI). — El ex-presidente de Costa Rica, José Figueres, dice que los tumultos de la Zona del Canal de Panamá son consecuencia de diferencias que tienen medio siglo de existencia pero añadió que “las negociaciones directas resolverán el incidente”.

Figueres se encuentra aquí en calidad de profesor visitante de la Universidad de Harvard. Manifestó que los tumultos “son una verdadera indicación de los sentimientos nacionalistas panameños”.

Hizo esas declaraciones en una entrevista que transmitió la estación de radio de Harvard.

“Existe la creencia —dijo— de que los Estados Unidos se apoderaron por la fuerza de la Zona del Canal y se aprovecharon de su fuerte posición. El sentimiento de injusticia ha permanecido (en Panamá) durante medio siglo”.

Figueres añadió que el incidente de la bandera era sólo uno de toda una serie de acontecimientos parecidos. Añadió sin embargo, que confiaba en que se llegara a un acuerdo pacífico.

“Los Estados Unidos —manifestó— no están tratando, cuando tratan con el Presidente Roberto Chiari, con un agitador o un fanático. Las negociaciones directas resolverán el incidente y se restablecerá el derecho de los panameños a mantener su bandera junto con la bandera de los Estados Unidos.

(El Panamá América, sábado 11 de enero de 1964)

AFIRMAN EN EUROPA: LA CRISIS CANALERA PONE EN PELIGRO SEGURIDAD DEL MUNDO

Por K. C. Thaler

LONDRES, enero 11 — (UPI) — Gran Bretaña mostró hoy solidaridad con Estados Unidos sobre la explosiva situación panameña.

En fuentes diplomáticas se expresó pesar por el choque ocurrido en la Zona del Canal de Panamá, así como ansiedad respecto de sus amenazadoras consecuencias políticas y estratégicas.

“El gobierno británico está observando la situación estrechamente y con preocupación” — se dijo en fuentes oficiales.

Algunos diplomáticos temen que de prolongarse el conflicto, pudiera hacer de Panamá un blanco prometedor “para los métodos cubanos”.

La preocupación tanto aquí como en otras capitales de Euro-

pa Occidental, se inspira en la importancia estratégica del Canal de Panamá para todo occidente.

“No es esta una situación de la que puedan excluirse las naciones de Europa Occidental y en particular Gran Bretaña”— declara el periódico conservador *Daily Telegraph*, reflejando, aparentemente, el punto de vista del gabinete del Primer Ministro, Sir Alec Douglas-Home.

La oficina del exterior se limitó a exponer que estaba recibiendo informes de su representante en Panamá sobre los choques, aunque se abstuvo diplomáticamente de comentar la situación.

Sobre todo se abstuvo de ofrecer consejo a Estados Unidos acerca de cómo encarar el problema.

Se cree que la actitud británica se inspira en parte en el deseo de evitar cualquier posible equívoco sobre “tardío resentimiento” relacionado con el conflicto del Canal de Suez y las discrepancias ocurridas en aquella ocasión entre Gran Bretaña y Estados Unidos.

Aun la prensa se refirió sólo muy superficialmente al caso de la incautación del Canal de Suez por el Presidente de Egipto, Abdel Gamal Nasser, pese a las protestas de Londres y las negativas del gobierno de Washington a respaldar la política británica en aquel problema.

El criterio de observadores británicos competentes es que la atención primordial debe ser enfocada hacia la cesación más rápida posible de la lucha presente en la Zona del Canal, y al mismo tiempo fijar la vista sobre un pronto arreglo político que, según sugieren los comentaristas diplomáticos, deberá ser de carácter “generoso”.

El influyente *London Times* sugiere por su parte en un editorial, que como custodio de una gran ruta acuática internacional, Estados Unidos tiene “deberes más allá de engrasar sencillamente las compuertas del Canal.”

La prensa en general, así como los expertos británicos familiarizados con la situación, rinden tributo al esfuerzo de EE.UU. en Panamá, acreditándosele el desarrollo de una campaña de buena voluntad en el pasado, en tanto que Panamá se ha beneficiado grandemente, aunque de manera indirecta, con el canal.

No obstante, se reprocha a Washington haber pasado por alto tanto

el elemento nacionalista como las discrepancias entre los que todo lo tienen y los que de todo carecen en la región, situación que se dice agravada por un flujo de riqueza sin igual.

Los estrategas a quienes preocupa el amplio aspecto de las complicaciones políticas, hablan en sus comentarios de hoy sobre la “inviolabilidad” del Canal de Panamá, señalando la necesidad de “desenmascarar y erradicar” a las fuerzas que han provocado el conflicto con que obviamente insinuaron influencias inspiradas por Fidel Castro.

El diario *Times* da una nota de franca advertencia:

“El valor comercial y la importancia estratégica del canal, hacen de Panamá blanco prometedor de los métodos cubanos”.

Detrás de esa advertencia se vislumbra el temor a una situación en que: “algún otro país” pudiera impedir el rápido tránsito de los navíos de Estados Unidos de uno a otro océano.

La reacción comunista frente a los acontecimientos panameños ha sido cautelosa hasta ahora.

La actitud inicial soviética fue situarse al lado de la “demanda de Independencia” de Panamá “y su derecho al territorio de la Zona del Canal.”

Esto confirma la táctica comunista ante el planteamiento de cualquier crisis internacional importante. El Kremlin, evidentemente, está dejando transcurrir el tiempo, aunque los diplomáticos observan, como indicio esperanzador, la ausencia, hasta ahora, de ataques directos a EE.UU. y al Presidente Lyndon B. Johnson personalmente.

El diario gubernamental *Izvestia* empleó esta noche un gran título en primera página diciendo “el Canal de Panamá es de los panameños”, y en el artículo que sigue, encabezado por el subtítulo de “demanda justificada”, *Izvestia* se hace eco del pedido de Panamá sobre nacionalización del Canal, o que se le ponga bajo control internacional.

“Los yanquis disparan contra los manifestantes”.

“Póngase fin a la represión” — dicen otros títulos de primera página de *Izvestia* esta noche.

A continuación afirma que “la conmoción de Panamá ha alarmado a Estados Unidos causando un estado de semipánico”. Señala además que “esta es la

primera gran crisis que encara el Presidente Johnson en la política latinoamericana de Estados Unidos desde el fracaso de la invasión cubana de Bahía Cochinos”.

(El Panamá América, domingo 12 de enero de 1964)

PROFESIONALES DE COLOMBIA Y VENEZUELA CON NOSOTROS

Para su publicación hemos recibido las siguientes cartas, una del Dr. Jaime Pedraza, de Colombia y otra del Dr. Luis Caropreso Ponce, en donde hacen pública su solidaridad con nuestro país y ofrecen sus buenos oficios para coadyuvar en la lucha de nuestra Patria:

Bogotá, 11 de enero de 1964.

Excelentísimo Señor
Roberto F. Chiari,
Presidente de la República de Panamá
Panamá

Excelentísimo Señor:

Como colombiano, he seguido con profunda emoción patriótica los hechos que se vienen desarrollando en Panamá y, en consecuencia, cumplo con el elemental deber de ponerme total e incondicionalmente a órdenes del Gobierno de Panamá para todo aquello en que pueda serle útil.

Es esta la oferta cordial, sincera y desinteresada de un simple ciudadano de Colombia que, como millones de colombianos, ama y respeta a Panamá como a cualquier sector de la Patria.

De tiempo atrás los Gobiernos de Colombia y de Panamá han descuidado lamentable y sensiblemente el cultivo de nuestras relaciones, pero ese descuido no ha destruido los vínculos de sangre, de cultura, de espíritu y de historia que hacen de nuestros pueblos una sola y gran Nación.

Nosotros recordamos con cariño y con agradecimiento a los gobernantes panameños que tuvimos, a los Ministros de Estado y Diplomáticos que con tacto y con sabiduría nos representaron y a sus legisladores que aún nos rigen, puesto que nuestro Código de Comercio no es otro que el del antiguo Estado de Panamá.

Por todas esas razones sentimos en carne propia las ofensas que se irroguen a Panamá; y los sufrimientos de ésta son también los nuestros; nuestra solidaridad es total.

Tuve, en años pasados, la fortuna de conocer Panamá y Colón y las tierras aledañas, desafortunadamente por muy pocos días, pero sí los suficientes para poder decir que pisé su suelo, bebí sus aguas, respiré su aire y gocé de su generosa hospitalidad en forma tal que en ningún momento me sentí extranjero. Por eso ahora, como millones de colombianos, gustosamente pongo en manos de S.E. mis modestos bienes y la vida misma, si fuere necesaria para la defensa de los derechos panameños.

Hago llegar a S. E., y por su digno conducto al Pueblo de Panamá y especialmente a las familias de los mártires de la Patria de quienes puede decirse como se ha afirmado de nuestro común héroe, el estudiante y sabio Francisco José de Caldas, que “descendió al patíbulo para ascender a la inmortalidad”, mi más sentida expresión de solidaridad.

Soy de S. E, admirador y servidor y permítame considerarme también su compatriota,

DIRECCIÓN:

Calle 17 No. 4-81 Oficina 206

Teléfono 34 55 24

Doctor Jaime Rafael Pedraza, ABOGADO. Miembro de número del Colegio de Abogados y del Colegio de Canonistas de Bogotá.

BOGOTÁ D. E., Colombia.

**EL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO ES
EL MÁS FERROZ ENEMIGO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO,
AFIRMA MAO**

TOKIO, enero 13 (AP)—China Comunista lanzó hoy una serie de declaraciones oficiales, calificando a Estados Unidos de “agresor”, y asegurando su apoyo a Panamá en la disputa entre ese país y Estados Unidos por la Zona del Canal.

Mao Tse Tung, Presidente del Consejo de Ministros, dijo que “el pueblo chino está firmemente del lado del pueblo panameño y apoya plenamente su

justa acción al oponerse a los agresores norteamericanos y procurar recuperar su soberanía sobre la Zona del Canal”.

Su declaración, difundida por Radio Pekín añadió:

“La heroica lucha que está siendo actualmente librada por el pueblo de Panamá contra la agresión norteamericana y en defensa de su soberanía nacional, es una gran lucha patriótica”.

“Los planes agresivos del imperialismo norteamericano para dominar el mundo entero, siguen una línea continua desde Truman, a través de Eisenhower y Kennedy a Johnson.”

La radio dijo que el Presidente Liu Shao Chi y el Primer Ministro Chou En Lai cablegrafiaron un mensaje conjunto al Presidente de Panamá, expresándole su “más fuerte indignación ante las agresivas atrocidades norteamericanas al burlar la soberanía nacional de Panamá y masacrar al pueblo panameño”.

“Extendemos nuestra congoja más sentida a los patriotas panameños masacrados por las tropas norteamericanas, y nuestra más sincera simpatía a los familiares de los héroes caídos y a aquellos que resultaron heridos” dijo la transmisión.

Un mensaje similar fue enviado por Chu Teh, Presidente del Comité Permanente del Congreso a Jorge Rubén Rosas, Presidente de la Asamblea Nacional panameña, añadió la declaración.

Mao afirmó que “el imperialismo norteamericano es el más feroz enemigo del pueblo del mundo” en Asia, Latinoamérica y África, y que aún amenaza a la Unión Soviética y a los otros países comunistas.

“Aun hacia sus aliados en Europa Occidental, América del Norte y Oceanía, el imperialismo norteamericano sigue la política de la ley de la jungla, tratando de uncirlos a su yugo” afirmó el líder rojo.

Continuó: “Hallando oposición en todas partes el imperialismo norteamericano se ha colocado en la posición de enemigo del pueblo en todo el mundo y se ha aislado cada vez más”.

“Las bombas atómicas y de hidrógeno en manos de los imperialistas norteamericanos, nunca pueden amedrentar a pueblos que no están dispuestos a ser esclavizados.”

ESTUDIANTES Y OBREROS DE CHILE APOYAN A PANAMÁ Y CONDENAN LOS ACTOS DE AGRESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

SANTIAGO DE CHILE, enero 12. (AP). — Chile hizo retornar ayer de inmediato a su Embajador en Panamá, Teófilo Reyes, quien se encontraba aquí en visita de descanso.

Tal medida se adoptó debido a los incidentes entre Estados Unidos y Panamá.

Entre tanto, organismos estudiantiles y sindicales emitieron declaraciones condenando tales sucesos.

La Federación de Estudiantes de Chile manifestó que se solidariza con el “pueblo y estudiantes de Panamá por la enérgica defensa de los sagrados derechos a mantener su suelo patrio libre de la intervención foránea”. Pide también que Chile repudie la supuesta actitud agresiva de Estados Unidos.

La Unión de Federaciones Universitarias de Chile, por su parte, dijo que repudia “enérgicamente los hechos y condena la lentitud y parsimonia con que ha actuado el gobierno norteamericano en reprimir la actitud de sus fuerzas en la Zona”.

El Partido Comunista entregó otra declaración en la que manifiesta “su apoyo” al gobierno del Presidente panameño Roberto Chiari.

(La Estrella de Panamá, lunes 13 de enero de 1964)

MÁS PAÍSES LATINOAMERICANOS APOYAN LA POSICIÓN DE PANAMÁ

MONTEVIDEO, enero 11, (UPI). — Uruguay resolvió aprobar en principio la solicitud de la República de Panamá, para que se convoque al organismo de consulta de la OEA y a una comisión investigadora de los recientes sucesos registrados en Panamá.

En tal sentido y luego de intensas consultas realizadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Zorrilla de San Martín, se

resolvió enviar instrucciones al embajador uruguayo a las medidas enunciadas. Con base a esta nota, cuyo texto se mantiene en reserva, el canciller mantuvo entrevistas con el presidente del Consejo, Señor Manuel Fernández Crespo y otros consejeros nacionales de la mayoría y de la minoría.

Por su parte, el Encargado de Negocios de Panamá, Andrés Álvarez, acompañado por el Agregado Cultural, realizó una visita a la prensa capitalina para dar a conocer algunos aspectos de los sucesos contenidos en despachos oficiales enviados por el Ministro de RR. EE. de su país. En dichas comunicaciones se expresa que “la República ha sido objeto de un ataque armado no provocado contra su territorio y su población civil, cometido por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América acantonadas en la Zona del Canal, el cual ha dejado un saldo de veintidós muertos y más de trescientos heridos y creado una situación que pone en peligro la paz de América”.

BUENOS AIRES, enero 13, (UPI). — Dirigentes del movimiento del dictador exilado Juan D. Perón enviaron ayer un mensaje al Presidente de Panamá, Roberto Chiari, donde le expresan su solidaridad en relación con los incidentes ocurridos en ese país.

“Ante la agresión sufrida —dice— reciban ustedes, gobierno y pueblo panameños, nuestra incondicional solidaridad de argentinos y de justicialistas, que en esta hora dolorosa rendimos tributo a la bandera panameña cuyos colores enaltecidos por la sangre reflejan la indestructible voluntad de nuestras naciones de defender su dignidad, asegurar su independencia y promover la justicia social e internacional de Latinoamérica”.

El movimiento juvenil de agitación y lucha de la Unión Cívica Radical del Pueblo, partido del Presidente Arturo U. Illía, dijo que “los estudiantes panameños inmolados por la guardia pretoriana del imperialismo norteamericano en la Zona del Canal de Panamá configuran una salvaje agresión a los derechos humanos y a la soberanía de los países Latinoamericanos”.

El Movimiento Nacional de la Juventud Demócrata Cristiana resolvió dar su solidaridad a todos los jóvenes panameños enrolados en “este proceso revolucionario”.

(El Panamá América, Lunes 13 de Enero de 1964)

DEL CASO PANAMÁ-ESTADOS UNIDOS

MÉXICO, Enero 12 (AP).—Unos 60 panameños que viven aquí hicieron ayer una manifestación pacífica contra las acciones de Estados Unidos en la Zona del Canal.

Se reunieron ante la estatua de uno de sus próceres, Justo Arosemena, en un parque de aquí y escucharon varios discursos. Posteriormente una organización extremista de izquierda, la Central Campesina Independiente, emitió una declaración acusando a Estados Unidos de “inigualable voracidad”.

SANTO DOMINGO, enero 12 (AP).—Estudiantes universitarios y normalistas quemaron ayer en la calle una bandera norteamericana, en una manifestación de solidaridad para con los estudiantes panameños.

Fuerzas policíacas disolvieron el grupo de estudiantes, cuando trató de constituirse en piquete frente a la Embajada de los Estados Unidos, alegando que no tenían permiso.

Los manifestantes afirmaron que esa prohibición constituía un atentado contra la libre expresión de pensamiento y la libertad de tránsito.

CAIRO, enero 12 (AP).—Los periódicos egipcios dedicaron hoy cintillos desplegados a los problemas de Panamá, y algunos dijeron que Panamá debía de nacionalizar el canal tal como hizo el Presidente Nasser con Suez en 1956.

“La nacionalización del Canal de Panamá nos parece una solución conveniente y justa, y cualesquiera temores que puedan tener los Estados Unidos sobre el funcionamiento del canal o la libertad de paso, probarán ser tan injustificados como los temores ingleses y franceses en 1956”, dice el periódico en inglés *Egyptia Gazette*.

Dice el periódico que el pueblo panameño “está ahora preparado para ejercer su soberanía sobre el Canal, a menos que los Estados Unidos reconozcan esto, y aprendan la lección de 1956, el futuro traerá allí más problemas y derramamientos de sangre”.

El influyente diario *Ahem* dice tener “entera confianza en que el pueblo de Panamá puede alcanzar su independencia y liberación. Las medidas que Panamá ha adoptado en la esfera internacional merecen pleno apoyo”.

MADRID, enero 12 (AP).—El órgano falangista *Arriba* dice hoy en un editorial que los disparos a panameños por las fuerzas norteamericanas en la Zona del Canal “representan un regreso a la época de severo colonialismo”.

Arriba es el único diario matutino madrileño que comenta los sucesos de Panamá. Pero todos dieron gran importancia a los informes de ese incidente, incluyendo las reacciones de sus corresponsales en Washington y Londres

“El sentimiento nacional hierve fuertemente en las almas de los pueblos americanos”, dice *Arriba*. “Quienes no entienden eso no están preparados para mejorar sus relaciones con pueblos que tienen tan vigorosa personalidad”.

En otro comentario firmado por Nuel De Meredia, el diario falangista dice que Panamá luchaba por su derecho a izar la bandera en territorio sobre el cual tiene soberanía, y que la postura de los Estados Unidos “era tradicional pero inconcebible”.

“A los panameños que cayeron estos días en defensa de la integridad de su país”, agrega De Meredia, “los lloramos nosotros”.

BUENOS AIRES, enero 12 (AP).—El Ministro de Relaciones Exteriores Miguel Ángel Zavala Ortiz dijo a los periodistas que espera tener una respuesta lista “hoy o mañana” a la nota panameña pidiendo la cooperación de Argentina en el arreglo de la disputa de la Zona del Canal.

Según fuentes del Ministerio de Relaciones, la Cancillería panameña envió notas a todos los gobiernos americanos ayer pidiendo ayuda en buscar una solución a la situación en Panamá.

TOKIO, enero 12 (AP).—La China comunista hizo patente hoy su apoyo a los panameños, en la disputa entre los Estados Unidos y el gobierno del Presidente Roberto F. Chiari sobre el control de la Zona del Canal.

El órgano oficial de China roja, *Diario del Pueblo*, acusó en un editorial a los Estados Unidos “por la bárbara masacre del pueblo de Panamá”. El editorial fue citado por la agencia de noticias Nueva China.

Dice el periódico que las manifestaciones y actos de violencia en Panamá fueron “prendidos por la violencia y derramamiento de sangre propios de Washington”.

“Latinoamérica ha disparado su primer rayo esta primavera”, dice el editorial.

“El Presidente Johnson habla mucho de un mundo sin guerra. ¿Pero acaso la actuación de los Estados Unidos en Panamá no ofrece un cuadro bastante claro del mundo en que sueñan los círculos dirigentes norteamericanos? Qué raro resulta, ante esto, que algunos que se autocalifican de marxistas-leninistas

aplaudan el mensaje de Johnson al Congreso norteamericano sobre el estado de la unión”.

QUITO, enero 11 (AP). — “Creemos que Panamá y los Estados Unidos podrán solucionar la eruptiva situación en términos que satisfagan a la dignidad de los dos países y al buen entendimiento general del continente”, expresa hoy *El Comercio* en un editorial sobre los disturbios en la Zona del Canal de Panamá.

Agrega que se había considerado que las “justas demandas panameñas” para que su bandera flamee en la Zona del Canal habían sido superadas, pero que ello no ha sido ratificado.

El Telégrafo, de Guayaquil, dice que un incidente entre estudiantes que actuaron con la vehemencia propia de la juventud “no debió jamás degenerar en los dolorosos acontecimientos que todo el continente lamenta”.

Agrega que faltó cordura, estuvo ausente la serenidad y se violaron las normas de ponderación.

El Telégrafo destaca que es alentador el hecho de que Panamá y los Estados Unidos hayan aceptado los buenos oficios de la Comisión de Paz de la OEA.

TOKIO, 12 (AP).—Uno de los principales diarios japoneses exhortó hoy a los Estados Unidos a ser consistentes en la disputa del Canal de Panamá con su actitud en la crisis de Suez para evitar la acción militar.

(*La Estrella de Panamá*, lunes 13 de enero de 1964)

TEMAS DEL DÍA —TRAGEDIA EN PANAMÁ

—Editorial de *El Tiempo* de Bogotá, el día 11 de enero de 1964—

Son de veras dolorosos y casi absurdos los hechos ocurridos en Panamá en la noche del jueves y en la madrugada de ayer, durante los cuales fueron muertos en choques que no han debido producirse nunca, varios estudiantes panameños que intentaron izar la bandera de su país junto a la de los Estados Unidos, que estudiantes norteamericanos de la Zona habían izado.

Como se recordará, este problema de las banderas había sido resuelto, con espíritu eminentemente justiciero, por una determinación del nunca bien llorado Presidente Kennedy, quien dispuso que en la zona podían y debían izarse las dos banderas. ¿Por qué a raíz de la tragedia de Dallas —palpitante

aún la emoción del gran duelo— se suscita de nuevo este conflicto? Inverosímil como es, resulta todavía más imposible imaginar las finalidades de semejante actitud, inexplicable e inadmisible.

Naturalmente el gobierno del Presidente Chiari, en un acto de legítima defensa de sus compatriotas —nuestros hermanos panameños— y de su soberanía, ha procedido a invocar el Pacto de Río y ha pedido —pleno de razones— la convocatoria del órgano de consulta de la OEA, simultáneamente con el retiro inmediato de su Embajador en Washington. Al gobierno del Señor Chiari lo asiste la justicia para obrar como ha obrado, y seguramente su actitud será interpretada con respeto, inclusive por el propio gobierno estadounidense, que debe entenderla y apreciarla en sus exactas dimensiones de equidad.

Naturalmente no cabe responsabilizar a las autoridades de Washington de lo que ha sido un acto absurdo —imperdonable— de las autoridades militares de la Zona. Pero quisiéramos estar seguros de que el primero en rechazar semejante conducta, torpe y precipitada, habrá de ser el Presidente Johnson, cuyo espíritu de entendimiento con la América Latina se pone en dura prueba en esta emergencia.

Confiamos en que el Consejo de la OEA estudiará serena y ampliamente todas las incidencias del problema y en que lo ocurrido no irá más allá de lo que de suyo ha sido brutal y amargo. En nombre de la paz y de la soberanía de estas naciones y de la indispensable solidaridad continental —que por fortuna tienen su protección jurídica en el sistema regional— hay que formular votos porque estos sucesos tengan adecuada sanción y satisfacción sin reservas, y no vayan a convertirse en nueva inquietud y nuevo quebranto para un hemisferio que ya empezaba a verse liberado de viejos resabios imperialistas.

Como partidarios fervorosos de una política de entendimiento y de mutuo respeto con los Estados Unidos —base de la unidad hemisférica— no podemos dejar de declarar, sin embargo, que en esta hora estamos con la república hermana en su demanda justiciera y soberana, y entrañablemente con ella en el dolor que la aflige.

NORTEAMERICANOS IDENTIFÍCANSE CON PANAMÁ

De la Presidencia de la República hemos recibido, para su publicación, copias fotostáticas de las siguientes cartas que ha recibido el Presidente de parte de ciudadanos norteamericanos que se han identificado con Panamá:

TRADUCCIÓN

Arnie Mason

KLBM Radio. La Grande, Oregon.

Para Presidente Chiari

Ciudad de Panamá.

Señor Presidente:

Yo, junto con muchos otros ciudadanos de los Estados Unidos me siento sumamente preocupado por los hechos que han afligido a su nación en los últimos días. Hablando con un compañero de trabajo hoy viernes 10 de enero, estuvimos de acuerdo, como estoy seguro lo estarían muchos otros, en que los estudiantes norteamericanos de la Zona del Canal deben ser llevados a un parque público y azotados en las posaderas hasta que les sea imposible sentarse. Por supuesto, me doy cuenta de que gran parte de esta frustración llega más hondo que el mero enarbolamiento de la bandera de su país y del mío, pero sus compatriotas están orgullosos de su país como nosotros lo estamos del nuestro, y las banderas de ambos países son símbolos de ese orgullo. Honradamente, estoy casi avergonzado de ser norteamericano desde el asesinato del Presidente Kennedy y (por) acontecimientos como los ocurridos en su país que son causados básicamente por unos cuantos estudiantes norteamericanos estúpidos que creen que los Estados Unidos son, o que ser norteamericano es, un mayor timbre de orgullo que ser panameño.

Señor Presidente, confío en que nuestros dos países puedan ser siempre amigos y que sean capaces de arreglar este asunto en una forma adulta y diplomática que no sea degradante para ninguna de las partes.

El pueblo norteamericano no es tan duro e insensible como les gustaría creer a muchos pueblos del mundo. Somos tan humanos como ustedes y como todos los otros pueblos, y no deseamos despojar a nadie ni conquistarlos ni hacerles daño. Deseamos ayudar, pero ¿cómo puede llegar esa ayuda cuando unos pocos estudiantes norteamericanos estúpidos creen que porque son norteamericanos son tanto mejores? Yo digo esto, enarbolen su bandera

con la nuestra, o permitan que la nuestra ondee con la de ustedes, pero que ondeen juntas en amistad y comprensión.

Con cordialísimos saludos,

ARNIE MASON.
Locutor de Radio.

EL DIARIO *EL MERCURIO* DE CHILE OPINA SOBRE LOS SUCESOS DE PANAMÁ

REPERCUSIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE PANAMÁ

En los días transcurridos desde el trágico choque en la Zona del Canal de Panamá se ha hecho luz acerca de los antecedentes que llegaron a provocarlos. Una actitud de lamentable arrogancia de un grupo de estudiantes norteamericanos llevó a prescindir del acuerdo que existía para izar banderas en la Zona del Canal. A ella siguió la natural reacción de estudiantes panameños que respondieron presentándose con su propio pabellón en dicha zona. Hasta ese instante la dificultad podía haber admitido solución pacífica volviendo las cosas al terreno de la mutua consideración pero ocurrió que el enardecimiento que siempre acompaña a los defensores de un símbolo patrio hizo estallar los incidentes. A la protesta de los estudiantes panameños por lo que estimaban una humillación para su nacionalidad, se unió la adhesión multitudinaria de elementos de todas clases y condiciones sociales, transformando el gesto del grupo estudiantil en una amenazante ocupación de recintos custodiados por tropas de Estados Unidos.

Faltó en este caso la mediación de una fuerza policial que hubiese podido ejercer el control de las masas soliviantadas, con métodos preventivos. Los cuerpos en pie de guerra no tienen esa misión y su intervención en estos casos es, naturalmente, más severa y peligrosa. Así se explica que ante las repetidas intimaciones que se dirigieron sin resultado a los que formaban la manifestación, y habiéndose producido ataques a la fuerza militar ésta procedió a hacer uso de las armas con consecuencias luctuosas, que según el comunicado del Comando Meridional Norteamericano dejaron un saldo de 16 muertos y 305 heridos de nacionalidad panameña.

Un menor número de bajas en las fuerzas represivas y la comparación que siempre se hace entre el país poderoso y el país pequeño representado en este caso por los elementos que chocaron en la Zona del Canal han tenido por consecuencia crear una atmósfera muy desfavorable para los Estados Unidos, de la cual es reflejo la prensa del país y de todos los sectores del mundo.

Las manifestaciones hechas desde el primer momento por el Presidente Johnson para abrir paso a la investigación de los sucesos y satisfacer el honor lastimado de Panamá fueron seguidas de una declaración del Secretario de Estado Dean Rusk, en la que reitera el propósito resuelto de su país de buscar las mejores soluciones para el mantenimiento del Tratado bajo cuyo amparo opera Estados Unidos el Canal de Panamá; agregando que antes de los incidentes existía en Washington verdadera preocupación por prestar todo su apoyo al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo del Istmo.

La impresión que los sucesos causan en el país del Norte está reflejada en las declaraciones del líder mayoritario del Senado Federal Mike Mansfield, quien después de exhortar a que se reconozca cualquiera responsabilidad que legítimamente recaiga sobre las fuerzas militares del Canal, expresó: “Somos una nación poderosa, pero no una nación de matones. No somos nosotros solamente los llamados a determinar quién tuvo la culpa en estos incidentes. Habrá que hacerlo imparcialmente”.

Estas expresiones del parlamentario estadounidense indican que existe un sentimiento general en orden a dar respaldo a la investigación de la Comisión de Paz de la OEA, para obtener conclusiones definidas sobre el origen y desarrollo de los luctuosos acontecimientos del jueves último. Y que a ello deben seguir negociaciones entre los países hoy en conflicto para alcanzar un *modus vivendi* que asegure a Panamá el cumplimiento del Tratado en condiciones más satisfactorias que las actuales y en todo compatibles con el ejercicio de su soberanía.

(El Panamá América, lunes 20 de enero de 1961)

PANAMÁ DEBE SER SOBERANA EN LA ZONA DEL CANAL. COMENTARIO EN EL EXTERIOR

Por JULIO CÉSAR BORGES DUARTE.

**Escritor y periodista venezolano.
(Publicado en *El Tiempo* de Bogotá)**

Los recientes sucesos que han socavado la soberanía de la República de Panamá por parte del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, ponen muy en duda los sentimientos que el gobierno de los Estados Unidos dice tener hacia Latinoamérica. Si por alguna circunstancia, la plausible actitud del gobierno panameño ante esa agresión no recibiera el inmediato apoyo de los demás países del Continente, entonces nuestra América India estaría perdida para siempre.

Panamá ha sido agredida y el gobierno panameño ha roto con el de Estados Unidos, solicitando a la OEA que tome cartas en el asunto inmediatamente y que se aplique el Tratado de Río de Janeiro.

El grito libertario que acaba de surgir en pleno corazón de nuestra América, el de los panameños, no debe quedar aislado porque ellos, con la misma energía que en el año de 1821 se separaron del dominio español, y en el año de 1903 se desvincularon de la Gran Colombia Boliviana, ahora se han lanzado, esta vez en lucha abierta contra el coloso del Norte, reclamando la absoluta soberanía de Panamá como Estado ribereño sobre la Zona del Canal. Y en esa lucha desigual no deben estar solos, pues los pueblos de América India ya han empezado a despertar y ahora saben perfectamente que unidos lograrán, por la fuerza de la razón, su verdadera independencia como naciones libres y soberanas en todos sus factores.

¿Qué razones alegan los panameños al reclamar para Panamá la absoluta soberanía sobre la Zona del Canal? Sin citar por ahora las opiniones de los grandes juristas, que favorecen la tesis panameña de que la altiva República del Istmo, como Estado ribereño, conserva su soberanía sobre la Zona del Canal, analicemos el mismo documento que saca a relucir de vez en cuando el Departamento de Estado Norteamericano para tratar de demostrar lo contrario. En el

Preámbulo del Tratado Hay-Bunau Varilla de 18 de noviembre de 1903, leemos lo siguiente: **“Deseando los Estados Unidos y la República de Panamá asegurar la construcción de un canal para buques a través del Istmo de Panamá, para comunicar los océanos Atlántico y Pacífico. ... y residiendo efectivamente la soberanía de ese territorio en la República de Panamá, las Altas Partes contratantes han resuelto celebrar una Convención con tal objeto”**.

De modo que en el propio texto de esa Convención, el Gobierno norteamericano proclama que la soberanía de la Zona del Canal reside en la República de Panamá.

En la Mesa Redonda sobre Canales Internacionales celebrada en la Universidad de Panamá en marzo de 1957 los mejores internacionalistas de Panamá, de México y del Continente favorecieron la tesis de la soberanía panameña sobre la Zona del Canal. El señor Raúl Cervantes Ahumada, catedrático de Derecho Marítimo, quien intervino brillantemente en esa ocasión como invitado de honor de la Universidad Panameña ha dicho: **“El tratado de 1903 entre Panamá y los Estados Unidos no enajenó la soberanía de Panamá sobre la Zona del Canal. No puede haber enajenaciones de soberanía que no sean explícitas”**. El gran jurista mexicano se refirió en seguida a la frase del Tratado que dice que los Estados Unidos actuarán sobre la Zona del Canal “como si fueran soberanos”. Refiriéndose a esa misma expresión cuando intervino en mesa redonda, don Vicente Sáenz decía: “La expresión “como si fueran soberanos” y el pago de renta para el uso de tierras y aguas para la construcción y el funcionamiento de la obra canalera, indican palmariamente que los Estados Unidos no tienen derechos de soberanía en la Zona. Disponen únicamente de jurisdicción limitada, en su carácter de arrendatarios de contratistas, de concesionarios para un servicio público internacional”. Y el gran internacionalista panameño y expresidente de la República de Panamá, Dr. Ricardo J. Alfaro, refiriéndose a la misma expresión en su ensayo “Medio Siglo de Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos” dice “Hállase aquí una oración condicional de negación implícita, según la cual **queda expresado que los Estados Unidos no son soberanos en la Zona del Canal”**.

¿Alegan los panameños la soberanía de Panamá sobre la Zona del Canal únicamente para darse el gran gusto de enarbolar en toda esa zona el pabellón

panameño? ¡NO! Ese sería un gesto demasiado romántico. Lo que los panameños desean es la soberanía en el justo sentido de la palabra, es decir, con todos los derechos que a ellos les corresponden por ser los dueños del territorio. De ninguna manera podría decirse, hoy día, que los únicos dueños del Canal de Panamá son los norteamericanos, sencillamente porque lo construyeron.

En el Preámbulo del Convenio celebrado entre los Estados Unidos y Panamá, repetimos, existen las ya citadas frases que no dejan lugar a dudas y que dicen: ...**“residiendo efectivamente la soberanía de ese territorio en la República de Panamá, las Altas Partes contratantes han resuelto celebrar una Convención con tal objeto”**. El objeto, también citado en el Preámbulo, es la construcción de un Canal. Trátase, pues, de dos socios que se ponen de acuerdo para construir un canal. El uno, aportará su riqueza geográfica y el otro, las posibilidades de hacer factible la obra. Tanto vale lo aportado por el uno como lo aportado por el otro. Lo cual indica que a la hora de las retribuciones, a ambos han de tocarle un exacto dividendo. Pero las cosas ocurren y han ocurrido de forma muy diferente. No nos llamemos, pues, a engaño. Los dividendos que las dos altas partes contratantes reciben, no equivalen al 50 por ciento de las entradas brutas como sería lo justo. Lo que efectivamente recibe cada una de ellas no nos atreveríamos a decirlo, si no fuera un hecho perfectamente demostrado por los estadistas. Asímbrese el lector **¡Lo que reciben los Estados Unidos es más del noventa y nueve por ciento!** Panamá, en cambio, ¡sólo recibe 3 cuartos del uno por ciento! Así lo demostró y consignó don Vicente Sáenz en la Mesa Redonda sobre “Canales Interoceánicos” y en un artículo, “Los Canales Internacionales”, publicado en el número 3 de *Cuadernos Americanos* de mayo y junio de 1957.

Más hemos de asombrarnos, pues es un hecho cierto que las exiguas sumas que Panamá recibe por concepto de ese ridículo dividendo son miserables sumas de toma y daca, pues en una forma u otra regresan inmediatamente al tesoro de los Estados Unidos. Los 250.000 dólares que Panamá estuvo recibiendo como anualidad durante los primeros años de haberse constituido el Canal, correspondían a la suma que ya venía pagando el Ferrocarril por una concesión anterior. En esas tierras, por las cuales la Compañía del Ferrocarril pagaba la suma mencionada, ciertos propietarios panameños habían construido casa de inquilinato. Por no ser dueños de los terrenos, estos

señores le pagaban terraje al Ferrocarril, terraje cuya suma, en total, correspondía más o menos a la pagada por la Empresa. Las cosas continuaron de igual manera cuando se hizo el Convenio para la construcción del Canal. Los Estados Unidos siguieron pagando los antiguos \$250.000 y los propietarios particulares panameños le siguieron devolviendo una suma parecida como concepto de terraje. Cuando en el año 1934 el Presidente Roosevelt decretó la desvalorización del dólar, reduciéndolo al 59.6 por ciento de su valor anterior. Panamá tuvo que sostener una lucha titánica para obligar a los Estados Unidos a pagarle una suma equivalente a los 250.000 dólares oro que establecía el Convenio. Ganada la batalla, subió el monto de dólares, pero la suma esencial quedaba siendo la misma.

Cuando en el año de 1955 se firmó entre ambos países el Convenio denominado Remón-Eisenhower, los Estados Unidos aceptaron pagar una anualidad equivalente a 1.930.000 dólares; pero esa suma sigue siendo ficticia, porque entre las devoluciones del 75 por ciento que se le descuenta por todo lo que introducen al país y los 75.000 dólares que los Estados Unidos les cobran a los panameños mensualmente por su propia agua (es decir, por el agua que es propiedad de los panameños), resulta que lo que Panamá recibe tiene que devolverlo a los Estados Unidos.

La justa retribución para los panameños sería la del cincuenta por ciento de las entradas brutas, pero aún queda el asunto de la terrible discriminación que existe en la Zona del Canal, no solamente de orden racial sino de salario. Razón de sobra tienen los panameños para reclamar salario igual por igual trabajo, lo cual no ocurre, ya que los norteamericanos, por el mismo trabajo que hacen los panameños, ganan tres veces más.

Y como si la pequeña pero grande y noble República de Panamá fuera nación conquistada, el gobierno de Washington sostiene en territorio panameño un ejército de ocupación con sus cañones apuntando al corazón de los panameños y no al Pacífico. Esto es insólito, pues sólo el Gobierno de Panamá tiene derecho a mantener vigilancia sobre su territorio con su Ejército Nacional.

Estas son las razones básicas por las cuales el pueblo panameño en toda ocasión se lanza en actitud suicida, si se quiere, pero valiente, contra las barricadas de bayonetas que el ejército invasor norteamericano coloca sobre sus pe-

chos, ya sangrientos por la tremenda desgarradura que la negociación de un francés puso sobre ellos en el pasado.

DEL CASO PANAMÁ-ESTADOS UNIDOS

NUEVA YORK, enero 16, (AP). —El *New York Times* dice en un editorial hoy, refiriéndose a las relaciones panameño-norteamericanas, que debe resistirse la tentación de pensar que se haya arreglado la controversia sobre el Canal de Panamá, por cuanto los asuntos en disputa han sido postergados. Añade que “se necesitará el tipo más cuidadoso de diplomacia por ambos lados” para llevar las cosas a través de dos elecciones presidenciales este año — la de Panamá en mayo y la de los Estados Unidos en noviembre.

El periódico expresa que “los norteamericanos harían bien en hacer frente al hecho de que el Tratado con Panamá tendrá que ser revisado. No necesita haber apresuramiento respecto a esto, pero las relaciones en el período intermedio serán más suaves si se reconoce esta necesidad”.

El *Herald Tribune* declara que el “sentido común se afirma en Panamá. El acuerdo para reanudar relaciones diplomáticas, que han de ser seguidas más tarde por negociaciones sobre las quejas de Panamá, es una prueba de la responsabilidad y de la clase de estadista por parte del Presidente Chiari y su gobierno. La crisis no ha terminado pero ha sido reducida”.

Añade que aun en el supuesto de que ambas partes trabajen de buena fe hacia y en la conducción de las negociaciones, se deben esperar sorpresas, dificultades y demoras. Dice que “los comunistas castristas y otros extremistas tratarán de hacer estallar nuevas explosiones, con la esperanza de destruir la actual tendencia hacia un arreglo”.

Manifiesta que lo importante es utilizar el acto favorable para estabilizar la situación, reforzar la confianza entre las dos repúblicas y avanzar tan pronto como sea posible hacia las negociaciones.

HONG KONG, enero 16, (AP). —La campaña de propaganda anti-norteamericana iniciada por los comunistas chinos respecto a la crisis de Panamá, se ha convertido en una importante campaña de carácter nacional.

(La Estrella de Panamá, viernes 17 de enero de 1964)

LIBERACIÓN NACIONAL, DE C. RICA, SE SOLIDARIZA CON LAS DEMANDAS PANAMEÑAS

El Partido Liberación Nacional de Costa Rica, que es el Partido de Gobierno, expidió en el día de ayer una declaración pública respaldando las aspiraciones y demandas de Panamá en relación con el injusto Tratado de 1903. Esta declaración fue publicada, en forma destacada por el diario *La República* del hermano país, y sus términos son los siguientes:

EI PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL

al considerar los dolorosos acontecimientos de los últimos días en la hermana República de Panamá,

DECLARA QUE:

1.—Lamenta profundamente la pérdida de vidas que se ha producido con motivo de los sucesos ocurridos en la Zona del Canal.

2.—Los convenios entre Panamá y Estados Unidos para la operación y administración de la Zona del Canal, fueron suscritos con evidente injusticia que por muchos años ha perjudicado al pueblo panameño.

3.—En tanto se mantengan en esos tratados normas con reminiscencias colonialistas, será difícil el establecimiento de buenas relaciones permanentes entre norteamericanos y panameños, y existirá un peligro latente contra la paz y la seguridad del hemisferio.

4.—El Partido Liberación Nacional apoya las justas demandas del Gobierno de Panamá para la revisión total del tratado de 1903, en que se reconozca la indiscutible soberanía de esa nación sobre la Zona del Canal.

5.—El Partido Liberación Nacional tiene fe en la comprensión de los actuales gobernantes de América, y en que podrá llegarse con la buena voluntad de ambas partes, a un acuerdo equitativo que afiance la solidaridad y amistad de las Américas

6.—Reitera su fe en que la mediación de los organismos internacionales correspondientes hará presente el anhelo hemisférico por encontrar justa solución al problema planteado.

San José de Costa Rica, 14 de enero de 1961.

DEL CASO PANAMÁ-ESTADOS UNIDOS

BOGOTÁ, enero 17 (AP)—Unos manifestantes izquierdistas desfilaron hoy con una bandera panameña enlutada ante la Embajada de los Estados Unidos.

Los manifestantes, del Movimiento Revolucionario Liberal, pasearon la bandera y unos carteles pidiendo la devolución del Canal a Panamá, ante el edificio céntrico en que está la Embajada.

Al cabo de unas dos horas, la policía dispersó a la gente y puso guardia para impedir que se juntaran otra vez.

El MRL, que es partido de oposición dividido en facciones, ofreció 500 voluntarios esta semana para ir a pelear por el Canal de Panamá.

SAN JOSÉ, enero 17 (AP)—La embajada panameña aquí emitió un comunicado ayer afirmando que “carecen de veracidad las declaraciones de la Casa Blanca, el Departamento de Estado y el ejército norteamericano de que la Zona del Canal fue atacada por estudiantes y pueblo panameños”.

La embajada declaró que el único propósito de éstos era izar la bandera panameña en la Zona, movidos por sentimientos patrióticos debido a su profanación. El Ejército de Estados Unidos causó la mayoría de las víctimas e internóse en jurisdicción panameña. La posición panameña es invariable de no reanudar relaciones hasta que el gobierno de Estados Unidos dé seguridad de la revisión integral del Tratado del Canal.”

LIMA, enero 17 (AP)—La acción policial impidió anoche que un grupo de 30 jóvenes apedreara el edificio de la Embajada de Estados Unidos.

El grupo había participado en un mitin de la Federación de Estudiantes de solidaridad con Panamá. Tres jóvenes fueron detenidos.

BUENOS AIRES, enero 17 (AP)—La Cámara de Diputados de Argentina rindió homenaje a los que murieron en el conflicto de la Zona del Canal de Panamá con un minuto de silencio.

La acción fue adoptada ayer luego que varios oradores defendieron a Panamá en su conflicto con Estados Unidos.

El diputado socialista Alfredo Palacios dijo a la Cámara de Diputados que recordaran que Simón Bolívar “tenía la visión de que nuestra América estaba expuesta al imperialismo norteamericano.” Añadió que la América Latina debe

luchar por su completa independencia y libertad.

Otros oradores respaldaron a Palacios así como una declaración de apoyo a los panameños del gobierno argentino.

CHARLESTON, Carolina del Sur. enero 17 (AP)—La fuerza aérea dijo hoy que aun cuando 1,200 familias norteamericanas están siendo retiradas de Panamá, 76 esposas y niños se han reunido con miembros de la fuerza aérea en la Zona del Canal, desde que se iniciaron las manifestaciones anti-norteamericanas la semana pasada.

UNIVERSITARIOS NICAS CONDENAN ATROPELLOS

DENUNCIAN TRATADO CHAMORRO-BRYAN

La Asociación de Estudiantes de la Escuela de Periodismo de Nicaragua, reunida en sesión de emergencia para considerar la gravedad de los sucesos sangrientos ocurridos en la Ciudad de Panamá en los días 9 y 10 del presente mes, durante los cuales sucumbieron estudiantes, obreros y profesionales,

CONSIDERANDO:

Primero: Que es un hecho evidente la agresión de que ha sido víctima el pueblo de Panamá por parte del Ejército de los Estados Unidos acantonado en la Zona del Canal, consumándose con tal agresión un atentado incalificable en contra de la vida, la seguridad y las libertades de nuestro pueblo hermano, cuya soberanía ha sido violada una vez más por un ejército extranjero.

CONSIDERANDO:

Que pese a las declaraciones y tratados suscritos por el Gobierno norteamericano, que garantizan la soberanía y los derechos del pueblo panameño, todavía parece prevalecer en la mente de los gobernantes de Washington y del Pentágono mantener en la República de Panamá un régimen de fuerza y de ejércitos de ocupación.

CONSIDERANDO:

En vista de lo expuesto, alertamos de nuevo a nuestro pueblo sobre los peligros que significaría para Nicaragua la ejecución del Tratado Canalero Chamorro-Bryan, cuya realización en los términos suscritos expondría a nuestro pueblo a sufrir los vejámenes, atropellos y muertes por parte del Ejército Norte-

americano, motivo por el cual los estudiantes de la Escuela de Periodismo denuncian tan oneroso tratado.

ACUERDA:

Decretar 3 días de duelo en homenaje póstumo a quienes cayeron en defensa de sus libertades y soberanía.

Condenar de la manera más enérgica los atentados y atropellos cometidos por el Ejército de los Estados Unidos en Panamá en contra de la vida, derechos y libertades del pueblo panameño.

Enviar un voto de solidaridad en la lucha que el pueblo hermano lleva a cabo por mantener sus derechos soberanos, sus libertades y su independencia,
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE PERIODISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

(El Día, Panamá, viernes 17 de enero de 1964)

**POR NUESTRAS RECLAMACIONES: APOYO
MUNDIAL RECIBE PANAMÁ**

SANTIAGO DE CHILE, enero (S.E.)—Compañeros estudiantes digna y valiente ha sido vuestra actitud. Juntos digamos, Panamá adelante.

Estudiantes panameños en Chile.

—o0o—

NUEVA YORK, EE.UU., enero (S.F.)—Los panameños en Nueva York nos solidarizamos con nuestro pueblo y la acción de nuestro gobierno.

Firman: Luis R. Franco Castrellón. Silvestre Tenorio Ruiz, Leyda Castillo Tenorio, Johny Anderson, Cleto Hernández, Alberto Jefferson, Nieves Alba, Vicente Alba, Humberto Castillo, Julio López, María Moreno López, Tomás Giscombe y muchos más.

—o0o—

CARACAS, Venezuela, enero (S.E.)—Ante hechos sucedidos agresión a nuestro pueblo por potencia extranjera, panameños en Venezuela solidarizamosnos ante causa común nos afecta, respaldando actitud gobierno nacional solicitando éste, destituya norteamericano cónsul Panamá. Gracias.

Panameños.

—o0o—

MÉXICO, Ciudad de México, enero (S.E.)—El Centro de Panameños en México aprobó una resolución mediante la cual protesta por los actos de agresión perpetrados por el Ejército de los Estados Unidos el 9 y 10 contra el pueblo panameño. El Centro de Panameños en México se une al duelo nacional por los héroes caídos en defensa de los derechos de nuestra patria; y resuelve apoyar al pueblo y al gobierno nacional en su lucha para obtener justicia para Panamá ante los tribunales internacionales. El centro realizó una manifestación ante la estatua del patricio Justo Arosemena.

La resolución la firman Pablo T. Quintero Pinzón y Franklin Corro.

—o0o—

CARACAS, Venezuela, enero (S.E.)—Una manifestación realizada por los estudiantes fue disuelta por las fuerzas policiales al prohibirla la Gobernación del Distrito Federal. Los estudiantes protestaban por la agresión del ejército norteamericano contra el pueblo panameño. Los estudiantes fueron a la Plaza Bolívar para colocar las banderas de Panamá y Venezuela, pero la policía lo impidió.

—o0o—

MÉXICO, Ciudad de México, enero (S.E.)—La Central Campesina Independiente, protestó contra los Estados Unidos, por los sucesos de Panamá. La Central acusó a los Estados Unidos de imperialismo norteamericano y de inigualable voracidad.

Exhortó a todos los sectores revolucionarios para que protesten por los “infames asesinatos”.

—o0o—

MÉXICO, Ciudad de México, enero (S.E.)—Los estudiantes panameños en ésta, manifestaron en un mitin que el Tratado de 1903 fue firmado en condiciones que lo vician de nulidad agregaron que en aquella ocasión Estados Unidos se aprovechó de la situación para imponer condiciones onerosas a Panamá.

—o0o—

CARACAS, Venezuela, enero (S.E.) El periódico “La República” señaló en una de sus ediciones que el inconsciente acto de unos jóvenes estudiantes

norteamericanos, azuzados por sus padres, en un colegio de la Zona del Canal, consistentes en izar la bandera de los Estados Unidos, negándose a hacer lo mismo con la panameña, fue el centro del origen de los incidentes que han enlutado a Panamá.

—o0o—

MÉXICO, Ciudad de México, enero (S.E.)—La Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), lamentó los incidentes sangrientos en Panamá.

—o0o—

LIMA, Perú, enero (S.E.)—El Senado peruano adoptó una resolución lamentando los cruentos sucesos de Panamá y formuló votos porque el Canal sea administrado dentro del Sistema Regional Interamericano.

—o0o—

CARACAS, Venezuela, enero, (S.E.)—El redactor del diario *El Universal*, Alfonso Rumazo González, en un enjundioso artículo señala que Panamá constituye una víctima de una oscura maniobra internacional. Y agrega que los Estados Unidos se mantiene en Panamá como una potencia mantenedora de un fraude económico y de un abuso de posesión de territorio que no les pertenece.

(La Hora, Panamá. sábado 18 de enero de 1964)

LA AMÉRICA LATINA SE SOLIDARIZA CON PANAMÁ

NACIONES UNIDAS, Nueva York, enero 20, (AP). —El Embajador de Panamá, Aquilino Boyd, presionó hoy para que se tome una acción más decisiva por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la disputa panameña-estadounidense y expresó la posibilidad de solicitar una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Presionó el caso de Panamá ante las delegaciones latinoamericanas en una reunión a puerta cerrada celebrada aquí. Dijo después a los periodistas que había recibido las seguridades de completa solidaridad de apoyo por parte de las otras delegaciones latinoamericanas.

Boyd dijo que viajaría a Washington para conferenciar con el nuevo embajador de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Miguel J. Moreno, quien debe llegar mañana a Washington, según dijo Boyd.

Boyd y sus ayudantes se reunieron por más de dos horas con los principales delegados del grupo en una pequeña sala de conferencias.

Boyd dijo que no estaba satisfecho con la acción tomada hasta el momento por el Consejo de Seguridad. Se reunió el 10 de enero y decidió esperar los esfuerzos de mediación por la Comisión Interamericana de Paz de la OEA.

Boyd dijo a un periodista que la tendencia seguida hasta ahora por la OEA no estaba proporcionando una solución.

En declaración oficial dijo que había señalado al grupo las razones por las cuales el asunto debería ser mantenido en la agenda del Consejo de Seguridad. Dijo no obstante, que aun cuando tenía la esperanza de lograr un buen resultado en la disputa, señaló que se debería explorar “una acción más enérgica del Consejo” así como a la idea de convocar una sesión especial de la Asamblea General.

No señaló fecha para las reuniones.

Él y sus ayudantes dijeron que se escucharon fuertes expresiones de solidaridad de las delegaciones de Argentina, Uruguay, Colombia, Ecuador, Brasil y Jamaica.

“Existe completa solidaridad”, dijo Boyd.

“Panamá expuso al grupo latinoamericano de las Naciones Unidas las razones que tiene para mantener vigente, en el Consejo de Seguridad, los cargos de agresión contra los Estados Unidos de América, que formuló el 10 de enero de 1964.

“La delegación de Panamá sondeó las posibilidades de buen éxito para una acción más enérgica del Consejo de Seguridad, así como también la conveniencia de pedir la convocatoria de una Asamblea General extraordinaria”.

BOLIVIA IRA A REUNIÓN DE CANCELLERES

LA PAZ, enero 20, (AP). — Bolivia asistirá a la reunión de Cancilleres Americanos para considerar el problema del Canal de Panamá, si es que el Consejo de la OEA decide convocarla, declaró hoy el Canciller José Fellman Velarde.

Fellman dijo que Bolivia “desea que se agoten todos los medios de acción

para procurar la solución de justicia que preserve la solidaridad continental”.

Los despachos de prensa desde Washington decían ayer que Panamá tenía el propósito de solicitar la convocatoria de esa reunión extraordinaria de Cancilleres Americanos.

“Si nosotros estuviéramos dentro de la OEA”, dijo Fellman “votaríamos a favor de la convocatoria”.

Bolivia abandonó el Consejo de la OEA el año pasado, luego de acusar a ese organismo de lentitud en la solución de la disputa boliviano-chilena sobre las aguas del río Lauca.

(*La Estrella de Panamá*, martes 21 de enero de 1964)

AHORA ESPANAMÁ

Por considerarlo de interés para nuestros lectores, publicamos a continuación un artículo de la prestigiosa revista mexicana *Siempre*, relacionado con la crisis panameño-estadounidense. La revista *Siempre* asignó varios corresponsales y fotógrafos para que cubrieran los hechos en nuestro país.

En 1903, mediante una “indemnización” de diez millones de dólares y el compromiso de entregar una renta anual de doscientos cincuenta mil dólares, el gobierno de los Estados Unidos tomó posesión de una faja de territorio panameño, Estado segregado de Colombia, para construir, mantener y usufructuar el Canal Interoceánico.

En aproximadamente cincuenta años de operación, los panameños consideran que los Estados Unidos han recuperado con creces su inversión, y en cambio ellos, soportando una ocupación militar y administrativa, han recibido sólo las migajas.

Con el tiempo, el sentimiento nacionalista de los panameños ha ahondado y las discrepancias por la forma de ejercer soberanía sobre el territorio donde el Canal está instalado han dado margen a agrias y, frecuentemente, cruentas disputas.

En los últimos años, el colonialismo ha venido siendo barrido violentamente en todo el mundo. Las naciones africanas surgen independientes y en América Latina el imperialismo norteamericano, que

pierde mercados en Asia y en Europa, pierde inexorablemente sustentación política.

Francia e Inglaterra abandonaron ya, hace tiempo, sus pretendidos derechos sobre Suez y Bizerta. Y en Panamá, pues, se considera que ha llegado el momento de liberarse de una tutela por demás ominosa.

El pasado jueves 9 de enero, la chispa que encendió la pólvora fue una acción de los estudiantes norteamericanos residentes en la Zona del Canal, considerada ofensiva por los panameños, puesto que violaba el tratado sobre el protocolo del izamiento de banderas y asumía proporciones de reto. Cuando los estudiantes panameños, a su vez, quisieron contrarrestar la ofensa con el izamiento de su propia bandera en la Zona del Canal bajo el dominio yanqui, la riña estalló, el enojo se generalizó y la intervención, a fuego graneado, de los soldados yanquis de la base del Canal contra la multitud encrespada, dio al zafarrancho nivel de gravísima tragedia.

El presidente panameño Roberto F. Chiari rompió relaciones con los Estados Unidos y advirtió que no las reanudaría hasta que se revisaran las condiciones del tratado. El embajador panameño ante la ONU, Aquilino Boyd, afirmó que habían sufrido una agresión injustificable, puesto que de insultados habían sido apaleados luego; y el presidente norteamericano, Lyndon B. Johnson, envió urgentemente a una comisión especial, encabezada por el recién nombrado Secretario de Estado para asuntos latinoamericanos, Thomas C. Mann en su bautizo de fuego, para buscar un arreglo.

En el cese de fuego; luego de que los combates causaron numerosas bajas entre los panameños, que a su vez respondieron con francotiradores y empuje de muchedumbres al ejército yanqui de ocupación, haciéndole también bajas considerables, se dispuso la vigilancia de la zona del Canal conjuntamente por panameños y norteamericanos y el izamiento de banderas de uno y otro país en las escuelas de la zona de fricción. Pero el aspecto fundamental del descontento, el tratado de control del canal, se dejó pendiente. El Presidente Johnson se negó a revisar su clausurado y el Secretario de Estado, Dean Rusk, trató de eludir la responsabilidad manifiesta de su gobierno, acusando de avivar los disturbios al “castrocomunismo”.

Muchos de los casi cuarenta y dos mil residentes norteamericanos en la Zona del Canal fueron evacuados, en tanto que en Colón y Chiriquí los pana-

meños mostraban su descontento en manifestaciones iracundas. Las declaraciones del ex-presidente Truman, en el sentido de que los panameños no tienen derecho a ninguna clase de protesta, porque “Panamá es obra de los Estados Unidos y ellos (los Panameños) deben estar agradecidos por ello”, tuvieron franco descrédito cuando se consideró que la diferencia en sueldos y medios de vida es brutal entre los norteamericanos huéspedes y los panameños nativos, a más de que las ganancias por travesía de los barcos del Canal son fabulosas sin que el país huésped haya gozado equitativamente de tales beneficios.

Aquí en México, los disturbios panameños tuvieron repercusión. Un grupo de jóvenes estudiantes, reunidos el viernes 10 en la esquina de Morales y Abraham González, donde fue sacrificado el líder comunista cubano Julio Antonio Mella, vieron impedido su acto conmemorativo por la policía local que, al mismo tiempo, resguardaba el no lejano edificio de la embajada norteamericana, en previsión de ataques sorpresivos.

(La Hora, Panamá, miércoles 22 de enero de 1964).

EL CANAL DE LA MANCHA —(Tomado de *El Correo de Medellín*)—

Por contraste, los episodios desatados en Panamá con costo de muchas vidas y sangrías, en choques de piedra panameña y bala norteamericana, sirven, entre otros acaecimientos, para relevar mucho más la grandeza de Lincoln, pero también la de Woodrow Wilson, si bien nos da pena comparar a éste con el ex-Presidente Truman, cuyas declaraciones de hace pocos días son turbias, como el hongo de Hiroshima. Ha exclamado el sembrador de éste que Estados Unidos nada tiene que arreglar con Panamá, porque ¡“nosotros hicimos a Panamá”!

En cambio, Woodrow Wilson, en sensacional oración pronunciada en septiembre 27 de 1913, dijo:

“Debe haber no un equilibrio de poder, sino una comunidad de poder; no rivalidades organizadas, sino la paz común organizada.

“¿Estará obligada la fuerza militar de cualquier nación o grupo de naciones a determinar la suerte de los pueblos sobre quienes no tienen derecho de man-

dar, excepto el derecho de la fuerza?

“¿Serán libres las naciones fuertes para atropellar a las naciones débiles y someterlas a sus fines e intereses?

“¿Serán regidos y dominados los pueblos hasta en asuntos internos, por la fuerza arbitraria e irresponsable o por su propia voluntad y elección?

“¿Habrá una norma común de derecho y privilegio para todos los pueblos y naciones o harán los fuertes lo que quieran y los débiles sufrirán sin remedio?

“El mundo no quiere “términos”. Desea el triunfo de la justicia y del trato limpio”.

Pero como si lo anterior fuese corto como espíritu de nobleza, Wilson expresó, además:

“¿Habrá alguna vez, en la justiciera Providencia Divina, otra lucha en la cual no unos centenares de miles de hombres útiles de Norteamérica tendrán que morir, sino tantos millones como sean necesarios para consolidar la libertad decisiva de los pueblos del mundo!”

Panamá no ha podido ni puede escapar a la Historia. Y Estados Unidos tampoco. ¡Ningún país! La Historia es un tremendo anillo inoxidable en cuyo centro está el eje de la verdad, que es la que señala los procesos de los pueblos. Y esto lo afirmamos al contemplar con angustia cómo a estas alturas de la segunda mitad del siglo XX, vuelve a ser edificada—es reedificada, mejor—la fuerza imperialista, cualquiera que sea su procedencia.

Hay elementos voraces cuya pluma acerada forma parte de esa clase de garras. Lionel Gelber, por ejemplo, en su obra *Peace by Power, La Paz y la Fuerza*, se atreve a clamar:

“¡Propongo una guerra por el poder... Todo depende del imperialismo de que se trate... Así como un imperialismo italiano sería algo execrable, el robustecimiento del imperialismo norteamericano sería aclamado por los hombres juiciosos y libres de todas partes!”

Esa expresión es una ancha desvergüenza. Y ello concuerda con la continúa desgracia que acogota a los ciudadanos Panameños, no importa que dentro de la Historia hayan sido víctimas de su propio invento, de un acto que no confunde a las nuevas generaciones del Istmo, a las nacidas luego de 1903, porque han llegado a la vida bajo una bandera propia que les significa y simboliza soberanía y la soberanía implica dignidad.

La bandera panameña debe estar de hecho y de derecho en toda pulgada telúrica del Istmo, inclusive y con mayores razones en la Zona del Canal. El melancólico Lin Yu Tang precisa cómo “los norteamericanos no creen en la libertad bastante a fondo y quienes consideran la libertad sin importancia para los demás, ¡perderán su título de campeones de la libertad de su patria!”

La amistad de las naciones con la del Tío Sam, no tiene significado patronal, sino de afinidades determinadas. Si se tratase sólo de banderas, tenemos cómo los colombianos defendemos a la libertad y combatimos al comunismo internacional, pero sin estar necesariamente sombreados por el lábaro de los Estados Unidos, sino al pie de la tricromática enseña de la soberanía colombiana.

Admiramos a Estados Unidos por cuanto tiene de colosalmente admirable y entendemos en la soberanía de Norteamérica la misma calidad que tiene la del más pequeño territorio que conforma a otra nación. Claro que ello lo miramos con los dos ojos. Decimos esto, al recordar cómo Hemingway, a su regreso de la China, dijo que un oficial chino le manifestó “¿Sabe por qué el inglés usa monóculo? Porque, así con un ojo ve lo que quiere ver y con el otro no ve lo que no quiere ver”

Los hechos que contra los intereses panameños han sido desatados en estos nuevos días de tristeza, sirven para crear nuevo clima de desconfianza en torno a los Estados Unidos, caso gravísimo, sobre todo en estos tiempos de bravías cerrazonas. El mismo Lin Yu Tang ha dicho, meditando, con la cabeza ladeada como una garza:

“¡No me preocupa que Norteamérica no sea capaz de establecer una hegemonía de fuerza y de poder; me preocupa que pueda hacerlo!” Increíble que vayamos a volver a fechas como aquéllas que obligaron al Presidente Porfirio Díaz a exclamar en una proclama: “Pobrecito, mi Méjico: tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos”.

Con todo esto, es lógico pensar que la Estatua de la Libertad, frente a Nueva York, tiene la antorcha apagada, con la bandera de la Justicia a media asta.

No obstante, la humanidad no ha de perder la esperanza de verse caminando libertariamente. Los panameños no pueden seguir viviendo a empujones y con sus banderas marchitas. Y aspiran con justicia a

que su soberanía no sea machacada más y que su Canal deje de ver el verdadero Canal de la Mancha...

por **JUANROCALEMUS**

(*La Estrella de Panamá*, miércoles 22 de enero de 1964)

**LA SOCIEDAD DE PANAMEÑOS UNIDOS,
INC. DE NEW YORK,**

CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad de Panameños Unidos, Inc. es una organización apolítica integrada por panameños naturales.
2. Que los integrantes de la Sociedad de Panameños Unidos tienen conocimiento íntimo de los desacuerdos existentes entre la República de Panamá y los dirigentes de la Zona del Canal de Panamá.
3. Y que a consecuencia directa o indirecta de los desacuerdos, y la falta de interés del Gobierno de los Estados Unidos a negociar un tratado justo con la República de Panamá, han muerto por lo menos veinte panameños.
4. Que estos jóvenes y estudiantes dieron sus vidas en defensa de la Soberanía Nacional.

RESUELVE:

1. Lamentar, como en efecto lamentamos, la muerte prematura de nuestros valientes compatriotas.
 2. Hacer saber a los representantes de Panamá ante las Naciones Unidas, nuestro apoyo en su faena de presentar ante el mundo el punto de vista Panameño.
 3. Felicitar al Excelentísimo Presidente de la República de Panamá, Don Roberto F. Chiari, por su fiel y firme representación de los ideales Panameños.
- Dado en la ciudad de Nueva York a los veinte días del mes de enero de 1964.

CARLOS GORDÓN
Presidente

CÓMO VE LA PRENSA MEXICANA EL CASO DE AGRESIÓN A PANAMÁ

Hoy vamos a publicar, sin comentarios, el análisis que de la situación panameña hace el periodista mexicano Victorio Ocampo, en su columna diaria “Sugerencias”.

“DESGRACIADO INCIDENTE EN PANAMÁ”

por VICTORIO OCAMPO

El problema de Panamá es una de las tantas fístulas que quedan del poderío del imperialismo yanqui que tanto lastimó el sentimiento hispanoamericano.

En la época colonial Panamá era parte del virreinato de la Nueva Granada, fundado en 1739, y al obtener su independencia en 1821, voluntariamente se anexó a Colombia. El expansionismo comercial de los Estados Unidos requería una fácil comunicación entre el Atlántico y el Pacífico, y después de estudiar diferentes proyectos, entre los que estuvo el de nuestro Istmo de Tehuantepec, decidió abrir el canal, pero en obvio de dificultades promovió y ayudó a la separación de Panamá, que constituyó una república independiente. Esta ayuda no era desinteresada. Como pago de su segunda independencia, la nueva república debería permitir la apertura del canal y ceder su uso a perpetuidad a Estados Unidos. Claramente se ve que en el convenio al efecto formulado, intervino la fuerza y en derecho puede considerarse que el tratado es nulo por falta de libertad al celebrarlo.

En 1903 el imperialismo yanqui estaba en todo su apogeo. Panamá sin posible defensa, se vio obligada a ceder a perpetuidad la Zona del Canal, renunciando a su soberanía. Actos de esta naturaleza han provocado siempre motivos de distanciamiento entre las naciones y Panamá, pasados los primeros momentos, ha reclamado sus derechos que Estados Unidos no está dispuesto a reconocer, aunque han venido celebrando nuevos convenios para suavizar la situación: se aumentó el precio del arrendamiento por el uso del Canal, y Eisenhower permitió que en la Zona se izaran las dos banderas, lo que implícitamente significa el reconocimiento de la soberanía de Panamá.

Estas medidas no son sino paliativos al problema fundamental, como nos lo

demuestran los últimos acontecimientos que se suscitaron precisamente con motivo de que los estudiantes de algunas escuelas del Canal izaron las banderas americanas que debían ondear junto con las panameñas. Esto lastimó el sentimiento patriótico de los estudiantes de Panamá; enarbolaron su pabellón junto al de Estados Unidos y se provocó el zafarrancho en el que han muerto ya varias personas, ocasionando la ruptura de relaciones entre ambas naciones.

El incidente es lamentable por todos conceptos y afecta a las relaciones continentales. Fue provocado sin la intervención de los gobiernos y por la simple acción de unos estudiantes de ambas partes, lo que significa que la situación es explosiva; puede provocarse un incendio con el menor pretexto, y esto es lo que debe evitarse.

Las exigencias actuales son muy distintas a las de principios de siglo, y es erróneo y perjudicial quererlas mantener más allá de su tiempo. Comprendemos que Estados Unidos no quieran perder su influencia en una ruta marítima tan importante como es la comunicación transistmica, pero es igualmente indiscutible el derecho de Panamá. El problema no puede resolverse con simples paliativos, tiene que llegarse al fondo de la cuestión, y lo recomendable es que se llegue a nuevos convenios que dejen satisfechas a ambas partes. Esto no es imposible habiendo buena voluntad y comprensión mutuas de las nuevas exigencias de la vida internacional. Deben liquidarse definitivamente todos los motivos de discordia. Nuestra paz y concordia continentales no pueden depender del mantenimiento de situaciones injustas, por convenientes que sean, y Estados Unidos tiene la oportunidad de zanjar estas dificultades, que a no dudarlo se presentarán con frecuencia. Johnson no ha declarado que hay que ver los problemas de la paz con objetividad realista y no con simples promesas y palabras vanas. Esperemos, pues, que de una vez por todas se resuelva el problema de Panamá.

(El Día, Panamá, jueves 23 de enero de 1964)

C. RICA HA SENTIDO COMO PROPIA LA TRAGEDIA DE PANAMÁ, DECLARA EL MINISTRO CARRO

Entre el Ministro de Trabajo y Bienestar Social de Costa Rica, Licenciado Alonso Carro Zúñiga y el Dr. Bernardino González Ruíz, nuestro Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, se han cruzado las siguientes expresivas notas, con motivo de los dolorosos sucesos que conmovieron al país:

15 de enero de 1964.

Señor Doctor
Bernardino González Ruíz
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y Presidente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.
Panamá, Rep. de Panamá.
Estimado Señor Ministro:

Con verdadero placer doy respuesta a su generosa carta de fecha 24 de diciembre anterior, por medio de la cual expresa, a nombre de la Caja de Seguro Social, el afecto y la solidaridad del pueblo panameño con el pueblo costarricense con motivo de la grave Emergencia creada por la actividad del volcán Irazú, que nos ha causado ya, no solamente considerables pérdidas económicas, sino la que es más grave aún, la muerte de varios costarricenses y la destrucción de centenares de viviendas.

Recibo, a nombre del Gobierno y del pueblo de Costa Rica, ese mensaje fraternal, en todo su valor y sentido. Siempre el pueblo de Panamá se ha hecho presente en todos los momentos difíciles que ha vivido el pueblo costarricense. Eso compromete nuestra eterna gratitud.

Debo aprovechar esta oportunidad para expresar a usted, a su Gobierno y al pueblo panameño, nuestra honda pena por los sucesos recientemente ocurridos en ese hermano país, al sobrevenir el conflicto con la policía y ejército norteamericanos en la Zona del Canal, que tan doloroso saldo de víctimas ha dejado. En todos los momentos de este conflicto, el pueblo costarricense ha sentido como propia la tragedia de Panamá, y ha sentido la muerte de los panameños que resultaron víctimas en esas acciones, como si fueran parte de nuestra propia Patria. Hemos expresado nuestros deseos más vehementes para

que el conflicto se resuelva satisfactoriamente para los intereses de Panamá, conforme a su legítima aspiración de ejercer su soberanía sobre la totalidad del territorio panameño.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi más distinguida consideración y suscribirme su atento y seguro servidor.

(fdo.) **ALFONSO CARRO ZÚÑIGA.**

Ministro.

Enero 22 de 1964.

Estimado Señor Ministro:

Con emocionada gratitud correspondo a las expresiones de sincera simpatía y solidaridad que para la causa de mi patria, contiene su obligante nota de 15 del presente, que constituye uno de los más honrosos documentos que han recibido el Gobierno y pueblo panameños, en estos días de dura prueba que estamos viviendo.

Sus palabras en el sentido de que **“el pueblo costarricense ha sentido como propia la tragedia de Panamá”** son la reiterada manifestación de una confraternidad que no tiene frontera y que identifica a nuestros países en un destino común por los grandes imperativos de la Historia y por la necesidad de unirnos cada vez más, para hacernos fuertes frente a toda contingencia adversa mediante la razón del Derecho y la Justicia que ningún poderío humano pueden supeditar.

Aprecio, en lo que valen, sus **“deseos vehementes de que el conflicto se resuelva satisfactoriamente para los intereses de Panamá, conforme a su legítima aspiración de ejercer su soberanía sobre la totalidad del territorio panameño”**. Nada mejor, como aliento y esperanza, puede brindarnos la voz fraterna de los hijos de Costa Rica, y ese mensaje que usted nos remite como intérprete cabal de tanta hidalguía ha de acrecentar nuestra fortaleza moral frente al dolor de la tragedia sufrida e impulsará nuestra lucha hasta lograr cuanto anhelamos, aun cuando sea necesario vencer nuevos escollos de injusticia o incomprensión.

Fuera del tono protocolar de las despedidas, deseo sintetizarle en un fuerte abrazo, cuánto estimamos sus palabras que son esencia de cariño y calor de verdadera hermandad. En ese abrazo, más que dos Ministros, dos pueblos se

estrechan en estos momentos, cuando el uno está sufriendo los infortunios de una contingencia telúrica demasiado cruel y el otro ha sido golpeado, rudamente, por defender su inalienable soberanía en todo el territorio nacional.

Con toda consideración y afecto,

Dr. Bernardino González Ruiz,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

A Su Excelencia
Alfonso Carro Zúñiga
Ministro de Trabajo y Previsión, Social.
San José, Costa Rica.

(La Estrella de Panamá, jueves 23 de enero de 1964)

EL PROBLEMA PANAMEÑO-ESTADOUNIDENSE

El jueves 9 de los corrientes, estallaron disturbios en la Zona del Canal de Panamá, protagonizados por estudiantes de secundaria de Balboa y de la Ciudad de Panamá. En esos disturbios han intervenido las fuerzas armadas de Estados Unidos, según informaciones cablegráficas. La violencia comenzó cuando manifestantes panameños trataron de izar la bandera de su patria en la Zona del Canal, después que los estudiantes norteamericanos habían enarbolado la de su país, desobedeciendo órdenes de las autoridades militares y civiles norteamericanas de la expresada Zona.

Como resultado de tales hechos, Panamá ha roto sus relaciones diplomáticas con Estados Unidos; han habido conversaciones telefónicas entre el Presidente Johnson y el Presidente Chiari; ambos Presidentes han hecho llamamiento a sus respectivos pueblos para que mantengan la cordura: el Presidente norteamericano ha enviado a Panamá al Secretario de Estado para los Asuntos Interamericanos, señor Thomas C. Mann, y al Secretario del Ejército, señor Cyrus Vance, para iniciar conversaciones sobre la crisis con el Presidente de Panamá, y la OEA ha enviado a Panamá con el mismo fin, a los miembros de la Comisión Interamericana de Paz. Mientras tanto, se ha conseguido, al parecer, el cese de la violencia.

Lo anterior no es más que la periferia del problema panameño-estadounidense, o mejor, las consecuencias de la naturaleza íntima del Tratado de 1903. No haremos referencia a los orígenes de ese Tratado ni a las circunstancias en que él fuera firmado por Panamá y Estados Unidos el 18 de noviembre del año citado; pero sí dirigiremos la mirada hacia el articulado de dicho Convenio para extraer y exponer las causas, no sólo de las violencias que han estallado, últimamente en la Zona del Canal desde el 9 de este mes, sino también de la lucha que Panamá ha venido sosteniendo para eliminar del Tratado las cláusulas más duras y deprimentes para ella.

Para todos los panameños y los ciudadanos de otras nacionalidades, que han estudiado el Tratado en referencia, los Artículos II y III del mismo contienen las causas de la inquietud e inconformidad de la ciudadanía panameña, así como de los disturbios que han ocurrido en diversas ocasiones, incluso los que ahora son objeto de la atención mundial. En efecto, por el Artículo II, Panamá concede a Estados Unidos, A PERPETUIDAD, el uso, ocupación y control de una zona de tierra cubierta por agua para la construcción, mantenimiento, funcionamiento y protección del Canal, objeto del Tratado, zona cuya anchura es de diez millas, que se extienden a una distancia de cinco millas a cada lado de la ruta del Canal construido; el uso, ocupación y control, también A PERPETUIDAD, de cualesquiera otras tierras y aguas fuera de la zona propia del Canal, que puedan ser necesarias y convenientes para la construcción del citado Canal, o de cualesquiera canales auxiliares u otras obras necesarias y convenientes para los mismos fines antes expresados; y también A PERPETUIDAD todas las islas que se hallen dentro de los límites de la Zona del Canal y el grupo de pequeñas islas en la Bahía de Panamá, llamadas Perico, Naos, Culebras y Flamenco. Y por el Artículo III, Panamá concede a Estados Unidos, en la Zona del Canal y dentro de los límites de todas las tierras y aguas auxiliares mencionadas en el Artículo II, todos los derechos, poderes y autoridad que Estados Unidos poseerían y ejercitarían SI DICHO PAÍS FUERA SOBERANO DEL TERRITORIO DENTRO DEL CUAL ESTÁN SITUADAS LAS TIERRAS Y LAS AGUAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO II, CON ENTERA EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE TALES DERECHOS O AUTORIDAD, POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Por esos derechos y otros más que se conceden a Estados Unidos en el

Tratado en cuestión, ese país se ha comprometido a garantizar y mantener la independencia de Panamá, y esta nación, por el Artículo XIV de dicho Tratado, recibió Bs. 10.000.000.00 y ha estado recibiendo una anualidad de Bs. 250.000.00, que ahora ha sido aumentada a Bs. 1.930.000.00 después de una lucha constante por alcanzar soluciones decorosas mediante los acuerdos de 1904, de 1936, de 1942 y de 1955, acuerdos que satisfacen, en parte, los reclamos de Panamá tendientes a eliminar las cláusulas onerosas para la dignidad del país que contiene el Tratado. Sólo continúan en pie los problemas relativos a la soberanía en la Zona del Canal —de la cual los panameños han conseguido solamente que la bandera de su país sea izada con la norteamericana en los edificios públicos de la Zona— y a la perpetuidad de las concesiones estipuladas en el Artículo II del Tratado.

En cuanto a la cuestión de la soberanía de Panamá sobre la Zona del Canal, puede decirse que hubo acuerdo general en la Mesa Redonda sobre los Canales Internacionales, que tuvo lugar en la Universidad de Panamá, en junio de 1957, pues se dijo en ella “que el punto es tan claro que no deja campo ni para la discusión ni para la duda”. Dicen los juristas panameños que la fraseología del Artículo III, que es de negación implícita, indica que Estados Unidos no es soberano en la Zona del Canal, y que el Presidente de Estados Unidos y de la Corte Suprema de Justicia de dicho país, William H. Taft, apoyó esa tesis ante el Senado norteamericano en 1905 y que, posteriormente, han habido estudios de prestigiosos juristas estadounidenses y actos emanados de los tres poderes públicos del mismo país que mantienen igual concepto. Agregan los juristas panameños que “el argumento superficial de que Estados Unidos pueden hacer en o con la Zona todo lo que un soberano puede hacer en o con su propio territorio, queda refutado con la sola consideración de que ellos no podrían vender ni arrendar ni traspasar en forma alguna ese territorio, cuyo dominio y propiedad no han adquirido por ningún título”. Y con respecto a lo manifestado por el Presidente Wilson en 1914, en relación con la neutralidad del Canal, de que Estados Unidos ejerce soberanía en la Zona del Canal, los juristas panameños agregan que esa declaración obedece a un error, a “una lamentable confusión entre la soberanía, que es conjunto de competencias, y la jurisdicción, que es una emanación de aquélla y que los Estados Unidos ejercen por concesión o delegación del soberano, o sea Panamá”.

Respecto al hecho de que el Tratado de 1903 fue pactado a perpetuidad, los juristas panameños dicen que es evidente que hay tratados que por su naturaleza tienen esa característica, como los tratados de paz, los de límites, los de garantía, los de neutralidad y los de traspaso o cesión de territorios, y de ahí que la perpetuidad no es un elemento ajeno a la contratación internacional, pero que es “injusto y erróneo pactar a perpetuidad prestaciones que para una de las partes conservan su valor para siempre, en tanto que para la otra son susceptibles de merma, alteración o depreciación, y así crecen inequitativamente para una, los beneficios y para la otra, las cargas”. El Dr. Octavio Fábrega, gran jurisconsulto panameño y ex Ministro de Relaciones Exteriores de su país, en su intervención en la Mesa Redonda sobre los Canales Internacionales, declaró sobre el particular que las exposiciones de sus colegas de los países hermanos asistentes a la Mesa Redonda se ajustaban a los principios del derecho internacional universalmente aceptados, agregando que se hacía necesario revisar esos principios ortodoxos de un derecho que se halla actualmente en plena evolución, para ajustarlos a más elevadas concepciones de justicia y equidad que tengan primordialmente en cuenta los derechos del soberano territorial, y que, en consecuencia, el Tratado de 1903, que fuera pactado a perpetuidad, no debe existir dentro de un derecho internacional revisado sobre bases de justicia y equidad.

Tegucigalpa, D.C., 14 de enero de 1964.

CATEDRÁTICO MEXICANO TAMBIÉN SE UNE A LA CAUSA

El Dr. Raúl Cervantes Ahumada, Catedrático de Derecho Marítimo de la Universidad Autónoma de México, Presidente de la Asociación Nacional de Abogados de aquel país, y quien es bien conocido entre nosotros por su brillante actuación en el Forum sobre Canales Interoceánicos, organizado por el Doctor Diógeñes Arosemena G. en la Escuela de Temporada de nuestra Universidad, ha enviado cablegrama al Excelentísimo Señor Presidente de la República con motivo de la difícil crisis recientemente atravesada. Igualmente envió una interesante carta al profesor Rogelio Sinán, Director Nacional de Cultura, en la cual explica el sentimiento de solidaridad para con el pueblo panameño, por

parte del Foro mexicano. Ambas misivas las publicamos a continuación:
Excelentísimo Señor Roberto Chiari,
Presidente de la República,
Ciudad de Panamá:

Como Presidente Asociación Nacional Abogados de México y nombre propio permítome expresarles sentimientos de solidaridad fraternal abogados mexicanos motivo lamentable sacrificio estudiantes panameños. Esperamos generosa sangre derramada, servirá para establecer reino Derecho y Justicia. Admiramos heroica actitud gran pueblo panameño.
Dr. Raúl Cervantes Ahumada.

Señor Rogelio Sinán,
Universidad de Panamá,
Muy querido Rogelio:

Hemos seguido con dolorosa emoción los trágicos acontecimientos de nuestra querida Panamá.

Muchas gracias por el envío de los periódicos.

Te envío copia del telegrama que a nombre de los abogados mexicanos dirigí al Señor Presidente Chiari.

Tengo fe en que el sacrificio de los jóvenes panameños no será estéril y que Panamá habrá de ver que un día se implanten el Derecho y la Paz en su vejado territorio.

Un fraternal abrazo,

RAÚL

Cabe agregar, además, que el Dr. Cervantes Ahumada también es Consejero Particular del Presidente López Mateos; obtuvo el Primer Premio (Medalla de Oro) por una disertación en la que hizo una magnífica defensa de la Soberanía de Panamá sobre la Zona del Canal y que fue clasificada como la “mejor conferencia del año” en su país de origen.

(El Día, Panamá, viernes 24 de enero de 1964)

EL CANAL DE PANAMÁ: UN MUNDO DE ORO Y OTRO DE PLATA

Por CIRILO MONTES ZÚÑIGA

En el Mundo de Oro viven los blancos de USA y unos pocos privilegiados latinoamericanos; el idioma Español está proscrito y las cabelleras rubias y los ojos azules asoman por todas partes.

En el Mundo de Plata moran los panameños, los latinoamericanos, los indios de San Blas y los negros descendientes de los jamaiquinos que los norteamericanos trajeron a Panamá para trabajar en la construcción del Canal. En este Mundo de Plata se habla el Español, algunos dialectos de los indios y el inglés de los negros.

Una tarjeta amarilla, con el nombre del portador y el color de su piel, determina el Mundo a que pertenece cada persona. Si la tarjeta dice color “white” —blanco— un Mundo de Oro, y alegría está por delante; pero si la tarjeta indica el color brown, moreno, o black, negro, un Mundo de bajos salarios, de miseria y promiscuidad es el que se abre para los hombres, las mujeres y los niños.

La sangre que ha corrido en estos días en la República de Panamá —más de 20 muertos, estudiantes en su mayoría, y unos 300 heridos— es la primera cuota de sacrificio al por mayor que los panameños han entregado en una lucha declarada por reivindicar la soberanía de la Patria y la dignidad de sus hijos. “Panamá, país nacido a la vida independiente sin luchas y sin sangre, sin actos de heroísmo y sin el sacrificio de ningún mártir”, está ahora frente a la dura prueba, convencida de que la Soberanía, la Libertad y la Independencia no se logran a través de tratados fraudulentos, ni en cónclaves de paletó, levita y copas de champaña.

Eusebio Morales, uno de los preclaros fundadores de la Patria Panameña, dice que “aun entre los mismos promotores del movimiento independentista había hombres que no creían en la permanencia de lo que estaban fundando y para quienes lo esencial era resolver un problema económico inmediato y personal, antes que reconocer el espíritu y consagrar la existencia de una nacionalidad”. “La debilidad del sentimiento de la propia nacionalidad, la falta de fe

en la propia existencia soberana, la falta de confianza en la propia capacidad como entidad independiente, y el pesimismo más profundo respecto de los destinos Nacionales”, son lacras que el doctor Eusebio Morales señaló a sólo 13 años de la proclamación de la República de Panamá; y esas faltas, sean cuales fueren sus orígenes y sus protagonistas sean las que ahora se proponen corregir y superar, a costa de todo sacrificio, las generaciones panameñas que concurren a la lucha en este decisivo año de 1964.

El Mundo del Oro y el Mundo de la Plata en la Segunda Guerra Mundial.

Hasta finales de 1941, la lucha del pueblo panameño por conseguir un mejor trato en la Zona del Canal había sido silenciosa, casi siempre circunscrita a los estrechos linderos del territorio nacional y a los entretelones del poderoso State Department y el débil Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Para 1936, Washington admite unas leves reformas al Tratado de 1903. Al tenor del tratado Hay-Bunau Varilla, Panamá arrendó a perpetuidad a los Estados Unidos una faja de su territorio en la cual se construyó el famoso Canal interoceánico. El mencionado documento fue firmado a sólo pocas semanas de haberse proclamado la independencia, y en el mismo se conceden a los ESTADOS UNIDOS TODOS LOS DERECHOS, PODER Y AUTORIDAD, QUE AQUÉLLOS POSEERÍAN SIFUERAN SOBERANOS, CON ENTERA EXCLUSIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

Al producirse el ataque japonés a la fortaleza de Pearl Harbor, el 7 de diciembre de 1941, millares de soldados, aviones, barcos y submarinos norteamericanos fueron desplazados hacia la Zona del Canal. Seguidamente, millares de técnicos aumentaban el fardo humano en el territorio canalero y se aceleraron y ampliaron grandes trabajos de defensa en la mencionada zona. Por cada norteamericano que llegaba, aparecían cien y hasta mil panameños y de otros países, deseosos de contribuir con su trabajo a la rápida construcción de las obras de defensa que el Gobierno de los Estados Unidos proyectaba y ejecutaba. Y fue entonces que, para su decepción, los latinoamericanos descubrieron que el Canal de Panamá no era otra cosa que un rígido CAMPO DE DOMESTICACIÓN, dirigido, administrado y comandado por unos hombres que tenían los mismos prejuicios raciales que los Nazis de Hitler y para quienes la Democracia era un sistema consagrado a hacer felices a los norteamericanos blancos, relegando a modos de vida inferior a los hombres y mujeres de

Panamá, y a los trabajadores que habían llegado de distintos países de la América Hispana.

Discriminación Racial y Operación de los Roles de Oro y Plata que conformaban dos Mundos.

Cuando los primeros grupos de trabajadores panameños y latinoamericanos se presentaron en masa a presentar sus servicios en la Zona del Canal, éstos descubrieron el abismo de la discriminación, no sólo racial, sino económica. Fueron alineados en grandes colas delante de unas ventanillas, desde las cuales unos hombres y mujeres que sólo hablaban inglés los interrogaban con aires de amos. Después de 2 y 3 días de llevar sol y sereno, llenados los primeros requisitos, tomadas las huellas digitales, etc., fueron pasados, por grupos, a unos cuartos, en los cuales, completamente desnudos, los hombres eran examinados exhaustivamente por enfermeros, practicantes y posiblemente médicos, quienes tampoco hablaban el idioma español ni los dialectos de los indios de San Blas. Finalmente, aquellos hombres —entre quienes había obreros clasificados, semiprofesionales y estudiantes— recibían una Tarjeta Azul, denominada *Identification Card* en la que constan nombre y apellido del poseedor, su nacionalidad, edad, peso, estatura y, sobre todo, la raza.

Así, los panameños, los indios, los negros y los latinoamericanos entraban en el Mundo de Plata. Viajarían en camiones descubiertos todos los días a su trabajo, en cargamentos humanos; los que no tuviesen vivienda ni familiares, vivirían en campamentos colectivos, dentro de la Zona del Canal, sin permiso para moverse a otros sitios; comprarían en Comisariatos del llamado *Silver Roll*, pero sólo tendrían derecho a hacer compras por 50 dólares quincenales; en caso de enfermedad grave irían a hospitales distintos de los que usaban los norteamericanos; asistirían a Iglesias y Capillas también discriminadas; y sus hijos, si los tenían en edad escolar, podrían inscribirse en las escuelas destinadas a los niños de la raza de color. Para la transportación de los sábados y domingos tenían autobuses marcados con las palabras *Silver Roll*, ya que los otros transportes tenían un letrero frontal que decía: *White People Only*, que significaba “para gente blanca solamente”. Y por último, el salario que iba de 19 hasta 49 centavos de dólar, pues los salarios del *Gold Roll* o Mundo de Oro comenzaban en 50

centavos, aun cuando la escala de sueldos era para los pocos latinos que habían sido incluidos en el *Gold Roll*.

Los sueldos de los norteamericanos —de los *american citizens*— comenzaban con los 95 centavos de dólar por hora, más 25 por ciento adicional por servicios en el extranjero —*foreign service*—, paga que no recibían los panameños —ni blancos, ni negros, ni indios ni morenos— no obstante que eran considerados “extrangers” en la propia Zona del Canal de Panamá. Los norteamericanos casados tenían los apartamentos y casas mejores; y los solteros eran ubicados en los llamados *bachelor quarters*. Gozaban de comisariatos ilimitados, de excelentes cines gratuitos, de mejores hospitales, de clubs para divertirse, jugar y beber, y de restaurantes de primera y muy económicos. Sus Iglesias y Capillas eran limpias y blancas; y sus hijos asistían a las mejores escuelas que el mundo educacional de la época podía ofrecer.

Tal es la diferencia de aquellos dos mundos, el de Oro y el de Plata, que coexistían en la estratégica y trágica Zona del Canal de Panamá. En las márgenes del Canal, en su cabecera pacífica y en su cabecera atlántica, Panamá y Colón, las dos principales arterias comerciales de la República, colindan con la Zona, una tierra que soberanamente es suya, pero en la cual ellos son extranjeros que en su inmensa mayoría se mueven en el Mundo de Plata.

Hechos ingratos de la discriminación racial en la Zona del Canal

La discriminación racial en la Zona canalera es ingrata, y no repara en categorías. Ilustres panameños de tez cobriza, y ya no digamos los de ascendencia negra, han pasado momentos de humillación en los establecimientos comerciales de la Zona. De ahí que honorables familias panameñas sin pergaminos raciales se cohiban de visitar, y aún desconocen, esa maravilla que es el Canal de Panamá. Fui testigo de lo que le ocurrió a un distinguido político venezolano, quien fue echado de un Club Restaurant por un *Military Police* (policía militar) por considerar que aquel sitio era sólo para blancos. Igual le ocurrió a un destacado científico centroamericano. Con sobrada razón el gran poeta colombiano Jorge Artel, en 1946 me decía: “No voy a la guerra a matar nazis pues quiero reservarme para acabar con estos arios que custodian esta tierra de Rogelio Sinán”. Sinán, poeta de gran sensibilidad, diplomático y profesor universitario, terció en la charla para agregar: “Que Dios te oiga, Jorge Artel, y que me permita acompañarte en tan redentora tarea”. Estas palabras, las de Artel y las de Sinán, no eran salidas de buen humor, sino expresión íntima de dos

valores de la intelectualidad americana, quienes, por otra parte, mantenían muy contrarios puntos de vista en relación con el nacimiento de Panamá como República Soberana.

Los sábados panameños, los soldados norteamericanos y los cabarets, parques, cumbia, mejorana y tamborito.

Las noches sabatinas de los años de la segunda guerra mundial—1941 a 1946— que fue la época de la más aguda discriminación contra los panameños, y al mismo tiempo el período más floreciente para el comercio del país, abunda en hechos y contradicciones. Eran los tiempos en que Panamá estaba sembrada por todas partes de cabarets y prostíbulos. La ciudad que apenas tiene 90 mil habitantes y que vive un régimen de obscuridad, es decir de *black-out* en el argot de guerra estadounidense, recibe una sola noche más de 30 mil soldados dispuestos a divertirse, todos con sus carteras repletas de dólares y todos decididos a disfrutar de ratos de intimidad con las mamacitas que, contratadas o voluntariamente, pululan y repletan los numerosos cabarets panameños y las casas de licencioso vivir que se abren en toda la periferia de la ciudad, desde Calidonia hasta El Chorrillo, dos barrios de insalubres cuarterías y de abundante población de color.

Una ciudad a oscuras, con 30 mil soldados sueltos, es una ciudad tomada por un ejército ansioso de borrachera y de placeres. Así, para complacencia de los dueños de cabarets y cantinas, es decir, para provecho de una de las ramas más fuertes del comercio panameño de los tiempos de guerra, la ciudad nocturna se rinde en los brazos de los soldados, al son de los tamboritos, al ritmo de la cumbia y la euforia que despierta la mejorana. Pero los soldados yankis son niños malcriados y egoístas y saben que ellos mandan, pues de ellos es el dinero. Intempestivamente se cansan de la música panameña, o de la artista criolla que en el show del cabaret canta una canción panameña. Comienzan con “muuuuu”, luego arrecia la rechifla, para completar el escándalo con un colectivo y desconcertante “sharap!”... “sharap!!!”... “sharap!!!”... hasta que la orquesta y la artista panameña se callan y los alegres muchachotes del Army logran que les pongan música y canciones norteamericanas.

Pero esta actitud de los soldados norteamericanos no siempre encuentra panameños receptivos a esta clase de política de buen vecino. Y entonces

surge el pereque, en medio de una lluvia de golpes, y de sillas y mesas que cruzan a la refriega. La pelea es a golpes limpios, salpicada de insultos que en repetidas ocasiones acusan roces entre el Gobierno de Panamá y las omnipotentes autoridades de la Zona del Canal.

—¡Panameños negros! —ruge un soldado en la obscuridad.

—¡Yankis bandidos! —riposta un trompetista criollo.

—¡Matemos a estos patanes! —tercia un rabioso soldado puertorriqueño que siempre va a favor de los panameños.

Al final, llega la Guardia Nacional de Panamá y la Policía Militar de la Zona canalera. Diez heridos de ambas partes, un reguero de sangre panameña y sangre americana y unas sillas destrozadas. La Guardia Nacional se lleva a los panameños y la Policía Militar se lleva a sus soldados. Un universitario reclama, dice que el hecho ha sido cometido en territorio panameño y que todos deben ir presos a las cárceles panameñas. Los policías militares sonríen. Saben que ellos mandan aquí y mandan allá. Saben que si la Guardia Nacional apresa a un norteamericano entonces el Comando General declarará a Panamá *of-limit* lo que significa que los muchachos del Army recibirán órdenes de abandonar la ciudad.

El estudiante panameño comprende la amarga realidad. Sin aquellos insolentes soldados, los cabarets y las cantinas se quedan solitarios y Panamá se convierte en un cementerio. El dólar impone condiciones. A lo lejos, en la madrugada, se escucha un tamborito:

**“Panameño, panameño,
panameño, vida mía,
yo quiero que tú me lleves
al tambor de la alegría”.**

Este Año es decisivo para la República de Panamá

El blanco traje “montuno” y la colorada “pollera” que los panameños y las panameñas llevan como vestimenta típica en sus carnavales, se ha cambiado ahora por un traje de medio luto y una falda gris. Los estudiantes panameños, antes dicharacheros y mamadores de gallo, caminan silenciosos por la Avenida Kennedy, antes Avenida 4 de Julio, borde fronterizo entre Panamá y la Zona del Canal.

Esta arteria limítrofe pasa frente a la antigua universidad panameña. Desde las ventanas de la Universidad los jóvenes ven a los marinos yankis. Una bandera panameña fue arriada y destrozada por unos jóvenes estudiantes norteamericanos de la Zona del Canal. Panamá ha entregado su primera cuota de sangre al por mayor: Más de 20 muertos y 300 heridos constituyen el saldo de los incidentes que se vienen desarrollando desde el 10 de enero de 1964.

La prensa de todo el mundo ha condenado la posición de los Estados Unidos. Panamá reclama una revisión total del Tratado Hay-Bunau Varilla, Pues considera que el status actual es violatorio de su soberanía. Con Panamá está la opinión pública internacional y cuenta con el respaldo decidido de todos los países americanos, desde México hasta la Argentina.

Por este Canal, que le ha partido en dos su territorio y que le ha arrebatado su soberanía, Panamá recibió primeramente 250 mil dólares anuales; después, el Presidente Roosevelt elevó la cuota a 430 mil, y hace apenas 10 años el extinto presidente Remón obtuvo una anualidad de un millón con 930 mil dólares. Pero la administración del Canal brinda a los Estados Unidos una renta de más de 72 millones por año, siendo público y notorio que las entradas del Canal han amortizado muchas veces el costo de su construcción.

(Tomado de la Revista venezolana Élite)

(La Hora, Panamá, sábado 25 de enero de 1964)

CÓMO EXPRESÓ VENEZUELA SOLIDARIDAD CON PANAMÁ

Voceros del partido de gobierno y sindicatos,
piden arreglo benéfico para Panamá.

Por LUIS SERRANO REYES

CARACAS, Venezuela, (ORBELATINOAMERICANA).—Un Documento relacionado con la posición y criterio del partido Acción Democrática al cual pertenece el Presidente Electo de Venezuela, Dr. Raúl Leoni, le fue entregado al Embajador de Panamá en este país, Doctor Diógenes De la Rosa, en el cual ese partido venezolano expresa su solidaridad con el gobierno y pueblo

de Panamá, lamentando los sucesos ocurridos en la Zona del Canal y abogando por la revisión de los Estatutos que rigen el convenio entre Estados Unidos y Panamá.

El texto del mencionado documento dice: “Acción Democrática, con motivo de los graves sucesos ocurridos en Panamá expresa su solidaridad con el pueblo y gobierno panameños en esta hora decisiva para su integridad y soberanía.

Los trágicos hechos que se sucedieron en ese país constituyen la culminación de más de medio siglo de humillaciones e injusticias infligidas al pueblo panameño, como resultado de la vigencia de métodos imperialistas que lesionan la soberanía y la dignidad de la hermana República”.

Y prosigue el documento: “Al reiterar su apoyo a la nación panameña, Acción Democrática considera necesario, además de las reparaciones que por los citados sucesos deben adoptar los Estados Unidos, la revisión del Estatuto del Canal para adaptarlo a la realidad y aspiraciones de Panamá y de los demás pueblos de América”.

“Por su parte, la Confederación de Trabajadores expresó en otro comunicado que el movimiento obrero de Venezuela está al lado del pueblo de Panamá en estos trágicos momentos, donde han perdido la vida varios ciudadanos de ese país en su lucha por defender el respeto a ideales y derechos que son comunes a todos los pueblos latinoamericanos. La confederación de Trabajadores de Venezuela aspira a que el Gobierno de los Estados Unidos adopte una posición de justa comprensión y realice los actos de reparación necesarios que contribuyan a la solución pacífica de los hechos, y aseguren en el futuro un estado permanente de entendimiento entre los pueblos del Continente, y el respeto mutuo a su soberanía, única forma de asegurar la paz y la convivencia americana”.

La prensa venezolana le ha dado mucha publicidad también a las declaraciones hechas en Buenos Aires, por el doctor Jóvito Villalta, líder del partido Unión Republicana Democrática, en las cuales dijo que “todos los gobiernos de este hemisferio deben aprovechar la oportunidad para adoptar una actitud de solidaridad con el pueblo panameño. Esta actitud —dijo Villalta— fortalecería al sistema Interamericano y mostraría al Gobierno de los Estados Unidos el único camino que conduciría a una solución justa y duradera de este

problema”. Pronunciamientos similares han hecho, sin excepción, los líderes de los demás partidos venezolanos.

En estos días se hallan en Caracas varios periodistas de los Estados Unidos, representantes de importantes rotativos norteamericanos. Uno de ellos, Decano de Periodismo de la Universidad de Harvard, dijo que él, en varias ocasiones, se había dirigido al Departamento de Estado de su país, señalando que es conveniente revisar la posición de Estados Unidos en el Canal de Panamá y evaluar la posibilidad de su internacionalización. Dichas sugerencias no han sido consideradas, como tampoco la crítica que se ha hecho a la mentalidad norteamericana de vivir separadamente en la Zona del Canal.

Todo indica que las predicciones del Decano de Harvard se han cumplido y ahora la situación es explosiva en la Zona del Canal.

(El Día, Panamá, lunes 27 de enero de 1964)

UNA SOLUCIÓN EN PANAMÁ

En la edición del pasado 14 de enero, la revista Visión publica un interesante editorial sobre Panamá y las relaciones con los Estados Unidos, el cual, por considerar que trae planteamientos muy interesantes, lo publicamos a continuación:

No hay más tiempo para pensamientos estáticos, en Panamá o en cualquiera otra parte de América Latina. El letargo burocrático y la decisión tardía, a menudo tan característica de Washington, son en gran parte responsable, de los motines, el derramamiento de sangre y la crisis sobre la Zona del Canal.

Prácticamente todos los asuntos a los que ahora nos enfrentamos bajo las peores condiciones posibles, fueron presagiados en 1958 después de una visita de Milton Eisenhower. Fueron publicados en su documentado libro *El Vino es Amargo*, el cual por doce meses estuvo en la lista de los libros más vendidos en el último año. Pero también deletrea claramente en el libro, como el deseo del Presidente Eisenhower y Kennedy de enderezar o corregir las injusticias, fue obstaculizado por el Congreso, el Pentágono, y el Departamento de Estado.

Todos los asuntos de controversia pueden aún ser negociables siem-

pre y cuando haya buena voluntad, y a despecho de los sentimientos panameños todavía hay hoy una reserva de mutuo interés y amistad que pueden servir de base. Donde los Estados Unidos no deben errar —y existe ese peligro— es en pensar que Estados Unidos o puede doblegar a los panameños o satisfacerlos en pequeñas cosas. Aunque algunas de las concesiones puedan herir el orgullo nacional de los Estados Unidos, las concesiones reales tendrán que ser hechas.

La soberanía titular de Panamá sobre la Zona del Canal tendrá que ser reafirmada y todas las medidas para ello son honorables. Resulta totalmente incomprensible que el izar las banderas de Estados Unidos y Panamá juntas pueda causar un problema que amenaza la Zona del Canal y que las relaciones de Estados Unidos y toda la América Latina se desajusten.

La entrada que recibe Panamá por su principal riqueza natural debe ser aumentada sustancialmente, ya sea aumentando la renta anual por la Zona o aumentando el peaje de los barcos que cruzan el Canal. **Los Estados Unidos deben enfrentarse al hecho de que 1.9 millones de renta anual por nuestra base en Panamá es una de las más baratas del mundo** y que se siguen cobrando peajes tan bajos por el tránsito de los barcos que si, en 1914 eran satisfactorios, en la actualidad están fuera de toda realidad.

Todo el problema del personal panameño que trabaja en el Canal debe ser re-examinado. Actualmente existe el sistema de igual salario para norteamericanos y panameños, pero en realidad los mejores puestos y los aumentos progresivos de los salarios se reservan exclusivamente para los norteamericanos.

Los EE.UU. deben discutir la devolución a Panamá de las tierras que no sean necesarias para el funcionamiento del Canal. Este es un viejo problema que hiere el sentimiento patriótico panameño. Cuando Estados Unidos pidió a Colombia autorización para un canal, solicitó una franja de 10 kilómetros, pero en cambio cuando Panamá se independizó con la ayuda norteamericana, esta solicitud cambió de kilómetros a millas; este cambio ha molestado desde entonces a los panameños.

Al mismo tiempo los Estados Unidos deben dar los pasos necesarios para poner su casa en orden. La reciente crisis trajo a la luz algunos factores sobre la vida en la Zona del Canal y el funcionamiento de una política errada y espe-luznante.

Primero, la dualidad de mando. En Panamá normalmente mantenemos un

Gobernador en la Zona y un Embajador con igual rango. Sin embargo, el Gobernador responde al Departamento de Defensa y el Embajador al Departamento de Estado. Cuando estos dos Departamentos están en desacuerdo, los Estados Unidos tienen dos diferentes políticas. El árbitro final en estos casos debería ser el Presidente; pero los canales de influencia del Gobernador corren a través del Congreso, así es que cuando el Presidente y el Congreso están en desacuerdo la confusión es mayor. Por eso debe haber un solo hombre en Panamá a cargo de la política que responda directamente a Washington.

El personal norteamericano en la Zona del Canal pertenece a la segunda y tercera generación, quienes creen que viven en una isla norteamericana. Se puede trazar un paralelo entre la Zona del Canal y los colonos franceses en Argelia, quienes no solamente pelearon contra los árabes sino también trataron de sabotear a su propio gobierno. Los llamados *zonians* deben ser removidos regularmente a los Estados Unidos.

A pesar de la tensión que ha estado creciendo en Panamá y las próximas elecciones presidenciales, a tres meses de distancia, no ha habido Embajador aquí desde la renuncia del Sr. Joseph Farland, hace cuatro meses. Las funciones diplomáticas de los EE.UU. se encontraban en manos de funcionarios de segunda categoría y debe también notarse que Washington supo de los acontecimientos dos días después de haberse suscitado. Washington, no solo en Panamá, sino en la América Latina, debe llenar las vacantes de embajadores inmediatamente.

Lo último y de legítimo interés que debe tener EE.UU. en relación con el Canal, es mantener la vía fluvial siempre abierta, su funcionamiento bien dirigido y a un bajo costo. Desde el momento que tratemos el problema de diferente manera —manteniendo nuestra bandera en la América Central— estaremos condenados como los ingleses en el Canal de Suez.

Para el común beneficio de los dos países, los EE. UU. deben quedarse en Panamá por un futuro imprevisible. Hay sobradas razones para creer que el Presidente Chiari y su gobierno, a pesar de los recientes acontecimientos, piensan igual. Pero peleas y matanzas no salen de repente. Esta crisis viene desde hace tiempo. Los hechos señalan claramente que esto viene desde tiempo atrás.

(El Panamá América, lunes 27 de enero de 1964)

LOSEGIPCIOS SON PARTIDARIOS DE LA CAMPAÑA POR SACAR EL CANAL DE PANAMÁ DEL CONTROL DE ESTADOS UNIDOS

por **GEORGE McARTHUR**

EL CAIRO, 26, (AP). —Cuando el Presidente Nasser se apoderó del Canal de Suez y precipitó una crisis mundial en 1956, algunas nerviosas voces en el oeste dijeron: el Canal de Panamá será el próximo:

Esas voces, principalmente inspiradas por intereses comerciales y marítimos en París y Londres, afirmaban que los egipcios no podían manejar el Canal de Suez y buscaron el apoyo norteamericano para mantener una línea dura contra Nasser. El gobierno estadounidense se negó y la invasión franco-británica se convirtió en un desastre político.

Contra ese fondo, y ahora habiendo manejado el Canal con todo éxito, los egipcios son acérrimos partidarios de los panameños en su brega por sacar al Canal del control de Washington.

“El nacionalismo por fin alcanzó al pueblo de Panamá y está ahora dispuesto a ejercer su derecho de soberanía sobre el Canal como lo hizo el pueblo egipcio en 1956. Y salvo que los Estados Unidos reconozcan eso y aprendan algo de las elecciones de 1956, habrá sólo dificultades y derramamientos de sangre en Panamá”, dijo la *Gaceta Egipcia*. Ese comentario es típico.

Al contrario del viejo Pacto de Suez entre una compañía privada y un gobierno, el Canal de Panamá es un convenio entre gobiernos.

Aunque apoyada por los gobiernos europeos, la Compañía del Canal de Suez era privada y obtuvo concesiones. En Suez la concesión era por un período fijo de 99 años —en contraste del Tratado de Panamá que concede control perpetuo a los Estados Unidos en la Zona.

Si el Presidente Nasser hubiera sido un hombre paciente, el Canal de Suez habría pasado a control egipcio en noviembre de 1968 y al no serlo ya pagó más de 81.2 millones de dólares en compensaciones.

La Compañía del Canal de Suez desde el comienzo buscó participación en el gobierno egipcio, y débiles gobernantes egipcios generalmente eran frágiles oponentes para los europeos en el momento más alto del colonialismo.

Tampoco fueron, los líderes egipcios, comerciantes muy astutos. Manejaban mal los asuntos internos y el derrochador Jedive Ismail —que construyó la ópera, nunca pagó al compositor Verdi la gran cuenta que le debía y agasajó deslumbradoramente a la Emperatriz Francesa Eugenia— perdió sus acciones originales en la Compañía, las que fueron adquiridas por Gran Bretaña. Los ganadores fueron el Primer Ministro británico Benjamín Disraeli y su Emperatriz Victoria que ya tenía la India y ahora conseguía una forma barata y rápida de ir y volver de sus dominios en el Lejano Oriente.

En la era después de la Segunda Guerra Mundial, con la Compañía de Suez, una de las empresas más sólidas entonces disponibles a los inversionistas internacionales, se concedió al gobierno egipcio el siete por ciento de las entradas brutas —unos tres millones de dólares por año—. (El gobierno percibía otros 12 millones mediante diversos impuestos).

Desde que Nasser se apoderó del Canal y lo nacionalizó, los ingresos del gobierno han sido tremendos, pero es difícil decir cuánta es la ganancia.

En 1962, el Canal recibió unos 110 millones de dólares en divisas duras y el año pasado, para el cual las cifras no se conocen, se estima que los ingresos han sido un 10 por ciento más altos.

Los egipcios señalan esas estadísticas como prueba de que la vieja Compañía del Canal nunca les dio una participación justa en los ingresos.

Con orgullo, los egipcios también señalan la dirección del Canal bajo las órdenes del Ingeniero Mahmud Yunes, uno de los revolucionarios originales de Nasser, diciendo que es mejor que nunca. El Canal es continuamente mejorado con instrumentos, tales como radares y es continuamente profundizado. Antes de Nasser, sólo aceptaba barcos con calado de 34 pies; ahora ha sido profundizado y puede aceptar buques de 37 pies y pronto podrán hacerlo los buques de 39 pies.

Las estadísticas del Canal muestran mejoras de toda clase y un aumento todos los años en los ingresos desde que está bajo dirección egipcia.

(La Estrella de Panamá, lunes 27 de enero de 1964)

**CIUDADANOS NORTEAMERICANOS CENSURAN
A SUS CONCIUDADANOS DE LA ZONA**
—Un Comentario de RICHARDEDERI, en el *New York Times*—
—Traducción de *La Estrella de Panamá*—

PANAMÁ, enero 15, —Las simpatías de los 4.000 ciudadanos de los Estados Unidos en Panamá parecen haber estado abrumadoramente con los panameños y contra los residentes de la Zona del Canal de Panamá, durante los acontecimientos de la semana pasada.

Las conversaciones con distinguidos residentes norteamericanos aquí revelan la fuerte tendencia de su parte a criticar a las autoridades de la Zona del Canal y al comando del Ejército de los Estados Unidos por la violencia que erupió.

Subrayando esto, existe cierta áspera crítica del aislado y privilegiado estado de los 36.000 ciudadanos de los Estados Unidos en la Zona del Canal. Los residentes norteamericanos en la República de Panamá creen que las condiciones especiales en la Zona han creado una comunidad que es ostentosamente ofensiva a los panameños y al mismo tiempo peligrosamente indiferente a sus sentimientos.

Los norteamericanos entrevistados, que tratan diariamente con sus empleados panameños, con sus colegas comerciantes, con funcionarios del gobierno y con amigos, están estupefactos por la naturaleza del incidente que provocó el desorden.

Ésta fue la acción de algunos estudiantes de la Escuela Superior de Balboa al desplegar la bandera norteamericana allí en un reto a las autoridades de la escuela y luego el choque con un grupo de estudiantes panameños que trataron de izar la bandera de su país al lado de ella.

En los desórdenes que siguieron, además de las bajas, las oficinas de muchas firmas norteamericanas fueron incendiadas y saqueadas.

“Es horrible que todo esto haya pasado porque algunos muchachos desobedecieron la autoridad civil”, dijo Edward O’Connor, Presidente de la Sociedad Americana, a un grupo de comerciantes locales norteamericanos.

Lo que especialmente mortifica a los residentes norteamericanos aquí es su convicción, ampliamente compartida por otros observadores, de que gran parte de la comunidad de la Zona del Canal aprobó y aparente-

mente alentó la actitud de sus hijos.

Joseph Harrington, hombre de negocios que ha vivido aquí muchos años y es casado con una panameña, observó que sólo una semana antes un policía zoneíta se convirtió casi en un héroe por haber izado la bandera norteamericana desafiando órdenes.

MOTIVO DE LA PROHIBICIÓN

El motivo de la prohibición fue un acuerdo entre Estados Unidos y Panamá por el cual ambas banderas deberían ondear juntas excepto en las instalaciones militares. En aquellos lugares en que sólo había una asta, las autoridades zoneítas, por lo tanto, ordenaron que la bandera norteamericana fuera removida.

El punto de vista prevaleciente entre la comunidad norteamericana aquí, es el de que la Embajada de los Estados Unidos en Panamá no tiene autoridad suficiente sobre lo que sucede en la Zona. “Aquí hay tres Jefes”, dijo un hombre de negocios: “el Embajador, el Gobernador de la Zona y el General en comando”.

Existe aquí el sentimiento de que el Gobernador de la Zona, el Mayor General Robert J. Fleming Jr., tiende a ser frustrado en sus políticas por las presiones locales zoneítas y que el General Andrew P. O’Meara, Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos, tiende a ser insensible a los sentimientos panameños.

Más todavía, la Embajada aquí ha estado vacante durante los últimos cinco meses. El último embajador, Joseph Farland, a quien muchos recuerdan como un fuerte y efectivo representante, no ha sido reemplazado desde que renunció. Muchos sostienen que si hubiera estado aquí, el señor Farland hubiera buscado los medios para evitar el choque del jueves.

“Yo he sabido que Farland gritó a un general por teléfono diciéndole: ¡Escúcheme: su Jefe (General O’Meara) trabaja para mí!”, dijo un norteamericano aquí.

PRIVILEGIOS OBSERVADOS

Un empleado bancario, describiendo la situación de los *zonians*, como se les llama aquí, como “las generaciones de privilegios”, se queja de que muchos de ellos rara vez vienen a Panamá. Los *zonians* consiguen alimentos, licores y cigarrillos en los comisariatos a bajos precios y pagan tan poco, como 70 dólares por una casa de tres

recámaras. A pesar de esto, reciben una bonificación de 25% por trabajar fuera de los Estados Unidos.

Lo que parece más peligroso para los muchos ciudadanos norteamericanos aquí, es el hecho de que los *zonians*, que no dependen de Panamá para empleos, compras, entretenimientos, seguridad o amigos, no necesitan hacer los ajustes que los residentes aquí tienen que hacer. Muchos creen que los *zonians* han desarrollado lo que un observador llama “un innato sentido de irresponsabilidad”.

Quizás porque los norteamericanos residentes aquí se asocian, más o menos íntimamente con los panameños, tienden a ver con alguna simpatía la queja de este país acerca del Tratado del Canal, especialmente en asuntos tales como mejor paga y oportunidades para los obreros panameños.

Esto contrasta con la firme hostilidad de casi la mayoría de los *zonians* hacia las menores concesiones a las demandas de Panamá.

Los residentes norteamericanos aquí están lastimados por la atmósfera anti-norteamericana que ha sido creada por los incidentes del jueves. Un norteamericano indicó, como signo de la insensibilidad zoneíta el hecho de que las banderas panameñas están a media asta, las banderas en la Zona no lo están.

El señor O'Connor, Presidente de la Sociedad Americana, dice que los residentes norteamericanos aquí “tendrán que aceptar gran cantidad de insultos y miradas airadas por cierto tiempo”.

“Tendremos que sobreponernos a esto y encontrar alguna fórmula para hacer más fuertes los lazos con la comunidad panameña”.

(*La Estrella de Panamá*, martes 28 de enero de 1964)

NO HAY RAZÓN PARA QUE ESTADOS UNIDOS NO ACEPTE REVISAR EL TRATADO

NUEVA YORK, enero 28, (AP).—El *New York Times* lamenta hoy en un editorial que la interpretación de palabras y frases haya estancado un entendimiento con Panamá en la cuestión de la Zona del Canal, y añade que este es el primer gran problema que el gobierno de Johnson enfrenta en sus relaciones con el resto del hemisferio.

Añade que no ve razón alguna por la cual los Estados Unidos no acepten que se incluya la revisión del Tratado de 1903 con Panamá ya que “no hay obligación alguna de fijar qué revisiones se considerarían. Ni aún los panameños han adelantado demandas específicas”.

Dice que “los ojos de toda la América Latina miran hacia Washington en este asunto y los sentimientos latinos favorecen generalmente a Panamá”.

Después de indicar que los Estados Unidos son una potencia grande y fuerte y Panamá chica y débil, manifiesta el editorial que “bien pueden los Estados Unidos hacer un gesto generoso para terminar con esta “polémica” de palabras.

COSTARICA AL MARGEN DE NEGOCIACIÓN SOBRE CANAL POR CENTRO AMÉRICA

SAN JOSÉ, Costa Rica, enero 28, (AP). —El Presidente Francisco J. Orlich afirmó que su gobierno se situará al margen de cualquier posible negociación o convenio sobre un nuevo canal interoceánico en Centro América, dentro del tratado Bryan-Chamorro, al que impugnó por constituir una concesión a perpetuidad y se manifestó en favor de su revisión.

El tratado Bryan-Chamorro involucra a Nicaragua y Costa Rica.

Simultáneamente se dio a conocer aquí que el diputado Nicaragüense Juan Molina informó a la legislatura costarricense que el Congreso nicaragüense designó una comisión que estudiará la revisión del tratado canalero y agregó que siendo Costa Rica parte afectada, la insta a pronunciarse juntamente con los Congresos de Nicaragua y El Salvador contra “el vergonzoso tratado”.

WASHINGTON, enero 28, (AP). —Una comisión del Senado discutió hoy a puerta cerrada la posibilidad de construir otro canal interoceánico como reemplazo o suplemento del de Panamá.

El Secretario Auxiliar de Estado para Asuntos Interamericanos, Thomas Mann, compareció ante la comisión de comercio para informar sobre la situación actual en la querrela entre Panamá y los Estados Unidos por cuestión del canal.

El Presidente de la Comisión, Warren Magnuson, dijo a los periodistas

que se había discutido el asunto de un canal interoceánico al nivel del mar.

Mann dijo al salir que nada tenía que manifestar, pues ambos gobiernos han convenido en abstenerse de declaraciones mientras la Comisión Interamericana de Paz busca una solución.

Magnuson dijo que la política del gobierno sigue siendo mantenerse firme en lo que toca al tratado del Canal, pero también con disposición de discutir cualquier queja o problema.

Mann informó a la comisión sobre todos los aspectos del problema con toda franqueza, dijo Magnuson. El asunto del nuevo canal ha sido mencionado con frecuencia, dijo Magnuson, y repitió lo que ya se ha mencionado en cuanto a ubicación: México, Panamá, Colombia, Nicaragua.

Opinó que para dentro de 20 años, en vista de la capacidad del Canal de Panamá y el tráfico, sería mucho más barato construir otro canal a nivel del mar.

Dijo que se ha sugerido un canal internacional, “pero queremos estar seguros de poder recobrar lo que cueste”. También dijo que los Estados Unidos están dispuestos a hablar de aumentar las cuotas de peaje y dar mayor participación a Panamá.

ENSINGAPURELOGIANLALUCHADELOSPANAMEÑOS

SINGAPUR, enero 28, (AP).—El Partido de Extrema Izquierda de Singapur, Barisan Socialis, elogió hoy en una declaración “la justa y ardua lucha” de los panameños en la crisis de la Zona del Canal.

Añade la declaración que “confiamos que en la misma forma en que el pueblo de la República Árabe Unida expulsó al imperialismo Franco-Británico del Canal de Suez en 1956, en la misma forma el pueblo panameño expulsará al imperialismo norteamericano de la Zona del Canal”.

También expresó apoyo y solidaridad por los recientes levantamientos en el África Oriental.

El Barisan Socialis es el mayor partido de oposición al Popular de Acción Unida del Primer Ministro Kee Kuan Yew.

(La Estrella de Panamá, miércoles 29 de enero de 1964)

NUEVO FRACASO DE ESTADOS UNIDOS EN AMÉRICA LATINA

por JEAN MARC LEGER

(NOTA: Los diarios del Canadá francés han dedicado comentarios muy objetivos sobre los sucesos de Panamá y han demostrado gran comprensión por la situación panameña. Transcribimos un comentario de *Le Devoir*, prestigioso diario de Montreal, Canadá).

“Los graves acontecimientos que acaban de producirse en la Zona del Canal y en la República de Panamá, son una nueva expresión de la crisis latente en las relaciones entre los Estados Unidos y Panamá, después de la última guerra mundial, y se encuadra por otra parte dentro del vasto movimiento de emancipación que sacude a la América Latina toda entera. Washington tiene a bien invocar la actividad “de elementos subversivos” y naturalmente del **comunismo** en primer lugar: la conducta de sus representantes y de sus tropas en la Zona del Canal suscita una amplia reprobación en la América Latina y en muchos países occidentales. Es significativo que el gobierno del Presidente Bethancourt, de Venezuela, que es violentamente anticomunista, haya apoyado la queja puesta por Panamá ante la OEA y haya condenado el comportamiento de la autoridad militar americana.

Detrás de la “guerra de las banderas”, que ha sido el pretexto inmediato de los incidentes de los últimos días, es preciso ver la situación de tipo colonial que prevalece desde hace 60 años en la famosa “Zona del Canal”.

Washington difícilmente podrá sustraerse en adelante —como lo ha hecho hasta ahora— a la apertura de negociaciones para la conclusión de un tratado que reemplace el Tratado leonino de 1903. Panamá ha denunciado el tratado y ha reclamado la nacionalización o internacionalización del Canal así como la supresión del enclave americano, esta verdadera colonia llamada “Zona del Canal”. Ciertamente, a la luz del derecho internacional, la denuncia unilateral de un tratado es inválida, pero las concesiones en las que hace 60 años, Estados Unidos impuso su voluntad a la nueva República, así como las reacciones de la América Latina y de un tercio del mundo, vuelven moral y políticamente insostenible una posición jurídicamente fuerte.

Las primeras reacciones del gobierno americano y de la prensa americana indican que los Estados Unidos no están dispuestos de nin-

guna manera, por el momento, a considerar la abrogación del Tratado de 1903 sino a lo mejor, a modificar ciertas cláusulas.

El mantenimiento, aun en forma atenuada de la presencia americana, de la soberanía americana en la Zona del Canal, provocará nuevamente, tarde o temprano, incidentes todavía más graves que los de la última semana. Cuando se trató del Canal de Suez, los americanos no retrocedieron en nada, ni en presiones ni amenazas, para persuadir a sus aliados franceses y británicos que se resignaran ante la ocupación y nacionalización de Suez por el Egipto del Presidente Nasser: no deberían asombrarse después si la opinión mundial entera les presiona a evacuar la Zona y el Canal de Panamá. En su propio interés y en el interés de su posición en la América Latina y de su prestigio mundial, los Estados Unidos deben abandonar su política conservadora en relación con Panamá y renunciar a una tesis que es insostenible en 1964. De lo contrario, harán los Estados Unidos el juego a los elementos que pretenden combatir. Ya el medio-fracaso de la Alianza para el Progreso había anulado la recuperación del prestigio registrado por los Estados Unidos en estos últimos años. Hoy día se instala la desconfianza hacia los yankees nuevamente. Bastará poca cosa para desencadenar en toda la América Latina una violenta reacción de hostilidad hacia los Estados Unidos. Al reivindicar la desaparición del enclave (Zona del Canal) y la nacionalización o internacionalización del canal, Panamá se ha asegurado el apoyo casi unánime de América del Sur.

Para el Presidente Johnson se trata de una prueba que le ha venido prematuramente: tendrá ocasión, a 10 meses de las elecciones presidenciales, de dar su talla *El New York Times*, a pesar de rechazar categóricamente la hipótesis de la nacionalización o internacionalización del Canal, admitía que “Los Estados Unidos acababan de registrar un nuevo retroceso en su esfuerzo por instaurar la estabilidad y el progreso de América Latina”.

(Del *Le Devoir* de Montreal, enero 13, 1964).

“LOS YANKEES TIENEN EL DON DE HACERSE DETESTAR POR TODAS PARTES A DONDE VAN”, dice el periodista canadiense de la Universidad Laval. El diario católico de la ciudad de Quebec, *L'Action Catholique*, publica un extenso artículo del conocido periodista y profesor de

la Universidad Laval, Gastón Bernier, sobre Panamá, con ocasión de los recientes acontecimientos. Después de un pormenorizado estudio histórico sobre el Canal de Panamá, al referirse a los hechos dolorosos, afirma el periodista Gastón Bernier: “Los americanos tienen el don de hacerse detestar en todas partes a donde van. En Panamá, como en otros lugares. No saben vivir de acuerdo con quienes tienen a su alrededor. Fácilmente exhiben su riqueza frente a la miseria. Del lado de Panamá se encuentran niños mal alimentados, sin instrucción. El desempleo es impotente. Del otro lado de la cerca hay “un apacible oasis protegido por los marinos de uniforme aplanchadito” al decir de Marcel Nidergang. La desigualdad no deja a los panameños indiferentes y se intensifica por la discriminación de los norteamericanos. A menudo la población americana de la Zona del Canal viene del sur de los Estados Unidos, que es muy sensible al color de la piel. En un medio tan heterogéneo como Panamá, la segregación sólo puede hervir a los autóctonos. La crisis actual se resolverá como la de 1959. Panamá no puede pasarse sin las anualidades del Canal y los dirigentes lo saben. Exigirán una participación mayor en los beneficios y los Estados Unidos la acordarán. Después tendremos un *Rendez-vous* hasta la próxima crisis, pues la sensibilidad del latinoamericano no se deja neutralizar por una pequeña ventaja material suplementaria”.

(*L'Action Catholique*, enero 15 de 1964).

(*La Hora*, Panamá, miércoles 29 de enero de 1964.)

COMENTARIOS DE LA PRENSA EXTRANJERA

COMENTARIOS DEL NEW YORK TIMES

NUEVA YORK, Enero 30, (AP). —*El New York Times* dice hoy editorialmente que Panamá “es tan obviamente irrazonable en la última fase de su conflicto con Estados Unidos que está destruyendo la validez de su caso”.

Lamenta el “Times” que la posición de Panamá se haya endurecido y que lo que hubieran aceptado hace ya varios días, evidentemente no lo quieren ahora. Afirma que no es justo que Panamá insista en una revisión del Tratado de 1903 sobre el Canal, sin especificar qué revisiones quieren “no es justo que Panamá lleve a cabo negociaciones y aumente sus condiciones cada vez que el otro lado hace concesiones. No es razonable pedir la capitu-

lación aun antes de que puedan celebrarse negociaciones”.

Dice el “Times” que tanto Panamá como Estados Unidos tienen cosas buenas y malas y termina diciendo que “cuanto más tarde en arreglarse el conflicto, más será el daño. Se requiere otro esfuerzo de Estados Unidos, pero el conflicto será insoluble si Panamá no cesa de demandar rendición incondicional: Le corresponde a Panamá ahora hacer algunas concesiones”.

COLOMBIA APOYARÁ LA PETICIÓN PANAMEÑA

BOGOTÁ, enero 30, (AP). —Una fuente autorizada del Ministerio de Relaciones Exteriores dijo esta tarde que Colombia apoyará la solicitud de Panamá para una reunión de emergencia de Cancilleres de la Organización de Estados Americanos.

La fuente dijo que Colombia votaría en favor de tal reunión, pero señaló el gobierno aún no había recibido la solicitud oficial de apoyo por parte del gobierno panameño.

Panamá decidió solicitar una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA para procurar una solución a su conflicto con Estados Unidos sobre el Canal, después del fracaso de las gestiones de la Comisión de Paz del organismo Interamericano.

VENEZUELA EN FAVOR DE LA CONFERENCIA DE CANCELLERES

CARACAS, enero 30, (AP). —El Canciller Marcos Falcón Briceño se pronunció hoy en favor de la Conferencia de Cancilleres de la OEA, solicitada por Panamá para resolver sus diferencias con Estados Unidos en cuanto al Canal.

Falcón reveló que se ha instruido al Embajador ante la OEA para que vote en tal sentido. Refiriéndose al funcionamiento de la OEA, dijo “no se puede echar la culpa al piano sino al pianista. Un piano con pianistas dictatoriales suena muy mal”.

RESPALDO URUGUAYO

MONTEVIDEO, enero 30. (AP) —Uruguay apoyará la solicitud de Panamá para convocar al Organismo de Consulta de la OEA en su disputa referente

al Canal de Panamá y también, en principio, en la revisión del Tratado de 1903, según anunció hoy el Canciller Alejandro Zorrilla de San Martín.

Las instrucciones correspondientes serán enviadas inmediatamente al representante del Uruguay en la Organización de Estados Americanos.

(La Estrella de Panamá, viernes 31 de enero de 1964)

LONDRES, enero 1, (UPI)—La prensa soviética deplora hoy el “terror sangriento” en Panamá, mientras que los editoriales de los diarios occidentales dan distintas razones respecto del problema.

En la reacción inicial soviética, que evita todo ataque personal al Presidente de Estados Unidos Lyndon B. Johnson, el diario *Trud* dice, “todos los pueblos de buena voluntad están al lado de los panameños que insisten en la libertad de su pueblo y en sus derechos sobre el territorio de la Zona del Canal”.

Por su parte, *Komsomol Pravda* dice “el sangriento terror ha reforzado cien veces más la decisión del pueblo panameño a que se le devuelva la Zona del Canal”.

En Europa Occidental, *IL Tempo* de Roma atribuye el problema a “propaganda insidiosa” enérgicos actos de las autoridades militares norteamericanas que quizás fueron demasiado impulsivas, y a la intervención de multitudes fanáticas”.

5. Consecuencias inmediatas

DECLARACIONES DE MORENO Y JOHNSON EN EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

La siguiente es una versión extraoficial de las palabras del Embajador Miguel J. Moreno con motivo de la presentación de sus cartas credenciales:

“Señor Presidente:

Tengo el honor de entregar a Vuestra Excelencia mis cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el gobierno de los Estados Unidos, que vos presidís con tanta competencia.

El pueblo y el gobierno de Panamá, presididos por Su Excelencia Roberto F. Chiari, confían en que la reanudación de las relaciones diplomáticas abrirá el camino a una nueva era de comprensión entre los dos países.

Unidos por la tradición histórica que es la herencia común de todas las naciones de América, Panamá y los Estados Unidos se hallan ligados por intereses muy especiales que se derivan de la existencia del canal interoceánico. El gobierno y el pueblo de Panamá están seguros de que no hay problemas en las relaciones entre países amigos, que no puedan ser resueltos con equidad y justicia. La amistosa vinculación entre Panamá y los Estados Unidos, debida al canal situado en el territorio de la República de Panamá, debe sentar un ejemplo en la vida internacional de lo que deben ser las relaciones entre países unidos por intereses comunes. Permítame Vuestra Excelencia expresar la esperanza de que no surgirá nada que separe a nuestros países, y que será posible para nosotros cumplir el destino común que la historia nos ha señalado.

Es un gran honor para mí, Sr. Presidente, haceros llegar los saludos muy cordiales que por mi conducto os envía Su Excelencia Roberto F. Chiari, presidente de Panamá, y al mismo tiempo expresaros mis mejores deseos por la prosperidad cada vez mayor de los Estados Unidos y por la ventura personal de Vuestra Excelencia”.

La traducción extraoficial del texto de la respuesta del presidente Johnson es la siguiente:

“Señor Embajador:

He recibido con gran satisfacción la carta en que el presidente de la República de Panamá, Su Excelencia Roberto F. Chiari, le acredita a usted como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá en los Estados Unidos de América.

Recibo con el mayor gusto los saludos que le ha encargado que me transmita su estimado presidente, y correspondo a ellos cordialmente. También confiamos que esta renovación de relaciones diplomáticas entre nuestros dos gobiernos abrirán el camino a la constante comprensión mutua que ha caracterizado a las relaciones entre nuestros dos pueblos.

El nombramiento de embajadores especiales debe significar una comprensión aún mayor entre nosotros puesto que procedemos con el verdadero deseo de resolver los complejos asuntos con que nos enfrentamos. Avancemos con el espíritu tradicional de amistad y mutua confianza que desde hace tiempo ha unido a nuestros dos países, pues de esta forma podremos anticipar la continuación de una amistad que se basa en el claro reconocimiento de nuestros intereses comunes, que afectan a muchos otros pueblos y lugares.

Tenga la seguridad, señor Embajador, de que el pueblo de los Estados Unidos continuará experimentando los sentimientos, hace tiempo existentes, de cordial amistad hacia el pueblo de Panamá, que datan de los primeros días de su independencia”.

(La Estrella de Panamá, viernes 8 de mayo de 1964)

DECLARACIÓN CONJUNTA

De conformidad con las amistosas declaraciones de los Presidentes de los Estados Unidos de América y de la República de Panamá del 21 y 24 de marzo de 1964, respectivamente, adjuntas a la presente, que coinciden en un sincero deseo de resolver favorablemente todas las diferencias de los dos países;

Reunidos bajo la Presidencia del señor Presidente del Consejo y luego de reconocer la valiosa cooperación prestada por la Organización de los Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Paz y de la Delegación de la Comisión General del Órgano de Consulta, los Representantes de ambos gobiernos han acordado:

1. Restablecer relaciones diplomáticas.
2. Designar sin demora Embajadores Especiales con poderes suficientes para procurar la pronta eliminación de las causas de conflicto entre los dos países, sin limitaciones ni precondiciones de ninguna clase.
3. En consecuencia, los Embajadores designados iniciarán de inmediato los procedimientos necesarios con el objeto de llegar a un convenio justo y equitativo que estaría sujeto a los procedimientos constitucionales de cada país.

Washington, D. C.
3 de abril de 1964.

Por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(fdo) Ellsworth Bunker
Por PANAMÁ
(fdo) M. J. Moreno Jr.

